



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

### ÍNDICE

#### GLOSARIO

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. OBJETIVOS**
  - 2.1. General
  - 2.2. Específico(s)
- 3. LINEAMIENTOS**
  - 3.1. Cobertura
  - 3.2. Población objetivo
  - 3.3. Población beneficiaria
    - 3.3.1. Requisitos
    - 3.3.2. Procedimiento de selección
  - 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
    - 3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos
      - 3.4.1.1. Devengos
      - 3.4.1.2. Aplicación
      - 3.4.1.3. Reintegros
  - 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos
  - 3.6. Participantes
    - 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)
    - 3.6.2. Instancia(s) normativa(s)
  - 3.7. Coordinación institucional
- 4. OPERACIÓN**
  - 4.1. Proceso
  - 4.2. Ejecución
    - 4.2.1. Avance físico y financiero
    - 4.2.2. Acta de entrega-recepción
    - 4.2.3. Cierre del ejercicio
- 5. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**
- 6. EVALUACIÓN**
  - 6.1. Interna
  - 6.2. Externa



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

6.3. Indicadores

## 7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

7.2. Contraloría social

## 8. QUEJAS Y DENUNCIAS

### ANEXOS

**Anexo 1.** Diagrama de flujo del proceso de otorgamiento de apoyos.

**Anexo 2.** Formato del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

**Anexo 3.** Reporte Estadístico y/o de Metas.

**Anexo 4.** Criterios y montos de asignación de las becas económicas deportivas para las personas deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento. Criterios y montos para la entrega de estímulos deportivos a personas deportistas y personas entrenadoras.

**Anexo 5.** Formato propuesta para recibir estímulo deportivo.

**Anexo 5.1.** Formato premio deportivo a personas físicas y/o morales.

**Anexo 6.** Formato de reporte de gastos para el sector público.

**Anexo 6.1.** Formato de reporte de gastos generado del Sistema Integral de Comprobación de Recursos.

**Anexo 7.** Criterios y montos de asignación de beca económica deportiva para personas entrenadoras, equipo multidisciplinario y personal técnico.

**Anexo 8.** Formato de Registro de Proyecto.

**Anexo 9.** Validación del expediente técnico.

**Anexo 10.** Reporte físico y financiero de obra.

**Anexo 11.** Formato de solicitud de integración a la línea de acción de activación física "Ponte Pila".

**Anexo 12.** Relación de documentos que deberá contener el expediente para realizar la comprobación en materia de infraestructura deportiva.

**Anexo 13.** Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración (Órganos de Cultura Física y Deporte, Programas Regulares).

**Anexo 13.1.** Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración (Órganos de Cultura Física y Deporte).

**Anexo 13.2.** Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración - Programas Regulares (Asociaciones Deportivas Nacionales y/u Organismos Afines).

A



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Anexo 13.3.** Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración (Asociaciones Deportivas Nacionales y/u Organismos Afines).

**Anexo 13.4.** Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración - Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica y Media Superior (Órganos de Cultura Física y Deporte).

**Anexo 13.5.** Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración - Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica y Media Superior (Asociaciones Deportivas Nacionales y/u Organismos Afines).

**Anexo 14.** Modelo de Convenio de Concertación y Colaboración (Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y/u Organismos Afines).

**Anexo 14.1.** Modelo de Convenio de Concertación y Colaboración (Deportistas, personas entrenadoras y personal técnico para apoyos a la preparación, competencias nacionales e internacionales, campamentos y visitas técnicas).

**Anexo 15.** Modelo de Convenio de Coordinación (Infraestructura Deportiva).

**Anexo 16.** Modelo de Convenio de Coordinación para la Etapa Regional o Macro Regional o Nacional Clasificatorio del evento Olimpiada Nacional CONADE y/o Nacionales CONADE.

**Anexo 17.** Modelo de Convenio de Apoyo Financiero para el evento "Olimpiada Nacional CONADE 2026" o "Nacionales CONADE 2026" y el evento "Paralimpiada Nacional CONADE 2026" o "Paranacionales CONADE 2026".

**Anexo 17.1.** Modelo de Convenio de Apoyo Financiero para el evento "Olimpiada Nacional CONADE 2026" o "Nacionales CONADE 2026" o el evento "Paralimpiada Nacional CONADE 2026" o "Paranacionales CONADE 2026" (Asociaciones Deportivas Nacionales y/u Organismos Afines).

**Anexo 17.2.** Modelo de Convenio Modificatorio.

**Anexo 18.** Solicitud o propuesta de beca económica deportiva.

**Anexo 19.** Justificación para apoyar acciones de proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.

**Anexo 20.** Formato de solicitud de recursos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.

**Anexo 21.** Cédula de cálculo de usuarios.

**Anexo 22.** Plan de trabajo.

**Anexo 23.** Carta aceptación-compromiso de las personas deportistas de Alto Rendimiento.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Anexo 24.** Carta aceptación-compromiso para personas entrenadoras de las personas deportistas de Alto Rendimiento.

**Anexo 25.** Formato Apoyo Económico para Deportistas de Alto Rendimiento.

**Anexo 26.** Croquis de Localización.

**Anexo 27.** Reporte Fotográfico.

**Anexo 28.** Resumen de Presupuesto.

**Anexo 29.** Presupuesto de Obra.

**Anexo 30.** Programa de Obra.

**Anexo 31.** Criterios y montos del Reconocimiento Económico Vitalicio.

#### GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, se entenderá por:

**Accesibilidad universal.-** Conjunto de características/factores que debe disponer un entorno urbano, edificación, instalación deportiva, producto, servicio o medio de comunicación para ser utilizado en condiciones de comodidad, seguridad, movilidad personal independiente, particularmente para las personas con discapacidad física o sensorial y personas con movilidad limitada, garantizando el ejercicio de sus derechos eliminando así cualquier forma de discriminación o exclusión social, promoviendo la igualdad, con perspectiva de género.

**Acoso sexual.-** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**Activación Física "Ponte Pila".-** Ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas.

**Activación Física en Tu Zona "Ponte Pila".-** Consiste en la organización de actividades físicas dentro de una comunidad específica, como un barrio o colonia, con el fin de promover la salud y el bienestar de sus habitantes.

**Activación Física Escolar "Ponte Pila".-** Es un conjunto de actividades físicas estructuradas y planificadas que promuevan la actividad física de manera regular que se realizan dentro del entorno educativo, con el objetivo de mejorar la salud, el bienestar y el rendimiento académico de los estudiantes.

**Activación Física Laboral "Ponte Pila".-** La implementación de actividades físicas, recreativas, predeportivas y pausas activas que se realizan dentro y fuera

X



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

de su horario laboral, orientados a mejorar la salud física y mental de los trabajadores, reducir el estrés y aumentar la productividad.

**Activación Física Masiva "Ponte Pila".-** Son eventos que tienen como objetivo fomentar la actividad física y un estilo de vida saludable en la población general convocando a un gran número de personas para participar en actividades físicas simultáneamente en espacios públicos, plazas, parques, entre otros.

**Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.-** Es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

**Análisis Técnico Deportivo.-** Estudio que se elabora con la finalidad de fundar y motivar la toma de decisiones técnicas y la retroalimentación del proceso de entrenamiento. Dicho análisis permite establecer objetivos y elaborar la proyección de resultados deportivos.

**APF.-** Administración Pública Federal.

**Apoyo(s).-** Recursos económicos, humanos y/o materiales que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte otorgará a personas físicas o morales para la realización de las actividades propias del Programa.

**Asesoría Técnica.-** Es la transferencia de conocimiento para el mejor desarrollo de una actividad, labor o trabajo, sobre cómo realizarla con el máximo de beneficios y la aplicación o ejecución mínima de esfuerzos o inversión, para mejorar las acciones interinstitucionales en beneficio de los campos específicos del deporte y la cultura física.

**Asociaciones Deportivas Nacionales.-** De conformidad con el artículo 51 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, son personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promuevan, difundan, practiquen o contribuyen al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos. Dichas Asociaciones se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.

**Avance físico y financiero.-** Documento que elabora y remiten las personas beneficiarias, para informar de manera trimestral a la Instancia normativa, una vez que sea radicado el recurso, el avance del ejercicio presupuestario detallando la



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

aplicación del recurso ministrado y ejercido, así como el cumplimiento de las acciones comprometidas.

**Beca económica deportiva.-** Apoyo de tipo económico otorgado de forma periódica y de manera directa a las personas deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, así como a deportistas con proyección de desarrollo y compañeros de competencia que han obtenido resultados vigentes destacados en eventos nacionales e internacionales. Así como a personas entrenadoras, equipo multidisciplinario y personal técnico que participan de forma activa en la preparación de las personas deportistas.

**Campeonato Mundial Juvenil (Última Categoría).-** Competencia internacional dirigida a deportistas en la etapa final del proceso formativo en la categoría inmediata anterior a la primera fuerza o mayores.

**CEDEM.-** Centros del Deporte Escolar y Municipal.

**Centro deportivo.-** Es un espacio público diseñado específicamente para la realización de la práctica deportiva y el ejercicio físico de manera sistemática e incluyente.

**Ciclo Olímpico.-** Período de cuatro años en el que se preparan a las personas deportistas que son candidatas a participar en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, Juegos Panamericanos y Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos Juveniles y Olímpicos de la Juventud.

**Ciclo Paralímpico.-** Período de cuatro años en el que se preparan a las personas deportistas, que son candidatas a participar en los Juegos Parapanamericanos, Juegos Paralímpicos y Juegos Parapanamericanos Juveniles.

**CLABE.-** Clave Bancaria Estandarizada.

**CNyAJ.-** Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la CONADE.

**COI.-** Comité Olímpico Internacional, es el organismo encargado de promover el olimpismo en el mundo y coordinar las actividades del movimiento olímpico.

**COM.-** Comité Olímpico Mexicano, A.C., asociación civil autónoma, cuya actividad es de utilidad pública; en virtud de que su objeto consiste fundamentalmente en fomentar, proteger y velar por el desarrollo del deporte y el movimiento olímpico.

**Compañeros de competencia.-** Personas que ayudan a la persona deportista del deporte adaptado durante la competencia para que puedan realizar la ejecución técnico-deportiva.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**CONADE.-** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, organismo público descentralizado de la APF, que es el conductor de la política nacional en materia de Cultura Física y del Deporte, con domicilio en la Ciudad de México.

**CONDDE.-** Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C., organismo deportivo que promueve, fomenta y organiza la participación de las instituciones de educación superior públicas y privadas del país que tiene afiliadas en actividades de desarrollo del Deporte y la Cultura Física.

**Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil.-** El CONDDE, el Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior (CONADEMS) y el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica (CONDEBA).

**Contraloría Social.-** Formas de organización social constituidas por los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la APF, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos programas, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos.

**COPAME.-** Comité Paralímpico Mexicano, A.C., organismo que tiene la facultad exclusiva para la representación del país en los Juegos Paralímpicos y en las competencias regionales, continentales y mundiales, así como la inscripción de las personas que integran las delegaciones deportivas nacionales a dichos eventos.

**COVED.-** Consejo de Vigilancia Electoral Deportiva.

**Cultura Física.-** Conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que la humanidad ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo.

**DAR.-** Dirección de Alto Rendimiento de la CONADE.

**Deporte.-** Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competencias.

**Deporte adaptado.-** Práctica deportiva institucionalizada y adaptada a las diversas características de las personas con discapacidad cuya reglamentación garantiza la integridad física de la persona deportista y la competencia en igualdad de circunstancias.

**Deporte convencional.-** El orientado a la población que pertenece a selecciones y preselecciones nacionales.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Deporte de Alto Rendimiento.-** El deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite a la persona deportista la participación en preselecciones y selecciones nacionales que representan al país en competencias y pruebas oficiales de carácter internacional.

**Deporte social.-** El deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil, tengan igualdad de oportunidades para participar en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o rehabilitación.

**Deportistas con Proyección de Desarrollo.-** Deportistas participantes en Olimpiada Nacional CONADE y/o Nacionales CONADE, Paralimpiada Nacional CONADE y/o Paranales CONADE, y eventos nacionales e internacionales avalados por las máximas instancias técnicas de su disciplina, que de acuerdo a un análisis técnico Deportivo tenga aptitudes para integrarse a preselecciones y selecciones nacionales.

**Deportistas de Alto Rendimiento.-** Deportistas que conforman selecciones nacionales que cuentan con resultados competitivos en los eventos deportivos nacionales e internacionales del Ciclo Olímpico y Ciclo Paralímpico, Campeonatos Mundiales y Evento Multideportivo del deporte convencional y adaptado mismos que conforman el Padrón de personas beneficiarias de la CONADE.

**Deportistas en desarrollo hacia el Alto Rendimiento.-** Deportistas que conforman las preselecciones y selecciones nacionales que, por sus resultados en diferentes eventos internacionales o nacionales, se les da un seguimiento técnico deportivo para proyectarlos en la participación rumbo a eventos deportivos internacionales, mismos que conforman el Padrón de personas beneficiarias de la CONADE.

**Deportistas en formación hacia el Alto Rendimiento.-** Deportistas con resultado en Olimpiada Nacional y/o Nacionales CONADE, Paralimpiada Nacional CONADE y/o Paranales CONADE y eventos nacionales e internacionales avalados por las máximas instancias técnicas de su disciplina, a quienes se les da un seguimiento técnico deportivo con el objetivo de formarse a largo plazo como Deportistas de Alto Rendimiento.

**Discriminación.-** Se entenderá como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir,





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

**DOF.-** Diario Oficial de la Federación.

**ENED.-** Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, unidad administrativa adscrita a la Subdirección del Deporte de la CONADE. Su función principal es formar, profesionalizar, capacitar y actualizar a personas entrenadoras, instructoras y profesionales vinculadas con el deporte en México; fomentar y promover la cultura física y el deporte; brindar servicios a la comunidad deportiva y a la sociedad; así como, la generación de conocimiento, investigación y su divulgación, con el objetivo de contribuir al desarrollo de la cultura física y el deporte en todos sus niveles, aristas y especialidades. Desarrolla programas académicos de pregrado y posgrado, cursos, diplomados y otras acciones de profesionalización e investigación en el ámbito del entrenamiento deportivo, alineados con las políticas nacionales de cultura física y deporte, así como con el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE).

**Entidades federativas.-** Los 31 estados de la República Mexicana y la Ciudad de México.

**Equipo Multidisciplinario.-** Personas físicas señalando de manera enunciativa mas no limitativa a las y los médicos, fisioterapeutas, quiroprácticos, médicos oficiales antidopaje, psicólogos, fisiatras, nutriólogos, biomecánicos, investigadores-docentes del deporte, especialistas en análisis técnico deportivo, especialistas deportivos responsables que coadyuvan en la preparación de las personas deportistas de alto rendimiento, en formación y en desarrollo hacia el alto rendimiento. Para efectos de las definiciones consideradas en el clasificador por objeto del gasto, a estos se les considerarán dentro del concepto de personas entrenadoras.

**Estilos de vida saludables.-** Resultado de una serie de hábitos que permiten un estado de completo bienestar físico, mental y social.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Estímulo deportivo.**- Beneficio financiero que otorga la CONADE a las personas deportistas y personas entrenadoras por la obtención de un resultado deportivo vigente sobresaliente por un evento a nivel internacional, con base en los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes RO.

**Eventos deportivos.**- Actividades o competencias de carácter deportivo selectivo o masivo reglamentadas por los organismos deportivos competentes que pueden ser municipales, estatales, nacionales e internacionales, celebrados en territorio nacional o en el extranjero.

**Eventos especiales.**- Actividad(es) o competencia(s) deportiva(s), de carácter local, regional, nacional o internacional, principalmente en territorio mexicano, así como congresos, simposiums y seminarios en medicina (fisiatría, quiropráctica, medicina deportiva, psicología y nutrición) que apoyen la promoción y el desarrollo del deporte en México, para lograr un alto impacto social y deportivo con la participación de los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines.

**Eventos fundamentales.**- Competencias de representación nacional en los Juegos Olímpicos, Paralímpicos, Olímpicos de la Juventud y en las competencias multideportivas regionales, continentales o mundiales, convocadas por el COI, el IPC (International Paralympic Committee), la Federación Internacional de Deportes para Atletas con Discapacidad Intelectual y el Comité Internacional de Deportes para Sordos (ICSD).

**Eventos masivos.**- Son aquellos que se realizan en espacios públicos en beneficio de la población en general con fines recreativos y predeportivos.

**Gasto devengado.**- El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

**Hostigamiento sexual.**- El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito deportivo. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

**Igualdad de género.**- Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

1



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Igualdad sustantiva.** - Situación por la cual se garantice que todas las personas, especialmente mujeres y niñas, tengan el mismo acceso y ejercicio real de los derechos y oportunidades, eliminando las barreras estructurales y los estereotipos de género.

**Infraestructura deportiva.**- Instalaciones creadas y equipadas para la práctica de actividades deportivas (de masificación y alto rendimiento), lúdicas y recreativas, derivadas de acciones de obra pública y/o de equipamiento deportivo.

**Iniciación deportiva.**- Proceso de enseñanza aprendizaje, estructurado y desarrollado sistemáticamente para la adquisición de conocimientos técnicos y reglamentarios de una disciplina deportiva de acuerdo con las etapas del desarrollo del ser humano.

**Instancias de educación.**- La Secretaría de Educación Pública y las secretarías de educación locales o su equivalente, e Instituciones de Educación Superior.

**IVA.**- Impuesto al Valor Agregado.

**LDFFFM.**- Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios.

**Ley.**- Ley General de Cultura Física y Deporte.

**LFPRH.**- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Licitación.**- Procedimientos a que se refieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Línea de Acción.**- Conjunto de actividades específicas orientadas al cumplimiento del Programa.

**Lineamientos.**- Documentos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE.

**Lineamientos de la Línea de acción de Activación Física "Ponte Pila".** - Documento normativo vigente aprobado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la CONADE, publicado en la Normateca Interna, el cual está disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica

<https://www.gob.mx/conade/documentos/lineamientos-de-la-linea-de-accion-de-activacion-fisica-2024>



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Manual de Operación de CEDEM.-** Documento normativo vigente aprobado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la CONADE, publicado en la Normateca Interna, el cual está disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/871375/2\\_Manual\\_de\\_Operacion\\_CEDM.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/871375/2_Manual_de_Operacion_CEDM.pdf)

**MIR.-** Matriz de Indicadores para Resultados. Instrumento de Seguimiento del Desempeño en el que se establecen los objetivos de fin, propósito, componentes y actividades que pretende alcanzar un Programa presupuestario para dar solución al problema público, y en la que se definen indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la intervención pública.

**MML.-** Metodología del Marco Lógico, herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistémica y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas. Permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

**ODS.-** Objetivos de Desarrollo Sostenible, son los compromisos adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, para guiar las acciones de la comunidad internacional hasta el 2030. Los ODS están formulados para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático. En su conjunto, los 17 ODS y sus 169 metas conforman la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales, "No Dejar a Nadie Atrás".

**Organismos Afines.-** Aquellas asociaciones civiles sin fines de lucro, cuyo propósito no se centra en la competencia deportiva, pero que tienen por objeto realizar actividades vinculadas con el deporte en general, dedicadas a la investigación, difusión, promoción, apoyo, fomento, estímulo y reconocimiento, tales como: el COM, el COPAME, el CONDDE, el CONADEMS y el CONDEBA, entre otras.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Órganos de Cultura Física y Deporte.-** Son los órganos que cada entidad federativa crea para promover, estimular y fomentar el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte en todo el país. Asimismo, son considerados como tales: el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto Politécnico Nacional (IPN) la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Instituto Nacional del Deporte de los Trabajadores (INDET), dado los altos índices de participación deportiva con que cuentan, así como su vínculo con el desarrollo del deporte federado.

**Órganos Fiscalizadores.-** Organismos públicos que se ocupan de velar por el cumplimiento de la normativa y regulación vigente, tales como el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en la CONADE, Auditores Externos (SHCP y Auditoría Superior de la Federación) así como los Órganos Locales de Control y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

**Padrón de personas beneficiarias de la CONADE.-** Se refiere a las personas físicas y morales que conforman el Padrón de las personas beneficiarias de la CONADE a través del Programa presupuestario S269. En la Subdirección de Calidad para el Deporte se refiere a la relación de personas físicas deportistas, personas entrenadoras, personal técnico y equipo multidisciplinario de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento que cubren los requisitos técnicos establecidos en las presentes Reglas de Operación para formar parte de la Estrategia Deporte de Alto Rendimiento tanto del deporte convencional como del adaptado, implementado por la DAR y autorizado por la Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE. En la Subdirección de Cultura Física y la Subdirección del Deporte se refiere a la relación de personas morales que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes RO para formar parte de la Estrategia Cultura Física y Estrategia Deporte respectivamente. El Padrón de personas beneficiarias es actualizado y reportado continuamente.

**PATDAR.-** Programa de Apoyo Técnico al Deporte de Alto Rendimiento, documento elaborado y entregado anualmente por las Asociaciones Deportivas Nacionales, que integra la planeación de las actividades enfocadas a la participación de preselecciones y selecciones nacionales de las personas deportistas de alto rendimiento y en desarrollo hacia el alto rendimiento, en eventos del deporte convencional y adaptado del Ciclo Olímpico y Ciclo Paralímpico. El documento

4



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

contiene el calendario de eventos con base en el plan de trabajo de las personas entrenadoras, así como la propuesta de personas entrenadoras, deportistas y personal técnico.

**PEF.-** Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026.

**Personal Técnico.-** Personas físicas señaladas de manera enunciativa más no limitativa que son auxiliares de las personas entrenadoras, guías, mecánicos, armeros, caballerangos, administrativos y Directores Técnicos con experiencia en el deporte que coadyuvan en la preparación de las personas deportistas de alto rendimiento y quienes se encuentran en desarrollo hacia el alto rendimiento. Para efectos de las definiciones consideradas en el clasificador por objeto del gasto, a dichas personas se les considerarán dentro del concepto de personas entrenadoras.

**Personas beneficiarias.-** Personas físicas tales como las personas deportistas, personas entrenadoras, equipo multidisciplinario y personal técnico del deporte convencional y del deporte adaptado, que solicitan y cumplan con los requisitos específicos, establecidos en el numeral 3.3.1. de las presentes Reglas de Operación. Personas morales tales como entidades federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte, Organismos Afines y entidades de la APF, local, municipal, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y Asociaciones Deportivas Nacionales dedicados al fomento, la promoción y/o el impulso de la cultura física y deporte que, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación son susceptibles de recibir apoyos del Programa, según sea el caso.

**Personas entrenadoras.-** Grupo de personas físicas profesionistas, especialistas o con experiencia reconocida en el campo del entrenamiento deportivo, con conocimientos generales en teoría y metodología del entrenamiento deportivo, que se dedican a la preparación, atención o seguimiento técnico deportivo de las personas deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, tanto del deporte convencional como adaptado.

**Perspectiva de género.-** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva de género.

**Premio Estatal del Deporte.-** Estímulo otorgado a individuos, equipos, grupos, personas morales, organismos o instituciones, que por su actividad o desempeño contribuyen a acrecentar la proyección deportiva de su entidad a nivel nacional e internacional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria publicada por la CONADE en la página <https://www.gob.mx/conade/documentos/premio-nacional-de-deportes-y-premio-estatal-del-deporte-2026>.

**Premio Nacional de Deportes.-** Estímulo otorgado a quienes por su actuación y desempeño hayan resaltado o sobresalido en el año en que se califica dentro del ámbito deportivo, en la modalidad: deporte no profesional; deporte profesional; deporte paralímpico; a la persona entrenadora; a la persona jueza-árbitra, por trayectoria destacada en el deporte mexicano, y por el fomento, protección o impulso de la práctica de los deportes, establecida en la Convocatoria publicada por la CONADE en la página <https://www.gob.mx/conade/documentos/premio-nacional-de-deportes-y-premio-estatal-del-deporte-2026>.

**Premios.-** Beneficio económico y/o en especie que se concederá a quienes por su actuación y desempeño hayan resaltado o sobresalido en el año que se califica dentro del ámbito deportivo. Se dividen en: Premio Nacional de Deportes y Premio Estatal del Deporte.

**Preselecciones Nacionales.-** Conjunto de deportistas que se encuentran en proceso de preparación rumbo a eventos internacionales oficiales y que, por medio de los resultados de una evaluación deportiva, o competencia se demuestra que están próximos a cumplir en su totalidad con el proceso selectivo para conformar las selecciones nacionales.

**Programa.-** Al presente Programa de Cultura Física y Deporte, con clave presupuestaria S269.

**Programa de Mantenimiento para Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.-** Documento elaborado y entregado por las personas solicitantes de apoyo, ya sean las entidades federativas, municipios y/o las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, el cual forma parte del Anexo 19 y consiste en la programación mensual de todos los insumos y herramientas necesarias que requieren las instalaciones deportivas para su buen funcionamiento, así como para estar en óptimas condiciones.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Programa de Operación para Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.-** Documento elaborado y entregado por la persona moral, ya sean las entidades federativas, municipios y/o las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, el cual consiste en la programación mensual de la plantilla del personal necesario (administrativo, personas entrenadoras, equipo multidisciplinario, etc.), para poder operar las instalaciones deportivas, cuyo costo estará a cargo del mismo cuando se haya otorgado el apoyo económico.

**Proyecto de infraestructura deportiva.-** Se refiere a la documentación que conforma el expediente técnico de obra pública para la construcción y modernización (ampliación, rehabilitación, remozamiento, rescate, remodelación y mejoramiento de equipamiento) de las instalaciones deportivas, creadas y equipadas para la práctica de actividades deportivas (de masificación y alto rendimiento), lúdicas y recreativas, derivadas de acciones de obra pública y/o de equipamiento deportivo.

**Reconocimiento Económico Vitalicio.-** Apoyo de tipo económico que es otorgado de forma mensual a las personas deportistas que, en representación oficial, obtengan o hayan obtenido una o más medallas de oro (primer lugar), plata (segundo lugar) o bronce (tercer lugar) en Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 2, fracción V, 84 Bis al 84 Sextus del Reglamento.

**Reembolso.-** Trámite administrativo que efectúa la persona beneficiaria ante la SCD, que podrá realizar las personas beneficiarias, en la estrategia Deporte de Alto Rendimiento para recuperar el gasto efectuado con recursos propios para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales o la erogación en eventos especiales o eventos fundamentales previamente autorizados por la SCD.

**Registro Único del Deporte (RUD).-** Constancia documental de inscripción en el RENADE que contiene la clave única alfanumérica y elementos de seguridad que se otorga al petitionario que cumple con los requisitos establecidos en la Ley, su Reglamento y así como en sus lineamientos.

**Reglamento.-** Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

**Reintegro.-** Cuando la persona beneficiaria realiza a la TESOFE la restitución de la cantidad no comprobada o no utilizada en los conceptos de gastos autorizados en los instrumentos jurídicos formalizados.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**RENADE.-** Registro Nacional de Cultura Física y Deporte. Es un sistema de registro de atletas, Asociaciones Deportivas Nacionales o Sociedades Estatales recreativo-deportivas, de la rehabilitación, cultura física, deporte, instalaciones y eventos deportivos a nivel nacional, con el objetivo de generar un acervo de información que soporte el planteamiento de estrategias para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte.

**RLFPRH.-** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**RO.-** Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte.

**SA.-** Subdirección de Administración de la CONADE.

**SABG.-** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la APF.

**SCD.-** Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE.

**SCF.-** Subdirección de Cultura Física de la CONADE.

**SD.-** Subdirección del Deporte de la CONADE.

**Selecciones Nacionales.-** Las personas deportistas elegidas de manera oficial para integrar la representación del país en competencias internacionales del deporte convencional y adaptado, convocadas por la respectiva Federación Internacional del Deporte o los organismos deportivos internacionales facultados para ello.

**Sembradores deportivos de paz.-** Persona física, instructora, entrenadora o promotora del programa Jóvenes Construyendo el Futuro con conocimientos y aptitudes para prestar servicios a diversos sectores de la población mediante actividades deportivas y/o planes de entrenamiento, enfocados en la práctica y al fomento de alguna disciplina deportiva.

**Sembradores Ponte Pila.-** Persona física que cuenta con los conocimientos y aptitudes en temas de activación física y recreación, para poder prestar sus servicios a los diferentes sectores de la población a través del movimiento y el desarrollo de las habilidades físico-motrices y perceptivo motrices.

**SEP.-** Secretaría de Educación Pública de la APF.

**SHCP.-** Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la APF.

**SIIPP-G.-** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Es una herramienta de información y análisis de cobertura nacional que integra de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los programas a cargo de las dependencias y entidades de la APF.

X



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**SINADE.**- Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, de conformidad con la Ley y el Reglamento, es un órgano colegiado integrado por las Dependencias, Organismos e Instituciones públicas y privadas, Sociedades, Asociaciones Deportivas Nacionales y Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil reconocidos por la Ley, que en sus respectivos ámbitos de actuación tienen como objetivo generar las acciones, financiamientos y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, así como para el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales.

**Solicitante.**- Persona física o moral que de manera formal presenta la petición o escrito libre para participar en el proceso de selección de los apoyos que se otorgan mediante el Programa, siguiendo el procedimiento establecido en las presentes RO.

**Solicitud.** Petición formal (escrito libre para requerir formar parte de los beneficios de las estrategias) de apoyos que presenta la persona solicitante.

**TESOFE.**- Tesorería de la Federación.

**Unidades Administrativas.**- Área operativa con facultades específicas en el Estatuto Orgánico de la CONADE, donde pueden ejecutar funciones financieras, técnicas, administrativas, contables y de seguridad, como son: SCF, SCD, SD y SA.

**Violencia de género.**- Cualquier acto u omisión, basado en el género, que cause daño o sufrimiento a las mujeres en el ámbito público o privado.

## 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 4o., párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiendo al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia. En este sentido, se debe garantizar a todas las personas, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades en los programas de desarrollo que se implementen en la materia.

La Ley General de Cultura Física y Deporte en su artículo 2 establece, entre otras finalidades generales, fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte como medio importante en la preservación de la salud, la prevención de enfermedades y del delito. Para el Gobierno Federal, la práctica de la actividad física y el deporte constituye una prioridad fundamental para elevar el bienestar social y cultural de la población, fortalecer el tejido social y contribuir a la construcción de una nación íntegra. El deporte, como expresión cultural, favorece



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

la cohesión social al trascender diferencias de origen étnico, condición social o cualquier otra, promoviendo el trabajo en equipo, la competencia sana y la búsqueda del bien común.

El Programa se encuentra alineado con los compromisos, ejes generales y transversales, objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en concordancia con el enfoque del Humanismo Mexicano, el desarrollo con bienestar y la justicia social como ejes rectores de la política pública nacional. De manera específica se vincula con:

**Eje General 2. Desarrollo con bienestar y humanismo**

**Objetivo 2.3:** Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.

**Eje Transversal 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres**

**Objetivo T1.1:** Impulsar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de pobreza y precariedad laboral, garantizando condiciones equitativas de acceso al trabajo, ingresos dignos y una cultura de empoderamiento basada en la igualdad sustantiva.

Asimismo, el Programa se encuentra alineado con el **Programa Sectorial de Educación 2025–2030 (PSE)**, particularmente con el **Objetivo 6:** Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, a partir de la promoción y estímulo de la educación física a nivel nacional, el deporte comunitario y el de alto rendimiento para fomentar la cohesión social y mejorar la salud de la población.

En este marco, el Programa contribuye al cumplimiento de las siguientes estrategias del PSE 2025–2030:

**Estrategia 6.1.** Promover el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a través del ejercicio físico y actividades deportivas en las escuelas para mejorar su salud física y mental.

**Estrategia 6.2.** Impulsar la activación física, el deporte comunitario y la recreación en los diferentes sectores de la población a nivel nacional para aumentar los índices de actividad física.

**Estrategia 6.3.** Fomentar el desarrollo del deporte de alto rendimiento convencional y adaptado a nivel nacional, regional e internacional que propicie la consolidación y continuidad del talento deportivo.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Estrategia 6.4.** Impulsar el desarrollo de infraestructura deportiva para el alto rendimiento convencional y adaptado, así como para la práctica del deporte social, fomentando la participación de la sociedad y la iniciativa privada.

**Estrategia 6.5.** Promover la regularización y colaboración coordinada de los actores y asociaciones deportivas nacionales, a fin de fortalecer las relaciones dentro del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

En el ámbito internacional, el Programa se encuentra alineado con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. Este objetivo busca reducir la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles y fortalecer la salud mental y el bienestar de la población. En este sentido, las acciones del Programa contribuyen a dicho propósito mediante la promoción de la actividad física y el deporte como factores que favorecen estilos de vida saludables, la prevención de enfermedades y la mejora del bienestar integral.

En específico, el Programa se vincula con la Meta 3.4, que establece: "Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar".

No obstante, el sistema deportivo nacional enfrenta retos significativos: baja prevalencia de hábitos de práctica deportiva y altos niveles de sedentarismo en la población; limitada cobertura y efectividad de la educación física en el sistema educativo; escasa articulación y coordinación entre los distintos actores del sistema deportivo; insuficiente detección, desarrollo y acompañamiento de talento deportivo; limitaciones en la capacitación de personas responsables —tanto voluntarias como profesionales—; así como resultados del alto rendimiento internacional por debajo del potencial que México puede alcanzar.

De acuerdo con el Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2024, disponible para su consulta en <https://www.inegi.org.mx/programas/mopradef/>, en 2024 el 58.9% de la población mexicana de 18 años y más que habita en áreas urbanas reportó inactividad física; la proporción fue de 63.2% en mujeres y 54.0% en hombres. En conclusión, estas cifras reflejan un problema que impacta de manera directa en la salud y calidad de vida de la población.

En congruencia con el objetivo de nivel Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), las presentes RO buscan contribuir a que la población mexicana de seis años y más esté activa físicamente mediante el acceso a oportunidades de





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

práctica deportiva, recreativa y de activación física, tanto en el ámbito social como en el de alto rendimiento. Este propósito implica fomentar la participación regular en actividades físicas que mejoren la salud, el bienestar y la cohesión social, al tiempo que se impulsa la detección, desarrollo y acompañamiento del talento deportivo que aspire a niveles de especialización y competencia nacional e internacional.

Por medio del fomento se permitirá que la mayoría de la población tenga acceso a la práctica de actividades físicas y deportivas en instalaciones adecuadas, con la asesoría de personal capacitado; de igual forma se contempla la necesidad de superar obstáculos que limitan la práctica de la actividad física y el deporte en las escuelas.

Las presentes RO se elaboran en el marco del "Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales" (DOF, 29 de junio de 2016).

El Programa surge con el propósito de optimizar la gestión de los recursos y fortalecer la cobertura de atención a la población, en 2016 se creó el programa presupuestario S269 "Programa de Cultura Física y Deporte", resultado de la fusión de los programas S204 "Cultura Física", S205 "Deporte" y S206 "Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento".

La integración de estos tres programas permitió concentrar en un solo instrumento presupuestario las acciones orientadas al fomento de la actividad física, la cultura física, el deporte social y el alto rendimiento, favoreciendo la articulación de políticas, la coordinación interinstitucional y el uso eficiente de los recursos públicos federales.

Asimismo, el Programa ha enfrentado el desafío de atender una población diversa y amplia, que abarca desde niñas, niños, adolescentes y jóvenes, hasta personas adultas y adultas mayores, lo cual ha exigido la implementación de mecanismos diferenciados de atención, seguimiento y evaluación. Pese a esta complejidad, el Programa ha mantenido su orientación hacia la inclusión, la equidad y el bienestar social, consolidándose como el principal instrumento del Gobierno de México para garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte en todo el territorio nacional.

Entre los problemas o insuficiencias más importantes que presenta el sistema deportivo mexicano, se encuentra el insuficiente otorgamiento de becas económicas deportivas, de apoyos económicos (premios y estímulos) a deportistas con resultados sobresalientes; en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento; la





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

falta de hábitos de práctica deportiva y elevado nivel de sedentarismo de la población, asociado a un porcentaje muy bajo de educación física efectiva en el sistema educativo nacional; el escaso desarrollo en la intervención de los municipios en el deporte; la limitada capacitación de las y los responsables del referido sistema deportivo; los resultados deportivos de México en el contexto internacional inferiores a su potencial como país, entre otros.

Por medio del fomento se permitirá que la mayoría de la población tenga acceso a la práctica de actividades físicas y deportivas en instalaciones adecuadas, con la asesoría de personal capacitado; de igual forma se contempla la necesidad de superar obstáculos que limitan la práctica de la actividad física y el deporte en las escuelas.

Por lo que, se busca asegurar el derecho a la cultura física, la práctica del deporte, la educación artística y el acceso a la cultura, promoviendo el bienestar comunitario y la inclusión social de toda la población.

La CONADE apoya desde la masificación de la actividad física, para continuar en la iniciación y formación deportiva, a fin de que se llegue a una participación en eventos deportivos nacionales, en donde se llevará a cabo la identificación y seguimiento de los deportistas en formación hacia el alto rendimiento, para finalmente terminar con apoyos a los deportistas de alto rendimiento que representan al país en competencias nacionales y competencias internacionales incluidas las que conforman el ciclo olímpico, paralímpico y campeonatos mundiales de cada especialidad. Para lo anterior, es importante comprender que existen temas que forman parte del macroentorno de la población y de los deportistas, tales como la salud, la infraestructura deportiva, las políticas públicas que se adopten en el seno del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE) y la formación, acreditación, capacitación y certificación de profesionales en la materia, los cuales resultan indispensables para el óptimo desarrollo de la cultura física y el deporte.

Finalmente se puntualiza que es necesario fortalecer el programa de cultura física y deporte, siendo las actividades físicas una prioridad como parte de una política de salud integral que ayude a mejorar la calidad de vida de las y los mexicanos, y así lograr que más personas practiquen deporte con miras al alto rendimiento, lo que permitirá obtener mejores resultados en las competencias deportivas internacionales.

Con base en lo anterior, las presentes RO constituyen el instrumento normativo mediante el cual se orientan las acciones de la CONADE, para garantizar el ejercicio



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

efectivo del derecho a la cultura física y al deporte, conforme a los principios de bienestar, equidad e inclusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH, se verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. General

Activar físicamente a la población mexicana de 6 años y más a través del deporte social y hacia el deporte de alto rendimiento; esto último a través de la práctica deportiva llevando a cabo un entrenamiento intenso, especializado y profesional, buscando optimizar el rendimiento físico, técnico y mental. La activación física es la realización de actividades físicas, recreativas, pre-deportivas y deportivas, esto es, que realice la práctica de ejercicios físicos o movimientos del cuerpo, cuyas consecuencias pueden ser la mejora de la salud o aptitud física y mental.

### 2.2. Específico(s)

- Fomentar el desarrollo de la Cultura Física, a través de eventos masivos coordinados por la Línea de Acción de Activación Física "Ponte Pila", para promover la de actividades físicas, de recreación y predeportivas en la población, de forma regular, organizada, sistemática e incluyente.
- Atender espacios activos para el desarrollo integral e inclusión social de actividades físicas, predeportivas y recreativas a través de la Línea de Acción de Activación Física "Ponte Pila".
- Beneficiar a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México mediante acciones en los CEDEM, promoviendo, y fomentando la práctica masiva, incluyente y regular del deporte social.
- Fomentar el deporte social, deporte convencional y deporte adaptado, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a los Órganos de Cultura Física y Deporte, para la realización de eventos deportivos que promuevan la cultura física y el surgimiento de nuevos valores deportivos orientados a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en eventos deportivos nacionales.
- Otorgar apoyos a las personas deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, personas entrenadoras, deportistas con Proyección de Desarrollo, compañeros de competencia, personal técnico



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

y equipo multidisciplinario del deporte convencional y del deporte adaptado, para los programas de preparación y la participación en eventos fundamentales.

- Otorgar becas económicas deportivas para deportistas que mantienen o mejoran su rendimiento deportivo en competencias nacionales e internacionales, estímulos deportivos y premios a las personas deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, así como deportistas con proyección de desarrollo y compañeros de competencia, así también, a personas entrenadoras, equipo multidisciplinario y personal técnico que se dedican a la preparación, atención y/o seguimiento técnico deportivo, de las personas deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, tanto del deporte convencional, así como del deporte adaptado; así como el Reconocimiento Económico Vitalicio a las personas deportistas que en representación oficial obtengan medalla de oro, plata y bronce en los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos.
- Fomentar, mediante asesoramiento el otorgamiento de apoyos económicos, la ejecución de las acciones y eventos deportivos de las Asociaciones Deportivas Nacionales, cuyas disciplinas no forman parte del Programa Olímpico, y de las acciones que los Organismos Afines establecen en sus planes de trabajo, a fin de contribuir al cumplimiento de sus estrategias y objeto social.
- Promover la participación de los miembros del SINADE en las sesiones de su Consejo Directivo y/o del Pleno para contribuir a la promoción y fomento de la cultura física y al desarrollo del deporte y la actividad física.
- Apoyar económicamente a las y los integrantes del SINADE para la realización y/o participación en eventos deportivos y eventos especiales de carácter, local, regional, nacional o internacional, principalmente en territorio mexicano, a fin de contribuir al desarrollo del deporte y la cultura física del país.
- Impulsar la Infraestructura deportiva a través de apoyos económicos para la construcción y modernización (ampliación, rehabilitación, remozamiento, rescate, remodelación y mejoramiento de equipamiento) de las instalaciones deportivas orientadas a la práctica del deporte en la población.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Incrementar el personal que posea el perfil necesario para asegurar el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte en el país, mediante acciones de profesionalización, formación, capacitación, actualización, certificación, investigación y divulgación en el ámbito deportivo y sus aristas.

**Las estrategias del Programa son:**

**A. Estrategia Cultura Física**

**Líneas de acción operadas por la SCF**

**a. Activación Física "Ponte Pila"**

Fomentar el desarrollo de la cultura física en todos los grupos sociales, a través de la concientización y la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de actividades físicas, recreativas y predeportivas; así como implementar evaluaciones que permitan desarrollar estrategias que contribuyan a la disminución de los porcentajes de sobrepeso, obesidad, sedentarismo y mejora de las capacidades físicas de la población; mediante el otorgamiento de apoyos económicos a los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y/u Organismos Afines, cumpliendo con lo establecido en los "Lineamientos de la Línea de Acción de Activación Física Ponte Pila"; los cuales podrán consultarse en la siguiente liga electrónica: <https://www.gob.mx/conade/documentos/lineamientos-de-la-linea-de-accion-de-activacion-fisica-ponte-pila>, bajo las siguientes modalidades:

**1.- "Activación Física Escolar Ponte Pila".-** Contribuir, para la creación de una cultura física que oriente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a partir de los seis años, de escuelas públicas y particulares, a la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de la actividad física, recreativa y predeportiva con el objeto de generar estilos de vida saludables y de esta forma disminuir los factores que provocan el desarrollo de enfermedades no transmisibles propiciando una mejora en las capacidades y habilidades físicas. Así como promover la capacitación de "Sembradores Ponte Pila" de actividad física y recreación encargadas/os de implementar la operación para el desarrollo de la modalidad.

**2.- "Activación Física Laboral Ponte Pila".-** Promover entre las personas trabajadoras de la APF, Administración Pública Local, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y del sector privado, la práctica regular de la actividad física, recreativa y predeportiva dentro y fuera de su horario laboral, así como la participación en eventos masivos de activación física para la integración social, torneos interinstitucionales, nacionales e internacionales, foros y



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

capacitaciones relacionadas con el cuidado y conservación de la salud física que contribuya a un mejor rendimiento laboral.

**3.- "Activación Física en Tu Zona Ponte Pila".-** Promover en la población en general, a partir de los 6 años de edad, la práctica de las actividades físicas, recreativas y predeportivas en los espacios públicos de su comunidad (parques, jardines, canchas deportivas, centros de salud comunitarios, gimnasios al aire libre), orientadas al fomento del cuidado de la salud física y la integración social, brindando capacitación de promotoras/es de actividad física y recreación para su desarrollo.

**4.- "Activación Física Masiva Ponte Pila".-** Propiciar la realización de eventos masivos en espacios públicos, que permitan generar adherencia a la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de actividad física, recreativa y predeportiva en la población, fomentando la adopción de hábitos saludables y la promoción de sus beneficios.

Esta línea de acción realizará anualmente una **Reunión Técnica Nacional para la Operación de la Línea de Acción de Activación Física "Ponte Pila"**, que incluirá las cuatro modalidades antes mencionadas, con la finalidad de dar a conocer a las personas beneficiarias la información necesaria para la adecuada operación, desarrollando temas como: normatividad vigente, implementación de proyectos, actualizaciones a los Lineamientos de la Línea de Acción de Activación Física "Ponte Pila", procesos de comprobación a través del sistema electrónico que aplique, procesos de reporte de metas, así como estrategias a seguir para el fortalecimiento de la Línea de Acción.

#### **b. CEDEM**

Contribuir al fomento de la práctica del deporte social de manera sistemática e inclusiva que permita desarrollar hábitos saludables en la población para contar con un México imparable en materia deportiva. Se aprovecharán los centros deportivos, dotándolos con material adecuado, y se impulsará la iniciación, la formación, la competencia, el bienestar y la cohesión social. Se apoyará y capacitará al personal encargado de la conducción de las diversas disciplinas deportivas, promoviendo la inclusión y la igualdad de oportunidades entre los distintos sectores de la población. Esto se logrará mediante el otorgamiento de apoyos económicos a los Órganos de Cultura Física y Deporte, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, Asociaciones Deportivas Nacionales y/u Organismos Afines; de conformidad con las siguientes modalidades:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**1.- “Ponte Pila” con Deporte para Todos.-** Se fomenta la práctica regular, sistemática e inclusiva del deporte comunitario mediante actividades como: torneos, clínicas, campamentos, eventos y exposiciones que promuevan la integración de la población al deporte y contribuyan al desarrollo social, a los valores y al uso positivo del tiempo libre. Así, más niñas, niños, adolescentes y jóvenes adquirirán hábitos a través de la práctica de alguna disciplina, guiados por Sembradores deportivos de paz, impulsando la masificación en los diferentes tipos de centros deportivos y atendiendo a diversos sectores de la población, como comunidades indígenas, personas con discapacidad, jóvenes sujetos al sistema de justicia penal para adolescentes, adultos mayores, personal laboral y estudiantil, entre otros, en el ámbito deportivo.

**2.- Deporte de Formación y Desarrollo.-** Promueve de forma sistemática la formación y el desarrollo deportivo desde temprana edad, orientando a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en su preparación física, psicológica y motriz dentro de una disciplina deportiva. A través de academias deportivas por la paz, que cuente con una metodología técnica especializada, donde se identifican habilidades y potencia el rendimiento competitivo.

Por lo anterior, esta línea de acción b), realizará anualmente una Reunión Técnica Nacional de CEDEM, cuyo fin es capacitar a las personas beneficiarias en ambas modalidades y brindarles la información necesaria para una operación adecuada de esta línea de acción. Se abordarán temas como: normatividad vigente, sinergias con instituciones públicas y privadas, implementación de proyectos, actualizaciones al “Manual de Operación de CEDEM”, procesos de comprobación a través del sistema electrónico que aplique y estrategias para fortalecer la práctica deportiva regular e inclusiva. Finalmente, se buscará la colaboración de instituciones públicas y privadas que contribuyan al fomento del deporte social.

#### **c. Eventos deportivos nacionales**

Fomentar entre las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, la práctica sistemática del deporte que promuevan la cultura física y el surgimiento de nuevos valores deportivos, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines, para la realización de competencias deportivas a nivel nacional y sus procesos clasificatorios a la etapa final nacional.

#### **B. Estrategia Deporte de Alto Rendimiento** **Líneas de acción operadas por la SCD**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

#### **d. Deporte de Alto Rendimiento**

Promover, estimular y fomentar la identificación, desarrollo y preparación de las personas deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, tanto en el deporte convencional como en el deporte adaptado para la obtención de los mejores resultados en eventos fundamentales e internacionales, y que mantienen o mejoran su rendimiento deportivo, mediante la aportación de apoyos a través de lo siguiente:

**1.- Becas económicas deportivas a las personas deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, así como deportistas con proyección de desarrollo y compañero de competencia, tanto para el deporte convencional como para el deporte adaptado:** Apoyo de tipo económico que se otorgará de manera periódica y directa a las personas deportistas con base en los criterios señalados en el Anexo 4 y requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las presentes RO.

**2.- Becas económicas deportivas a personas entrenadoras, equipo multidisciplinario y personal técnico:** Apoyo de tipo económico que se otorgará de manera periódica y directa a aquellas personas entrenadoras, equipo multidisciplinario y personal técnico; que participan en la preparación, atención y/o seguimiento técnico deportivo de las personas deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, tanto para el deporte convencional como para el deporte adaptado, con base en los criterios señalados en el Anexo 7 y requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las presentes RO.

**3.- Apoyos para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales:** Apoyo de tipo económico para las personas deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, personas entrenadoras, equipo multidisciplinario y personal técnico, tales como: gastos de transportación; alimentación, hospedaje y demás gastos inherentes al evento; vestuario, calzado deportivo, material deportivo, médico y herramientas o sistemas diseñados para la optimización médica e investigación; e informático especializado, gestión y trámites administrativos, así como todo lo estrictamente indispensable para su preparación y participación tomando en cuenta la disciplina, sede, fecha y actividad a realizar, pago de derechos armas de fuego, pago de impuestos Así como gastos correspondientes a requerimientos médicos por procesos preventivos, diagnósticos y/o terapéuticos (vacunas, pruebas PCR COVID, pruebas SRY, de manera enunciativa más no limitativa) solicitados por las instancias deportivas



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

nacionales y/o internacionales o del gobierno del país donde se lleve a cabo el evento deportivo.

**4.- Apoyo de tipo económico a Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines:** Apoyo de tipo económico para el PATDAR: preparación y participación en competencias nacionales e internacionales para las personas deportistas de alto rendimiento y en desarrollo hacia el alto rendimiento; así como para la participación en eventos fundamentales, la organización de eventos especiales que incluyen gastos de participación de los equipos representativos nacionales, y para la erogación en bienes y servicios destinados a la realización de actividades relacionadas con la capacitación, certificación, coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física. Así como organización de congresos, simposiums y seminarios de medicina (fisiatría, quiropráctica, medicina deportiva, psicología y nutrición).

**5.- Estímulos deportivos, Premios y Reconocimientos económicos vitalicios a las personas deportistas, personas entrenadoras, organismos e instituciones:** Apoyo de tipo económico para reconocer la obtención de un resultado deportivo sobresaliente en una competencia a nivel internacional, a las personas deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, a sus personas entrenadoras tanto en el deporte convencional como en el adaptado que sean dictaminados por el área técnica de la CONADE, conforme a la información de seguimiento de la persona deportista; así como a las personas físicas y morales referidas en el artículo 48 y 115 de la Ley, por contribuir al desarrollo de la cultura física y el deporte nacional. En el caso de los Estímulos deportivos se dan con base en los criterios señalados en el Anexo 4 de las presentes RO; para el caso del Reconocimiento Económico Vitalicio se da con base a lo establecido en el artículo 84 Bis del Reglamento y el Anexo 31 de las presentes RO.

### **C. Estrategia Deporte**

#### **Líneas de acción operadas por la SD**

##### **e. Apoyo a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines**

Se otorgarán apoyos de tipo económico para eventos especiales, programa anual de trabajo y/o asesoría técnica, según sea el caso, tanto para la consecución de sus programas operativos anuales, como para la realización de eventos deportivos, dentro del marco de su objeto social, con el propósito de ofrecer un mayor número



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

de alternativas para la práctica deportiva, además de coadyuvar con la inclusión al deporte de iniciación, formación, competencia; así como la investigación del ámbito deportivo.

**f. Apoyo a Órganos de Cultura Física y Deporte**

Se otorgarán apoyos de tipo económico para eventos especiales, programas anuales de trabajo y/o asesoría técnica, según sea el caso, para la consecución de los proyectos convenidos con la CONADE, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la coordinación de políticas y estrategias dirigidas a la planificación de la práctica deportiva y coadyuvar con la inclusión al deporte de iniciación, formación y competencia, así como la investigación del ámbito deportivo.

**g. Promoción y Fomento de la Cultura Física y el Deporte**

Convocar al SINADE para proponer planes y programas que contribuyan a fomentar, promover y estimular el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, considerando el pleno reconocimiento a la equidad e igualdad hacia las personas con discapacidad y en coordinación con los tres órdenes de gobierno, de ser posible, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país.

**h. Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo**

Con la finalidad de contar con instalaciones óptimas para la práctica del deporte y el desarrollo del alto rendimiento, se cuenta con la línea de acción referente a apoyos destinados a la construcción y modernización de la infraestructura deportiva, a través de la ampliación, rehabilitación, remozamiento, rescate y/o remodelación de las instalaciones públicas deportivas, así como también para la dotación de equipamiento deportivo, dirigidos a las entidades federativas, sus municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y los Órganos de Cultura Física y Deporte.

**i. Profesionalización, formación, capacitación, actualización, certificación, promoción, investigación y divulgación**

Contribuir, a través de la ENED, a la profesionalización, formación, capacitación, actualización y certificación de profesionistas en ciencias del deporte, incluyendo profesionales y personas con pregrado y posgrados en el ámbito de la cultura física y el deporte. Asimismo, fortalecer el desarrollo de técnicas/os del deporte (personas instructoras, personas entrenadoras, jueces, árbitros, gestoras/es) y de todas aquellas personas que desempeñen funciones laborales en el sector deportivo. De

A handwritten mark, possibly a signature or initials, in blue ink, located in the bottom right corner of the page.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

igual forma, impulsar la promoción deportiva y servicios especializados para el deporte, así como, fomentar la investigación, la producción académica y la divulgación de estudios especializados que resulten necesarios para el desarrollo óptimo de la actividad física y el deporte en el país, a través de la ENED y su programa RENASCCED (Red nacional de Sistemas de Capacitación y Certificación de Entrenamiento Deportivo), de manera independiente o en colaboración convenida con instituciones Nacionales y/o internacionales, tanto gubernamentales, educativas como de iniciativa privada.

### 3. LINEAMIENTOS

#### 3.1. Cobertura

El Programa tiene cobertura a nivel nacional.

#### 3.2. Población objetivo

Es la población mexicana de 6 años y más que está activa físicamente a través del deporte social, mediante las estrategias de Cultura Física y Deporte: Cultura Física, Deporte, y Deporte de Alto Rendimiento implementadas por los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines, miembros del SINADE que en coordinación con la CONADE promueven, estimulan y fomentan el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, fortaleciendo así el deporte social y hábito deportivo, que cumplan con los requisitos que se establecen en el numeral 3.3.1, de las presentes RO.

Se entiende por población activa físicamente a la población mexicana que realiza actividades físicas, recreativas, pre-deportivas y deportivas; esto es, realiza la práctica de ejercicios físicos o movimientos del cuerpo, cuyas consecuencias pueden ser la mejora de la salud o aptitud física y mental de la población de 6 años y más como son: niños, niñas, adolescentes, jóvenes (hombres y mujeres), población indígena, adultos mayores, personas con discapacidad, etc., sin discriminación. La medición de la población activa físicamente puede estar sistematizada o no, acorde con la actividad física que realice.

#### 3.3. Población beneficiaria

##### 3.3.1. Requisitos

##### Requisitos generales

Para acceder a los apoyos que brinda el Programa, las personas representantes de las personas morales y físicas solicitantes deberán dirigirse a la SCF o SCD o SD, y cumplir con los siguientes requisitos generales, según el caso:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Requisitos (3.3.1.)	Líneas de acción								
	a	b	c	d	e	f	g	h	i
Formato de solicitud de integración a la línea de acción de activación física "Ponte Pila" (Anexo 11); o petición oficial de integración para la Línea de Acción de CEDEM; en donde manifiesten los motivos y/u objetivos que esperan alcanzar. Deberá ser remitido por medios electrónicos o de manera física a la SCF.	X	X							
Mediante oficio se deberá remitir la documentación correspondiente al alta o ratificación de la cuenta bancaria productiva o específica, según aplique, aperturada para la transferencia de los recursos que otorga el Programa. Asimismo, deberá notificar la cuenta bancaria productiva específica, en la que se ejecutará el recurso.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Solicitud a través de un escrito libre que indique las generalidades del evento, actividad o acciones a apoyar, mismas que deberán estar orientadas al desarrollo del Deporte y la Cultura Física.					X	X	X		X
*Copia actualizada de la RUD vigente.		X		X	X	X	X	X	
Anualmente las Asociaciones Deportivas Nacionales Olímpicas, COM y COPAME deberán presentar el PATDAR, en el último trimestre del ejercicio fiscal 2025 con motivo de su revisión técnica a fin de contar con la programación de actividades y recursos para los primeros meses del ejercicio fiscal 2026 y cubrir en tiempo y forma las necesidades de las personas deportistas de alto rendimiento. Para el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales no Olímpicas y los Órganos de Cultura Física y Deporte (Institutos y				X	X	X	X		





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Requisitos (3.3.1.)	Líneas de acción								
	a	b	c	d	e	f	g	h	i
Secretarías), estos deberán presentar el Programa Operativo Anual, para cubrir en tiempo y forma, los eventos estatales, y las necesidades de las Selecciones Nacionales no olímpicas.									
Presentar su programa anual de trabajo, para la implementación de la Línea de Acción de Profesionalización, formación, capacitación, actualización, certificación, promoción, investigación y divulgación.									X
Presentar su programa anual de trabajo, para la implementación de la Línea de Acción de Activación Física "Ponte Pila", en las modalidades correspondientes.	X								
Presentar el Programa Anual de Trabajo, establecido en el Manual de Operación de CEDEM. Esto aplica para las personas beneficiarias que operaron en el ejercicio fiscal anterior; en caso contrario, deberá presentar el diagnóstico señalado en el Manual, según corresponda.		X							
Apegarse a lo establecido en el Manual de Operación de CEDEM.		X							
Los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y/u Organismos Afines que deseen participar como sede de la etapa Final Nacional y sus procesos de clasificación en alguno de los eventos deportivos nacionales, deberán informar por escrito a la SCF y enviar un proyecto de candidatura de sede que cumpla con lo establecido en la "Guía para proyecto de candidatura de sede" misma que deberá			X						



Requisitos (3.3.1.)	Líneas de acción								
	a	b	c	d	e	f	g	h	i
entregarse de manera física en la oficialía de partes de la SCF.									
Suscribir y formalizar el convenio que corresponda (Anexos 13, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 13.5, 14, 14.1, 15, 16, 17, 17.1 y 17.2 de las presentes RO).	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Para la comprobación de los recursos federales, deberán cumplir con los Lineamientos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Los Órganos de Cultura Física y Deporte que deseen participar como sede del SINADE deberán informar por escrito a la SD y enviar un proyecto de candidatura de sede donde fundamente su interés en serlo.							X		
Para efectos de comprobación de preferencia uso del sistema de comprobación que la CONADE implemente.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
*Para las líneas de acción operadas por la SCD, quedarán exentos del requisito las personas físicas incluidas en el Padrón de personas beneficiarias.									

**Requisitos específicos para la línea de acción d)**

Las personas físicas y morales, según corresponda, deberán de cumplir con lo siguiente:

**d) 1. Becas económicas deportivas a las personas deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, deportistas con proyección de desarrollo, compañeros de competencia tanto para el deporte convencional como para el deporte adaptado, que mantienen o mejoran su rendimiento deportivo en competencias oficiales nacionales e internacionales;**

- Llenar de manera electrónica la Solicitud o propuesta de beca económica deportiva (Anexo 18) en la siguiente dirección electrónica <http://formulariobecas.conade.gob.mx>; presentarla impresa o, en caso de ser presencial, requisitar el formato de manera manual con letra de molde legible, con firma autógrafa de la persona deportista y entregar a la SCD, y



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía; para el caso de menores de edad, pasaporte vigente o copia de credencial escolar vigente, por ambas caras, legible o constancia de estudios con fotografía.

**d) 2. Becas económicas deportivas a personas entrenadoras, equipo multidisciplinario y personal técnico:**

- Llenar de manera electrónica la Solicitud o propuesta de beca económica deportiva (Anexo 18) en la siguiente dirección electrónica <http://formulariobecas.conade.gob.mx>; presentarla impresa o, en caso de ser presencial, requisitar el formato de manera manual con letra de molde legible, con firma autógrafa del solicitante y entregar a la SCD,
- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, y
- Plan de trabajo conforme a lo solicitado en el Anexo 22 (sólo aplica para personas entrenadoras de personas deportistas de alto rendimiento y en desarrollo hacia el alto rendimiento).

**d) 3. Apoyos para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales:**

**Personas Físicas**

- Requisitar el Formato Apoyo Económico para Deportistas de Alto Rendimiento, adjuntando la documentación requerida según el tipo de apoyo (Anexo 25), y
- Observar la normatividad aplicable para el caso de adquisiciones y servicios.

**Personas Morales**

- Requisitar el Formato Apoyo Económico para Deportistas de Alto Rendimiento, adjuntando la documentación requerida según el tipo de apoyo (Anexo 25), y
- Observar la normatividad aplicable para el caso de adquisiciones y servicios; y, en el caso de que la SCD autorice la solicitud de apoyo como reembolso para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales, las personas beneficiarias solicitantes deberán presentar a la SCD: el Formato Apoyo Económico para Deportistas de Alto Rendimiento, debidamente requisitado, acompañado de los comprobantes originales de los gastos realizados, conforme a los conceptos previamente autorizados por la SCD, en términos de los Lineamientos.

**d) 4. Apoyo de tipo económico a Asociaciones Deportivas Nacionales, Organos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines:**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Para Eventos especiales:**

- Requisar el Formato Apoyo Económico para Deportistas de Alto Rendimiento, adjuntando la documentación requerida según el tipo de apoyo (Anexo 25), y
- Observar la normatividad aplicable para el caso de adquisiciones y servicios.

**Para Eventos fundamentales:**

- Requisar el Formato Apoyo Económico para Deportistas de Alto Rendimiento, adjuntando la documentación requerida según el tipo de apoyo (Anexo 25), y
- Observar la normatividad aplicable para el caso de adquisiciones y servicios.

**Para erogaciones en bienes y servicios destinados a la realización de actividades relacionadas con la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte:**

- Solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido a la SCD, emitido con firma autógrafa de las personas titulares de COM o COPAME o Asociación Deportiva Nacional, que contenga generalidades, el desglose de gastos, el período del apoyo y motivo de la solicitud.

En el caso de que la SCD autorice la solicitud de apoyo como reembolso para Eventos especiales y Eventos fundamentales, las personas beneficiarias solicitantes deberán de presentar a la SCD, además de la documentación señalada en las viñetas que anteceden, según corresponda a cada caso, los comprobantes originales de los gastos realizados efectuado con recursos propios, conforme a los conceptos previamente autorizados por la DAR de la SCD, en términos de los Lineamientos.

**d) 5. Estímulos deportivos, premios y reconocimientos económicos vitalicios a las personas deportistas, personas entrenadoras, organismos e instituciones:**

**Estímulos deportivos:**

**Persona deportista y persona entrenadora:**

- Presentar el Formato propuesta para recibir estímulo deportivo conforme al Anexo 5, y
- Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía; para el caso de menores de edad, copia de credencial escolar vigente y/o pasaporte vigente, por ambas caras, legible o constancia de estudios con fotografía.

**Premios:**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Las personas candidatas al Premio Estatal del Deporte y Premio Nacional de Deportes deberán cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en las convocatorias respectivas, así como el formato para premio deportivo a personas físicas y/o morales (Anexo 5.1) que serán publicadas en el segundo semestre del ejercicio fiscal 2026, las cuales podrán ser consultadas a través del portal de la CONADE <https://www.gob.mx/conade/>. Para el caso del Premio Nacional de Deportes deberán cumplir con lo establecido en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

#### **Reconocimiento Económico Vitalicio:**

##### **Deportista:**

- La persona deportista solicitará mediante escrito libre dirigido a la SCD, mismo que será validado por la DAR de la SCD, ser candidata para recibir el Reconocimiento Económico Vitalicio;
- Presentar el resultado deportivo oficial y tipo de medalla obtenida en los Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos, de acuerdo con los resultados publicados en la memoria o página electrónica del COI o del IPC, según se trate;
- Copia simple de acta de nacimiento, actualizada;
- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados;
- Copia simple del comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua, luz), con una antigüedad no mayor a tres meses a la presentación del escrito libre y que indique el código postal (C.P.), mismo que deberá actualizarse cada vez que se cambie de domicilio;
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada;
- Copia simple del estado de cuenta bancaria nacional actualizada, deberá de tener nombre completo de la persona beneficiaria, número de cuenta bancaria y con CLABE, no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación del escrito libre y deberá de actualizar en el caso de cambio de cuenta bancaria, y
- La persona beneficiaria vitalicia deberá de entregar a la CONADE, a través de la SCD por escrito, el pase de lista de sobrevivencia durante los meses de enero y julio de cada año.

#### **Requisitos específicos para la línea de acción h)**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Las personas morales solicitantes de la línea de acción h), además de los requisitos generales previamente señalados, deberán remitir a la SD la siguiente documentación: Solicitud de recursos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo mediante formato establecido por la SD (Anexo 20), debidamente sellado y firmado por las personas titulares de los Órganos de Cultura Física y Deporte o a quien ésta/e designe para tal fin.
- El registro de proyecto se hará mediante el formato establecido en el Anexo 8 (Formato de Registro de Proyecto) ante la SD. En caso de proyectos en la modalidad de coinversión federal, estatal, municipal, Ciudad de México o sus demarcaciones territoriales, se deberá establecer el monto y la calendarización de éste.
- Documentos jurídicos que acrediten la propiedad o posesión de un predio, mediante escritura pública a favor de la instancia federal, estatal, municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, debidamente protocolizada ante Notario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o equivalente; o inscripción ante el Registro Agrario Nacional o Título de Propiedad o, en su caso, los derechos otorgados por la instancia federal, las entidades federativas, municipales o demarcación territorial de la Ciudad de México, de quien pueda disponer legalmente del mismo; Certificado de libertad de existencia o inexistencia de gravamen en original, con una vigencia no mayor a seis meses, previos a la presentación de los mismos. Dicho predio deberá contar con las dimensiones y características necesarias de acuerdo con el proyecto presentado que se pretenda llevar a cabo.
- Contar con los servicios públicos necesarios, como toma domiciliaria (agua potable), drenaje y alcantarillado, y acometida de luz adecuada y suficiente para el debido funcionamiento de la instalación deportiva propuesta; en caso de no contar con algún servicio, demostrar mediante los documentos respectivos que está en trámite la obtención de dicho servicio. Así mismo, la persona solicitante deberá tomar en cuenta las vialidades y servicio de transporte para garantizar una adecuada accesibilidad; misma que se acreditará mediante formato establecido por la SD (Anexo 19), bajo protesta de decir verdad y, en caso de estar algún servicio en trámite, anexar la documentación que así lo acredite.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Presentar en original la justificación (Anexo 19), donde deberá desarrollar al menos los puntos requeridos en el formato y pudiendo generar información adicional que permita que se exponga de manera clara y fehaciente las razones del por qué se propone el Proyecto de infraestructura y/o equipamiento deportivo a intervenir con el recurso federal y la problemática a resolver con su ejecución, además de mencionar cómo se solventaría dicha situación con la realización del proyecto. Esta justificación deberá presentarse en hoja membretada, firmada y sellada por las personas titulares del poder ejecutivo de las entidades federativas o a quien ésta/e designe para tal fin, Órganos de Cultura Física y Deporte, dependencias y entidades de la APF, municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- Incluir el método de cálculo mediante el cual se determine el número de las personas beneficiarias para el proyecto propuesto (Anexo 21). Donde se determinará el tipo de instalación deportiva, el número de personas beneficiarias directas y la frecuencia de uso diario, y anual del área a intervenir.
- Como parte integral del Anexo 19, deberá presentar el Programa de Operación para Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo que consiste en la propuesta de planeación y programación periódica de las actividades operativas en las diferentes áreas deportivas a intervenir con el recurso federal, considerando los recursos materiales, humanos y económicos que serán responsabilidad de la entidad operadora y cuyo costo estará a cargo de la persona beneficiaria en caso de que sea otorgado el apoyo económico, además, la persona solicitante deberá manifestar que cuenta con los recursos materiales, humanos y económicos suficientes para solventar este rubro, a fin de que se garantice a futuro la permanencia de la inversión del recurso federal objeto de la solicitud.
- Asimismo, deberá presentar un Programa de Mantenimiento Anual de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo, el cual forma parte integral del Anexo 19 que consiste en la propuesta de planeación y programación periódica de las actividades de mantenimiento a corto, mediano y largo plazo en las diferentes áreas deportivas a intervenir con el recurso federal, considerando los recursos materiales, humanos y económicos que serán responsabilidad de la entidad operadora y cuyo costo estará a cargo de la persona beneficiaria en caso de que sea otorgado el apoyo económico,



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- además, la persona solicitante deberá manifestar que cuenta con los recursos materiales, humanos y económicos suficientes para solventar este rubro, a fin de que se garantice a futuro la permanencia de la inversión del recurso federal objeto de la solicitud.
- El expediente técnico de los proyectos de infraestructura deportiva, deberá contener: solicitud de recursos (Anexo 20); formato de registro de proyecto (Anexo 8); croquis de localización (Anexo 26) (Macrolocalización, Microlocalización y su georreferencia específica del predio de que se trate), asentando de manera precisa nombre de las calles circundantes, predios colindantes, nombre de la colonia o localidad de que se trate, código postal, deberá ser el mismo domicilio establecido en la acreditación de la propiedad correspondiente; reporte fotográfico (Anexo 27), con no menos de 8 fotografías por instalación, a color, nítidas y enfocadas al sitio o espacios donde se desarrollará dicho proyecto; resumen de presupuesto más el IVA correspondiente (Anexo 28); presupuesto de obra elaborado con precios unitarios vigentes más el IVA correspondiente (Anexo 29); programa de obra (Anexo 30); y, proyecto ejecutivo (plano de conjunto, planos arquitectónicos – plantas, fachadas, cortes y detalles constructivos–, estructurales, instalaciones, acabados, espacios, equipamientos, entre otros).
  - El proyecto ejecutivo, relativo a la solicitud de recursos que forma parte integral del expediente técnico, deberá considerar ineludiblemente en el diseño arquitectónico que contemple en todas las áreas la accesibilidad universal y los equipamientos necesarios para personas con discapacidad, con base en la normativa aplicable.
  - Para las personas solicitantes de apoyo en esta línea de acción se pone a disposición de las personas solicitantes los formatos de los Anexos ya citados, para poder facilitar su elaboración, los cuales se encuentran en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/infraestructura-deportiva?state=published>.
  - Las personas representantes o apoderadas legales de las personas solicitantes de apoyo, que participen en el seguimiento a todo el procedimiento ante la CONADE, deberán ser servidores públicos cuya función está relacionada al área de obras o el jurídico debidamente acreditadas mediante escrito firmado y sellado por las autoridades locales, municipales o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

corresponda. No se proporcionará información alguna a quien no cumpla con este requisito, sin excepción de persona procedente.

- Para infraestructura deportiva, no podrá accederse al apoyo cuando las acciones de obra pública propuestas sean trabajos de conservación y mantenimiento no sustantivo, es decir, trabajos menores que pueden llevar a cabo las personas solicitantes sin que haya necesidad de contratar servicios técnicos especializados (pintura, impermeabilización, cambio de luminarias, jardinería, entre otros).
- Adicionalmente, podrán ser beneficiarios de los apoyos de este programa la propia CONADE, en su carácter de ejecutora directa o en asociación, así como otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con capacidad de ejecución de obra pública, mediante la formalización de convenios específicos de colaboración.

#### **RESTRICCIONES PARA TODAS LAS LÍNEAS DE ACCIÓN**

Las personas beneficiarias susceptibles de recibir apoyos del Programa estarán sujetos a restricciones del apoyo por las causas siguientes:

- a) Cuando no solventen las observaciones administrativas y/o técnicas hechas por la SCF, SCD y SD, según corresponda.
- b) Cuando incumplen las metas establecidas en los instrumentos jurídicos de ejercicios fiscales anteriores, sin ninguna justificación en términos de la normativa aplicable.
- c) Cuando las personas beneficiarias cuenten con una sentencia firme en su contra por incumplimiento en una línea de acción, no podrán recibir apoyos económicos en la línea de acción donde sean deudores. En tanto esto no suceda, podrán ser elegibles para recibir apoyos en las demás líneas de acción del Programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos correspondientes. Para el caso de las personas beneficiarias, personas físicas que cuenten con una sentencia firme en su contra por adeudos en alguna línea de acción; o en su caso, por acoso sexual y/u hostigamiento sexual, no podrán recibir apoyos en ninguna línea de acción.
- d) Cuando alguna entidad federativa, para la línea de acción h), se encuentre en el supuesto del inciso anterior y fuere condenada en sentencia y/o resolución declarada firme en su contra, esta situación no afectará a los municipios y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para ser



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

sujetos de apoyo, ya que únicamente las entidades federativas transfieren los apoyos otorgados y no administran los mismos.

Adicionalmente, en el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales y los Organismos Afines no podrán recibir apoyos cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Cuando su RUD le sea revocado, suspendido temporalmente o no cuente con éste debidamente actualizado;
- II. Cuando sea sancionada con suspensión o cancelación definitiva de su inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, por alguna infracción de las previstas en el artículo 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil;
- III. Cuando no se esté al corriente con las obligaciones previstas en el artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil;
- IV. Cuando sea sancionada con suspensión temporal o definitiva de su incorporación al SINADE;
- V. Cuando se abstenga de entregar los reportes de gastos (Anexo 6) que le sean requeridos por la CONADE y/o por los Órganos Fiscalizadores, referente a la utilización de los recursos públicos federales que hayan recibido en ejercicios fiscales anteriores, sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, las personas beneficiarias, patrimonio y operación administrativa y financiera, según sea el caso, y
- VI. Cuando no se cumplan con los Lineamientos, y con el sistema de comprobaciones que la CONADE tiene implementado para las líneas de acción a), b), c), e), f) y h).

No obstante, lo dispuesto en los incisos anteriores, las Direcciones adscritas a la SCF podrán, a solicitud de la persona beneficiaria, valorar casos de excepción debidamente acreditados. Dichas solicitudes deberán ser evaluadas por el área correspondiente y, en su caso, dar lugar a la no aplicación de alguna de las restricciones previstas en el presente apartado, siempre que la situación esté plenamente justificada y documentada, derivada de circunstancias ajenas a la voluntad de las personas beneficiarias, cambios sustanciales de condiciones, causas de fuerza mayor o caso fortuito.



Las solicitudes que se consideren como excepción deberán estar respaldadas con evidencia objetiva y resolverse conforme a la normativa vigente, garantizando en todo momento que su autorización no afecte el objeto, fines ni alcances del Programa. Asimismo, su aplicación tendrá como propósito asegurar la continuidad de las acciones dirigidas al fomento, promoción y desarrollo de la Cultura Física y el Deporte en beneficio de la población.

En el caso de las personas deportistas de alto rendimiento y en desarrollo hacia el alto rendimiento, así como personas entrenadoras, equipo multidisciplinario y personal técnico, deportistas con proyección en desarrollo y compañeros de competencia, no podrán recibir apoyos: a) cuando cometan cualquiera de las infracciones referidas en el artículo 151 de la Ley; b) cuando no hayan comprobado los apoyos que se les entregaron en ejercicios fiscales anteriores para su preparación o competencias; y c) cuando se trate de participantes en el deporte profesional.

En casos de excepción debidamente acreditados, previa valoración técnica y determinación de compromisos deportivos, la SCD, a petición de la DAR de la SCD, podrá otorgar apoyos a las personas deportistas de alto rendimiento, y en desarrollo hacia el alto rendimiento, estableciendo condiciones específicas para las personas beneficiarias.

### 3.3.2. Procedimiento de selección

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
Difusión del Programa	Difundir el Programa de forma permanente, a través del portal electrónico de la CONADE <a href="http://www.gob.mx/conade">www.gob.mx/conade</a> , durante el transcurso del año.	CONADE
Presentación de solicitud de apoyo y/o propuestas como las personas candidatas para obtener becas económicas deportivas,	Las solicitudes y/o propuesta del apoyo para integrarse a la operación de las líneas de acción del Programa deberán presentarse mediante petición oficial y/o formato de solicitud de integración a la línea de acción de activación física Ponte Pila (Anexo 11), acompañadas de los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las presentes RO según corresponda (esto no aplica para la	La persona solicitante



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
estímulos deportivos, premios y Reconocimiento Económico Vitalicio.	<p>línea de acción h)). En caso de no contar con la suficiencia presupuestal necesaria, el área responsable de la línea de acción deberá realizar un análisis de las solicitudes y/o propuestas y los objetivos que pretenden alcanzar privilegiando siempre la eficacia y eficiencia del uso de los recursos. Dichas solicitudes se recibirán a partir del primer día hábil siguiente a la publicación en el DOF de las presentes RO, de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 18:00 hrs., en las instalaciones que se encuentran ubicadas en Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, código postal 14060, demarcación territorial Tlalpan, en la Ciudad de México, así como a través de medios electrónicos de la CONADE. Para más información comunicarse al teléfono (55) 59275200, extensiones 3003, 2001 y 2501.</p> <p><b>Para la línea de acción d) numeral 4,</b> las solicitudes que provengan de los Órganos de Cultura Física y Deporte podrán recibirse a través de correo institucional <a href="mailto:apoyodiraltorendimiento@conade.gob.mx">apoyodiraltorendimiento@conade.gob.mx</a>.</p> <p><b>Para la línea de acción d)</b>  <b>Numerales 1 y 2.- Beca económica deportiva</b>            Las Asociaciones Deportivas Nacionales, los Órganos de Cultura Física y Deporte, la DAR de la SCD o la Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas, ambas de la SCD, presentarán mediante escrito libre dirigido a la SCD, la solicitud de beca económica</p>	



Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
	<p>deportiva, anexando la documentación completa indicada en el numeral 3.3.1. de las RO.</p> <p>Para el caso de las becas de las personas deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, así como deportistas con proyección de desarrollo y compañera de competencia para que el apoyo sea considerado en el mes corriente, deberá de presentar su solicitud o propuesta de beca los primeros 10 días hábiles de dicho mes, de lo contrario su apoyo se considera para el siguiente mes. Así mismo, se tendrá un plazo como máximo de 2 meses para gestionar su solicitud de beca a partir de la conclusión del evento en el que participó por el cual se está postulando. En el caso de que su evento fundamental se hubiera realizado en el ejercicio inmediato anterior, se podrá solicitar la beca a partir del mes de enero, en términos de lo referido en el Anexo 4. En ningún supuesto la beca es retroactiva. Esta correrá a partir de la aprobación de la misma.</p> <p><b>5.- Estímulos deportivos, premios y reconocimientos económicos vitalicios a las personas deportistas, personas entrenadoras, organismos e instituciones</b></p> <p>Presentar ante la SCD: las propuestas de las personas candidatas acompañadas de los requisitos señalados en el numeral 3.3.1. de las RO.</p> <p><b>Premios:</b></p>	

A



Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
	<p>Presentar las propuestas de las personas candidatas y requisitos de conformidad a las convocatorias emitidas por la SEP y la CONADE respectivamente.</p> <p><b>Reconocimiento Económico Vitalicio:</b> La persona deportista solicitará mediante escrito libre dirigido a la SCD, mismo que será validado por la DAR, ser candidata para recibir el Reconocimiento Económico Vitalicio, a dicha solicitud deberá anexarle la documentación completa indicada en el numeral 3.3.1. de las RO.</p>	
Recepción de las solicitudes del apoyo	La SCF, SD y SCD, según corresponda, recibirán las solicitudes de apoyo y la documentación que presente cada solicitante, considerando como criterios de resolución que la población objetivo (numeral 3.2. de las RO) y las potenciales personas beneficiarias correspondan a lo señalado en las presentes RO.	SCF, SD y SCD
Análisis de las solicitudes del apoyo	<p><b>Lineas de Acción operadas por la SCF</b> Para las líneas de acción a) y b), con base en la petición oficial y/o Formato de solicitud de integración a la línea de acción de activación física "Ponte Pila" (Anexo 11), Programa Anual de Trabajo presentado y/o diagnóstico (este último de la línea de acción b)) y a las metas programadas para el ejercicio fiscal 2026, se analizará la viabilidad para ser persona beneficiaria y tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal. Para el caso de la línea de acción c), las personas beneficiarias que se encuentren interesadas</p>	SCF



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
	como candidatas para ser sede de la realización de algún evento deportivo nacional, deberán cumplir con los requisitos de la "Guía para proyecto de candidatura de Sede" y entregarla de manera física a la SCF.	
Análisis de las solicitudes de apoyo	<p><b>Lineas de Acción operadas por la SCD</b>            Para la línea de acción d), con base en la solicitud de cualquiera de las modalidades, se procederá a revisar que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 3.3.1. de las presentes RO; además, para las modalidades d) 3 y d) 4, que se encuentre fundada en el PATDAR de las Asociaciones Deportivas Nacionales y organismos afines, previamente validado por la SCD. Se procederá a su revisión, análisis técnico, viabilidad y determinar los montos de apoyo con base en las reglas y en la disponibilidad presupuestal.</p> <p>La SCD llevará a cabo reuniones de trabajo con personal debidamente acreditado de las Asociaciones Deportivas Nacionales, COM y/o COPAME, a efecto de revisar el PATDAR, mismo que permitirá evaluar técnicamente la viabilidad de los eventos deportivos, considerando los resultados a alcanzar y la disponibilidad presupuestal; dichas reuniones se realizarán durante el último trimestre del ejercicio fiscal 2026 para identificar necesidades presupuestales y técnico deportivas y poder atenderlas en tiempo y forma.</p>	SCD





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
	En el caso de las solicitudes y/o propuestas presentadas a la SCD el plazo máximo de respuesta será de tres meses a partir de la fecha de recepción de la documentación conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término de este plazo, la CONADE no ha emitido respuesta, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.	
Análisis de las solicitudes del apoyo	<p><b>Líneas de acción operadas por la SD</b></p> <p>Para las líneas de acción e) y f), con base en el Programa Anual de Trabajo presentado por las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines, se considerará la viabilidad de recibir los apoyos, según se cuente con la disponibilidad presupuestal. Los Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines deberán cumplir con la realización del o de los eventos especiales para el que solicitaron apoyos.</p> <p>Las solicitudes del apoyo y los expedientes serán analizadas siempre que cuenten con la documentación requerida en el numeral 3.3.1. de las presentes RO, lo que permitirá determinar su viabilidad para ser persona beneficiaria.</p> <p>Para la línea de acción e), se verificará que las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines cuenten con su RUD vigente, inscripción actualizada en el RENADE, su constancia fiscal actualizada, su consejo directivo vigente y su Clave Única de</p>	SD



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
	<p>Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), para verificar que cumplen con las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.</p> <p>Para los proyectos correspondientes a la línea de acción h) deberán cumplir con lo establecido en el Anexo 9.</p> <p>La persona solicitante deberá considerar que el plazo máximo de respuesta a la solicitud de apoyo será de tres meses a partir de la fecha de recepción de la documentación conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término de este plazo, la CONADE no ha emitido respuesta, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. Asimismo, se concederá un plazo máximo de prevención de 30 días naturales, para que las personas solicitantes solventen las deficiencias que, en su caso, se detecten en la integración de la documentación originalmente presentada en los requisitos generales y específicos. Las personas solicitantes que no hayan subsanado en tiempo y forma las deficiencias señaladas por la CONADE, no podrán ser sujetos de apoyo del Programa.</p>	
Análisis de las solicitudes de apoyo	Se dará prioridad en la selección de aquéllos que cuenten con coinversión de los gobiernos de las entidades federativas, municipales, demarcaciones territoriales de la Ciudad de	SD



Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
	<p>México y/o el sector privado y los que cuenten con asignaciones específicas señaladas en el PEF. En los casos donde se tenga un mayor número de proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las presentes RO y no se cuente con presupuesto suficiente y necesario para éstos, se procederá a dar prioridad a aquellos que presenten una mejor relación costo/beneficio establecido en la justificación prevista en los requisitos, contra un mayor número de población usuaria por atender; así como aquéllos que fundamenten y justifiquen el tipo de instalación deportiva propuesta acorde a la demanda de deportistas de determinada disciplina.</p> <p>En el caso de las solicitudes presentadas a la SD, el plazo máximo de respuesta será de tres meses a partir de la fecha de recepción de la documentación conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término de este plazo, la CONADE no ha emitido respuesta, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. Asimismo, se concederá un plazo máximo de prevención de 30 días naturales, para que las personas solicitantes solventen las deficiencias que, en su caso, se detecten en la integración de la documentación originalmente presentada en los requisitos generales y específicos. Las personas solicitantes que no hayan</p>	





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
	<p>subsano en tiempo y forma las deficiencias señaladas por la CONADE, no podrán ser sujetos de apoyo del Programa.</p> <p>Se determinará quienes cumplen con los requisitos establecidos para ser acreedores al apoyo presupuestario.</p> <p>Para la línea de acción i) se analizará la procedencia de las solicitudes de apoyo presentadas por las personas solicitantes, con base en la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes RO.</p>	
Selección de la persona beneficiaria	<p><b>Líneas de Acción operadas por la SCF</b></p> <p>Además del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes RO, se considerarán los siguientes criterios para seleccionar a las personas beneficiarias:</p> <p>El desempeño, eficiencia y eficacia de las personas beneficiarias con respecto a la operación e implementación de las líneas de acción en el ejercicio fiscal inmediato anterior.</p> <p>Las vinculaciones interinstitucionales que tengan los Órganos de Cultura Física y Deporte, así como los municipios y demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para llevar a cabo la promoción y fomento de la cultura física.</p> <p>Asimismo, se considerarán las variables que afecten el resultado o cumplimiento de la meta, como encontrarse en proceso de cambio de Administración (proceso electoral) debido al tiempo de operación y cierre del ejercicio de la gestión administrativa.</p>	SCF



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
	<p>Además, se considerarán aquellas entidades federativas con mayor índice de problemas sociales en los que el deporte contribuya a la prevención.</p> <p>En caso de que exista sinergia con algún otro Programa Federal para llevar a cabo un proyecto o actividad que contribuya al bienestar de la población a través del Deporte, los apoyos se destinarán conforme a los compromisos que se establezcan.</p> <p>Para la línea de acción c) se tomará en cuenta la capacidad para operar los eventos según la información proporcionada por los Órganos de Cultura Física y Deporte en el proyecto de candidatura de sede, mismo que deberá de incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instalaciones deportivas propuestas.</li> <li>- Hotelería.</li> <li>- Alimentación.</li> <li>- Servicio Médico.</li> <li>- Movilidad y Transporte.</li> <li>- Presupuesto del beneficiario.</li> </ul>	
Resolución de la solicitud del apoyo	<p>Las SCF, SD y SCD notificarán la resolución.</p> <p><b>Líneas de Acción operadas por la SCF</b></p> <p>Las Direcciones de la SCF notificarán, mediante oficio, la respuesta a la solicitud en un plazo máximo a los 45 días hábiles posteriores a la recepción.</p> <p>Para la línea de acción c), una vez aprobado el proyecto, se expedirá a las personas beneficiarias un oficio informando la designación de sedes.</p> <p><b>Líneas de Acción operadas por la SD</b></p>	SCF, SD y SCD



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
	<p>Una vez verificada y autorizada la disponibilidad presupuestal con la SA y, en caso de ser positiva, se notificará a la persona beneficiaria en el medio electrónico que haya señalado, el monto autorizado o, en su caso, se entenderá así con la emisión del convenio correspondiente para su firma. Por otro lado, en caso de ser negativa, se le informará a través del medio electrónico que haya señalado la persona solicitante, las causas por las que no fue procedente a fin de que realice los ajustes necesarios a la solicitud y poder ser presentada de nueva cuenta en un periodo no mayor a 30 días naturales a partir de la notificación.</p> <p><b>Línea de Acción operada por la SCD</b></p> <p>Una vez autorizada la solicitud y/o propuesta, previo análisis técnico y presupuestal, la SCD a través de sus áreas administrativas según corresponda, se notificará a la persona beneficiaria a través del medio electrónico que haya señalado la persona solicitante, el monto autorizado o se entenderá así con la emisión del convenio correspondiente.</p> <p>En el caso de las solicitudes presentadas a la SCD, el plazo máximo de respuesta será de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la documentación Si al término de este plazo, la SCD no ha emitido respuesta, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.</p>	
Formalización	Suscribir con la persona representante o apoderada legal o con las personas físicas	SCF, SD y SCD



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

<b>Procedimiento para la selección de la población beneficiaria</b>		
<b>Etapas</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>
	beneficiarias, a los que se refiere el numeral 3.3. de las presentes RO; y las SCF, SD y SCD, según sea el caso, los convenios y formatos correspondientes a los que se refieren los Anexos 13, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 13.5, 14, 14.1, 15, 16, 17, 17.1, 17.2, 23 y 24 de las presentes RO.	y las personas beneficiarias

<b>Procedimiento de selección de la persona beneficiaria para recibir la beca económica deportiva correspondiente a la línea de acción d) numerales 1 y 2</b>		
<b>Etapas</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>
Notificación de bases de otorgamiento	En las presentes RO se dan a conocer los criterios y procedimientos para el otorgamiento de la beca económica deportiva.	CONADE
Solicitud de recursos	La persona deportista deberá de llenar de manera electrónica la Solicitud o propuesta de beca económica deportiva (Anexo 18) en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://formulariobecas.conade.gob.mx">http://formulariobecas.conade.gob.mx</a> ; o de manera manual el cual se puede obtener en la siguiente liga <a href="https://www.gob.mx/conade/documentos/formato-de-beca-conade-economica-deportiva-2026">https://www.gob.mx/conade/documentos/formato-de-beca-conade-economica-deportiva-2026</a> , con letra de molde legible y una vez llenada, deberá ser impresa y firmada por la persona deportista de alto rendimiento, o en desarrollo, o en formación hacia el alto rendimiento, así como deportista con proyección de desarrollo y compañera de competencia, la cual se debe de entregar en original junto con los requisitos específicos	Las personas beneficiarias



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Procedimiento de selección de la persona beneficiaria para recibir la beca económica deportiva correspondiente a la línea de acción d) numerales 1 y 2		
Etapa	Actividad	Responsable
	establecidos en el inciso d) 1 del numeral 3.3.1, a su Asociación Deportiva Nacional u Órgano de Cultura Física y Deporte. Para el caso de las personas entrenadoras, equipo multidisciplinario y personal técnico, se deberán de presentar los requisitos específicos del inciso d) 2 del numeral 3.3.1 a la Asociación Deportiva Nacional, Órgano de Cultura Física y Deporte, DAR o la Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas, ambas de la SCD; a fin de que sea tramitada ante la SCD para su revisión, validación y análisis técnico.	
Entrega de solicitudes	Entregar, en la SCD, por escrito la Solicitud o propuesta de beca económica deportiva (Anexo 18) y los requisitos específicos establecidos en los incisos d) 1 y d) 2 del numeral 3.3.1. de las RO, según corresponda. La SCD remitirá dicha documentación a la DAR y al Departamento de Becas y Reconocimientos ambas de la SCD para su revisión, validación y análisis técnico; en caso de que no cumpla con todos los requisitos, se regresará al solicitante para que complete los mismos.	Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte, DAR o la Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas ambas de la SCD
Análisis de solicitudes y/o propuestas	Revisar y analizar las solicitudes y/o propuestas y documentación referidas en la etapa anterior. Analizar que los resultados obtenidos por la persona deportista cumplan con los criterios asentados en la Solicitud o propuesta de beca	CONADE

4



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Procedimiento de selección de la persona beneficiaria para recibir la beca económica deportiva correspondiente a la línea de acción d) numerales 1 y 2		
Etapa	Actividad	Responsable
	económica deportiva CONADE, así como criterios y montos de asignación de las becas económicas deportivas conforme a los Anexos 4 y 7 de las RO.	
Dictamen de resoluciones	Dictaminar la viabilidad o no de la solicitud y/o propuesta de la beca.	CONADE

Cuando la población beneficiaria sean personas físicas, la participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa, será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo, buscará incorporar Acciones afirmativas, Medidas de inclusión, Medidas de nivelación y Principio de paridad, proyectos o acciones para fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y, el respeto a los derechos humanos.

Sólo podrán exigirse los datos y documentos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si la potencial persona beneficiaria cumple con los criterios de elegibilidad.

El Programa en el desarrollo de sus procesos integrará los datos del domicilio geográfico de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos", emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 22 de noviembre de 2024, instrumento que se encuentra disponible para su consulta en la página electrónica [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5743561&fecha=22/11/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5743561&fecha=22/11/2024#gsc.tab=0).

Los componentes que constituyen un domicilio geográfico son:

COMPONENTES	
PRINCIPALES	COMPLEMENTARIOS (Datos opcionales)
1. Tipo de vialidad	1. Entre vialidades



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

2. Nombre de vialidad	2. Vialidad posterior
3. Número exterior	3. Descripción de ubicación
4. Número interior	
5. Tipo del asentamiento humano	
6. Nombre del asentamiento humano	
7. Código postal o C.P.	
8. Nombre de la localidad	
9. Nombre del municipio o demarcación territorial	
10. Nombre de la entidad federativa	

#### 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el PEF que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad a los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, a los municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH, y del 174 al 181 de su Reglamento, así como a lo previsto en las presentes RO.

Los convenios que se suscriban con las entidades federativas, con el propósito de formalizar el otorgamiento de subsidios a cargo de este Programa, no tendrán el carácter de convenio de coordinación para transferir recursos del presupuesto de la SEP a los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso, municipios con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales o, en su caso, recursos humanos y materiales a que hace referencia los artículos 82 y 83 de la LFPRH, en correlación con los artículos 223 y 224 del RLFPRH.

Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO. Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo con los criterios señalados en el numeral 3.4.1.1. "Devengos".

Los recursos otorgados al presente Programa se aplicarán de la siguiente forma:





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Tipo de subsidio	Población objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Monetario, Financiero y/o en especie	La descrita en el numeral 3.2. de las presentes RO	De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.	Según corresponda, el apoyo puede ser: -Anual (hasta 12 meses) comprendidos de enero a diciembre del año fiscal de las presentes RO. -Única vez. -Mensualmente. -Por evento.

El monto total del Programa se desglosa de la siguiente manera:

**Programa S269 Cultura Física y Deporte 2026 \$2,047,406,764.00**

A=Beneficiarios directos (Apoyos)

Tipo de Apoyo	Número de beneficiarios	Monto Ministración Individual	Monto	Periodo	Total Anual
44104 Becas Atletas Equipo	3,300	\$1,700.00 hasta \$70,000.00 *los montos son conforme al tipo de resultado mínimo y máximo	44,828,167.64	12 meses	537,938,011.62
43401 Apoyos Federaciones y Competencias	73,700	\$100,000.00 hasta \$300,000,000.00 *el monto se determina conforme al tipo de solicitud y competencia	480,000,000.00		480,000,000.00
49201 WADA	4,586	Pruebas WADA de 150 usd a 390 usd *costo por prueba individual, el	12,000,000.00		12,000,000.00



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Tipo de Apoyo	Número de beneficiarios	Monto Ministración individual	Monto	Periodo	Total Anual
		costo total depende del número de pruebas que se practique			
43801 y 43401 Eventos Deportivos Nacionales (Olimpiada Nacional, Escolares, Paralimpiada Nacional, Populares, Autóctonos e Indígenas)	41,000	\$100,000.00 hasta \$300'000,000.00 *el monto se determina conforme al tipo de evento	478,000,000.00		478,000,000.00
43801 y 43401 Activación Física "Ponte Pila"	800,000	\$100,000.00 hasta \$50'000,000.00 *los montos se determinan conforme al tipo de solicitud	54,000,000.00		54,000,000.00
CEDEM	500,000	\$100,000.00 hasta \$50'000,000.00 *los montos se determinan conforme al tipo de solicitud	16,000,000.00		16,000,000.00
<b>Total</b>					<b>1,577,938,011.62</b>

B=Gastos indirectos (Erogaciones)

Concepto de gasto	Total anual
44104 Seguro GMM Atletas	117,895,196.39
43401 Adecuación a 33901 alimentación para atletas y	121,526,208.00



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Concepto de gasto	Total anual
prestadores de servicios profesionales	
43401 Adecuación a 3000 Contratos Deporte	130,000,000.00
43401 Adecuación a 3000 Contratos Administración	86,571,145.99
43401 Adecuación 49201 WADA	7,058,138.00
43401 Adecuación 33101 Tratados Cuba China y Pruebas Antidopaje	6,418,064.00
<b>Total</b>	<b>469,468,752.38</b>

Para la **SCF**, el monto mínimo y máximo por persona beneficiaria será: en la línea de acción a) Activación Física "**Ponte Pila**", el monto mínimo será de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.) y un máximo de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.). Para la línea de acción b) CEDEM, el monto mínimo será de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.) y un máximo de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.). Para la línea de acción c) Eventos Deportivos Nacionales, el monto mínimo será de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.) y un máximo de \$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), para la realización de algún evento deportivo nacional.

Para la **SD**, en las líneas de acción: e) Apoyo a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines, f) Apoyo a Órganos de Cultura Física y Deporte, y g) Promoción y Fomento de la Cultura Física y el Deporte, el monto mínimo de apoyo será de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$150'000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.); y en la línea de acción: h) Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo, el monto mínimo de apoyo será de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.); y en la línea de acción: i) Profesionalización, formación, capacitación, actualización, certificación, promoción, investigación y divulgación el monto mínimo de apoyo será de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), con periodicidad anual. Para la **SD**, **SCF** y **SCD** los montos establecidos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria asignada.

**Para la línea de acción d) los montos máximos y mínimos serán de la siguiente manera:**

A



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- 1. Becas económicas deportivas a las personas deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, con proyección de desarrollo y compañeros de competencia, tanto para el deporte convencional como para el deporte adaptado,** el monto mínimo será de \$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100M.N.) y el máximo de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de forma mensual, conforme al Anexo 4.
- 2. Becas económicas deportivas a personas entrenadoras, equipo multidisciplinario y personal técnico,** de forma mensual de conformidad con la siguiente tabla, conforme al Anexo 7:

Persona beneficiaria de la beca	Monto
Personas entrenadoras de las personas deportistas de alto rendimiento del deporte convencional y adaptado	Hasta \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.).
Equipo multidisciplinario de las personas deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y formación hacia el alto rendimiento del deporte convencional y adaptado	Hasta \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
Personas entrenadoras de las personas deportistas en desarrollo hacia el alto rendimiento del deporte convencional y adaptado	Hasta \$30,000 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).
Personas entrenadoras de las personas deportistas en formación hacia el alto rendimiento.	Hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)
Personal técnico del deporte convencional y adaptado	Hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

**3. Apoyos para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales,** será mínimo de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$16,000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) por evento.

**4. Apoyo de tipo económico a Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines,** de acuerdo con los montos máximos y mínimos que se establecen a continuación:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Evento especial	De \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) por evento.
Evento fundamental	De \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.).

**5. Estímulos deportivos, premios y reconocimiento económico vitalicio a las personas deportistas, personas entrenadoras, organismos e instituciones.** será de la siguiente manera:

Estímulos deportivos	Será el mínimo de \$6,600.00 (seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y el máximo de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).
Premios	Premio Nacional de Deportes, mínimo de \$796,005.00 (setecientos noventa y seis mil cinco pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$850,000.00 (ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Premio Estatal del Deporte, mínimo de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.).
Reconocimiento Económico Vitalicio	Será el mínimo de \$11,416.00 (once mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) y el máximo de \$29,679.00 (veintinueve mil seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) de forma mensual (Anexo 31).

Respecto al subsidio directo TG 1, en ningún caso, estos recursos se podrán utilizar para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente, o personas servidoras públicas que laboren en la CONADE o en los Órganos de Cultura Física y Deporte; así como tampoco para pasajes y viáticos internacionales, arrendamiento para oficinas y equipo, el pago de becas, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a las personas deportistas.

Del mismo modo, las AEL o la AEFM, en ningún caso podrán utilizar los apoyos para gastos de operación local para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina, papelería (excepto para evaluaciones) o vehículos.

Para el TG 7, los recursos asignados se podrán utilizar en cualquier partida de gasto específica prevista en el Clasificador por Objeto del Gasto Corriente, de conformidad



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

con el numeral 18 del Manual de Programación, Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público 2026, para dar atención a los gastos indirectos de operación de las RO.

Los gastos indirectos que la CONADE podrá destinar para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación entre otros, del Programa S269 Programa de Cultura Física y Deporte, deberán ser asignados bajo criterios de austeridad presupuestaria, y con sujeción a lo señalado en el numeral 18 del Manual de Programación, Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público 2026 y el monto aprobado en el PEF, identificado con el TG 7 "Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios". El monto destinado a los gastos indirectos estará sujeto a la normatividad aplicable.

Durante la operación del Programa, la CONADE como responsable del ejercicio de su presupuesto autorizado y como instancia ejecutora del apoyo otorgado, y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control de rendición de cuentas, la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFPRH, así como en las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF. La CONADE deberá promover ante las personas beneficiarias de los subsidios que se otorgan en el marco del presente Programa, en los casos que aplique, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal 2026, no se hayan devengado, o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; 176, primer párrafo del RLFPRH, y en caso de que aplique, el artículo 17 de la LDFEFM.

Las erogaciones previstas en el PEF que no se encuentre devengadas al 31 de diciembre de 2026, no podrán ejercerse.

### **3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos**

#### **3.4.1.1. Devengos**

Los recursos se considerarán devengados para efecto de las personas beneficiarias cuando en sus registros contables, presupuestarios o a través de instrumentos legales, reconozcan obligaciones de pago a favor de terceros.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Los recursos se considerarán vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago cuando a través de un instrumento legal se haya asumido la obligación o compromiso de realizar una erogación en favor de un tercero.

Cuando la persona beneficiaria del presente Programa sea una persona física o, en su caso, personas morales distintas a los gobiernos de las entidades federativas, o municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso a la persona beneficiaria por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente, a través de los mecanismos previstos en estas RO y en las demás disposiciones aplicables. La CONADE o, en su caso, la instancia ejecutora, será responsable de gestionar la entrega del apoyo a más tardar el 31 de diciembre de 2026.

Cuando el beneficiario del presente Programa sea cada uno de los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los recursos se considerarán devengados a partir de su entrega a dichos órdenes de gobierno; la CONADE o, en su caso la instancia ejecutora que, en términos de las presentes RO, lleve a cabo la operación del Programa será responsable de gestionar la entrega del apoyo a más tardar el 31 de diciembre de 2026.

#### **3.4.1.2. Aplicación**

Las personas beneficiarias de los apoyos tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para el objeto y los fines que les fueron otorgados.

Los recursos se considerarán comprometidos cuando exista un instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros por la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras; y devengados cuando se reconozca una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como de las obligaciones que deriven de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión que defina la instancia ejecutora, en su carácter de UR del Programa, identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados; o bien, existan remanentes en su aplicación, solicitará a la persona beneficiaria, en caso de que aplique, realizar su reintegro a la TESOFE, quien estará obligada a realizarlo en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba por parte de la UR, o, en



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

su caso de la unidad ejecutora del Programa, la notificación formal con las instrucciones que correspondan para efectuar dicho reintegro.

En los casos en que la persona beneficiaria no haya podido aplicar los recursos debido a causas ajenas o de fuerza mayor, ésta lo deberá informar a la UR o, en su caso, a la instancia ejecutora del Programa de dicha situación, y reintegrar los recursos no erogados, junto con los rendimientos que se hubiesen generado a la TESOFE; en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación formal de la UR o, en su caso, de la instancia ejecutora del Programa con las instrucciones que correspondan para efectuar el reintegro.

Los gobiernos de las entidades federativas beneficiarias de los apoyos tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para el objeto y los fines que les fueron otorgados.

Para la entrega de los recursos a los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios, deberán contar, previo a la entrega de éstos, con una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales otorgados, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en las presentes RO.

Los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios serán responsables de no incorporar en esa cuenta recursos locales, ni aportaciones o ningún otro tipo de recursos distintos al apoyo recibido, aun cuando pudieran tener el mismo propósito.

Los recursos que se otorgan mediante este Programa no pierden su carácter federal por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse en todo momento las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios serán los responsables de mantener la documentación original que justifique y compruebe el gasto en que incurran, con cargo a los recursos que reciban por concepto de los subsidios otorgados mediante este Programa, así como de presentarla a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.

En caso de que los apoyos otorgados no se encuentren formalmente comprometidos o debidamente devengados al 31 de diciembre de 2026 en los términos de las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero del 2027, los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Los recursos objeto del presente Programa que hayan sido comprometidos por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso los municipios, y aquellos que hayan sido devengados, pero que no hayan sido pagados al 31 de diciembre de 2026, dichos órdenes de gobierno deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre de 2027; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio y/o instrumento correspondiente. Una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

En el caso de que la persona beneficiaria de los apoyos sea la AEFCM, la aplicación de éstos deberá sujetarse a lo previsto en las presentes RO, así como en la demás disposiciones presupuestarias y administrativas aplicables en la materia. En tal sentido, los recursos traspasados a esa AEFCM durante el presente ejercicio fiscal en el marco de las presentes RO que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2026, no podrán ejercerse, en términos de lo previsto en el segundo y último párrafos del artículo 54 de la LFPRH.

A efecto de garantizar las mejores condiciones posibles para el ejercicio del gasto, las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines, deberán aplicar el procedimiento establecido en los Lineamientos y demás normatividad aplicable, cuando se trate de adquisiciones de materiales, servicios, uniformes y equipo deportivo principalmente, cuyo monto rebase de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.).

#### **3.4.1.3. Reintegros**

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión la SCF o la SCD o la SD identifiquen que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, la persona beneficiaria estará obligada a realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE, así como, en su caso, el entero de los rendimientos que se hubieren generado cuando así aplique, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación formal.

En los casos en los que existan recursos por reintegrar a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH, se realizarán mediante línea de captura, para lo cual la persona beneficiaria deberá solicitar a la SCD, SD y SCF, según corresponda, e informar de la realización del reintegro a la misma, adjuntando el comprobante del depósito correspondiente en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el reintegro.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en lo establecido en el artículo 54 párrafo segundo y tercero de la LFPRH, la CONADE de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.6.1. "Instancia(s) ejecutora(s)", y la persona beneficiaria que, al 31 de diciembre de 2026, conserven recursos federales deberán reintegrarlos a la TESOFE, conjuntamente con los rendimientos financieros obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2026.

Los gobiernos de las entidades federativas o, en su caso los municipios por conducto de las Autoridades Estatales competentes, a más tardar el 15 de enero de 2027, deberán reintegrar a la TESOFE, los subsidios (transferencias federales etiquetadas, en términos del artículo 17 de la LDFEFM) que, al 31 de diciembre de 2026, no hayan sido devengadas por las entidades federativas.

Los subsidios federales otorgados (transferencias federales etiquetadas, en términos del artículo 17 de la LDFEFM) que al 31 de diciembre de 2026, se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio 2027; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros generados, deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

En los casos en que la persona beneficiaria esté obligada a reintegrar los recursos federales objeto de los apoyos otorgados, éstos no podrán deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones haya cobrado la institución financiera. La persona beneficiaria deberá cubrir dichas comisiones con cargo a sus propios recursos.

Los rendimientos que deban enterar a la TESOFE, por habersele requerido el reintegro parcial o total de los recursos objeto de los apoyos otorgados, serán aquellos que puedan verificarse a través de los estados de cuenta bancarios, descontando el Impuesto sobre la Renta (ISR).

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión que defina la CONADE, identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien, existan remanentes en su aplicación, solicitará a la persona beneficiaria de los apoyos realizar su reintegro a la TESOFE, quien estará obligada a realizarlo en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba de dicha instancia ejecutora la notificación formal con las instrucciones para efectuar dicho reintegro.



En caso de que el beneficiario no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

La SD, SCD y SCF deberán prever en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen recursos en el marco de las presentes RO, la obligación de las personas beneficiarias, en los casos que corresponda, de reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; y, 176, primer párrafo del RLFPRH.

En caso de que la CONADE no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO o conforme las disposiciones normativas aplicables en la materia, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes previstas por estas últimas. Será de la total, única y absoluta responsabilidad de las entidades federativas beneficiarias de los apoyos por conducto de las autoridades competentes, calcular y pagar las cargas financieras que, en su caso corresponda, cuando los reintegros y/o enteros no se realicen dentro de los plazos señalados.

**Penas por atraso en reintegros**

El cálculo de la pena por atraso en el reintegro deberá realizarse conforme a lo señalado en la Ley de Tesorería de la Federación y conforme la tasa que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo siguiente:

Las personas beneficiarias que no reintegre/n los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, deberá pagar una pena por atraso multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pena = importe \times días \times \frac{tasa}{30}$$

Variable	Concepto
Importe	Monto no reintegrado en el plazo establecido
Días	Número de días naturales de atraso en reintegros contados a partir del día siguiente en que el plazo establecido venció
Tasa	Tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Nota: Para el ejercicio fiscal 2026 la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación se encuentra determinada en su artículo 11, fracción I, y corresponde a 1.38 por ciento mensual sobre saldos insolutos.

Estas penas por atraso deberán estar indicadas en los convenios que se suscriban con las personas beneficiarias y serán pagadas, con forme al procedimiento que establezca la SHCP por conducto de la TESOFE.

Dicho cálculo podrá ser verificado en la liga que tienen la TESOFE en su portal al respecto, siendo ésta: <https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do>  
De igual manera como apoyo se señalan las ligas por la cual se genera el Formato E5 para su pago:

<http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do>

<https://www.sat.gob.mx>

En ambos casos se señala que dichas ligas están sujetas a los cambios que efectúe en su portal la SHCP.

Los recursos a reintegrar a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH se realizarán mediante línea de captura, para lo cual la persona beneficiaria deberá solicitar a la Instancia ejecutora del Programa, e informar de la realización del reintegro a la misma, remitiendo copia del comprobante del depósito correspondiente en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el reintegro, las cuales según la fecha en que debió efectuarse dicho reintegro, incluirá el pago de cargas financieras, reiterando que dichas cargas, no forman parte de la comprobación de gastos que la persona beneficiaria pudiera presentar como comprobación de los mismos.

En consecuencia, las personas beneficiarias del Programa deberán ajustarse a todo este numeral para el caso de reintegros.

### **3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos**

#### **Derechos que adquiere la persona beneficiaria**

- I. Recibir los apoyos por parte de la SCF o SD o SCD, conforme a lo establecido en las presentes RO;
- II. Recibir asesoría, capacitación e información por parte de la SCF, SD y SCD, acerca de las líneas de acción del Programa bajo su operación;
- III. Reproducir los materiales de difusión y promoción de acuerdo con el Manual de Identidad aprobado por CONADE que, en su caso, estimen necesarios para el debido cumplimiento de las acciones que estén a su cargo a fin de atender



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

cualquiera de las estrategias y líneas de acción del Programa, según corresponda, y

- IV. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de origen étnico o nacional, el género, edad, condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, cargos públicos, preferencias políticas, o cualquier otra causa que implique discriminación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**Obligaciones que adquiere la persona beneficiaria**

- I. Conocer y cumplir las presentes RO;
- II. Para el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines proporcionar al COVED los datos de identificación de la persona moral, así como la información actualizada de sus órganos de gobierno y de representación;
- III. Para el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y demás disposiciones legales aplicables;
- IV. Promover la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos, técnicos y administrativos para la implementación de las líneas de acción correspondientes, de acuerdo con la suficiencia presupuestaria y a lo establecido en los convenios suscritos conforme los Anexos 13, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 13.5, 14, 14.1, 15, 16, 17, 17.1 y 17.2 de las presentes RO;
- V. Designar ante la SCF o SCD o SD, según corresponda, a la persona que servirá de enlace para todos los efectos de las presentes obligaciones, durante el ejercicio fiscal 2026;
- VI. Enterar a la TESOFE los rendimientos bancarios que se generen en las cuentas bancarias productivas específicas y exclusivas, aperturadas para la recepción y manejo de los recursos cuando así aplique, dentro de los primeros 30 días naturales posteriores al último mes del ejercicio fiscal 2026, o en su caso, lo que se determine en los convenios que se hayan celebrado conforme a los Anexos 13, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 13.5, 14, 14.1, 15, 16, 17, 17.1 y 17.2 de las presentes RO;
- VII. Comprobar los recursos federales del apoyo otorgado por la CONADE, preferentemente, en un plazo máximo de 90 días hábiles, contados a partir de que concluya la línea de acción por la que se otorgó el recurso y entregar a la



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SCF, a excepción de las personas beneficiarias de la línea de acción c), SCD y SD a excepción de las personas beneficiarias de la línea de acción h), en cuyo caso el plazo para iniciar el proceso de comprobación estará sujeto al tipo de licitación que corresponda y al programa de obra. Asimismo deberá presentar el reporte de gastos (Anexo 6), referente a la aplicación de los recursos federales utilizados que serán registrados en el sistema de comprobaciones de la CONADE para las líneas de acción a), b), c) e), f), h) e i), y que se especificará en los convenios que para tal efecto se suscriban conforme a los Anexos 13, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 13.5, 14, 14.1, 15, 16, 17, 17.1 y 17.2 de las presentes RO, que incluya la totalidad de las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta bancaria productiva específica, en que se manejen de forma exclusiva los recursos federales, apegándose para tal efecto a los Lineamientos y/o reintegrar aquellos recursos que no cuenten con la suficiente documentación comprobatoria;

- VIII. Proporcionar, en los términos establecidos en los convenios suscritos conforme a los Anexos 13, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 13.5, 14, 14.1, 15, 16, 17, 17.1 y 17.2 de las presentes RO, la información y documentación original, que con motivo de investigaciones y/o auditorías le sea requerida por parte de la Oficina de Representación de la SABG en la CONADE y/o demás órganos fiscalizadores;
- IX. Presentar a la SCD y SD, según corresponda, copia de la documentación comprobatoria; que acredite los gastos realizados mediante comprobante fiscal, que cumpla con los requisitos que establece la normatividad aplicable vigente. Toda la documentación comprobatoria presentada por las personas beneficiarias (en caso de personas morales), debe estar emitida a su nombre y en el caso de personas físicas, la documentación comprobatoria deberá ser emitida a nombre de la CONADE. Para el caso de la SCF, la información será remitida a través del Sistema Integral de Comprobación de Recursos;
- X. Entregar de conformidad con la fracción anterior, la debida comprobación conciliando al efecto con la Unidad Administrativa de que se trate. Estas conciliaciones se llevarán a cabo de manera mensual cuando por el tipo de línea de acción se considere conveniente y se determinará en los convenios suscritos de conformidad con los anexos 13, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 13.5, 14, 14.1, 15, 16, 17, 17.1 y 17.2 de las presentes RO;



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- XI. Entregar la ficha de depósito o transferencia electrónica a la SCF, SCD y SD, según corresponda, cuando se deban reintegrar los recursos no devengados; dichas áreas remitirán una copia a la SA, para los efectos procedentes;
- XII. Proporcionar la información y documentación que les sea requerida por la CONADE y Órganos Fiscalizadores;
- XIII. Asistir a las asesorías y capacitaciones a que convoquen la SCF, SCD y SD acerca del Programa, según sea el caso, así como para el desarrollo de sus actividades y eventos autorizados;
- XIV. Entregar para cada una de las líneas de acción a), b) y c), un reporte estadístico y/o metas de forma física y electrónica según aplique, de conformidad a lo establecido en los convenios suscritos conforme los Anexos 13, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 13.5, 14, 14.1, 16, 17, 17.1 y 17.2 de las presentes RO, lo anterior, a fin de integrar el Anexo 3;
- XV. Reintegrar a la TESOFE conforme a lo establecido en el numeral 3.4.1.3 "Reintegros" de las presentes RO;
- XVI. Aplicar las líneas de acción de la SCF, SCD y SD, apegándose a las guías operativas, lineamientos, manuales y demás disposiciones emitidas por la CONADE, las cuales se pueden consultar en la Normateca Interna en la siguiente liga <https://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/normateca-interna-26298>;
- XVII. Brindar todas las facilidades para que se lleven a cabo, en sus instalaciones, las visitas de verificación y seguimiento por parte de la CONADE y/o de los órganos fiscalizadores, para supervisar la aplicación de los recursos federales otorgados. Así como atender los requerimientos que se le hagan, debiendo presentar en original la documentación comprobatoria;
- XVIII. Resguardar por un periodo de 5 años la información original comprobatoria correspondiente al ejercicio de los recursos asignados y entregados para la operación del Programa, mismos que podrán ser requeridos por los órganos fiscalizadores conforme a la normativa jurídica aplicable, excepto la documentación que se encuentre en algún proceso legal o administrativo o en aquellos casos en donde no se haya concluido con la entrega de la comprobación documental y financiera de los apoyos otorgados; y
- XIX. Abstenerse de realizar, permitir o tolerar actos de discriminación, acoso u hostigamiento sexual, o violencia de género.

**Adicionalmente:**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**a) Las Asociaciones Deportivas Nacionales y los Organismos Afines, de acuerdo con las estrategias y las líneas de acción del Programa, deberán:**

- I. Contar con un sistema de contabilidad compatible con las normas y principios de contabilidad gubernamental, además de cumplir con lo señalado en los artículos 54 y 55 de la Ley y 23 y 29 de su Reglamento;
- II. Proporcionar a la CONADE la información que les sea requerida para cumplir con lo establecido en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 12 de enero del 2006, para lo cual será necesario requisitar el formato SIIPP-G (Anexo 2) y presentarlo a la SCD a más tardar 30 días hábiles posteriores a la firma del convenio (Anexos 13.1, 14) que lo acredite como persona beneficiaria; y
- III. Transmitir, en caso de disolución, los bienes que haya adquirido con apoyos del Programa, a otra u otras organizaciones que realicen actividades de fomento a la Cultura Física y Deporte, y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil a que hace mención el artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

**b) Para el caso de las líneas de acción aplicadas por la SCF y la SD, las personas beneficiarias, están obligadas a:**

- I. Para las líneas de acción e), f), g), h) e i) entregar el Formato de reporte de gastos para el sector público (Anexo 6);
- II. Para las líneas de acción a), b) y c), entregar el reporte estadístico, técnico-deportivo y/o de metas, según aplique, de acuerdo con lo establecido en el convenio formalizado conforme a los Anexos 13, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 13.5, 14, 15, 16, 17, 17.1 y 17.2 según sea el caso;
- III. Para las líneas de acción a), b) y c), entregar el formato de reporte de gastos generado del Sistema Integral de Comprobación de Recursos (Anexo 6.1.);
- IV. Entregar evidencia fotográfica del evento, según sea el caso;
- V. Requisar la información solicitada en los diferentes sistemas informáticos establecidos por cada línea de acción operadas por la SCF y la SD, que permita efectuar el seguimiento del Programa en los formatos elaborados para tal efecto conforme a los Anexos 4, 7, 11, 13, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 13.5, 14, 14.1, 15, 16, 17, 17.1, 17.2 y 18 de las presentes RO; y



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- VI. Integrar un expediente, por cada adquisición, arrendamiento y servicio que se contrate con recursos federales, cuando el monto de adquisición sea mayor a lo establecido en el numeral 3.4.1.2. (\$90,000.00) que contenga lo siguiente: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo resguardo de las personas beneficiarias en el periodo legal establecido.

**c) Para el caso de las líneas de acción operadas por la SCD, la persona beneficiaria deberá entregar lo siguiente:**

- I. El Formato de reporte de gastos para el sector público conforme al Anexo 6, firmado por las personas beneficiarias de la línea de acción correspondiente;
- II. Un reporte de los resultados obtenidos en el evento deportivo para el cual se le haya otorgado apoyo económico; y
- III. La documentación original comprobatoria para su cotejo, pre-verificación y posterior devolución; en su caso, la evidencia documental del reintegro efectuado, el entero de rendimientos y el cálculo y entero de cargas financieras correspondientes.

**Las personas beneficiarias de la línea de acción d) numeral 1 deberán:**

- I. Suscribir la carta aceptación-compromiso de las personas deportistas de Alto Rendimiento (Anexo 23), y dar cumplimiento a los compromisos que se establecen en la misma. Aplica solo para las personas deportistas de alto rendimiento;
- II. Acudir en la fecha que solicite la SCD para las reuniones, concentraciones y exámenes de control y de dopaje que se programen;
- III. Acudir a las presentaciones, eventos y toda actividad que sea previamente requerida por la SCD;
- IV. Cumplir con el plan de trabajo y actividades programadas por las personas entrenadoras (Anexo 22); y
- V. Participar en los eventos deportivos del Ciclo Olímpico, Ciclo Paralímpico, así como los eventos multideportivos de discapacidad que sean programados, acorde con el proceso selectivo interno convocado por la Asociación Deportiva Nacional según corresponda.

**Las personas beneficiarias de la línea de acción d) numeral 2 deberán:**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- I. Suscribir la carta aceptación-compromiso para personas entrenadoras de las personas deportistas de Alto Rendimiento (Anexo 24), y dar cumplimiento a los compromisos establecidos en la misma. Aplica solo para personas entrenadoras de alto rendimiento;
- II. Acudir a las presentaciones, eventos y toda actividad que sea previamente requerida por la SCD;
- III. Entregar los informes del estado de la preparación, resultados de las evaluaciones, análisis de las competencias de las personas deportistas que atiende y demás documentos que le sean requeridos por la DAR;
- IV. Acudir a las reuniones de seguimiento y análisis técnico cuando la SCD lo requiera, a través de la DAR; y
- V. Evitar participar en procesos de elección o designación para puestos públicos o de función pública en todos los niveles de gobierno. En caso contrario se entiende que renuncia al beneficio otorgado.

**Las personas beneficiarias de la línea de acción d) numeral 5, Reconocimiento Económico Vitalicio deberán:**

- I. Las personas candidatas a obtener el Reconocimiento Económico Vitalicio deben cumplir con los requisitos específicos para la línea de acción d) establecido en el apartado 3.3.1. y procedimientos de selección, así como a los criterios generales del Anexo 31, previstos en las presentes RO;
- II. Para acreditar que continúa con vida la persona deportista medallista olímpico y paralímpico; y pueda seguir recibiendo el reconocimiento económico vitalicio, debe suscribir y entregar a la CONADE el pase de lista de sobrevivencia durante los meses de enero y julio de cada año;
- III. En casos excepcionales de que la persona deportista medallista olímpica y paralímpico se encuentre imposibilitada para comparecer al pase de lista de sobrevivencia, debe presentar a la CONADE durante los meses arriba señalados, un escrito que acredite fehacientemente la imposibilidad; y
- IV. La persona deportista medallista olímpica o paralímpica debe estar atenta a cualquier trámite relacionado con su participación en los Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos que pueda derivar en la pérdida de la medalla obtenida.

**d) Para la línea de acción h) las personas beneficiarias del Programa deberán:**

- I. Estar capacitadas/os para llevar a cabo todos los procedimientos administrativos en materia de infraestructura deportiva, para lo cual la CONADE pondrá a su disposición en su página web: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx),



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- la guía virtual de Inducción al Proceso para la elaboración del Expediente Técnico en Materia de Infraestructura Deportiva, el cual deberá ser analizado y estudiado por las personas beneficiarias;
- II. Comprometer los recursos cuando se trate de obra pública mediante el procedimiento de licitación y contratación para ejecutar las acciones de infraestructura deportiva, establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento cuando se trate de materiales y equipos especiales; en ambos casos se llevarán a cabo estos procesos a más tardar en 60 días naturales después de recibido el subsidio. En el caso de que la persona beneficiaria decida efectuar los trabajos de ejecución de obra por administración directa, se realizará siempre y cuando éste compruebe que cuenta con la capacidad para poder ejecutar la obra, dando inicio a los trabajos a más tardar 60 días naturales después de recibido el subsidio;
  - III. Destinar exclusivamente los recursos aportados por la CONADE para llevar a cabo la ejecución y/o adquisición de la infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo, según sea el caso en el convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15; en el caso de que sea necesario llevar a cabo ajuste a las metas establecidas se solicitará autorización expresa para efectuar dichos ajustes;
  - IV. Aportar la cantidad determinada cuando se presente una situación de coinversión, cuando sea el caso y quede así establecido en el convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15;
  - V. Realizar bajo su responsabilidad y cargo los trámites como licencias, permisos, dictámenes estructurales, estudios de mecánica de suelos, de impacto ambiental y/o urbano, fichas técnicas, análisis costo y beneficio, registros ante la SHCP, estudios de factibilidad, videograbaciones, actas notariales, entre otros, según se requieran, así como designar al residente de obra de acuerdo a lo establecido en el artículo 53, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
  - VI. Contar con los predios, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, de las presentes RO, en donde se llevarán a cabo las obras de infraestructura deportiva, y que no presenten problemas legales que impidan la ejecución de estas;



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- VII. Resguardar por un plazo de 5 años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento deportivos, conforme a lo señalado en el Anexo 12, misma que podrá ser requerida por los Órganos Fiscalizadores conforme a la normatividad jurídica aplicable. Este resguardo únicamente aplica para las obras que hayan concluido en su totalidad con la entrega de documentación requerida en el referido Anexo y la comprobación financiera total del apoyo otorgado; las obras que no hayan cumplido este requisito deberán resguardar la documentación hasta la conclusión de la comprobación;
- VIII. Transferir los recursos federales otorgados por parte del gobierno estatal al gobierno municipal cuando éste sea el ejecutor de la obra, e informar de la disponibilidad presupuestaria en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir de la recepción del recurso, debiendo enviar copia de la entrega de los subsidios a la SD en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a su realización, y para el caso de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente que los rige;
- IX. Verificar y dar seguimiento a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento deportivos autorizado;
- X. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las presentes RO, referentes a la apertura de una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del apoyo otorgado, cuando las personas beneficiarias sean las entidades federativas o los municipios;
- XI. Atender las obligaciones de transparencia y fiscalización, dando respuesta satisfactoria a los requerimientos generados, en su caso, por los Órganos Fiscalizadores, la CONADE o las instancias competentes;
- XII. Realizar o, en su caso, contratar la elaboración de los proyectos de infraestructura deportiva con cargo a la persona beneficiaria, y la ejecución de la obra deberá realizarse de conformidad con la normatividad aplicable;
- XIII. Destinar el 3% de la totalidad de los recursos federales establecido en el convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15, para la supervisión externa federal de las obras de infraestructura deportiva o de las acciones de equipamiento deportivo, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como dar cumplimiento al Anexo "A" de los Términos de Referencia de la



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Supervisión Externa del convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15. En el caso donde no se contrate la supervisión externa federal de las obras, el recurso destinado para tal fin y/o quede algún remanente de dicho monto deberán ser reintegrados en los términos que establecen la LFPRH y su Reglamento;

- XIV. Disponer lo necesario a fin de mantener en buen estado las obras y equipamiento financiado con recursos del Programa, hacer válidas las garantías de obra, equipos y equipamientos deportivos (en su caso), así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación;
- XV. Informar a la SD la conclusión física de la obra de infraestructura deportiva y/o adquisición e instalación del equipamiento deportivo, en un plazo que no exceda a 30 días hábiles a la fecha de su terminación y/o adquisición;
- XVI. Presentar, a petición de la CONADE, ante los Órganos Fiscalizadores las comprobaciones de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en el convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15 de las presentes RO, en términos de lo dispuesto en el artículo 111 de la LFPRH, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables que regulan el gasto público federal;
- XVII. Presentar ante la SD, dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal, la información y documentación referente a la comprobación y cierre de la obra y, en su caso, efectuar los reintegros y las cargas financieras correspondientes; y
- XVIII. Proporcionar a la SD la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo mediante el Formato de reporte de gastos para el sector público (Anexo 6) en original, y la documentación relativa a la aplicación de los recursos federales de conformidad a lo establecido en el Anexo 15, y remitir en original el informe del avance físico-financiero (Anexo 10) de acuerdo al calendario de obra a partir de los 30 días naturales de iniciada ésta, y posteriormente se entregarán mensualmente hasta la conclusión de la(s) obra(s); formatos que se pueden consultar en la siguiente página electrónica: <https://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/infraestructura-deportiva?state=published>, en los términos del convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15 de las presentes RO.

#### **Causas de suspensión de los recursos**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Las SCF, SCD y SD, según aplique, podrán determinar la suspensión de la ministración de los recursos federales a las personas beneficiarias cuando:

- Se incumpla con lo establecido en el convenio o en la entrega de la información relativa al cumplimiento o avances de la línea de acción de que se trate;
- Se detecten malos manejos en la aplicación de los recursos;
- No se cuente con la disponibilidad presupuestaria para apoyar a la línea de acción del Programa;
- Se incumpla con la comprobación del apoyo en los plazos establecidos en los Lineamientos de comprobación;
- Se tenga un mandato de un órgano judicial; incluido por acoso sexual y/u hostigamiento sexual; y
- Que la persona deportista medallista olímpica y paralímpica se encuentre en un supuesto de estar pendiente en algún trámite o recurso adverso relacionado con su participación en la competencia oficial de Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos que pudiere derivar en la pérdida de la medalla obtenida.

#### **Causas de cancelación de los recursos**

Las SCD o SD o SCF, según aplique, podrán realizar la cancelación del apoyo otorgado a las personas beneficiarias en los siguientes supuestos:

- Como consecuencia del incumplimiento en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en la documentación integral de los convenios correspondientes a los Anexos 13, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 13.5, 14, 14.1, 15, 16, 17, 17.1 y 17.2 de las presentes RO;
- Desvío de los recursos del Programa;
- Conducta inapropiada de las personas físicas beneficiarias dentro y fuera del ámbito deportivo, incluida por acoso sexual y/u hostigamiento sexual, con base en la normatividad para la participación en los eventos nacionales e internacionales emitidos para tal fin, en las legislaciones locales, estatales, federales y/o internacionales;
- Cometer o tolerar actos de discriminación, acoso u hostigamiento sexual o violencia de género contra cualquier participante del Programa;



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Incumplimiento al "Código de Conducta para los integrantes del SINADE"; <https://sinade.conade.gob.mx/sesiones/Coahuila2021/documentos/Código de Conducta para los Integrantes del SINADE.pdf>
- Cuando no se cuente con la disponibilidad presupuestaria para apoyar a la línea de acción del Programa, y/o
- Cuando las personas beneficiarias y, en su caso, las personas representantes cuenten con sentencia firme emitida por el órgano jurisdiccional competente por la comisión de irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos del Programa, respecto de responsabilidades penales, administrativas o civiles, incluida por acoso sexual y/o hostigamiento sexual, que correspondan conforme a lo establecido por la normativa federal aplicable.

**Además, para el caso de la línea de acción d) numerales 1, 2 y 5, la SCD cancelará a las personas beneficiarias la beca económica deportiva, por las siguientes causas:**

1. Se incumpla con lo establecido en la carta aceptación-compromiso;
2. No cumplir con su programa de entrenamiento y/o no participar en los eventos y actividades nacionales e internacionales relevantes o en los eventos señalados en carta aceptación-compromiso de personas deportistas de alto rendimiento y personas entrenadoras y personal técnico de alto rendimiento a que se refieren los Anexos 23 y 24, respectivamente, salvo que se presente ante la DAR de la SCD, un justificante técnico o médico;
3. Ser suspendido o inhabilitado por haber cometido cualquier violación a las normas antidopaje prescritas en el Código Mundial Antidopaje vigente, que se puede consultar en <https://cna.conade.gob.mx>;
4. No cumplir con el resultado competitivo previsto técnicamente para las competencias deportivas por el que se le autoriza la beca económica deportiva;
5. Cuando el desempeño disminuye significativamente, así como resultados deficientes en competencias o la pérdida de posiciones en el ranking deportivo, previo análisis y valoración técnica podría ser cancelada;
6. A solicitud de las Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte, así como la DAR y la Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas de la SCD, justificando los motivos de la cancelación;
7. A aquellas personas beneficiarias de la beca económica deportiva que, durante el periodo de la vigencia, sufran lesiones o enfermedades y no hayan



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- presentado los justificantes médicos expedidos y/o validados por la Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas de la CONADE;
8. No asistir a la solicitud, por parte de CONADE, para la realización de exámenes antidopaje;
  9. Por fallecimiento de la persona beneficiaria de la beca o del Reconocimiento Económico Vitalicio;
  10. Por incapacidad física o mental o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida a la persona beneficiaria el cumplimiento del objeto motivo de la entrega de los recursos;
  11. Por haber omitido información relevante que la persona beneficiaria debió aportar a la CONADE y con ello propicie error en las decisiones emitidas por la SCD; proporcionar información incompleta, falsa o documentación apócrifa durante el proceso de asignación de la beca económica deportiva, o con motivo de su formalización o durante el plazo en que se desarrolla la actividad motivo de la misma;
  12. Cuando la persona beneficiaria renuncie expresamente por escrito o por declaraciones en medios impresos, televisivos y/o digitales;
  13. Cuando la persona beneficiaria suspenda unilateralmente y sin justificación su preparación deportiva o el evento motivo o no cumpla con las actividades comprometidas;
  14. Cuando la persona beneficiaria se encuentre privada de su libertad por sentencia que haya causado estado, sin derecho a la conmutación de la pena;
  15. Cuando la persona beneficiaria presente adeudos de comprobación de apoyos económicos que se le hayan otorgado;
  16. Cuando se encuentre suspendida y/o sancionada por alguna autoridad deportiva nacional o internacional;
  17. Por haber perdido la medalla obtenida por su participación en la competencia oficial de Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos, según corresponda, mediante resolución firme emitida por la autoridad competente. De darse este último supuesto que la persona deportista cuente con otra medalla del mismo o de diferente tipo, en ediciones anteriores al suceso, la CONADE procederá a ajustar el monto del Reconocimiento Económico Vitalicio conforme al tipo de medalla olímpica o paralímpica obtenida que mantengan.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Una vez que se tenga conocimiento de cualquiera de las probables causas motivo por el cual se puede suspender o cancelar la beca o el Reconocimiento Económico Vitalicio, la SCD, a través de la DAR notificará por escrito a la persona beneficiaria la suspensión o cancelación de la beca o del Reconocimiento Económico Vitalicio para que en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día de su notificación manifieste lo que a su derecho convenga. Una vez analizadas las consideraciones vertidas por la persona beneficiaria, la SCD determinará y notificará por escrito a la misma, la resolución de procedencia o no de la suspensión o cancelación de la beca o del Reconocimiento Económico Vitalicio.

#### **Reintegro**

Las SCD o SD o SCF, previa revisión de la documentación comprobatoria con respecto a lo autorizado en los convenios correspondientes a los Anexos 13, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 13.5, 14, 14.1, 15, 16, 17, 17.1 y 17.2 de las presentes RO, determinarán el reintegro de los recursos del Programa, en los supuestos siguientes:

- Cuando se incumpla en la entrega de la información relativa a los avances y/o término de la línea de acción que se trate;
- Se detecte que el objeto establecido, de acuerdo con los convenios aplicables correspondientes a los Anexos 13, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 13.5, 14, 14.1, 15, 16, 17, 17.1 y 17.2 de las presentes RO no podrá ser alcanzado, y
- Cuando la comprobación de los recursos no corresponda a los conceptos del gasto autorizados en la documentación integral de los convenios, y cuando no se cuente con los documentos que soporten dicho gasto.

Las SCD o SD o SCF tendrán la facultad de determinar el monto que las personas beneficiarias deberán reintegrar cuando no se acredite el correcto ejercicio del gasto y cuando éste no se haya ejercido. Asimismo, se solicitará a las personas beneficiarias el comprobante de pago de las cargas financieras, una vez efectuado el cálculo.

Las personas beneficiarias deberán enterar a la TESOFE los rendimientos de las cuentas bancarias productivas específicas y exclusivas que se hubiesen generado. Para el caso de proyectos correspondiente a la línea de acción h), en caso de no realizarse de manera total las obras y/o adquisición del equipamiento deportivo objeto del convenio de coordinación formalizado conforme al Anexo 15, que para tal efecto se suscriba con las personas beneficiarias a las que se les haya otorgado recursos a través de este Programa, se obligan a reintegrar a la TESOFE la





aportación, según sea la circunstancia, los recursos otorgados, más los rendimientos obtenidos y las cargas financieras; en el caso de haberse hecho de manera parcial o extemporánea, la SD y la SA evaluarán y determinarán que las acciones realizadas sean operativas, funcionales, utilizables e impliquen el beneficio establecido en el mencionado convenio, en cuyo caso afirmativo se obligan a reintegrar a la TESOFE los recursos no ejercidos con los correspondientes rendimientos obtenidos.

En el caso de haberse hecho de manera parcial o extemporánea el reintegro, la SD y la SA evaluarán y determinarán que las acciones realizadas en donde se determine que no son operativas, funcionales, utilizables, no cuenten con la calidad de obra y especificaciones técnicas validadas, en detrimento del beneficio establecido en el mencionado convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15, se obligan a reintegrar la totalidad del recurso a la TESOFE, con las correspondientes cargas financieras en los términos que establece la LFPRH y su Reglamento.

### **3.6. Participantes**

#### **3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)**

- Entidades federativas;
- Órganos de Cultura Física y Deporte;
- Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
- Dependencias y entidades de la APF, Estatal y de la Ciudad de México;
- Asociaciones Deportivas Nacionales;
- Instancias de educación, y
- Organismos Afines.

Todas deberán cumplir con los requisitos que se establecen en las presentes RO.

#### **3.6.2. Instancia(s) normativa(s)**

La CONADE a través de la SCF, SCD y SD, según corresponda, será la instancia encargada de interpretar las presentes RO, resolver las dudas y los aspectos no contemplados en las mismas, lo cual se realizará conforme a la normativa aplicable.

### **3.7. Coordinación Institucional**

La SCF o SCD o SD podrán establecer acciones de coordinación con las autoridades federales y locales (estatales, municipales, Ciudad de México y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México), las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal.



Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del presente Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo señalado en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la disponibilidad presupuestaria autorizada. La coordinación institucional y la vinculación de acciones tienen como propósito contribuir al cumplimiento de los objetivos del Programa, procurando potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, propiciar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

#### 4. OPERACIÓN

##### 4.1. Proceso

Procedimiento seguido por SCF, SCD y SD para otorgar el apoyo de cada una de las líneas de acción operadas por la CONADE, a través del Programa (Anexo 1)		
Etapa	Actividad	Responsable
Autorización Presupuestal	Las SCF o SCD o SD tramitarán la suficiencia presupuestal ante la SA de la CONADE.	SCF, SCD, SD y SA
Elaboración de convenio	Una vez autorizada la suficiencia presupuestal por la SA, la SCF o SCD o SD solicitan a la CNYAJ la elaboración del instrumento jurídico correspondiente de acuerdo con los Anexos 13, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 13.5, 14, 14.1, 15, 16 17, 17.1 y 17.2 de las presentes RO, según sea el caso.	SCF, SCD, SD y SA y CNYAJ
Formalización	La SCF o SCD o SD o SA y la persona beneficiaria firman el instrumento jurídico correspondiente a los Anexos 13, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 13.5, 14, 14.1, 15, 16 17, 17.1 y 17.2 de las presentes RO.	CONADE y Personas físicas o morales beneficiarias
Entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet	Las SCF o SCD o SD remitirán a la SA, para el trámite de ministración de recursos, los siguientes documentos:	CONADE, personas físicas



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

<b>Procedimiento seguido por SCF, SCD y SD para otorgar el apoyo de cada una de las líneas de acción operadas por la CONADE, a través del Programa (Anexo 1)</b>		
(CFDI), y cuenta bancaria productiva específica cuando así aplique.	1. Convenio original; 2. Solicitud de Registro Presupuestal y Pago; 3. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (PDF y XML) con validación del SAT (personas morales), y 4. Recibo simple (personas físicas). Previamente a la entrega de los recursos, las SCF o SCD o SD solicitarán a la SA el alta de la cuenta bancaria productiva específica, cuando así aplique, remitiendo los documentos establecidos en el catálogo de cuenta de personas beneficiarias del Sistema Integral de la Administración Financiera Federal (SIAFF).	y/o morales beneficiarias
Ministración de los recursos a las personas beneficiarias	Realizar el trámite de la ministración de los recursos programados en los términos establecidos en el convenio correspondiente a los Anexos 13, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 13.5, 14, 14.1, 15, 16, 17, 17.1 y 17.2 de las presentes RO, vía banca electrónica. Los apoyos a las personas beneficiarias se otorgarán a través de las tesorías de las entidades federativas o su equivalente, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Los recursos adicionales que aporten las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad	SA





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

<b>Procedimiento seguido por SCF, SCD y SD para otorgar el apoyo de cada una de las líneas de acción operadas por la CONADE, a través del Programa (Anexo 1)</b>		
	de México y otros participantes de la iniciativa privada, se ejercerán de acuerdo con lo señalado en las disposiciones jurídicas aplicables. Para las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines, los recursos programados serán transferidos por la misma vía a las cuentas bancarias específicas que estén dadas de alta para tal fin.	
Publicación de padrón de las personas beneficiarias	Padrón de personas beneficiarias, publicado en Plataforma Nacional de Transparencia en la página oficial de la CONADE.	CONADE (SCF, SCD Y SD)
Notificación de la ministración de los recursos federales	La SCF o SCD o SD notificarán por escrito (remitida de manera física o correo electrónico oficial) a las personas beneficiarias la ministración de los recursos federales, previa notificación de la SA.	CONADE
Ejecución de los recursos	Llevar a cabo las acciones convenidas en los Anexos 13, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 13.5, 14, 14.1, 15, 16, 17, 17.1 y 17.2 de las presentes RO, según la línea de acción que corresponda.	CONADE y Personas físicas o morales beneficiarias
Visitas de verificación a las personas beneficiarias	La CONADE, podrá realizar visitas de verificación de las acciones convenidas en los Anexos 13, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 13.5, 14, 14.1, 15, 16, 17 17.1 y 17.2 de las presentes RO.	CONADE

A



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

<b>Procedimiento seguido por SCF, SCD y SD para otorgar el apoyo de cada una de las líneas de acción operadas por la CONADE, a través del Programa (Anexo 1)</b>		
Presentación de Informe o Reporte de Gastos	Para el sector público, línea de acción h), se debe presentar el Formato de reporte de Gastos (Anexo 6); y para las líneas de acción a), b) y c) el Formato del Anexo 6.1 debidamente firmado y en los términos establecidos en los convenios.	Personas físicas y/o morales beneficiarias
Revisión	<p>Para las líneas de acción operadas por la SCF y SD línea de acción h), en su caso, se revisará la documentación o los reportes remitidos a través del Sistema Integral de Comprobación de Recursos, para verificar el cumplimiento de las metas y/o el concepto del gasto autorizado según el convenio que se suscriba conforme a los Anexos 13, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 13.5, 14, 14.1, 15, 16, 17, 17.1 y 17.2 de las presentes RO, e informará a la persona beneficiaria en los casos que su comprobación no sea procedente o esté incompleta, para que se realicen las acciones que correspondan.</p> <p>Para el caso de las líneas de acción operadas por la SCD, preverificar, mediante cédula, la recepción de la documentación comprobatoria original del gasto de los recursos otorgados a las Personas Físicas, Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines, conforme a los convenios</p>	CONADE



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

<b>Procedimiento seguido por SCF, SCD y SD para otorgar el apoyo de cada una de las líneas de acción operadas por la CONADE, a través del Programa (Anexo 1)</b>		
	suscritos con la CONADE (Anexos 13, 14, 14.1, y 15 de las presentes RO).	

<b>Procedimiento para el otorgamiento de becas económicas deportivas, correspondiente a la línea de acción d), numerales 1 y 2, premios y estímulos deportivos; así como el Reconocimiento Económico Vitalicio</b>		
Etapa	Actividad	Responsable
Mecanismos de ministración del recurso a las personas deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y formación hacia el alto rendimiento, personas entrenadoras, equipo multidisciplinario y personal técnico.	<p>La SCD procede al análisis y asignación de la beca económica deportiva y reconocimiento económico vitalicio, con base en los resultados deportivos, criterios y perfil, según corresponda, de las propuestas presentadas conforme a lo señalado en los Anexos 4, 7 y 31 de las presentes RO y resultados de los ganadores de los premios.</p> <p>Genera los padrones de personas beneficiarias, integrando: nombre de la persona beneficiaria, disciplina, monto y mes del apoyo.</p> <p>Elabora solicitud correspondiente para tramitar el pago del padrón de personas beneficiarias adjuntado el archivo electrónico <i>Lay-out</i> tipo nómina correspondiente.</p> <p>La DAR de la SCD, tramitará y gestionará el pago ante la Dirección de Finanzas, adscrita a la SA y adjuntará el archivo electrónico <i>Lay-out</i> para el pago del padrón de personas beneficiarias correspondientes.</p>	CONADE



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

<b>Procedimiento para el otorgamiento de becas económicas deportivas, correspondiente a la línea de acción d), numerales 1 y 2, premios y estímulos deportivos; así como el Reconocimiento Económico Vitalicio</b>		
Informa la resolución de la solicitud de recursos.	Para conocer el estatus de su solicitud, llamar al teléfono 55-59-27-52-00, extensión 2722, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas para recibir más información.	Personas deportistas, personas entrenadoras, equipo multidisciplinario y personal técnico
Envío del Padrón de personas beneficiarias de beca económica deportiva.	Envío mensualmente por correo electrónico a las Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte el padrón de las personas deportistas beneficiarias de beca económica deportiva, según corresponda.	CONADE

## 4.2. Ejecución

### 4.2.1. Avance físico y financiero

La CONADE formulará trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante este Programa, mismos que deberán remitir a la SA dentro de los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la CONADE, a través de las SCF, SCD y SD, instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como las diferencias entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo o género, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos, será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Será responsabilidad de la CONADE, a través de la SCF, SCD y SD, concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Para el caso de que las entidades federativas sean las beneficiarias de los apoyos del Programa, éstas, por conducto de la Secretaría de Finanzas o equivalente de la entidad federativa que corresponda, deberán remitir de manera trimestral a la SHCP, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwis.hacienda.gob.mx>), el informe sobre el destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos en el marco de los convenios suscritos con la SEP por los apoyos otorgados en cumplimiento de los artículos 85 de la LFPRH, y 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **4.2.2. Acta de entrega-recepción**

Para la línea de acción h) operada por la SD, para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por las personas beneficiarias de esta línea de acción, la instancia ejecutora elaborará un acta de entrega-recepción, en los términos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y su Reglamento, la cual formará parte del expediente y constituye la prueba documental que certifica su existencia; y de la comprobación de los recursos otorgados.

#### **4.2.3. Cierre del ejercicio**

Las SCF, SCD y SD, para estar en posibilidad de efectuar el cierre del ejercicio, procederán a concentrar y analizar la información proporcionada por las personas beneficiarias y les solicitarán, en su caso, las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria a que haya lugar; una vez validado el recurso otorgado a la persona beneficiaria, la SCF, SD y SCD conciliará con la SA las cifras definitivas para integrar el cierre del ejercicio fiscal.

La CONADE, a través de las SCF, SCD y SD, estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2026, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la SHCP en las respectivas Disposiciones Específicas para el Cierre Presupuestario; mismo que se consolidará con los informes trimestrales de avance físico-financiero y/o físico presupuestario entregados por las personas beneficiarias, a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2026.

A solicitud de la CONADE y de los órganos fiscalizadores, las personas beneficiarias deberán poner a su disposición la documentación original que acredita la comprobación de los recursos del Programa, para la fiscalización y/o inspección del ejercicio de los recursos.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

## 5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto podrán ser revisados y auditados por la SABG o instancia fiscalizadora correspondiente que se determine, por el Órgano Interno de Control, según corresponda y/o auditores independientes contratados para dicho fin, en coordinación con los Órganos Locales de Control, por la SHCP, por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

## 6. EVALUACIÓN

### 6.1. Interna

La CONADE, a través de la SA, podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la MML. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Asimismo, se deberán incorporar indicadores de desempeño específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en el abatimiento de las Brechas de género, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación basada en el sexo, el género, la orientación sexual, la identidad de género, discapacidad, origen étnico, afromexicanas, afrodescendientes, o cualquier otra situación que coloque en desventaja a las mujeres.

### 6.2. Externa

La Dirección General de Diagnóstico y Seguimiento de la Nueva Escuela Mexicana de la SEP, es la unidad administrativa ajena a la operación de los programas que, en coordinación con la CONADE, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF, los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de recursos públicos federales, publicado en el DOF el 29 de abril de 2025, y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la Perspectiva



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

de género que determine si el diseño, operación y resultados del programa promueven o inhiben la igualdad sustantiva.

Asimismo, es responsabilidad de la CONADE cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la MML, conforme a los Lineamientos para la dictaminación de la consistencia programática entre los Programas para el Bienestar y los Programas Presupuestarios, emitidos por la SHCP mediante oficio número 419/UPER/2025/0516 de fecha 30 de septiembre de 2025.

### 6.3. Indicadores

Los indicadores del Programa a nivel de propósito, componente y actividades de la MIR, cuyo nivel de desagregación es nacional, serán reportados por la CONADE en el Módulo PbR del Portal Aplicativo de la SHCP (PbR PASH).

La MIR es pública y se encuentra disponible en las siguientes ligas:

1. Portal de la SHCP:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#inicio>

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

- En la pestaña Ramo, seleccionar "11-Educación Pública".
- En la pestaña Modalidad, seleccionar "S-Sujetos a Reglas de Operación".
- En la pestaña Clave, seleccionar "269".
- Dar clic en el nombre del Programa Presupuestario "Programa de Cultura Física y Deporte".

Posteriormente, aparecerá en la pantalla la "Ficha del Programa"; para acceder a la MIR es necesario deslizar la pantalla a la sección "¿Cuáles son sus resultados?" y seleccionar la opción "Descargar los objetivos, indicadores y metas" y el año a consultar.

2. Portal de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, de la SEP:

<http://planeacion.sep.gob.mx/cortoplazo.aspx>

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

- Seleccionar el año a consultar.
- En la pestaña Ramo, seleccionar "Ramo 11".



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Deslizar la pantalla y dar clic en el icono de archivo PDF del Programa Presupuestario Programa S269 Programa de Cultura Física y Deporte.

Los indicadores contenidos en la MIR del S269, así como sus metas anuales para el ejercicio fiscal 2026 son los siguientes:

**Indicador FIN. F01.1** Porcentaje de población de 18 años y más, activa físicamente en el agregado urbano de 32 ciudades de 100 mil habitantes y más, al periodo t. **Meta anual:** 17,517,729 de población.

**Indicador PROPÓSITO. P01.1** Porcentaje de cobertura de la población mexicana de 6 años y más que está activa físicamente a través del deporte social al periodo t. **Meta anual:** 1,187,025 de población.

**Indicador PROPÓSITO. P01.2** Porcentaje de deportistas que conforman el padrón de becarios de la CONADE que participan en competencias nacionales e internacionales al periodo t. **Meta anual:** 2,900 deportistas.

**Indicador COMPONENTE. C01.1** Porcentaje de actividades físicas masivas coordinadas al periodo t. **Meta anual:** 25 actividades.

**Indicador ACTIVIDAD. A01.1** Porcentaje de invitaciones coordinadas que se envían para la realización de actividades físicas masivas al periodo t. **Meta anual:** 25 solicitudes.

**Indicador COMPONENTE. C02.1** Porcentaje de espacios activos atendidos por promotores con actividades físicas al periodo t. **Meta anual:** 2,064 espacios.

**Indicador ACTIVIDAD. A01.2** Porcentaje de promotores capacitados al periodo t. **Meta anual:** 660 promotores.

**Indicador COMPONENTE. C03.1** Porcentaje de municipios beneficiados para el fomento del deporte social al periodo t. **Meta anual:** 300 municipios.

**Indicador ACTIVIDAD. A01.3** Porcentaje de centros deportivos que fomentan la práctica del deporte social de manera sistemática e incluyente como parte de la línea de acción CEDEM al periodo t. **Meta anual:** 1,200 centros.

**Indicador COMPONENTE. C04.1** Porcentaje de eventos deportivos nacionales apoyados para su realización al periodo t. **Meta anual:** 8 eventos.

**Indicador ACTIVIDAD. A01.4** Porcentaje de convocatorias publicadas para Eventos Deportivos al periodo t. **Meta anual:** 7 convocatorias.

**Indicador COMPONENTE. C05.1** Porcentaje de deportistas preseleccionados y seleccionados nacionales del deporte convencional y deporte adaptado apoyados económicamente para participar en eventos deportivos nacionales e internacionales al periodo t. **Meta anual:** 1,550 deportistas.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Indicador ACTIVIDAD. A01.5** Porcentaje de programas de apoyo técnico al deporte de alto rendimiento cuantificados al periodo t. **Meta anual:** 42 programas.

**Indicador ACTIVIDAD. A02.5** Porcentaje de solicitudes de apoyo económico dictaminadas positivamente al periodo t. **Meta anual:** 280 solicitudes.

**Indicador COMPONENTE. C06.1** Porcentaje de becas económicas deportivas otorgadas a las y los deportistas de alto rendimiento, en desarrollo hacia el alto rendimiento y en formación hacia el alto rendimiento al periodo t. **Meta anual:** 2,900 becas.

**Indicador COMPONENTE. C06.2** Porcentaje de becas económicas deportivas otorgadas a entrenadores (as), equipo multidisciplinario y personal técnico al periodo t. **Meta anual:** 480 becas.

**Indicador COMPONENTE. C06.3** Porcentaje de deportistas de alto rendimiento becados por la CONADE que mantienen o mejoran su rendimiento deportivo al periodo t. **Meta anual:** 350 deportistas.

**Indicador ACTIVIDAD. A01.6** Porcentaje de propuestas aprobadas para el otorgamiento de becas económicas deportivas que cumplen con los criterios técnicos y requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes al periodo t. **Meta anual:** 2,164 propuestas.

**Indicador COMPONENTE. C07.1** Porcentaje de apoyos económicos (premios y estímulos) otorgados al periodo t. **Meta anual:** 284 apoyos.

**Indicador COMPONENTE. C07.2** Porcentaje de apoyos económicos otorgados como reconocimiento vitalicio al periodo t. **Meta anual:** 220 apoyos.

**Indicador ACTIVIDAD. A01.7** Porcentaje de propuestas aprobadas para recibir apoyo económico (premios, estímulos y reconocimientos vitalicios) al periodo t. **Meta anual:** 284 propuestas.

**Indicador COMPONENTE. C08.1** Porcentaje de Asociaciones Deportivas Nacionales No Olímpicas y Organismos Afines apoyados económicamente para el desarrollo de sus programas de trabajo al periodo t. **Meta anual:** 15 asociaciones.

**Indicador ACTIVIDAD. A01.8** Porcentaje de solicitudes de apoyo autorizadas a Asociaciones Deportivas Nacionales No Olímpicas y Organismos afines con respecto a las recibidas al periodo t. **Meta anual:** 15 solicitudes.

**Indicador COMPONENTE. C09.1** Porcentaje de miembros del SINADE apoyados económicamente en materia de eventos y/o proyectos especiales para el desarrollo de la Estrategia Deporte al periodo t. **Meta anual:** 2 apoyos.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Indicador ACTIVIDAD. A01.9** Porcentaje de Convenios de Concertación y Colaboración formalizados con los beneficiarios para el desarrollo de eventos y/o proyectos especiales de la Estrategia Deporte al periodo t. **Meta anual:** 2 convenios.

**Indicador COMPONENTE. C10.1** Porcentaje de sesiones del SINADE realizadas al periodo t. **Meta anual:** 5 sesiones.

**Indicador ACTIVIDAD. A01.10** Porcentaje de solicitudes aprobadas para ser sede para la realización de las sesiones del SINADE al periodo t. **Meta anual:** 3 solicitudes.

**Indicador COMPONENTE. C11.1** Porcentaje de apoyos otorgados en materia de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo al periodo t. **Meta anual:** 3 apoyos.

**Indicador ACTIVIDAD. A01.11** Porcentaje de visitas de seguimiento realizadas a obras de Infraestructura Deportiva y/o equipamiento deportivo al periodo t. **Meta anual:** 10 visitas.

**Indicador ACTIVIDAD. A02.11** Porcentaje de solicitudes analizadas para Infraestructura Deportiva y/o Equipamiento Deportivo al periodo t. **Meta anual:** 150 solicitudes.

**Indicador COMPONENTE. C12.1** Porcentaje de certificaciones otorgadas a técnicos y profesionistas al periodo t. **Meta anual:** 3,100 certificados.

**Indicador ACTIVIDAD. A12.1** Porcentaje de profesionistas en entrenamiento deportivo en proceso de formación para ser certificados al periodo t. **Meta anual:** 40 estudiantes.

**Indicador ACTIVIDAD. A12.2** Porcentaje de técnicos del deporte certificados al periodo t. **Meta anual:** 3,060 estudiantes.

**El cumplimiento de las metas aquí descritas está sujeto al otorgamiento de suficiencia presupuestal. Así mismo, se informa que las metas pueden ser sujetas a ajustes a lo largo del ejercicio fiscal 2026.**

## 7. TRANSPARENCIA

### 7.1. Difusión

En la operación del Programa, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025, así como la normatividad que de éstas deriva.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Asimismo, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 65, fracción XIV de la LGTAIP, la CONADE tendrá la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los programas de subsidios.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 11, 12, 14, 15 y 17 de la LGPDPSO, así como a lo establecido en la LGTAIP, por lo que toca en materia de transparencia y protección de los datos personales, la información que se recabe con motivo de la operación del Programa será protegida, incorporada y tratada en los sistemas de datos personales, y cuya finalidad es posibilitar a toda persona, el acceso a la información pública en posesión de la CONADE. Dicha información será compartida con la SABG, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto por el que se crea el SIIPP-G, publicado en el DOF el 12 de enero de 2006, además de otras transmisiones de información previstas en la mencionada Ley. La unidad administrativa responsable del sistema de datos personales es la CONADE y el domicilio donde la persona interesada podrá acudir para ejercer los derechos de acceso y corrección de datos ante la misma es: Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14060, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 hrs.

## **7.2. Contraloría social**

La Contraloría Social es el mecanismo mediante el cual las personas beneficiarias verifican, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos federales asignados a los programas federales de desarrollo social relacionados con los derechos humanos, en áreas como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el trabajo, la seguridad social, el medio ambiente y la no discriminación,



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

de conformidad con los artículos 6, 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su reglamento.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los entes que reciban, administren, gestionen o ejerzan, total o parcialmente, recursos públicos federales, deberán observar las disposiciones normativas que para tal efecto emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como los instrumentos y documentos técnicos validados por dicha dependencia para su operación.

Las personas beneficiarias que deseen participar en el mecanismo de contraloría social, podrán solicitar su registro de manera organizada o independiente a la(s) unidad(es) responsable(s) de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a cargo del programa, mediante un escrito libre en el que se especifique como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal, en su caso la representación del(los) Contralor(es) Social(es), el domicilio legal en donde se impulsó su participación, así como las actividades que realizarán y los mecanismos que utilizarán para el desarrollo de sus funciones.

La(s) unidad(es) responsable(s) del programa federal, a través de sus oficinas de representación federal y las instancias ejecutoras, deberá(n) verificar su calidad de personas beneficiarias y expedir las constancias de registro de los contralores sociales en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la solicitud y deberán registrarse en el sistema informático que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para tales fines.

Asimismo, la(s) unidad(es) responsable(s) deberá(n) promover y difundir el mecanismo de la Contraloría Social entre las personas beneficiarias, con el propósito de fomentar su participación informada en las actividades de seguimiento y vigilancia de los programas de desarrollo social. Para tal efecto, se brindará asesoría, capacitación e información institucional que facilite el ejercicio de sus funciones, así como orientación sobre los procedimientos para la presentación de quejas y denuncias, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno proporcionará asesoría en materia de contraloría social por medio del correo electrónico: [contraloriasocial@buengobierno.gob.mx](mailto:contraloriasocial@buengobierno.gob.mx).

Adicionalmente, la(s) unidad(es) responsable(s) del programa federal deberá(n) promover e implementar mecanismos de participación ciudadana orientados a la prevención y el combate a la corrupción, en coordinación con la Secretaría



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Anticorrupción y Buen Gobierno. Dichos mecanismos podrán apoyarse en herramientas digitales y medios de comunicación institucionales que faciliten a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general su participación activa e incidencia en la materia. Asimismo, deberá(n) fomentar la participación social y garantizar que la información relativa al(os) programa(s) sea pública, clara, oportuna y comprensible, asegurando su difusión a través de los canales oficiales establecidos para tal efecto.

#### **8. QUEJAS Y DENUNCIAS**

La persona beneficiaria y la ciudadanía en general, podrán presentar sus quejas o denuncias con respecto a la ejecución de las presentes RO de manera personal, escrita o por internet: dirigida a la Oficina de Representación de la SABG en la CONADE, ubicada en Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, demarcación territorial Tlalpan, código postal 14060, Ciudad de México, en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; o llamar al teléfono (55) 59-27-52-00, extensiones 4300, 4310 o 4320, y a través de los correos electrónicos en las direcciones: [quejas@conade.gob.mx](mailto:quejas@conade.gob.mx) y [denuncia@conade.gob.mx](mailto:denuncia@conade.gob.mx).

También las quejas y denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECC) en la liga <https://sidecc.buengobierno.gob.mx/>; las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la SABG, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, demarcación territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México. En caso de requerir asesoría para la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.



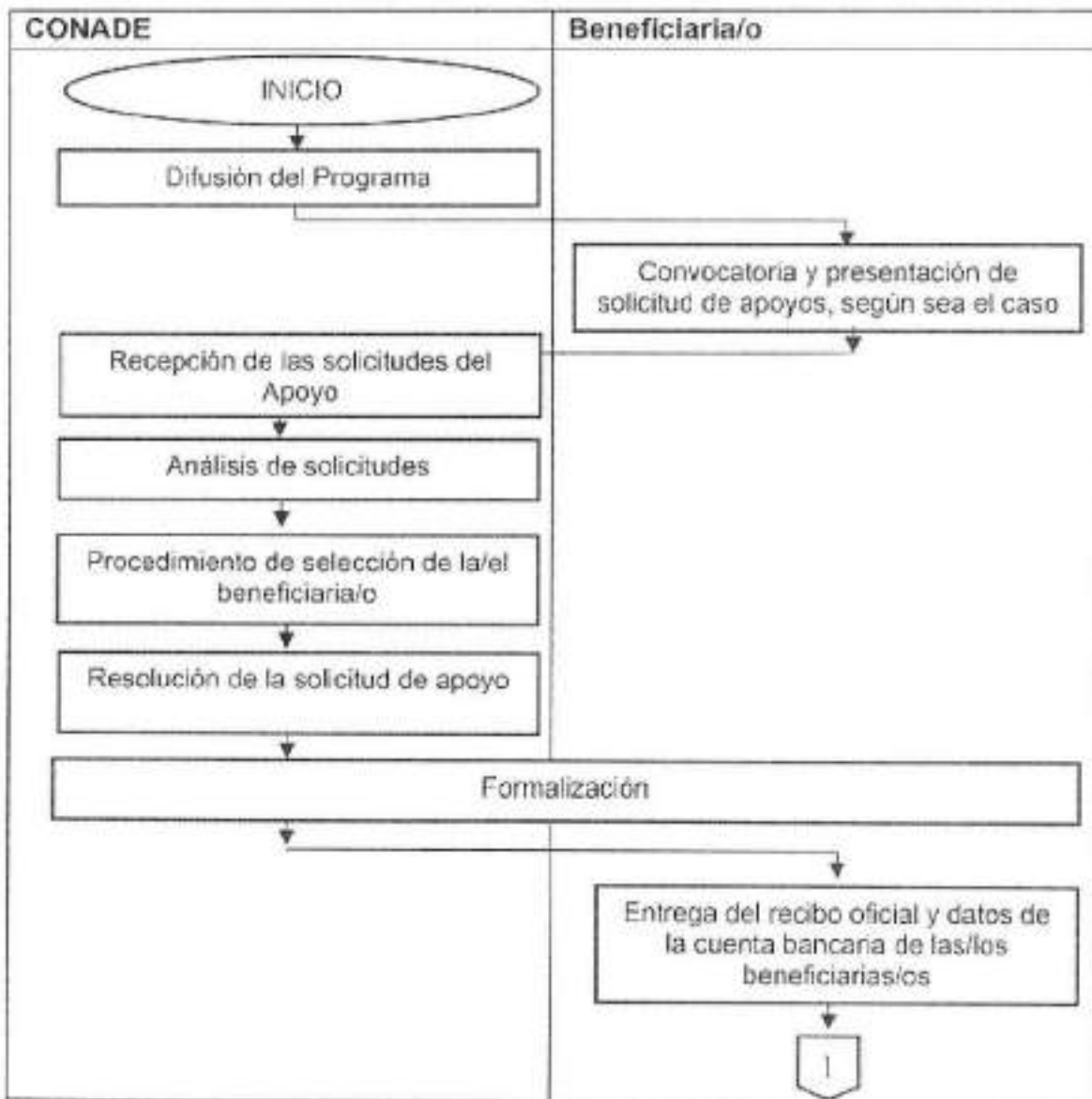


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

## ANEXOS

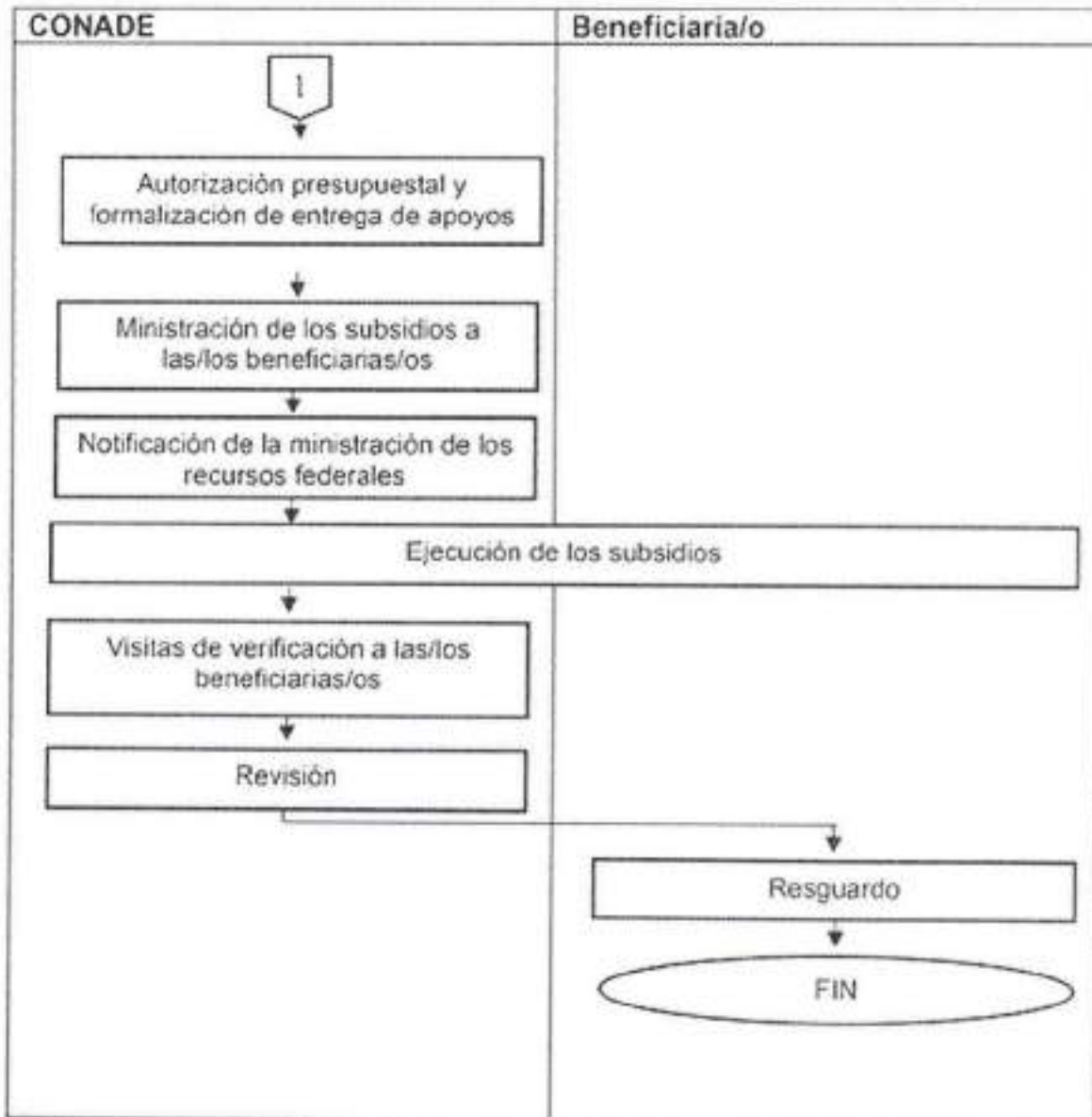
### Anexo 1

Diagrama de flujo del proceso de otorgamiento de apoyos





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

## Anexo 2

### Formato del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G)

MODELO DE DATOS PARA PERSONAS FÍSICAS		
NÚMERO	DATO	OBLIGATORIEDAD
1	CURP	Obligatorio
2	Primer Apellido	Obligatorio
3	Segundo Apellido	Obligatorio
4	Nombre	Obligatorio
5	Fecha de Nacimiento	Obligatorio
6	Clave de Entidad Federativa	Obligatorio
7	Sexo o género	Obligatorio
8	Discapacidad	Obligatorio
9	Indígena	Obligatorio
10	Clave Estado Civil	Obligatorio
11	Clave Dependencia	Obligatorio
12	Clave Institución	Obligatorio
13	Clave Programa	Obligatorio
14	Clave Intra-Programa	Obligatorio
15	Clave Entidad Federativa	Obligatorio
16	Clave Municipio o demarcación territorial de la CDMX	Obligatorio
17	Clave Localidad	Obligatorio
18	Fecha Beneficio	Obligatorio
19	Clave Tipo Persona beneficiaria	Obligatorio
20	Clave Beneficio	Obligatorio
21	Cantidad Apoyo	Obligatorio
22	Clave Única de Registro de Población de la persona beneficiaria Directa	Obligatorio en caso de personas beneficiarias indirectas
23	Registro Federal de Contribuyentes de la persona beneficiaria Directa	Obligatorio en caso de personas beneficiarias indirectas



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

MODELO DE DATOS PARA PERSONAS FÍSICAS		
NÚMERO	DATO	OBLIGATORIEDAD
24	Tipo Vialidad	Obligatorio
25	Nombre Vialidad	Obligatorio
26	Carretera	Opcional
27	Camino	Opcional
28	Número Exterior Número1	Opcional
29	Número Exterior Número2	Opcional
30	Número Exterior alfanumérico1	Opcional
31	Número Interior Número	Obligatorio
32	Número Interior alfanumérico	Opcional
33	Tipo Asentamiento	Obligatorio
34	Nombre Asentamiento	Obligatorio
35	Código Postal	Opcional
36	Nombre Localidad	Obligatorio
37	Clave Localidad	Obligatorio
38	Nombre del Municipio o demarcación territorial de la CDMX	Obligatorio
39	Clave del Municipio o demarcación territorial de la CDMX	Obligatorio
40	Nombre Entidad Federativa	Obligatorio
41	Clave Entidad Federativa	Obligatorio
42	Tipo Referencia 1	Opcional
43	Nombre Referencia 1	Opcional
44	Tipo Referencia 2	Opcional
45	Nombre Referencia 2	Opcional
46	Tipo Referencia 3	Opcional
47	Nombre Referencia 3	Opcional
48	Descripción de Ubicación	Opcional





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

MODELO DE DATOS PARA PERSONAS MORALES		
NÚMERO	DATO	OBLIGATORIEDAD
1	RFC	Obligatorio
2	Razón Social	Obligatorio
3	Fecha Constitución	Obligatorio
4	Clave Actividad Económica	Clave de la actividad económica por medio de la cual la personal moral obtiene sus ingresos. Catálogo del SAT.
5	Clave Dependencia	Obligatorio
6	Clave Institución	Obligatorio
7	Clave Programa	Obligatorio
8	Clave Intra-programa	Obligatorio
9	Clave Entidad Federativa	Obligatorio
10	Clave del Municipio o demarcación de la CDMX	Obligatorio
11	Clave Localidad	De no tener dato, registrar la clave 9999
12	Fecha Beneficio	Obligatorio
13	Clave Tipo Persona beneficiaria	Obligatorio
14	Clave Tipo Beneficio	Obligatorio
15	Cantidad Apoyo	Obligatorio
16	CURP_D*	Obligatorio en caso de personas beneficiarias indirectos.
17	RFC_D*	Obligatorio en caso de personas beneficiarias indirectos.
18	ID_Grupo	Obligatorio
19	Tipo Vial	Obligatorio
20	Nombre Vialidad	Obligatorio
21	Carretera	Opcional
22	Camino	Opcional
23	Número Exterior Número1	Opcional
24	Número Exterior Número2	Opcional





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

MODELO DE DATOS PARA PERSONAS MORALES		
NÚMERO	DATO	OBLIGATORIEDAD
25	Número Exterior alfanumérico1	Opcional
26	Número Interior Número	Obligatorio
27	Número Interior Alfanumérico	Opcional
28	Tipo Asentamiento	Obligatorio
29	Nombre de Asentamiento	Obligatorio
30	Código Postal	Opcional
31	Nombre Localidad	Obligatorio
32	Clave Localidad	Obligatorio
33	Nombre del Municipio o demarcación de la CDMX	Obligatorio
34	Clave Municipio	Obligatorio
35	Nombre Entidad Federativa	Obligatorio
36	Clave Entidad Federativa	Obligatorio
37	Tipo Referencia1	Opcional
38	Nombre Referencia1	Opcional
39	Tipo Referencia2	Opcional
40	Nombre Referencia2	Opcional
41	Tipo Referencia3	Opcional
42	Nombre Referencia3	Opcional
43	Descripción Ubicación	Opcional

De acuerdo con el Manual de Operación del SIIPP-G vigente existen campos establecidos como obligatorios; sin embargo, algunas demarcaciones territoriales no cuentan con la descripción de algunos campos, por lo que pueden no ser incluidos en los padrones de personas beneficiarias de personas físicas o personas morales.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

### Anexo 3 Reporte Estadístico y/o de Metas

 <b>Educación</b> <small>Secretaría de Educación Pública</small>	SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA REPORTE ESTADÍSTICO Y/O DE METAS									 <b>CONADE</b> <small>Comisión Nacional de Deporte</small>		
	ACTIVACIÓN FÍSICA			CENTROS DEL DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIPAL			EVENTOS DEPORTIVOS NACIONALES			TOTAL		
	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL
AGUASCALIENTES												
BAJA CALIFORNIA												
BAJA CALIFORNIA SUR												
CAMPECHE												
COAHUILA												
COLIMA												
CHIAPAS												
CHIHUAHUA												
CIUDAD DE MÉXICO												
DURANGO												
GUANAJUATO												
GUERRERO												
HIDALGO												
JALISCO												
MÉXICO												
MICHOACÁN												
MORELOS												
NAYARIT												
NUEVO LEÓN												
OAXACA												
PUEBLA												
QUERÉTARO												
QUINTANA ROO												



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SAN LUIS POTOSÍ																				
SINALOA																				
SONORA																				
TABASCO																				
TAMAULIPAS																				
TLAXCALA																				
VERACRUZ																				
YUCATAN																				
ZACATECAS																				
INDET																				
IMSS																				
IPN																				
LINAM																				



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

#### Anexo 4

### **Criterios y montos de asignación de las becas económicas deportivas para las personas deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento. Criterios y montos para la entrega de estímulos deportivos a personas deportistas y personas entrenadoras**

#### **TIPOS DE BECAS ECONÓMICAS DEPORTIVAS PARA LAS PERSONAS DEPORTISTAS:**

##### **Beca económica deportiva para las personas deportistas en formación hacia el alto rendimiento.**

- Se otorga a las personas deportistas que obtienen la medalla de Oro en los eventos Olimpiada Nacional CONADE y/o Nacionales CONADE y Paralimpiada Nacional CONADE y/o Paranales CONADE; de la categoría especificada previamente en la Convocatoria General del evento y/o en los Anexos Técnicos según corresponda, a propuesta/solicitud de los Órganos de Cultura Física y Deporte o Asociaciones Deportivas Nacionales o la DAR de la SCD.

##### **Beca económica deportiva para las personas deportistas en desarrollo hacia el alto rendimiento.**

- Se otorga a las personas deportistas de categoría Juvenil y/o mayor de preselección y selección nacional con resultados en competencias internacionales o nacionales que los proyecten a participar en eventos del Ciclo Olímpico o Paralímpico o Campeonatos Continentales o Campeonatos Mundiales o eventos multideportivos convencionales o de discapacidad debidamente sancionados por las instancias oficiales respectivas, respetando el máximo de cuotas establecidas para cada disciplina por rama.

##### **Beca económica deportiva para las personas deportistas de alto rendimiento**

- Se otorga a las personas deportistas de selección nacional de categorías juveniles y mayor, propuestos por las Asociaciones Deportivas Nacionales o la DAR con resultados referidos en las tablas de los numerales 4.1 a 4.10.

##### **Criterios generales de asignación de becas económicas deportivas**

- La persona deportista será beneficiaria de una sola beca económica deportiva por parte de la CONADE.
- La temporalidad de la beca económica deportiva será de, hasta un máximo de doce meses, con vigencia al 31 de diciembre del 2026, con excepción de la beca económica deportiva para las personas deportistas en formación hacia el alto rendimiento que corresponde por evento.
- Todas las becas económicas deportivas, están sujetas a suficiencia presupuestal y previa autorización de la SCD a través de la DAR.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Se dará por cancelada la beca económica deportiva a las personas deportistas becarias que dejen de cumplir con su proceso de preparación (entrenamiento) por decisión propia, retiro y/o por no incorporarse al proceso de entrenamiento después de un máximo de 21 días hábiles de haber sido dado de alta médica o convalecencia (validado por el área médica de la CONADE).
- Todas las solicitudes de becas económicas deportivas estarán sujetas a un análisis técnico deportivo, a través de la DAR.

**Criterios específicos de asignación de becas económicas deportivas para las personas deportistas en formación hacia el alto rendimiento y deportistas con Proyección de Desarrollo.**

- Las personas deportistas deberán obtener la medalla de Oro en los eventos Olimpiada Nacional CONADE y/o Nacionales CONADE y Paralimpiada Nacional CONADE y/o Paranales CONADE; o deportistas con proyección de desarrollo participantes en los eventos anteriormente mencionados de la categoría especificada previamente en la Convocatoria General del evento y/o en los Anexos Técnicos, según corresponda, a propuesta/solicitud de los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales o la DAR de la SCD.
- Se tomará en cuenta para análisis técnico deportivo, el resultado deportivo del evento en la edición más reciente.
- La temporalidad de la beca económica deportiva será de, hasta un máximo de diez meses, que correrá de evento a evento.
- Las personas deportistas becarias podrán aplicar por una beca económica deportiva de mayor monto siempre y cuando por parte de la persona deportista y/o de la asociación deportiva nacional, se solicite su baja de la que tiene y presente su solicitud acorde a los requisitos y parámetros requeridos en las presentes RO.

Deportista en formación hacia el alto rendimiento	
Monto	Requerimiento
\$2,000.00	**Medalla de Oro en Olimpiada Nacional CONADE y/o Nacionales CONADE o Paralimpiada Nacional CONADE y/o Paranales CONADE de las categorías propuestas por la DAR
\$4,000.00	* Las personas deportistas detectadas por la CONADE en eventos nacionales y nacionales multideportivos que de acuerdo con sus aptitudes y actitudes puedan ser valorados en pruebas físicas, técnicas y médicas que lo proyecten a Selecciones Nacionales en mediano y largo plazo.

- \* Especificada previamente en la Convocatoria General del evento o los Anexos Técnicos de cada disciplina.
- \*\* En el caso de que la persona deportista participe en los eventos mencionados en la tabla anterior y obtenga el 1er. Lugar y está se encuentre becada por otro tipo de beca con un monto mayor, se podrá otorgar a la persona deportista que ocupe el 2° lugar.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

La cifra señalada se refiere a montos netos y mensuales.

**Criterios específicos de asignación de becas económicas deportivas para las personas deportistas en desarrollo hacia el alto rendimiento.**

- Se tomará en cuenta para análisis técnico deportivo, el resultado obtenido en el evento deportivo oficial más reciente, considerando competencias internacionales y/o selectivos nacionales debidamente sancionados por las instancias oficiales respectivas utilizando como parámetro técnico los criterios de selección establecidos para eventos fundamentales del Ciclo Olímpico o paralímpico o eventos multideportivos.
- Las pruebas deberán estar contempladas en el programa del Ciclo Olímpico y/o Paralímpico y/o evento multideportivo convencional o de discapacidad y/o Campeonato Mundial y/o Campeonato Continental.
- Se tomarán en cuenta las cuotas específicas por prueba conforme al manual técnico de eventos fundamentales del Ciclo Olímpico o Paralímpico o Eventos Multideportivos.

Persona deportista en desarrollo hacia el alto rendimiento	
Monto	Requerimiento
\$6,000.00	Deportistas titulares del deporte convencional y adaptado en eventos internacionales que hayan concluido procesos selectivos internos y que su resultado lo proyecte a integrar las selecciones nacionales mayores y juveniles última categoría.
\$8,000.00	Compañeros de competencia del deporte adaptado modalistas en eventos del Ciclo Paralímpico.
\$12,000.00	Deportistas Convencionales Seleccionados Nacionales de categoría Mayor que derivado de un proceso selectivo, sean metalistas en Copse del Mundo, Grand Prix, Grand Slam y/o eventos internacionales técnicamente equivalentes a los antes mencionados, organizados por la Federación Internacional y/o Campeonato Panamericano de la especialidad, tengan como mínimo ocho participantes de cinco países, así como Deportistas del deporte adaptado Seleccionados Nacionales que participaron en Campeonatos Mundiales del Ciclo Paralímpico inmediato anterior o vigente.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

\$12,000.00	Guía del deporte adaptado, medallistas en eventos del Ciclo Paralímpico y/o eventos internacionales previamente valtrados por el área técnica de la DAR.
-------------	--

Las cifras señaladas se refieren a montos netos y mensuales.

**Criterios específicos de asignación de becas económicas deportivas para las personas deportistas de alto rendimiento.**

Se otorgan a las personas deportistas que obtengan resultados en los eventos deportivos señalados en las tablas de los puntos 4.1 a 4.10 del presente anexo y que cumplan con los criterios que se mencionan a continuación:

- Los montos de asignación ascenderán en función del resultado obtenido en el evento deportivo.
- En las pruebas con sistema de eliminación por gráfica, en las que no se genere un ranking final consecutivo del 1° al 16° lugar, se realizará un análisis para asignar el lugar en el evento, considerando lo siguiente:
  - 1er lugar: Medallista de oro
  - 2° lugar: Medallista de plata
  - 3er lugar: Eliminado en ronda semifinal por 1er lugar
  - 4° lugar: Eliminado en ronda semifinal por el 2° lugar
  - 5° lugar: Eliminado en ronda de cuartos de final por el 1er lugar
  - 6° lugar: Eliminado en ronda de cuartos de final por el 2° lugar
  - 7° lugar: Eliminado en ronda de cuartos de final por el 3er lugar
  - 8° lugar: Eliminado en ronda de cuartos de final por el 4° lugar
  - 9° lugar: Eliminado en ronda de octavos de final por el 1er lugar
  - 10° lugar: Eliminado en ronda de octavos de final por el 2° lugar
  - 11° lugar: Eliminado en ronda de octavos de final por el 3er lugar
  - 12° lugar: Eliminado en ronda de octavos de final por el 4° lugar
  - 13° lugar: Eliminado en ronda de octavos de final por el 5° lugar
  - 14° lugar: Eliminado en ronda de octavos de final por el 6° lugar
  - 15° lugar: Eliminado en ronda de octavos de final por el 7° lugar
  - 16° lugar: Eliminado en ronda de octavos de final por el 8° lugar

En caso de que la persona deportista cuente con diploma oficial emitido por el Comité Organizador del evento, se tomará en cuenta el lugar obtenido determinado en dicho documento.

- Las cifras señaladas se refieren a montos netos y mensuales.
- Los compromisos convenidos en la carta aceptación-compromiso, se definirán con base en marcas, tiempos, puntuaciones y un análisis técnico del resultado que motivó la beca, sin que sea indispensable la posición final en la competencia. Para disciplinas con eventos internacionales convocados en 2026 (tablas 4.1 a 4.10), dichos resultados podrán emplearse para fijar compromisos; de no existir



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

competencias internacionales en ese periodo, la DAR de la SCD, determinará el compromiso para la continuidad de la beca durante el ejercicio fiscal.

- Las personas deportistas deberán ser integrantes de la selección nacional.
- Se tomará en cuenta para análisis técnico deportivo, el resultado oficial del evento con mayor monto al que asiste en su edición inmediata anterior de los eventos deportivos señalados en las tablas de los puntos 4.1 a 4.10, a excepción de los Juegos Olímpicos de la Juventud, Juegos Panamericanos Juveniles y Juegos Parapanamericanos Juveniles.
- Para los eventos deportivos señalados en las tablas de los puntos 4.1 a 4.10, el requisito será que en el resultado oficial de la prueba (incluyendo eliminatorias, semifinales y finales) cuente con un mínimo de 8 participantes de 5 países diferentes y/o la valoración técnica de la DAR.
- Las pruebas deberán estar contempladas en el programa del Ciclo Olímpico y/o Paralímpico, evento multideportivo convencional o de discapacidad y/o Campeonato Mundial.
- Se consideran pruebas compartidas aquellas en las que compitan de dos a cuatro deportistas.
- Se consideran pruebas de equipo aquellas en las que compitan de cinco a ocho deportistas.
- Se consideran pruebas de conjunto aquellas en las que compitan más de ocho deportistas.
- Para deportes de conjunto y pruebas compartidas y/o de equipo, se considerará exclusivamente a las personas deportistas que hayan participado activamente en alguna de las etapas de la competencia y cuyo nombre aparezca en la memoria técnica del resultado de la prueba correspondiente y/o cuenten con la valoración técnica por parte de la DAR.
- El monto de la beca económica deportiva podrá mantenerse hasta el 31 de diciembre del 2026, previo análisis y valoración técnica.
- Las personas deportistas becarias podrán aplicar por una beca económica deportiva de mayor o menor monto siempre y cuando por parte de la Asociación Deportiva Nacional y/o DAR, presente su solicitud acorde a los requisitos y parámetros de las presentes RO y haya obtenido un resultado a los que se refieren las tablas de los puntos 4.1 a 4.10 del presente anexo.
- En caso de que el compromiso convenido en su carta aceptación-compromiso (Anexo 23) no pueda cumplirse por causas médicas y/o ajenas a la persona deportista, debidamente acreditadas, la DAR bajo análisis técnico deportivo, considerará mantener a la persona deportista en el padrón de becarios.
- En caso de no cumplir con su compromiso convenido en la carta aceptación-compromiso (Anexo 23), la beca económica deportiva se ajustará conforme al rubro del tabulador correspondiente.
- Para aquellas personas deportistas Seleccionadas a Nacionales de Juegos Olímpicos o Paralímpicos, se otorgará beca económica deportiva de acuerdo con los montos establecidos en las tablas de los puntos 4.1 a 4.10 (salvo que tenga una beca superior al monto asignado en este rubro).



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

4.1 Montos específicos para becas de las personas deportistas de alto rendimiento, en disciplinas convencionales, para pruebas individuales y compartidas olímpicas.

ALTO RENDIMIENTO					
Lugar Obtenido	Juegos Olímpicos	Juegos Olímpicos de la Juventud y Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)	Campeonato Mundial	Juegos Panamericanos	Juegos Panamericanos Juveniles
1	\$55,000.00	\$20,000.00	\$49,000.00	\$28,000.00	\$16,000.00
2	\$52,000.00	\$16,000.00	\$46,000.00	\$22,000.00	\$14,000.00
3	\$50,000.00	\$12,000.00	\$44,000.00	\$20,000.00	\$12,000.00
4	\$45,000.00		\$36,000.00		
5	\$40,000.00		\$35,000.00		
6	\$37,000.00		\$34,000.00		
7	\$36,000.00		\$33,000.00		
8	\$35,000.00		\$32,000.00		
9	\$33,000.00		\$30,000.00		
10	\$32,000.00		\$19,000.00		
11	\$31,000.00		\$18,000.00		
12	\$30,000.00		\$17,000.00		

4.2 Montos específicos para becas para personas deportistas de alto rendimiento, en disciplinas convencionales, deportes de conjunto y/o equipo en disciplinas olímpicas

ALTO RENDIMIENTO CONJUNTO					
Lugar Obtenido	Juegos Olímpicos	Juegos Olímpicos de la Juventud y Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)	Campeonato Mundial	Juegos Panamericanos	Juegos Panamericanos Juveniles
1	\$35,000.00	\$12,000.00	\$30,000.00	\$13,000.00	\$10,000.00
2	\$32,000.00	\$10,000.00	\$28,000.00	\$12,000.00	\$8,000.00
3	\$30,000.00	\$8,000.00	\$24,000.00	\$10,000.00	\$7,000.00
4	\$25,000.00		\$21,000.00		



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

5	\$21,000.00
6	\$18,000.00
7	\$14,000.00
8	\$10,000.00
9-12	\$8,000.00

\$18,000.00
\$14,000.00
\$10,000.00
\$8,000.00
\$7,000.00

ALTO RENDIMIENTO EQUIPO						
Lugar Obtenido	Juegos Olímpicos	Juegos Olímpicos de la Juventud	Campeonato Mundial	Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)	Juegos Panamericanos	Juegos Panamericanos Juveniles
1	\$42,000.00	\$14,000.00	\$35,000.00	\$14,000.00	\$20,000.00	\$12,000.00
2	\$39,000.00	\$12,000.00	\$32,500.00	\$13,000.00	\$18,000.00	\$10,000.00
3	\$36,000.00	\$10,000.00	\$30,000.00	\$12,000.00	\$16,000.00	\$8,000.00
4	\$33,000.00		\$27,500.00			
5	\$30,000.00		\$25,000.00			
6	\$27,000.00		\$22,500.00			
7	\$24,000.00		\$20,000.00			
8	\$21,000.00		\$17,500.00			
9	\$17,000.00		\$14,000.00			
10	\$13,000.00		\$10,000.00			
11	\$9,000.00		\$8,000.00			
12	\$7,000.00		\$7,000.00			



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

4.3 Montos específicos para becas de las personas deportistas de alto rendimiento, en disciplinas convencionales, para pruebas individuales y compartidas no olímpicas dentro del Ciclo Olímpico.

ALTO RENDIMIENTO				
Lugar Obtenido	Campeonato Mundial	Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)	Juegos Panamericanos	Juegos Panamericanos Juveniles
1	\$25,000.00	\$10,000.00	\$14,000.00	\$12,000.00
2	\$24,000.00	\$9,000.00	\$13,000.00	\$11,000.00
3	\$23,500.00	\$8,000.00	\$12,000.00	\$10,000.00
4	\$20,000.00			
5	\$19,500.00			
6	\$19,000.00			
7	\$18,500.00			
8	\$18,000.00			
9	\$18,000.00			
10	\$14,000.00			
11	\$12,000.00			
12	\$10,000.00			

4.4 Montos específicos para becas de las personas deportistas de alto rendimiento, en disciplinas convencionales, para pruebas de conjunto y/o equipo no olímpicas dentro del Ciclo Olímpico

ALTO RENDIMIENTO			
Lugar Obtenido	Campeonato Mundial	Juegos Panamericanos	Juegos Panamericanos Juveniles
1	\$15,000.00	\$12,000.00	\$10,000.00
2	\$14,000.00	\$10,000.00	
3	\$13,000.00	\$8,000.00	
4	\$12,000.00		
5	\$11,000.00		
6	\$10,000.00		
7	\$8,000.00		
8	\$7,000.00		

4.5 Montos específicos para becas de las personas deportistas alto rendimiento, en disciplinas convencionales, para pruebas individuales y/o compartidas no olímpicas, fuera del Ciclo Olímpico.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Lugar Obtenido	Campeonato Mundial
1	\$17,000.00
2	\$16,000.00
3	\$15,000.00

4.6 Montos específicos para becas de las personas deportistas de alto rendimiento, en disciplinas convencionales, para pruebas de conjunto y/o equipo no olímpicas, fuera del Ciclo Olímpico.

Lugar Obtenido	Campeonato Mundial
1	\$13,000.00
2	\$12,500.00
3	\$12,000.00

4.7 Montos específicos para becas de las personas deportistas de alto rendimiento, en disciplinas del deporte adaptado, para pruebas individuales y compartidas paralímpicas.

ALTO RENDIMIENTO			
Lugar Obtenido	Juegos Paralímpicos	Campeonato Mundial de Deportes de Ciclo Paralímpico	Juegos ParaPanamericanos
1	\$55,000.00	\$49,000.00	\$26,000.00
2	\$52,000.00	\$46,000.00	
3	\$50,000.00	\$44,000.00	
4	\$45,000.00	\$38,000.00	
5	\$40,000.00	\$35,000.00	

Lugar Obtenido	Juegos ParaPanamericanos Juveniles
1	\$16,000.00

4.8 Montos específicos para becas de personas deportistas de alto rendimiento, en disciplinas del deporte adaptado, deportes de conjunto y/o equipo paralímpico.

ALTO RENDIMIENTO			
Lugar Obtenido	Juegos Paralímpicos	Campeonato Mundial de Deportes de Ciclo Paralímpico	Juegos ParaPanamericanos





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

1	\$24,000.00	\$20,000.00	\$12,000.00
2	\$22,000.00	\$18,000.00	
3	\$20,000.00	\$16,000.00	
4	\$18,000.00	\$14,000.00	
5	\$16,000.00	\$12,000.00	

Lugar Obtenido	Juegos ParaPanamericanos Juvenil
1	\$10,000.00

4.9 Montos específicos para becas de personas deportistas de alto rendimiento, en disciplinas del deporte adaptado, para pruebas individuales y compartidas No Paralímpicas.

ALTO RENDIMIENTO		
Lugar Obtenido	Evento Multideportivo Mundial de Discapacidad de pruebas No Paralímpicas	Campeonato Mundial de Discapacidad de Disciplinas No Paralímpicas
1	\$21,500.00	\$10,000.00
2	\$21,000.00	\$9,000.00
3	\$20,500.00	\$8,000.00

4.10 Montos específicos para becas de personas deportivas de alto rendimiento, en disciplinas del deporte adaptado, para deportes de conjunto y/o equipo No Paralímpicas.

ALTO RENDIMIENTO		
Lugar Obtenido	Evento Multideportivo Mundial de Discapacidad de pruebas No Paralímpicas	Campeonato Mundial de Discapacidad de Disciplinas No Paralímpicas
1	\$15,000.00	\$8,000.00
2	\$14,000.00	\$7,000.00
3	\$13,000.00	\$6,500.00

De forma excepcional, previa valoración técnica de la DAR, los montos establecidos en las tablas de este apartado podrán mantenerse conforme al resultado de la competencia fundamental inmediata anterior, hasta por el periodo en el que se realice la siguiente competencia fundamental del ciclo.



**ESTÍMULOS DEPORTIVOS**

**A. CRITERIOS TÉCNICOS GENERALES**

1. Se otorgarán estímulos deportivos a las personas deportistas y personas entrenadoras bajo los siguientes criterios:
  - a. Que se ubiquen entre el primero y el tercer lugar en:
    - Los Juegos Olímpicos y Paralímpicos.
    - Los Juegos Olímpicos de la Juventud.
    - Campeonatos Mundiales de primera fuerza y juveniles (última categoría) convencionales y de deporte adaptado.
    - Eventos Mundiales Multideportivos Cuatrienales.
    - Juegos Panamericanos y Parapanamericanos.
2. La entrega de Estímulos deportivos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, dando preferencia a las disciplinas del Ciclo Olímpico y Paralímpico.
3. Las Asociaciones Deportivas Nacionales, la SCD a través de la DAR de la SCD, son las instancias facultadas para realizar la propuesta oficial de las personas candidatas a recibir un Estímulo deportivo.
4. En todos los eventos deportivos internacionales deberán participar un mínimo de 5 países.
5. La SCD, determinará en coordinación con la DAR de la SCD si alguna competencia internacional incluida en su programa anual previamente revisado equivale en el nivel competitivo a un Campeonato Mundial, a efecto de otorgar el estímulo deportivo correspondiente.

Todas las propuestas de estímulos deportivos deberán ser validadas por el departamento de análisis técnico deportivo. Los estímulos deportivos se otorgarán mediante transferencia a una cuenta bancaria a nombre de la persona beneficiaria.

**B. CRITERIOS TÉCNICOS PARA LAS PERSONAS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y EN DESARROLLO HACIA EL ALTO RENDIMIENTO**

1. Las personas deportistas que participan en una o más pruebas en los eventos señalados en los criterios técnicos generales del apartado que antecede, podrán recibir estímulo deportivo solo por la prueba en la que obtuvieron el mejor resultado.
2. Serán susceptibles de estímulo deportivo las personas deportistas profesionales mexicanos que integren selecciones nacionales y que representen oficialmente al país en los eventos deportivos de conformidad a las siguientes tablas.

**Montos de los estímulos deportivos en las pruebas olímpicas y paralímpicas**

a. Pruebas Individuales olímpicas y paralímpicas

Lugar Obtenido	Juegos Olímpicos / Paralímpicos	Campeonato Mundial Mayor	Juegos Olímpicos de la Juventud	Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)
1°	\$3,000,000.00*	\$300,000.00*	\$60,000.00*	\$50,000.00*
2°	\$2,000,000.00*	\$250,000.00*	\$50,000.00*	\$40,000.00*





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

3°	\$1,000,000.00*	\$200,000.00*	\$40,000.00*	\$30,000.00*
----	-----------------	---------------	--------------	--------------

\*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

b. Pruebas Compartidas y de equipo olímpicas y paralímpicas

Lugar Obtenido	Juegos Olímpicos / Paralímpicos	Campeonato Mundial Mayor	Juegos Olímpicos de la Juventud	Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)
1°	\$3,000,000.00 *	\$250,000.00 *	\$45,000.00*	\$35,000.00*
2°	\$2,000,000.00 *	\$200,000.00 *	\$40,000.00*	\$30,000.00*
3°	\$1,000,000.00 *	\$150,000.00 *	\$35,000.00*	\$25,000.00*

\*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

\*Los montos referidos se dividirán equitativamente y proporcionalmente entre las personas participantes.

Montos de los estímulos deportivos en las pruebas no incluidas en el programa olímpico y/o paralímpico.

a. Pruebas individuales no olímpicas / no paralímpicas

Lugar Obtenido	Campeonato Mundial Mayor	Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)	Eventos Mundiales Multideportivos Cuatrienales
1°	\$40,000.00 M.N.*	\$25,000.00 M.N.	\$50,000.00 M.N.*
2°	\$35,000.00 M.N.*	\$22,000.00 M.N.	\$45,000.00 M.N.*
3°	\$30,000.00 M.N.*	\$20,000.00 M.N.	\$40,000.00 M.N.*

\*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

b. Pruebas compartidas no olímpicas / no paralímpicas

Lugar Obtenido	Campeonato Mundial Mayor	Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)	Eventos Mundiales Multideportivos Cuatrienales
1°	\$35,000.00 M.N.*	\$20,000.00 M.N.	\$40,000.00 M.N.*
2°	\$30,000.00 M.N.*	\$18,000.00 M.N.	\$35,000.00 M.N.*
3°	\$25,000.00 M.N.*	\$16,000.00 M.N.	\$25,000.00 M.N.*

\*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

\*Los montos referidos se otorgarán a cada uno de participantes.

c. Pruebas de equipo/conjunto no olímpicas / no paralímpicas

Lugar Obtenido	Campeonato Mundial Mayor	Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)	Eventos Mundiales Multideportivos Cuatrienales
1°	\$30,000.00 M.N.*	\$16,000.00 M.N.*	\$35,000.00 M.N.*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

2º	\$25,000.00 M.N.*	\$14,000.00 M.N.*	\$30,000.00 M.N.*
3º	\$20,000.00 M.N.*	\$12,000.00 M.N.*	\$25,000.00 M.N.*

\*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

\*Los montos referidos se otorgarán a cada uno de participantes.

**Montos de los estímulos deportivos en los deportes y pruebas incluidas en el programa de Juegos Panamericanos/Parapanamericanos y Juegos Centroamericanos**

a. Pruebas individuales

Lugar Obtenido	Juegos Panamericanos / Parapanamericanos	Juegos Centroamericanos y del Caribe
1º	\$100,000.00 M.N.*	\$50,000.00 M.N.
2º	\$75,000.00 M.N.*	\$30,000.00 M.N.
3º	\$50,000.00 M.N.*	\$15,000.00 M.N.

\*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

b. Pruebas compartidas

Lugar Obtenido	Juegos Panamericanos / Parapanamericanos	Juegos Centroamericanos y del Caribe
1º	\$75,000.00 M.N.*	\$30,000.00 M.N.*
2º	\$50,000.00 M.N.*	\$15,000.00 M.N.*
3º	\$25,000.00 M.N.*	\$10,000.00 M.N.*

\*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

\*Los montos referidos se otorgarán a cada uno de participantes.

c. Pruebas de equipo/conjunto

Lugar Obtenido	Juegos Panamericanos / Parapanamericanos	Juegos Centroamericanos y del Caribe
1º	\$50,000.00 M.N.*	\$15,000.00 M.N.*
2º	\$25,000.00 M.N.*	\$10,000.00 M.N.*
3º	\$10,000.00 M.N.*	\$8,000.00 M.N.*

\*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

\*Los montos referidos se otorgarán a cada uno de participantes.

**C. CRITERIOS TÉCNICOS PARA PERSONAS ENTRENADORAS**

1. Para otorgar los estímulos deportivos para personas entrenadoras que tengan a su cargo la preparación de dos o más deportistas, los cuales participen en el mismo evento en diferentes pruebas individuales o por equipo, se considerará el mejor resultado.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

2. En caso de pruebas por Equipo/Conjunto, solo serán susceptibles a estímulos deportivos las personas entrenadoras que tengan a su cargo la preparación individual de la mitad más uno de las personas integrantes del equipo.
3. Se podrán otorgar estímulos deportivos en las pruebas por Equipo/Conjunto, a las personas entrenadoras que tengan a su cargo la preparación de las personas atletas integrantes del mismo, por lo menos un mes antes de la competencia sujeta a estímulo deportivo.
4. En caso de que las personas deportistas en pruebas por Equipo/Conjunto tengan registrado cada uno a un/a persona entrenadora diferente, el monto del estímulo deportivo se dividirá equitativa y proporcionalmente entre el número de personas entrenadoras involucrados en el resultado.
5. Para el caso de las personas entrenadoras de los deportes de Equipo/Conjunto, el estímulo deportivo se entregará únicamente a la persona entrenadora en jefe responsable de la preparación del Equipo/Conjunto.
6. Cuando la persona deportista se encuentre concentrada como seleccionada nacional y permanezca como tal durante un periodo mayor a tres meses previo al evento internacional por el cual obtiene el estímulo deportivo, se otorgará el 50% del estímulo deportivo a su persona entrenadora anterior y el otro 50% a su persona entrenadora en la selección nacional.
7. Los estímulos deportivos se entregarán a las personas entrenadoras, Guías de Atletismo y compañeros de competencia (conforme al reglamento de competencia) que tengan a su cargo la preparación directa y cotidiana de la persona deportista que obtuvo el resultado objeto del estímulo deportivo.

**a. Montos de estímulos deportivos para personas entrenadoras en las pruebas del programa olímpico y paralímpico**

Juegos Olímpicos y Paralímpicos	Monto pruebas individuales	Monto prueba compartida	Monto pruebas de equipo/conjunto
1º Lugar	\$3,000,000.00	Las personas entrenadoras recibirán el mismo monto que recibe cada una de las personas deportistas.**	La Persona entrenadora en jefe recibirá el mismo monto que recibe cada uno de los integrantes.
2º Lugar	\$2,000,000.00	Las personas entrenadoras recibirán el mismo monto que recibe cada una de las personas deportistas.**	La Persona entrenadora en jefe recibirá el mismo monto que recibe cada uno de los integrantes.
3º Lugar	\$1,000,000.00	Las personas entrenadoras recibirán el mismo monto que recibe	La Persona entrenadora en jefe recibirá el mismo monto que recibe cada uno de los integrantes



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

		cada una de las personas deportistas.**	
--	--	---	--

Nota: El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

\*\* Se considera prueba compartida aquellas en las que participan de 2 a 4 deportistas.

b. Montos de estímulos deportivos para personas entrenadoras en campeonatos mundiales solo en pruebas olímpicas y/o paralímpicas

CAMPEONATO MUNDIAL (Pruebas olímpicas y/o paralímpicas)	Monto pruebas individuales	Monto pruebas compartidas	Monto pruebas equipo/conjunto
1º Lugar	\$300,000.00	\$250,000.00 es dividido entre número de participantes **	\$50,000.00
2º Lugar	\$200,000.00	\$200,000.00 dividido entre número de participantes **	\$40,000.00
3º Lugar	\$100,000.00	\$150,000.00 dividido entre número de participantes **	\$30,000.00

El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

\*\*El monto del estímulo deportivo para personas entrenadoras en pruebas compartidas (hasta cuatro participantes) será igual al monto de un atleta dividido-equitativa y proporcionalmente entre el número de participantes en la prueba compartida.

c. Montos de estímulos deportivos para personas entrenadoras en campeonatos mundiales juveniles pruebas olímpicas y/o paralímpicas (Solamente categoría juvenil de mayor edad)

Campeonato Mundial Juvenil (Solamente última categoría)	Monto pruebas Individuales	Monto pruebas Compartidas	Monto pruebas de Equipo/conjunto
1º Lugar	\$50,000.00 M.N.	\$35,000.00 M.N.	\$35,000.00 M.N.
2º Lugar	\$32,000.00 M.N.	\$24,000.00 M.N.	\$24,000.00 M.N.
3º Lugar	\$15,000.00 M.N.	\$12,500.00 M.N.	\$12,500.00 M.N.

El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Pruebas individuales no olímpicas / no paralímpicas

Lugar Obtenido	CAMPEONATO MUNDIAL (Pruebas NO olímpicas y/o paralímpicas)	Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)	Eventos Mundiales Multideportivos Cuatrienales
1º	\$40,000.00 M.N.*	\$25,000.00 M.N.	\$50,000.00 M.N.*
2º	\$28,000.00 M.N.*	\$17,000.00 M.N.	\$36,000.00 M.N.*
3º	\$15,000.00 M.N.*	\$10,000.00 M.N.	\$20,000.00 M.N.*

El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Pruebas compartidas no olímpicas / no paralímpicas**

Lugar Obtenido	Campeonato Mundial Mayor	Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)	Eventos Mundiales Multideportivos Cuatrienales
1º	\$35,000.00 M.N.*	\$20,000.00 M.N.	\$40,000.00 M.N.*
2º	\$24,000.00 M.N.*	\$14,400.00 M.N.	\$28,000.00 M.N.*
3º	\$12,500.00 M.N.*	\$8,000.00 M.N.	\$12,500.00 M.N.*

El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

**Pruebas de equipo/conjunto no olímpicas / no paralímpicas**

Lugar Obtenido	Campeonato Mundial Mayor	Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)	Eventos Mundiales Multideportivos Cuatrienales
1º	\$30,000.00 M.N.*	\$16,000.00 M.N.*	\$35,000.00 M.N.*
2º	\$20,000.00 M.N.*	\$11,200.00 M.N.*	\$24,000.00 M.N.*
3º	\$10,000.00 M.N.*	\$5,000.00 M.N.*	\$12,500.00 M.N.*

El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

- d. **Montos de los estímulos deportivos para personas entrenadoras por resultados en Juegos Panamericanos/Parapanamericanos y Juegos Centroamericanos y del Caribe**

**Pruebas individuales**

Lugar Obtenido	Juegos Panamericanos / Parapanamericanos	Juegos Centroamericanos y del Caribe
1º	\$100,000.00 M.N.*	\$50,000.00 M.N.
2º	\$80,000.00 M.N.*	\$24,000.00 M.N.
3º	\$25,000.00 M.N.*	\$7,500.00 M.N.

El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

**Pruebas compartidas**

Lugar Obtenido	Juegos Panamericanos / Parapanamericanos	Juegos Centroamericanos y del Caribe
1º	\$50,000.00 M.N.*	\$30,000.00 M.N.*
2º	\$30,000.00 M.N.*	\$12,000.00 M.N.*
3º	\$12,500.00 M.N.*	\$5,000.00 M.N.*

El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

**Pruebas de equipo/conjunto**

Lugar Obtenido	Juegos Panamericanos / Parapanamericanos	Juegos Centroamericanos y del Caribe
1º	\$50,000.00 M.N.*	\$15,000.00 M.N.*
2º	\$20,000.00 M.N.*	\$8,000.00 M.N.*
3º	\$5,000.00 M.N.*	\$4,000.00 M.N.*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

**NOTA:** Solo para deportes que pertenecen al programa de Juegos Centroamericanos, Panamericanos, Parapanamericanos, Juegos Paralímpicos y Juegos Olímpicos.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

## Anexo 5 Formato propuesta para recibir estímulo deportivo

Formato Propuesta Para Recibir Estímulo Deportivo			
Homoclave del formato			
CORADE-2023-024-005-A			
Fecha de Solicitud		Fecha de publicación en el DOF	
DD		MM	
AAAA		XX	
		XX	
		XXXX	
<p><b>Instrucciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Antes de llenar la presente solicitud lee detenidamente su contenido.</li> <li>Anote los datos solicitados y/o marque con una X el espacio o número correspondiente en cada caso, respetando los espacios delimitados sobre todo los campos destinados a firma.</li> <li>No dejes campos obligatorios sin llenar.</li> <li>La presente solicitud deberá ser llenada con tinta azul y letra de molde clara.</li> </ul>			
<b>Datos generales del evento</b>			
Nombre del evento:		Sede del evento:	Fecha del evento:
<b>Tipo de categoría</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Edad del participante: _____</li> <li>Categoría: _____</li> </ul>			
Página WEB oficial del evento: _____			
En caso de no contar con página WEB del evento, deberá de anexar copia de los resultados oficiales.			
<b>Datos del Deportista o del Entrenador Propuesto</b>			
Nombre Completo:		Calle:	
CURP:		Número exterior:	Número interior:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Colonia:	
Correo electrónico:		Alcalde o Municipio:	
Deporte:		Estado:	
Especialidad:		Código Postal:	



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

<b>Espacio exclusivo para deportistas (datos de la competencia)</b>	
Lugar obtenido:	Tiempo, marca, o puntuación:
Número total de los participantes de su especialidad:	Número de países participantes en su prueba:
Prueba integrada en el Programa Olímpico o Paralímpico:	Sí                      No
<b>Datos Bancarios</b>	
Nombre Del Banco Nacional:	Número De Sucursal:
Plaza:	Número De Cuenta:
Clabe Interbancaria:	
<b>NOTA</b>	
En el caso de no contar con beca de CONADE, o exista actualización a la cuenta previamente registrada en la Comisión, la(s) persona(s) solicitante(s), deberá de presentar de forma adjunta al formato, el estado de cuenta bancaria que contenga nombre completo, número de cuenta, número de sucursal, plaza y CLABE interbancaria.	
<b>Datos de la persona que propone</b>	
Nombre completo:	Correo:
Cargo:	Fecha de propuesta:
<b>Bajo protesta de decir verdad</b>	
a) Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido que las penas en que incurrirán las personas que declaren con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información asentada en la presente solicitud es verdadera.	

A



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

b) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, manifiesto expresamente mi conformidad para recibir notificaciones si así fuere el caso, a través del correo electrónico proporcionado para tal efecto.

Nombre completo y firma del solicitante o representante legal.

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a vertical line with a diagonal stroke at the bottom.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

### Anexo 5.1. Formato premio deportivo a personas físicas y/o morales

Premio Deportivo a Personas Físicas y/o Morales			
Homoclase del formato		Fecha de publicación en el DOF	
CONDE-2023-024-005-II		XX   XX   XXX	
Lugar de solicitud		Fecha de solicitud	
Municipio o Alcaldía	Estado:	DD   MM   AAAA	
<b>Instrucciones de llenado</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seleccione únicamente una opción en el apartado "Para el supuesto", marcando con una "X" el círculo que corresponda a la solicitud que realizará.</li> <li>• Una vez seleccionada la opción, llene únicamente los espacios e información correspondientes a ese supuesto.</li> <li>• No complete apartados que no correspondan a la opción marcada.</li> <li>• Revise que los datos proporcionados estén completos y legibles antes de entregar el formato.</li> <li>• La presente solicitud deberá ser llenada con tinta azul y letra molde.</li> </ul>			
<b>Seleccione el tipo correspondiente, según sea el caso:</b>			
<input type="checkbox"/> Deporte no profesional <input type="checkbox"/> Deporte Profesional <input type="checkbox"/> Deporte Paralímpico <input type="checkbox"/> Entrenador		<input type="checkbox"/> Juez - Árbitro <input type="checkbox"/> Trayectoria destacada en el deporte Mexicano <input type="checkbox"/> Fomento, la protección o el impulso de la práctica de los deportes.	
<b>Tipo de premio</b>			
<input type="checkbox"/> Nacional		<input type="checkbox"/> Estatal	
<b>Especialidad</b>			
Deporte:	Especialidad:	Propuesta elaborada por (Nombre de la persona física o moral):	
<b>Uso exclusivo para el supuesto de Fomento, la protección o el impulso Grupos / personas morales / organismos o institucionales</b>			
Nombre:			
RFC:	Año de creación:	Lugar de creación:	Años activos:





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Uso Exclusivo para Candidato en el Deporte			
Logros que Acrediten el Merecimiento del Premio Nacional / Estatal del Deporte del año en que se solicita			
Actuación y Desempeño Durante el Último Año (Este se tomará del 16 de octubre del año anterior de la solicitud al 15 de octubre del año de la solicitud)			
Resultados Deportivos			
Evento	Sede y Fecha del Evento	Lugar Obtenido	Comentario del Lugar Obtenido
Reconocimientos y Premios Recibidos (Solo aplica para candidato en el deporte)			
Año	Descripción del reconocimiento o premio	Otorgado por	
Uso exclusivo para el supuesto (Entrenador, Juez, Árbitro y Trayectoria)			
Logros que Acrediten el Merecimiento del Premio Nacional / Estatal del Deporte del año en que se solicita			
Actuación y Desempeño Durante el Último Año (Este se tomará del 16 de octubre del año anterior de la solicitud al 15 de octubre del año de la solicitud)			
Resultados Deportivos Sobresalientes como entrenador			
Nombre del deportista	Evento	Sede y Fecha del evento	Lugar Obtenido







SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Bajo protesta de decir verdad
<p>a) En virtud que la información contenida en el presente es confidencial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública manifiesta que otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada al amparo del referido ordenamiento legal.</p> <p>b) Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido que las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información asentada en la presente solicitud es verdadera.</p> <p>c) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, manifiesto expresamente mi conformidad para recibir notificaciones si así fuere el caso, a través del correo electrónico proporcionado para tal efecto.</p>

Nombre y firma del Titular de la Asociación Deportiva Nacional / Estatal Fuente responsable de difusión de información quien presenta la propuesta
---

Nombre y firma de la persona física y/o moral candidata al premio
--





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

### Anexo 6 Formato de reporte de gastos para el sector público

MEMBRETE DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA
---



								TOTAL DEL IMPORTE	
								FECHA DEL REPORTE	
NOMBRE DE LA PERSONA BENEFICIARIA									
ESTRATEGIA:									
EVENTO/ACTIVIDAD									
No. Consecutivo	Fecha factura	No. factura	Nombre de la empresa o proveedor	RFC de la empresa	No. de aprobación de la factura	Vigencia de la factura	Concepto	Importe	
						TOTAL			

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL EJERCICIO, MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, SE LLEVÓ A CABO CON ESTRICTO APEGO A LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA QUE RESPALDA LAS EROGACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INFORME CUMPLEN CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EJERCIÓ EL RECURSO CONSERVARÁ DURANTE EL PERIODO LEGAL ESTABLECIDO EN DICHO ORDENAMIENTO.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LA PERSONA BENEFICIARIA	SELLO OFICIAL
NOMBRE, CARGO Y FIRMA	

A handwritten mark, possibly a signature or initials, located in the bottom right corner of the page.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Anexo 6.1.**  
**Formato de reporte de gastos generado del Sistema Integral de**  
**Comprobación de Recursos**

NOMBRE DE LA LÍNEA DE ACCIÓN	
REPORTE DE GASTOS PRESENTADO A LA CONADE	
EVENTO O PROGRAMA	AÑO FISCAL
SEDE	ANEXO TÉCNICO

No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE

--

Total Comprobado	
Monto Otorgado	
Total por Comprobar	

Leyenda establecida en el Convenio
------------------------------------

<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Director General	<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Responsable de la Administración de los Recursos
---	---



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

## Anexo 7

### **Criterios y montos de asignación de beca económica deportiva para personas entrenadoras, equipo multidisciplinario y personal técnico**

**Beca económica deportiva para Personas entrenadoras de las personas deportistas en formación hacia el alto rendimiento.**

- Se otorga a las personas entrenadoras que entrenan a las personas deportistas en disciplinas deportivas determinadas por la DAR de la SCD. Son propuestos por los Órganos de Cultura Física y Deporte o la DAR de la SCD.

**Beca económica deportiva para Personas Entrenadoras de las personas deportistas en desarrollo hacia el alto rendimiento.**

- Se otorga a las personas entrenadoras de las personas deportistas de preselección y selección nacional con resultados en competencias internacionales que los proyecten a participar en eventos del Ciclo Olímpico y/o Campeonatos Mundiales. Propuestos por las Asociaciones Deportivas Nacionales o la DAR de la SCD.

**Beca económica deportiva para Personas entrenadoras de las personas deportistas de alto rendimiento.**

- Se otorga a las personas entrenadoras de las personas deportistas con resultados referidos en las tablas del presente anexo y/o a las personas entrenadoras en jefe de las disciplinas del deporte convencional propuestas por la DAR de la SCD.

**Beca económica deportiva para equipo multidisciplinario de las personas deportistas de alto rendimiento del deporte adaptado y convencional.**

- Se otorga al personal especializado responsable de la atención y seguimiento médico y técnico deportivo de las personas deportistas de alto rendimiento y en desarrollo hacia el alto rendimiento, que coadyuvan en el desempeño óptimo en su proceso de preparación para la obtención de resultados durante su actividad competitiva.

**Beca económica deportiva para personal técnico del deporte adaptado y convencional.**

- Se otorga al personal especializado considerado como indispensable para el desarrollo de la disciplina que colaboran en la preparación o que por reglamento son imprescindibles para el desarrollo de la actividad competitiva de las personas deportistas de alto rendimiento y de las personas deportistas que se encuentran en desarrollo.

**Criterios generales para el otorgamiento de becas económicas deportivas para personas entrenadoras, equipo multidisciplinario y personal técnico.**

- Comprobar que cuenta con el perfil requerido presentando los documentos correspondientes:
  - ✓ Título Profesional y/o experiencia comprobable en la disciplina deportiva afín.
  - ✓ Cédula Profesional
  - ✓ Certificado de estudios



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- ✓ Curriculum Vitae, cartas de recomendación, Diplomas, certificaciones, acreditaciones de eventos internacionales de Ciclo Olímpico (Juegos Centroamericanos, Panamericanos, Olímpicos, Campeonatos Mundiales, Juveniles y Mayores) del deporte convencional y adaptado.
- Los montos ascenderán en función del criterio específico y perfil señalado en las tablas que se refieren a continuación.
- Las cifras señaladas se refieren a montos netos y mensuales.
- Todas las becas económicas deportivas están sujetas a suficiencia presupuestal y previa autorización de la SCD a través de la DAR de la SCD.
- Todas las solicitudes de becas económicas deportivas estarán sujetas a un análisis técnico y/o análisis médico deportivo realizado por la DAR y/o Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas de la SCD.
- La temporalidad de la beca económica deportiva será de hasta un máximo de doce meses, con vigencia como máximo al 31 de diciembre del 2026.
- No deberán contar con alguna otra beca económica deportiva erogada por parte de la CONADE.
- Se podrá aplicar para una beca económica deportiva diferente a la que tienen, siempre y cuando soliciten su baja de la actual y presente su nueva solicitud acorde a los requisitos y parámetros de las presentes RO a los que se refieren el presente anexo.

**7.1 Criterios específicos para el otorgamiento de becas económicas deportivas para personas entrenadoras de las personas deportistas en formación hacia el alto rendimiento.**

Personas entrenadoras de las personas Deportistas en formación hacia el Alto Rendimiento		
Función	Perfil	Monto
Entrenador/a de formación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Propuesto por parte del Órgano de Cultura Física y Deporte o la DAR de la SCD.</li> <li>- Experiencia en la enseñanza técnico-deportiva mínima de tres años comprobable.</li> <li>- Estudios en ciencias del deporte o afín y/o experiencia comprobable como deportista como Seleccionado Estatal.</li> <li>- Una matrícula mínima de quince deportistas en formación hacia el desarrollo y competencias nacionales.</li> <li>- Estudios de licenciatura o experiencia en competencias del Ciclo Olímpico y paralímpico.</li> </ul>	\$10,000.00 M.N.- \$15,000.00 M.N.*

\*El monto se asignará dependiendo del nivel educativo, los años de experiencia comprobable, así como de la cantidad de deportistas en su matrícula.

**7.2 Criterios específicos para el otorgamiento de becas económicas deportivas para personas entrenadoras de las personas deportistas en desarrollo hacia el alto rendimiento del deporte convencional y adaptado.**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Para el deporte convencional atender a un grupo mínimo de cinco deportistas de su especialidad con proyección de resultados internacionales y mínimo diez deportistas con resultados nacionales, mismos que manifestará en su base de datos.
- Para el deporte adaptado atender a un grupo mínimo de tres deportistas de su especialidad con proyección de resultados internacionales y mínimo siete deportistas con proyección de resultados nacionales, mismos que manifestará en su base de datos.
- Las pruebas de la persona deportista entrenada deberán estar contempladas en el programa del Ciclo Olímpico, o Paralímpico y/o Campeonato Mundial.
- Las personas entrenadoras deberán atender entrenar, aplicar y evaluar de manera presencial a las personas deportistas a su cargo durante su proceso de entrenamiento.
- Los montos de la beca ascenderán de acuerdo con la función y perfil señalado en la tabla referida en este punto.
- Cuando el/la entrenador/a no cumpla con los criterios específicos referidos en este anexo, tales como no entrenar de manera directa a las personas deportistas a su cargo o dejar de aplicar el proceso de preparación (entrenamiento) de sus deportistas como se estableció en su plan escrito y gráfico, por decisión propia, retiro y/o por no incorporarse al proceso de entrenamiento después de un máximo de 21 días de haber sido dado de alta médica o convalecencia, la beca económica deportiva se dará por cancelada.
- Que cumplan con la función y perfil referida en la tabla siguiente:

<b>Personas entrenadoras de las personas deportistas en desarrollo hacia el alto rendimiento</b>		
<b>Función</b>	<b>Perfil</b>	<b>Monto</b>
Entrenador/a o de Selección Nacional de Categoría Mayor (deporte convencional)	Experiencia Laboral con personas deportistas seleccionadas de Juegos Panamericanos, Mundiales y/o Licenciatura en Ciencias del Deporte o afín con experiencia mínima de cuatro años	Hasta \$30,000.00 M.N.
Entrenador/a de Selección Nacional Juvenil (deporte convencional)	Experiencia Laboral con personas Deportistas Seleccionadas en Campeonatos Mundiales Juveniles, Juegos Olímpicos de la Juventud o Juegos Panamericanos Juveniles y/o Licenciatura en ciencias del Deporte o afín con experiencia mínima de dos años.	Hasta \$25,000.00 M.N.
Entrenador/a Auxiliar o preparador/a físico/a de Selección Nacional Mayor o Juvenil	Experiencia Laboral con selecciones nacionales o estatales o capacitación en ciencias del Deporte o afín con experiencia mínima de un año.	Hasta \$20,000.00 M.N.
Entrenador/a de personas Seleccionadas de Juegos Parapanamericanos.	Experiencia Laboral con medallistas Parapanamericanos, personas Seleccionadas Mundiales o Eventos Multideportivos del Deporte Adaptado y/o Licenciatura en ciencias	\$15,000.00 M.N.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

	del Deporte o afín con experiencia mínima de dos años.	
--	--	--

**7.3 Criterios específicos para el otorgamiento de becas económicas para Personas entrenadoras de las personas Deportistas de Alto Rendimiento convencional y adaptado.**

Personas entrenadoras de deportistas con beca económica deportiva de alto rendimiento que cumplan con los parámetros requeridos que se mencionan a continuación.

- Se tomará en cuenta el resultado oficial de los eventos deportivos referidos en este anexo, en su edición inmediata anterior o vigente de la persona deportista sujeta de entrenamiento.
- La prueba de la persona deportista entrenada deberá haber contado para el medallero general del evento y deberá encontrarse en la memoria oficial.
- Las pruebas de la persona deportista entrenada deberán estar contempladas en el programa del siguiente Ciclo Olímpico y/o Paralímpico y Campeonato Mundial y/o Evento Multideportivo De Discapacidad.
- Los resultados oficiales de la prueba de la persona deportista entrenada deberán tener por lo menos la participación de 8 deportistas de 5 países como mínimo (incluyendo eliminatorias, semifinales y finales). Este criterio no será aplicable a las personas entrenadoras de las personas deportistas que hayan obtenido resultados en los Juegos Paralímpicos 2025.
- El/La entrenador/a deberá entrenar, aplicar y evaluar de manera presencial a las personas deportistas a su cargo durante su proceso de entrenamiento.
- Para el deporte convencional atender a un grupo mínimo de tres deportistas de su especialidad con proyección de resultados internacionales y mínimo diez deportistas con proyección de resultados nacionales, mismos que manifestará en su base de datos.
- Para el deporte adaptado atender a un grupo mínimo de tres deportistas seleccionados nacionales de su especialidad con proyección de resultados internacionales y mínimo siete deportistas con resultados nacionales, mismos que manifestará en su base de datos.
- La beca económica deportiva de las personas entrenadoras en jefe para el deporte convencional, solo podrá mantenerse al cumplir el compromiso de resultados en eventos fundamentales establecidos en la carta compromiso, su beca no estará ligada al resultado deportivo individual de un deportista, sino el cumplimiento del compromiso del resultado en el evento.
- Cuando el/la entrenador/a no cumpla con el compromiso convenido en su carta aceptación-compromiso o no entrene de manera directa a las personas deportistas a su cargo o deje de aplicar el proceso de preparación (entrenamiento) de sus deportistas como se estableció en su plan escrito y gráfico o por decisión propia, retiro y/o por no incorporarse al proceso de entrenamiento después de un máximo de 21 días de haber sido dado de alta médica o convalecencia, o la persona deportista sujeta a entrenamiento no cumpla con el compromiso convenido en su carta aceptación-compromiso, la beca económica deportiva se dará por cancelada.
- El entrenador deberá haber entrenado con la persona deportista de forma presencial un mínimo de seis meses previo al resultado de la persona deportista.
- Los montos de la beca ascenderán de acuerdo a la función y perfil señalado en la tabla siguiente:

Personas entrenadoras de las personas Deportistas de Alto Rendimiento en el deporte convencional		
Función	Perfil	Monto
1º - 3º Juegos Olímpicos	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia	Hasta \$70,000.00 M.N.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Personas entrenadoras de las personas Deportistas de Alto Rendimiento en el deporte convencional		
Función	Perfil	Monto
	laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte.	
Entrenador en Jefe de Disciplinas y/o especialidades individuales o compartidas que permanezcan trabajando en conjunto durante todo el año, con resultados internacionales avalados por las Federaciones Internacionales y que estén dentro del Ciclo Olímpico.	Capacitación en Entrenamiento Deportivo o afín, con experiencia laboral comprobable mediante resultados internacionales. Experiencia con atletas en Campeonatos Mundiales y/o Juegos Olímpicos.	Hasta \$60,000.00
4 <sup>o</sup> - 8 <sup>o</sup> Juegos Olímpicos	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte.	Hasta \$55,000.00 M.N.
1 <sup>o</sup> - 5 <sup>o</sup> Campeonato Mundial categoría mayor en pruebas olímpicas	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte.	Hasta \$50,000.00 M.N.
9 <sup>o</sup> - 16 <sup>o</sup> Juegos Olímpicos	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte.	Hasta \$45,000.00 M.N.
6 <sup>o</sup> - 8 <sup>o</sup> Campeonato Mundial categoría mayor en pruebas olímpicas	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte.	Hasta \$40,000.00 M.N.
1 <sup>o</sup> - 3 <sup>o</sup> Juegos Panamericanos	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte.	Hasta \$38,000.00 M.N.
1 <sup>o</sup> - 8 <sup>o</sup> Campeonato Mundial categoría mayor en pruebas no olímpicas	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte.	Hasta \$35,000.00 M.N.
9 <sup>o</sup> - 12 <sup>o</sup> Campeonato Mundial categoría Mayor	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte.	Hasta \$33,000.00 M.N.
1 <sup>o</sup> - 3 <sup>o</sup> Juegos Olímpicos de la Juventud	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia	Hasta \$30,000.00 M.N.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Personas entrenadoras de las personas Deportistas de Alto Rendimiento en el deporte convencional		
Función	Perfil	Monto
1º - 3º Campeonato Mundial Juvenil (Última Categoría)	laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte.	

Personas entrenadoras de las personas Deportistas de Alto Rendimiento en el deporte adaptado			
Nivel	Función	Perfil	Monto
A	Que las personas deportistas sujetas a entrenamiento hayan obtenido medalla (por lo menos una) en Juegos Paralímpicos de la edición inmediata anterior.	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte.	Hasta \$70,000.00 M.N.
B	Que las personas deportistas entrenadas hayan tenido resultados ubicados en el 4º lugar en los Juegos Paralímpicos	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte.	Hasta \$55,000.00 M.N.
C	1º - 3º en Campeonatos Mundiales del Ciclo Paralímpico inmediato anterior o vigente	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte	Hasta \$50,000.00 M.N.
D	Que por lo menos 3 de sus deportistas entrenados hayan obtenido el 1º lugar en los Juegos Parapanamericanos de la edición vigente	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte.	Hasta \$30,000.00 M.N.
E	5º lugar de los Juegos Paralímpicos de la edición inmediata anterior	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte.	Hasta \$27,000.00 M.N.
F	Entrenador/a de Selección Nacional categoría primera fuerza de disciplinas del Ciclo Paralímpico que atiendan selecciones nacionales de Juegos Paralímpicos o Juegos	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o afín y/o estudios profesionales completos y experiencia laboral en entrenamiento deportivo y/o capacitación en ciencias del deporte.	Hasta \$25,000.00 M.N.



Personas entrenadoras de las personas Deportistas de Alto Rendimiento en el deporte adaptado			
Nivel	Función	Perfil	Monto
	Parapanamericanos entrenador/a de medallistas de eventos multideportivos de disciplinas no Paralímpicas		

**7.4 Criterios específicos para el otorgamiento de becas económicas para equipo multidisciplinario de las personas deportistas de alto rendimiento y en desarrollo hacia el alto rendimiento del deporte convencional y adaptado**

- Para el equipo multidisciplinario la SCD a través de la Dirección de Medicina y Ciencias aplicadas o de la DAR de la SCD según corresponda realizará las propuestas para la asignación de la beca.
- Los incrementos de acuerdo con la tabulación se aplicarán al mes inmediato posterior a la entrega completa de documentos que avalen el grado de estudios.
- En el caso de los años de experiencia cumplidos, deberá aplicarse el incremento al año inmediato posterior de dicho cumplimiento.
- Para el equipo multidisciplinario, la SCD a través de la Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas, analizará los perfiles y determinará mediante justificación escrita, en qué rango del tabulador será colocado cada uno, el cual estará determinado por los siguientes elementos: grado académico, experiencia profesional, responsabilidades y deportistas asignados en seguimiento.
- El equipo multidisciplinario, deberá entregar, de forma obligatoria, la documentación comprobatoria, que avale su grado de estudios y experiencia.
- Para poder ser considerado en el equipo multidisciplinario e incorporarse al Programa de Cultura Física y Deporte, no debe estar contratado, bajo ninguna modalidad, en los Institutos del Deporte de los Estados o alguna institución de índole Federal.
- Que cumplan con la función y perfil, de manera enunciativa más no limitativa referida en la tabla siguiente:

Función		Perfil	Monto
Médico/a	Especialidad en Medicina del Deporte.	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de Alto Rendimiento.	\$46,000.00 M.N. Hasta \$55,000.00 M.N.
		Con experiencia en deporte, sea o no de Alto Rendimiento de al menos 2 años.	\$41,000.00 M.N. Hasta \$45,000.00 M.N.
	Médico/a Cirujano/a	Experiencia de mínimo de hasta cinco años atendiendo a deportistas de Alto Rendimiento.	\$31,000.00 M.N. Hasta \$40,000.00 M.N.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Función		Perfil	Monto
		Experiencia en cobertura de eventos nacionales e internacionales.	
		Con experiencia en deporte, sea o no de Alto Rendimiento con mínimo de 2 años.	\$25,000.00 M.N. Hasta \$30,000.00 M.N.
	Médico/a Cirujano Especialista Especialidades como: Médico/a Radiólogo/a, Médico/a Traumatología y Ortopedia, Psiquiatría, Neurología u otras especialidades a fines**	Experiencia mínima de hasta cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	\$46,000.00 M.N. Hasta \$55,000.00 M.N.
		Con experiencia en su ramo, mínima de 2 años atendiendo a deportistas sean o no de Alto Rendimiento.	\$41,000.00 M.N. Hasta \$45,000.00 M.N.
Fisioterapeuta	Maestría en Fisioterapia deportiva, del deporte o Terapia Física y Rehabilitación deportiva.	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de Alto Rendimiento.	\$41,000.00 M.N. Hasta \$45,000.00 M.N.
		Con experiencia en deporte, sea o no de Alto Rendimiento, con mínimo de 2 años.	\$38,000.00 M.N. Hasta \$40,000.00 M.N.
	Master o Especialidad (de 1 año) en Fisioterapia Deportiva y/o Readaptación fisicodeportiva.	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de Alto Rendimiento.	\$34,000.00 M.N. Hasta \$37,000.00 M.N.
		Con experiencia en deporte, sea o no de Alto Rendimiento con mínimo de 2 años.	\$31,000.00 M.N. Hasta \$33,000.00 M.N.
	Licenciatura en Fisioterapia o Terapia Física y Rehabilitación	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de Alto Rendimiento.	\$26,000.00 M.N. Hasta \$30,000.00 M.N.
		Con experiencia en deporte, sea o no de Alto Rendimiento con mínimo de 2 años.	\$21,000.00 M.N. Hasta \$25,000.00 M.N.
Psicólogo	Maestría en Psicología del Deporte.	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de Alto Rendimiento.	\$41,000.00 M.N. Hasta \$45,000.00 M.N.
		Con experiencia en deporte, sea o no de Alto Rendimiento, con mínimo de 2 años.	\$38,000.00 M.N. Hasta \$40,000.00 M.N.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Función		Perfil	Monto
	Master o Especialidad (de 1 año) en Psicología Deportiva	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de Alto Rendimiento.	\$34,000.00 M.N. Hasta \$37,000.00 M.N.
		Con experiencia en deporte, sea o no de Alto Rendimiento, con mínimo de 2 años.	\$31,000.00 M.N. Hasta \$33,000.00 M.N.
	Licenciatura en Psicología	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de Alto Rendimiento.	\$26,000.00 M.N. Hasta \$30,000.00 M.N.
		Con experiencia en deporte, sea o no de Alto Rendimiento, con mínimo de 2 años.	\$21,000.00 M.N. Hasta \$25,000.00 M.N.
Nutriólogo	Maestría en Nutrición del Deporte.	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de Alto Rendimiento.	\$41,000.00 M.N. Hasta \$45,000.00 M.N.
		Con experiencia en deporte, sea o no de Alto Rendimiento, con mínimo 2 años.	\$38,000.00 M.N. Hasta \$40,000.00 M.N.
	Master o Especialidad (de 1 año) en Nutrición Deportiva	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de Alto Rendimiento.	\$34,000.00 M.N. Hasta \$37,000.00 M.N.
		Con experiencia en deporte, sea o no de Alto Rendimiento, con mínimo de 2 años.	\$31,000.00 M.N. Hasta \$33,000.00 M.N.
	Licenciatura en Nutrición	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de Alto Rendimiento.	\$26,000.00 M.N. Hasta \$30,000.00 M.N.
		Con experiencia en deporte, sea o no de Alto Rendimiento, con mínimo de 2 años.	\$21,000.00 M.N. Hasta \$25,000.00 M.N.
Quiropráctico	Doctor/a en quiropráctica con Master o Especialidad en Neurología y/o en Rehabilitación Deportiva, Licenciatura en Quiropráctica egresada de una Universidad Certificada en	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de Alto Rendimiento.	\$46,000.00 M.N. Hasta \$55,000.00 M.N.
		Con experiencia en deporte, sea o no de Alto Rendimiento, con mínimo de 2 años.	\$31,000.00 M.N. Hasta \$45,000.00 M.N.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Función		Perfil	Monto
	México por Comités Interinstitucionales.		
	<p>Licenciatura en Quiropráctica egresado de una Universidad en México Certificada por el CCE Internacional (Council For Chiropractic Education International) y por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior.</p>	<p>Experiencia mínima de hasta cinco años atendiendo a deportistas de Alto Rendimiento.</p>	\$26,000.00 M.N. Hasta \$30,000.00 M.N.
Masoterapeutas	Certificación y/o Técnica/o en Masaje Terapéutico y Deportivo.	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de Alto Rendimiento.	\$17,000.00 M.N. Hasta \$20,000.00 M.N.
		Con experiencia en deporte, sea o no de Alto Rendimiento, con mínimo de 2 años	\$21,000.00 M.N. Hasta \$25,000.00 M.N.
Personal de control de dopaje	Médica/o con Maestría en Ciencias en Medicina del Deporte	<p>Con capacitación internacional y nacional Antidopaje.</p> <p>Experiencia en eventos nacionales e internacionales con mínimo de 3 años</p>	\$36,000.00 M.N. Hasta \$50,000.00 M.N.
	Médica/o con Especialidad afín a la medicina del deporte como antes mencionado**	<p>Con capacitación internacional y nacional Antidopaje.</p> <p>Experiencia en eventos nacionales e internacionales con mínimo de 2 años</p>	\$31,000.00 M.N. Hasta \$35,000.00 M.N.
	Médica/o diágnos/o	<p>Con capacitación internacional y nacional Antidopaje.</p> <p>Experiencia en eventos nacionales e internacionales con mínimo de 2 años.</p>	\$25,000.00 M.N. Hasta \$30,000.00 M.N.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Función		Perfil	Monto
Biomecánicos	Maestría en Ciencias del Deporte, y/o Cultura Física, y/o Ciencias del ejercicio y/o Administración del deporte o afín	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de Alto Rendimiento.	\$40,000.00 M.N. Hasta \$45,000.00 M.N.
		Con experiencia en deporte, sea o no de Alto Rendimiento	\$36,000.00 M.N. Hasta \$30,000.00 M.N.
	Licenciatura en Ciencias del ejercicio, y/o Entrenamiento Deportivo y/o Cultura Física y/o Administración del deporte, o afín.	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de Alto Rendimiento,	\$28,000 M.N. Hasta \$35,000.00 M.N.
		Con experiencia en deporte, sea o no de Alto Rendimiento con mínimo de 2 años	\$21,000.00 M.N. Hasta \$25,000.00 M.N.
Ingeniería en sistemas y/o programador de sistemas computacionales	Con experiencia mínima de hasta 2 años en diseño y desarrollo de aplicaciones	\$30,000.00 M.N. Hasta \$35,000.00 M.N.	
Analista Técnico Deportivo	Nivel académico de Doctorado en Ciencias del Deporte, Cultura Física o afín o experiencia por más de 4 años en la atención y seguimiento del Deporte de Alto Rendimiento en competencias del Ciclo Olímpico o Paralímpico.	Experiencia en Análisis Técnico Deportivo. Experiencia en la coordinación de grupos de trabajos técnicos Experiencia en eventos Nacionales / Internacionales como Oficial Técnico.	Hasta \$45,000.00 M.N.
	Nivel académico de Maestría en Ciencias del Deporte, Cultura Física o afín o experiencia por más de 2 años en la atención y seguimiento del Deporte de Alto Rendimiento en competencias del Ciclo Olímpico o Paralímpico.	Experiencia en el Análisis Técnico Deportivo. Experiencia en la coordinación de grupos de trabajos técnicos Experiencia en eventos Nacionales / Internacionales como Oficial Técnico	Hasta \$40,000.00 M.N.
	Nivel académico de licenciatura en Entrenamiento Deportivo, Cultura Física o afín o experiencia por más de 1 año en la atención y seguimiento del Deporte de Alto Rendimiento en competencias del Ciclo Olímpico o Paralímpico.	Experiencia mínima en el Análisis Técnico Deportivo. Experiencia en la coordinación de grupos de trabajos técnicos Experiencia en eventos Nacionales / Internacionales como Oficial Técnico.	Hasta \$35,000.00 M.N.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

- El grado académico deberá comprobarse con la constancia y/o certificado de estudios y/o acta de examen profesional y/o cédula profesional y/o título en copia simple, la CONADE podrá solicitar en cualquier momento los originales de dichos documentos.
- Para el equipo multidisciplinario la SCD a través de la Dirección de Medicina y Ciencias aplicadas o de la DAR de la SCD según corresponda realizará las propuestas para la asignación de la beca.

**7.5 Criterios específicos para el otorgamiento de becas económicas para personal técnico de las personas Deportistas de Alto Rendimiento y en desarrollo hacia el Alto Rendimiento del deporte convencional y adaptado**

- Que cumplan con la función y perfil referida en la tabla siguiente:

Personal Técnico del Deporte Convencional	
Descripción	Monto
Director/a Técnica/o de Disciplinas Deportivas Olímpicas	Hasta \$25,000.00 M.N.
Director/a Técnica/o de Disciplinas Deportivas que participan en eventos del Ciclo Olímpico.	Hasta \$20,000.00 M.N.
Auxiliar técnica/o, amirero/o, útilero/o, mecánico/o, caballerango/o (entre otros)	Hasta \$15,000.00 M.N.

Personal Técnico del Deporte Adaptado	
Prioridad	Monto de director técnico
Director/a Técnica/o que atiende disciplinas deportivas de Ciclo Paralímpico con resultados en Juegos Paralímpicos.	Hasta \$ 25,000.00 M.N.
Director/a Técnica/o que atiende disciplinas deportivas de Ciclo Paralímpico con resultados en Juegos Parapanamericanos o que atiende disciplinas no incluidas en el Ciclo Paralímpico	Hasta \$18,000.00 M.N.
Auxiliar técnico/o de persona entrenadora nacional y auxiliar técnico/o de disciplinas paralímpicas.	Hasta \$15,000.00 M.N.
Auxiliar técnico/o de persona entrenadora nacional de categoría primera fuerza de disciplinas paralímpicas y no paralímpicas que atiendan al proceso de preparación a distancia y en concentraciones esporádicas.	Hasta \$8,000.00 M.N.

**Criterios específicos para la cancelación del otorgamiento de becas económicas para equipo multidisciplinario de las personas deportistas de alto rendimiento y en desarrollo hacia el alto rendimiento del deporte convencional y adaptado**

- Incumplimiento al Código de conducta de la CONADE;



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

- En caso de investigación y/o sanción por hostigamiento sexual y acoso sexual de acuerdo con el Código Penal Federal y el Protocolo para la prevención, atención y sanción de hostigamiento sexual y acoso sexual en la Administración Pública Federal;
- Incumplimiento en más de dos ocasiones en las responsabilidades asignadas, así como a la falta de un seguimiento adecuado de las personas deportistas asignadas;
- Por fallecimiento de la persona beneficiaria;
- Por incapacidad física o mental o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida a la persona beneficiaria el cumplimiento del objeto motivo de la entrega de la beca;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie expresamente por escrito libre;
- Cuando la persona beneficiaria se encuentre privada de su libertad por sentencia que haya causado estado, sin derecho a la conmutación de la pena;
- Cuando la persona beneficiaria presente adeudos de comprobación de apoyos económicos que se le hayan otorgado;
- Cuando se encuentre suspendida y/o sancionada por alguna autoridad deportiva y/o médica nacional o internacional;

Una vez que se tenga conocimiento de cualquiera de las probables causas motivo por el cual se puede cancelar la beca, la SCD, a través de la Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas de la SCD, notificará por escrito a la persona beneficiaria la cancelación de la beca para que en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día de su notificación manifieste lo que a su derecho convenga. Una vez analizadas las consideraciones vertidas por la persona beneficiaria, la SCD determinará y notificará por escrito a la misma, la resolución de procedencia o no de la cancelación de la beca.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

### Anexo 8 Formato de Registro de Proyecto

LOGOTIPO DE LA  
PERSONA  
SOLICITANTE  
(Estado, Municipio o  
demarcación territorial  
de la CDMX)

PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
EJERCICIO FISCAL 202\_\_\_\_  
REGISTRO DE PROYECTO



NOMBRE  
DEL PROYECTO

DOMICILIO  
DEL PROYECTO

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

ENTIDAD FEDERATIVA \_\_\_\_\_ MUNICIPIO Y/O DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO \_\_\_\_\_ LATITUD \_\_\_\_\_ LONGITUD \_\_\_\_\_

MONTO DE LA  
SOLICITUD

OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ALCANCE DEL PROYECTO

NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS

TOTALES \_\_\_\_\_

TIPO DE OBRA

CONSTRUCCIÓN

EQUIPAMIENTO

REHABILITACIÓN,  
REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O  
MODERNIZACIÓN

- 1 REGISTRO DE PROYECTO (ANEXO 8)
- 2 FORMATO DE SOLICITUD DE RECURSOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (ANEXO 20)





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- 3 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO (ANEXO 19)
- 4 CÉDULA DE CALCULO DE USUARIOS (ANEXO 21)
- 5 DOCUMENTACIÓN DE CONSTANCIA DE PROPIEDAD
- 6 CROQUIS DE MACROLOCALIZACIÓN (ANEXO 26)
- 7 CROQUIS DE MICROLOCALIZACIÓN (ANEXO 26)
- 8 REPORTE FOTOGRÁFICO (ANEXO 27)
- 9 RESUMEN DE PRESUPUESTO (ANEXO 28)
- 10 PRESUPUESTO DE OBRA (ANEXO 29)
- 11 PROGRAMA DE OBRA (ANEXO 30)
- 12 PROYECTO EJECUTIVO


Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información proporcionada, así como los documentos que acompañan al presente expediente técnico, son verdaderos y se pondrán a disposición de los Órganos Fiscalizadores que lo soliciten para los seguimientos conducentes, por lo que se asume toda la responsabilidad respecto de cualquier situación legal que pudiera presentarse en referencia a la información aquí vertida.

\_\_\_\_\_  
 Responsable del expediente técnico:  
 (Nombre, Cargo, Firma)

(Sello Oficial)



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Anexo 9**  
**Validación del expediente técnico**



FOLIO: SD/DSND/INFRAESTRUCTURA/MUNICIPAL / 000 /20\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ALCANCE OBRA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE TÉCNICO:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

POR EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO Y/O DEMARCACIÓN TERRITORIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO (EL QUE CORRESPONDA)

\_\_\_\_\_

(Nombre de la/el Titular)

POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

\_\_\_\_\_

(Nombre de la/el Titular)

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

\_\_\_\_\_



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

(Nombre de la/el Titular)

DIRECTORA/OR DEL SINADE

---

(Nombre de la/el Titular)

SUBDIRECTORA/OR DEL DEPORTE

LAS PERSONAS FIRMANTES HACEN CONSTAR QUE EL EXPEDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

## Anexo 10 Reporte físico y financiero de obra

<b>MEMBRETE DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA O DE LA CONTRATANTE</b>	<b>COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE SUBDIRECCIÓN DEL DEPORTE DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE REPORTE FÍSICO Y FINANCIERO DE OBRA</b>	
---	--	--

DATOS GENERALES DEL CONTRATO							
DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE:	TIPO DE ADJUDICACIÓN:						
NOMBRE DE LA OBRA Y/O EQUIPAMIENTO:	FRACCIÓN REGIÓN/LAOPSIM/LANSP						
UBICACIÓN:	ANTICPO DE INICIO DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO %:						
ESTADO:	RESPONSABLE DE LA OBRA Y/O EQUIPAMIENTO:						
NÚMERO DE CONTRATO:	EN LOS CASOS EN QUE SE CELEBRAN CONVENIOS MODIFICATORIOS:						
FECHA DE CONTRATO:	NÚMERO DE CONVENIO:						
IMPORTE DEL CONTRATO:	FECHA DE CONVENIO:						
TIPO DE CONTRATO:	IMPORTE DE CONVENIO:						
FECHA DE INICIO:	PLAZO DE EJECUCIÓN:						
PLAZO DE EJECUCIÓN:	FECHA DE FINO:						
CONTRATISTA/ PROVEEDOR(A) R:	FECHA DE TERMINO:						
RFC CONTRATISTA/ PROVEEDOR(A) R:	OBSERVACIONES:						
DATOS DEL PROGRAMA DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO EGOR CONTRATO							
NO. CONSECUTIVO	MES CALENDARIO	IMPORTE PROGRAMADO POR MES (\$)	ACUMULADO PROGRAMADO	AVANCE FÍSICO ACUMULADO POR MES (%)	ACUMULADO PROGRAMADO	OBSERVACIONES	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
<b>IMPORTE DEL ANTICPO (\$)</b>		<b>PORCENTAJE DEL ANTICPO (%)</b>					

AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO							
AVANCES						IMPORTE ACUMULADO	OBSERVACIONES
NO. CONSECUTIVO	MES CALENDARIO	FINANCIERO REAL (\$)			FÍSICO REAL (\$)	ANTICPOS AMORTIZADOS	AJUSTES DE COSTOS
		EN EL MES	ACUMULADO	EN EL MES	ACUMULADO		
1							
2							
3							
4							





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

AVANCE DE CONVENIOS							
NO. CONSECUTIVO	MES CALENDARIO	FINANCIERO REAL (P)			FRONTO REAL (N)	ANTICIPOS AMORTIZADOS	OBSERVACIONES
		EN CL. MES	ACUMULADO	DE CL. MES	ACUMULADO		
1							
2							
3							
TERMINACIÓN DE LAS ACCIONES DE OTRA NO CUERPO PERMANENTE							
FECHA DE TERMINACIÓN		FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN			LUGAR DE RECEPCIÓN		
<p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos señalados en este Reporte Financiero de obra son ciertos y veraces de los documentos originales que obran en los archivos del Estado y/o Municipio de:</p>							
<b>RESPONSABLE</b> NOMBRE:  CARGO: (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)						FECHA DEL INFORME	





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

### Anexo 11

#### Formato de solicitud de integración a la línea de acción de activación física "Ponte Pila"

Formato de solicitud de integración a la línea de acción de activación física Ponte Pila			
Homoclave del formato		Fecha de publicación en el DOF	
CONADE-2023-024-007-A		XX   XX   XXXX	
Espacio para uso exclusivo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte			
Fecha de Solicitud		Número de Solicitud	
DD	MM	AAAA	
<p>Uso exclusivo para los Órganos de Cultura Física y Deporte y/o Organismos Afines al Deporte, de conformidad al trámite acordado de la Dirección de Activación Física y Recreación de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.</p> <p>Instrucciones: (Antes de llenar la presente solicitud leer detenidamente su contenido).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anote los datos solicitados o marque con una X el espacio o número correspondiente en cada caso, respetando los espacios delimitados sobre todo los campos destinados a firma.</li> <li>• La presente solicitud deberá ser llenada con tinta negra y letra de molde clara, o en su caso de manera electrónica en el apartado correspondiente.</li> </ul>			
Datos del solicitante			
Datos Personales		Datos de Contacto	
Nombre Completo:		Teléfono fijo:	
RFC:	CURP:	Teléfono Móvil:	
Cargo o Función:		Correo electrónico:	
Indique el número del Registro Único Deporte (RUD):			
Información general de la persona moral beneficiaria			
Nombre del Órgano de Cultura Física y Deporte y/o Organismo Afín al Deporte:			
Tipo de beneficiario (marcar con una X):		Tipo de modalidad solicitado (marcar con una X):	
<input type="checkbox"/> Órgano de Cultura Física y Deporte (OCFD) <input type="checkbox"/> Organismo Afín al Deporte (OAO)		<input type="checkbox"/> Activación Física Escolar "Ponte Pila" <input type="checkbox"/> Activación Física Laboral "Ponte Pila" <input type="checkbox"/> Activación Física en Tu Zona "Ponte Pila" <input type="checkbox"/> Activación Física Masiva "Ponte Pila"	





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Objetivo	
Describe sucintamente el objetivo a alcanzar:	
Justificación	
Describe precisa y sucintamente la justificación de la solicitud.	
Población beneficiaria a atender	
	Total
Población por atender	
Número de espacios	



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Documentación anexa (Marcar con una X lo que se incluye)
Programa Anual de Trabajo Otro (sí) _____
<b>Bajo protesta de decir verdad</b>
<p>a) En virtud que la información contenida en el presente es confidencial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos III y III7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, II6 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública manifiesto que otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada al amparo del referido ordenamiento legal.</p> <p>b) Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido que las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información asentada en la presente solicitud es verdadera.</p> <p>c) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, manifiesto expresamente mi conformidad para recibir notificaciones si así fuere el caso, a través del correo electrónico proporcionado para tal efecto.</p>
Nombre completo y firma del solicitante



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

## **Anexo 12**

### **Relación de documentos que deberá contener el expediente para realizar la comprobación en materia de infraestructura deportiva**

La presente relación se hace de manera enunciativa, más no limitativa:

1. Convocatoria
2. Acta de visita de obra.
3. Acta de la junta de aclaraciones.
4. Acta de presentación y apertura de propuestas.
5. Acta de Fallo y Dictamen de fallo para la adjudicación (en su caso).
6. Contrato de obra.
7. Fianza de cumplimiento
8. Fianza de garantía de anticipo (en su caso).
9. Factura de anticipo (en su caso).
10. Catálogo de conceptos según contrato.
11. Programa contratado de obra (fechas de inicio y terminación contractuales).
12. Reprogramación de obra en su caso (fechas de inicio y terminaciones reales).
13. Bitácora electrónica de obra.
14. Convenios adicionales y modificatorios (en su caso).
15. Dictámenes de los precios unitarios por conceptos fuera de catálogo actualizados (en su caso).
16. Informes fotográficos a color desde el inicio, el desarrollo y conclusión de la(s) obra(s) en formato jpg
17. Reportes de pruebas de control de calidad de materiales, instalaciones y equipo (en su caso).
18. Estimaciones y concentrado de estimaciones.
19. Facturas de estimaciones
20. Reporte de gastos
21. Reportes de Avance físico y financiero
22. Proyecto ejecutivo actualizado (en su caso).

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized letter 'A' with a vertical stroke extending downwards.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

23. Presupuesto actualizado (en su caso).
24. Acta de Entrega-Recepción (Contratista-Dependencia Ejecutora).
25. Acta de Entrega-Recepción (Dependencia Ejecutora-Organismo Operador), en su caso.
26. Fianza de vicios ocultos.
27. Acta y/o estimación de finiquito.
28. Evidencia documental del reintegro de recursos no ejercidos por la Dependencia Ejecutora (en su caso).
29. La documentación enlistada del punto 1 al punto 28 que aplique para el contrato de la Supervisión Externa Federal.
30. Informes de Supervisión Externa Federal.

A handwritten blue mark, possibly a signature or initials, located in the bottom right corner of the page.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

### Anexo 13 Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración (Órganos de Cultura Física y Deporte, Programas Regulares)

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN ADELANTE "LA CONADE", POR CONDUCTO DE LA (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), REPRESENTADA POR SU TITULAR LA/EL (NOMBRE Y APELLIDOS), Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO "\_\_\_\_\_", REPRESENTADO/A POR SU DIRECTOR/A GENERAL, (NOMBRE Y APELLIDOS), ASISTIDO/A POR LA/EL SECRETARIA/O DE (FINANZAS, PLANEACIÓN) DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, (NOMBRE Y APELLIDOS), EN ADELANTE "FINANZAS"; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I.- Declara "LA CONADE" por conducto de su representante:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal (APF), con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (LGCFD), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.

I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:

- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte, así como del deporte en todas sus manifestaciones;
- Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la APF, los Estados, la Ciudad de México, los municipios y los sectores social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
- Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo, preservando y apoyando la inducción de la cultura física y el deporte en los planes y programas educativos;





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y el deporte;
- Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
- Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;
- Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las entidades federativas y los municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, estímulo, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones.

**1.3** Que conforme a la **LGCFD**, se promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.

**1.4** Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y las personas integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.

**1.5** Que de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, estímulo, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.

**1.6** Que (nombre y apellidos), en su carácter de (precisar), cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por (nombre y apellidos), Directora/or General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público Número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_; lo anterior en términos del artículo \_\_\_\_\_, en relación con el artículo 22, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la **LGCFD**, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual la/lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio \_\_\_\_\_.

I.7 Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal para recibir todo tipo de escritos y notificaciones el ubicado en Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara "\_\_\_\_\_", por conducto de su representante:

II.1 Que \_\_\_\_\_

II.2 Que \_\_\_\_\_

II.3 Que \_\_\_\_\_

III. Declara "FINANZAS", por conducto de su representante:

III.1 Que \_\_\_\_\_

III.2 Que \_\_\_\_\_; única y exclusivamente para efectos de transferir los recursos que ministre, en los términos de este convenio "LA CONADE" a "\_\_\_\_\_", de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III.3 Que \_\_\_\_\_

IV.- Declaran "LAS PARTES":

IV.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

IV.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la APF; 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22, fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 10, 11, 16, 21, fracción XXXIV, 30, fracciones



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la LGCFD; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día \_\_\_ de \_\_\_ de 2025, en adelante las **REGLAS**, a cargo de la (unidad administrativa responsable) de "**LA CONADE**" y, demás ordenamientos jurídicos aplicables; "**LAS PARTES**" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. Objeto.

"**LAS PARTES**" suscriben el presente convenio, con objeto de conjuntar su experiencia, esfuerzos y recursos, con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de (precisar), en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a las **REGLAS** y lo establecido en el presente instrumento.

#### SEGUNDA. Naturaleza de los Recursos.

Los recursos públicos que otorga "**LA CONADE**" por conducto de la (unidad administrativa responsable), a través del presente instrumento, no pierden su carácter federal de subsidios al ser canalizados a "\_\_\_\_\_" a través de "**FINANZAS**", en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar lo establecido en la LFPRH y su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas federales que les resulten aplicables.

#### TERCERA. Distribución de los Recursos Financieros.

"**LA CONADE**", por conducto de la (unidad administrativa responsable), ministrará a través de la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración a "\_\_\_\_\_", por conducto de "**FINANZAS**", con base en la solicitud expresa para el otorgamiento de los recursos por parte de la (unidad administrativa responsable), un apoyo económico hasta por un monto total de **\$(cantidad en número) (cantidad en letra) Pesos --/100 M.N.)**, de acuerdo al calendario establecido para la ministración de recursos y de la disponibilidad presupuestaria previamente autorizada por dicha Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración para el ejercicio fiscal 2026, para coadyuvar a la ejecución y seguimiento de los Programas a cargo de la (unidad administrativa responsable), con base en la descripción, metas, concepto del gasto y compromisos establecidos en los **Anexos Técnicos** y que forman parte integral de este instrumento, recursos que se aplicarán





para los siguientes programas o proyectos, cuyo seguimiento está a cargo de la (unidad administrativa responsable), como a continuación se indica:

(**unidad administrativa responsable**), a través de la línea de acción de \_\_\_\_\_, apoyará las modalidades siguientes:

Previamente a la entrega de los recursos, "\_\_\_\_\_" deberá entregar a la (unidad administrativa responsable) de "**LA CONADE**", los recibos digitales oficiales originales que reúnan los requisitos fiscales que se establecen en la legislación fiscal federal vigente, emitidos por "**FINANZAS**".

#### **CUARTA. Compromisos de "LA CONADE".**

"**LA CONADE**" a través de la (unidad administrativa responsable) llevará a cabo lo siguiente:

- A. Proporcionará a "\_\_\_\_\_" de acuerdo con su disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2026, apoyo económico, así como la asesoría y gestión que requiera para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en los **Anexos Técnicos** y que forma parte integral de este instrumento jurídico, así como en su caso los formatos respectivos para la presentación de los informes.
- B. Radicar, de acuerdo con la normativa aplicable, los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante transferencias electrónicas en la cuenta bancaria productiva específica, aperturada por "**FINANZAS**".
- C. Proporcionar la asesoría que requiera "\_\_\_\_\_" en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.
- D. Requerir a "\_\_\_\_\_" cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria e informarle de las visitas integrales de verificación que, en su caso, se considere realizar respecto del cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente instrumento, a fin de conocer los avances de este y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.
- E. Verificar que las líneas de acción que sean beneficiadas con los recursos públicos federales materia de este convenio, cumplan con lo establecido en



las **REGLAS**. Para lo anterior, la comprobación de la aplicación de los recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los "Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes, que reciben por parte de "LA CONADE", en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**.

**QUINTA. Compromisos de "FINANZAS" y "\_\_\_\_\_".**

"FINANZAS" se compromete a lo siguiente:

A. "FINANZAS", una vez recibidos los recursos proporcionados por la **TESOFE** mediante el pago, vía Transferencia Electrónica, de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) respectiva, referidos en la cláusula **TERCERA**, los transferirá a "\_\_\_\_\_", dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, ya que dichos recursos no pierden su carácter federal.

El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a lo dispuesto por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente, observando lo establecido en el oficio circular No. 401-T-141/2026 emitido por la **TESOFE**, en fecha 25 de noviembre de 2016, que establece que la tasa anual aplicable a las cargas financieras será 1.5 veces la que resulte del promedio aritmético de las tasas de rendimiento equivalentes a las de descuento de los certificados de la **TESOFE** a 28 días, en colocación primaria, que se dé a conocer el Banco de México dentro del periodo que dure el incumplimiento.

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre 360 y multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día en que la misma se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente.

En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la mencionada tasa se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la misma.

No será aplicable la carga financiera a que se refiere el citado artículo, cuando se acredite fehacientemente la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

la entrega, circunstancia que se deberá justificar y a la que se deberán agregar las evidencias documentales que den cuenta del hecho.

“ \_\_\_\_\_ ” a través de sus áreas competentes, se compromete a lo siguiente:

**A.** Deberá notificar la cuenta bancaria productiva específica que **“FINANZAS”** abrió para la recepción del recurso a la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”**, previo a la radicación del recurso. En caso de no contar con dicha información la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”**, no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberado de cualquier responsabilidad por dicho motivo.

**B.** Notificar a la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”** la cuenta bancaria productiva específica abierta por este, para el uso y manejo del recurso.

**C.** Entregar los estados de cuenta correspondiente a la cuenta bancaria productiva específica de manera trimestral y/o al término del ejercicio fiscal según aplique a la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”**.

**D.** Enterar de manera directa a la **TESOFE**, los rendimientos que se hayan generados en la cuenta bancaria productiva específica, y notificar a la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”**.

**E.** Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

**F.** Ejercer los recursos federales que reciba con motivo de este instrumento con base en lo dispuesto en la **LFPRH** y su Reglamento; la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las **REGLAS**.

**G.** Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados a través de este instrumento, destinándolos exclusivamente al objeto materia del mismo, y aplicarlos en los rubros de gasto aprobados y señalados en cada uno de los **Anexos Técnicos**, mismo(s) que forma(n) parte integral del presente convenio.

**H.** Por cada adquisición, arrendamiento y servicio que se contrate con recursos federales, las personas beneficiarias del Programa de Cultura Física y Deporte serán responsables de integrar un expediente que contenga lo siguiente: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo en el periodo legal establecido.

I. Entregar trimestralmente a la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"**, un reporte estadístico y/o de metas que permita evaluar los avances obtenidos en cada una de las líneas de acción del Programa materia del presente instrumento, preferentemente dentro de los **5 (cinco)** primeros días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluya, una vez ministrado el recurso destinado para el objeto del presente convenio, (*dichos reportes no serán aplicables para la SCD y la SD*), según el proyecto de que se trate. El informe incluirá necesariamente:

Formatos técnicos vigentes, los cuales deberán indicar los beneficios alcanzados, suscrito por el responsable de las actividades y con el visto bueno del titular de "\_\_\_\_\_".

J. Proporcionar a **"LA CONADE"** y a los órganos de control gubernamentales competentes, la información y documentación que le soliciten y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para constatar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

K. Utilizar los recursos tecnológicos que le indique la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"** para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y hagan eficientes los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.

L. Destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de estos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la **LFPRH** en su artículo 82, fracciones XI y XII. (*No es aplicable para IMSS, IPN, y la UNAM*).

M. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al "\_\_\_\_\_" para los efectos de la Contraloría Social, el "\_\_\_\_\_" deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa.

El "\_\_\_\_\_" se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la cláusula **TERCERA** del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social el "\_\_\_\_\_" deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los Comités por personas beneficiarias del programa promoviendo la igualdad de género; distribuir materiales de difusión y capacitación con las personas beneficiarias e integrantes de Comité; capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de minutas de trabajo; y realizar reuniones con las personas beneficiarias de los programas federales, a fin de promover las actividades de Contraloría Social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora, los materiales prototipo a fin de ser reproducidos o distribuidos con las personas beneficiarias e integrantes del Comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el Comité de Contraloría Social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los Comités de Contraloría Social responderán el formato correspondiente al informe del Comité de Contraloría Social de manera legible y los entregarán al



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Enlace designado por el "\_\_\_\_\_", a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

La Instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

#### **SEXTA. Gastos de Operación.**

Los recursos federales que se otorguen con motivo de este instrumento se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en el mismo y en sus **Anexos Técnicos**. El ejercicio de dichos recursos, así como la realización del objeto del presente instrumento, queda bajo la responsabilidad de "\_\_\_\_\_".

#### **SÉPTIMA. Administración de Recursos Federales.**

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera "LA CONADE" en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de "\_\_\_\_\_", al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones legales vigentes aplicables al gasto público federal y a los **LINEAMIENTOS**, debiendo comprobarlos en un plazo máximo de **90 (noventa)** días naturales siguientes (a la conclusión de la línea de acción, a la fecha de la entrega del recurso, y/o a la conclusión del evento).

Así mismo, deberá presentar en original el Reporte de Gastos, el cual deberá ser veraz y oportuno referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, indicando la relación de los gastos efectuados con base en los respectivos documentos comprobatorios del gasto (justificantes y comprobantes), así como el concepto específico de la aplicación de los recursos federales, el cual estará suscrito por el responsable de la administración de estos recursos, con el visto bueno del titular de "\_\_\_\_\_", incorporando la siguiente leyenda:

*"Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumple con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la persona física o moral que ejerció el recurso conservará durante el período legal establecido en dicho ordenamiento, de lo*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

*contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados".*

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

*"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2026".*

"\_\_\_\_\_" realizará la rendición de cuentas con base en dicha comprobación y conforme a los criterios establecidos por los órganos fiscalizadores de dichos recursos, integrando para tal efecto el o los expedientes que contengan la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo en el periodo legal establecido, conforme a las disposiciones aplicables dentro de la normatividad que rige la APF.

A solicitud de la (unidad administrativa responsable) de "LA CONADE", "\_\_\_\_\_" proporcionará copia de la documentación original comprobatoria relacionada en el referido informe de gastos, para su revisión. Lo anterior con base en los LINEAMIENTOS.

#### **OCTAVA. Relación Laboral.**

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal se compromete a dejar a salvo a la otra de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

#### **NOVENA. Control, Vigilancia y Evaluación.**

El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula TERCERA corresponderá a la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en "LA CONADE", así como a los demás órganos fiscalizadores competentes que así lo requieran, sin perjuicio de las



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

#### **DÉCIMA. Seguimiento y Verificación.**

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la (unidad administrativa responsable), y la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de "LA CONADE" y "\_\_\_\_\_", se comprometen a revisar su contenido a solicitud de alguna de "LAS PARTES", así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

"LAS PARTES" convienen en que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como "LA CONADE" a través de la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "\_\_\_\_\_" en los términos del presente instrumento.

#### **DÉCIMA PRIMERA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.**

Para efectos de los recursos que no se encuentren formalmente comprometidos o debidamente devengados al 31 de diciembre de 2026, en los términos de las disposiciones aplicables y que "\_\_\_\_\_" no prevea ejercer, deberán ser reintegrados a la TESOFE, los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado a más tardar el **15 de enero de 2027**, para ello "\_\_\_\_\_", deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) para que ésta a su vez la solicite a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de "LA CONADE", señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de cuenta por liquidar certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre de la persona beneficiaria y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Subdirección de Administración de "LA CONADE" por conducto de la Dirección de Finanzas, entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa responsable), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las **72 (setenta y dos)** horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).

Si **"\_\_\_\_\_"** realiza el reintegro posterior a los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal se considerará extemporáneo y **"\_\_\_\_\_"** será responsable de cubrir el daño al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga <https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do;jsessionid=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc.e3aTaxiTahine3qKah8PchiKbi0> y enterar a la **TESOFE** los rendimientos y cargas financieras que correspondan, y conforme al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do> debiendo remitir el original o copia certificada a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, con copia a la (unidad administrativa responsable) y por medio electrónico en archivo digitalizado al/los correo(s) **\_\_\_\_\_@conade.gob.mx** de la (unidad administrativa responsable) que se señalen para tal efecto, así como de la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (unidad administrativa responsable) deberá generar, el oficio de notificación del reintegro, acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** por conducto de la Dirección de Finanzas, y que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de **"LA CONADE"**. Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la **LFPRH**.

En los casos de reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE**, toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. Transparencia.**

**"LAS PARTES"** convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula **TERCERA** del presente instrumento. Para tal efecto, promoverán la publicación de las personas beneficiarias y de los proyectos financiados en sus páginas de internet, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, por lo que **"LAS PARTES"** se comprometen a observar lo anteriormente señalado.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.**

#### **DÉCIMA TERCERA. Terminación Anticipada.**

**"LAS PARTES"** acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de **"LAS PARTES"**.
- IV. Por rescisión derivada de:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

a. Que “\_\_\_\_\_” y/o “(FINANZAS)” destine el recurso público federal que reciba a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la TESOFE dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

V. Por caso fortuito o fuerza mayor.

VI. Cuando se detecte que alguna de “LAS PARTES” ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de “\_\_\_\_\_”, en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, “LA CONADE” a través de la (unidad administrativa responsable) procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a “\_\_\_\_\_”, reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las REGLAS, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

#### **DÉCIMA CUARTA. Modificación o Ampliación.**

“LAS PARTES” acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su Anexo Técnico podrán ser revisados, modificados o actualizados, de común acuerdo o a solicitud fundada de cualquiera de ellas, cuando así lo requiera y justifique cualquier situación no prevista, cambio de condiciones, causas de fuerza mayor o circunstancias que afecten el cumplimiento de las obligaciones, siempre que no se altere sustancialmente el objeto del presente convenio. Dichas modificaciones se realizarán por escrito, en apego a las disposiciones legales aplicables y previa obtención de las autorizaciones que resulten necesarias.

#### **DÉCIMA QUINTA. Vigencia.**

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2026.

#### **DÉCIMA SEXTA. Cero Tolerancia a la Violencia y Discriminación.**

“LAS PARTES” se comprometen a establecer diversos protocolos e impartir capacitaciones para establecer una política de Cero Tolerancia a la Violencia y



Discriminación frente a cualquier forma de violencia, acoso, hostigamiento, maltrato, intimidación o discriminación, ya sea física, verbal, psicológica o de cualquier otra índole, en el entorno deportivo o durante el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, con la finalidad de entablar un entorno libre de violencia, respetando los derechos humanos y deportivos de las "LAS PARTES" y las personas beneficiarias.

"LAS PARTES" asumen el compromiso de fomentar un entorno seguro, inclusivo y respetuoso para todas las personas que forman parte del medio deportivo, rechazando tajantemente cualquier manifestación de violencia o discriminación.

**DÉCIMA SEPTIMA. Jurisdicción y Competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente instrumento, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, lo firman por \_\_\_\_\_ para su constancia y validez en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Por: "LA CONADE"

Por: "\_\_\_\_\_"

\_\_\_\_\_  
(nombre y apellidos)  
(cargo)

\_\_\_\_\_  
(nombre y apellidos)  
(cargo)

Por: "FINANZAS"

\_\_\_\_\_  
(nombre y apellidos)  
(cargo)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y "\_\_\_\_\_", PARA DESARROLLAR LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

### ANEXO TÉCNICO DEL Anexo 13

Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración (Órganos de Cultura Física y Deporte, Programas Regulares)

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACIÓN:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

EVENTO:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO

UNIDAD EJECUTORA:

CLAVE PRESUPUESTAL:

METAS		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
UM <sup>*1</sup>	C <sup>*2</sup>													
E <sup>*3</sup>														
P <sup>*4</sup>	D <sup>*5</sup>	IA <sup>*6</sup>	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CONCEPTO DEL GASTO														
AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS										INSTITUTO O FEDERACIÓN				
CARGO										CARGO				
										SECRETARÍA DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE _____				

\*1 UNIDAD DE MEDIDA

\*2 CANTIDAD

\*3 EVENTOS

\*4 PARTIDA

\*5 DESCRIPCIÓN

\*6 IMPORTE ANUAL





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

### Anexo 13.1.

#### Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración (Órganos de Cultura Física y Deporte).

**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, EN ADELANTE "**LA CONADE**", POR CONDUCTO DE LA (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), REPRESENTADA POR SU TITULAR LA/EL (NOMBRE Y APELLIDOS), Y POR LA OTRA PARTE LA/EL, \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO "**\_\_\_\_\_**"; REPRESENTADO/A POR SU DIRECTOR/A GENERAL, (NOMBRE Y APELLIDOS), ASISTIDO/A POR LA/EL SECRETARIO/O DE (FINANZAS, PLANEACIÓN) DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, (NOMBRE Y APELLIDOS), EN ADELANTE "**FINANZAS**"; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**"; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I.- Declara "**LA CONADE**", por conducto de su representante:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal (**APF**), con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (**LGCFD**), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.

I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran, entre otras:

- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte, así como del deporte en todas sus manifestaciones;
- Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la **APF**, los Estados, la Ciudad de México, los municipios y los sectores sociales y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura física y el deporte en los planes y programas educativos;
- Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
- Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
- Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;
- Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las entidades federativas y los municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, estímulo, promoción, incentivo y desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones

I.3 Que, conforme a la **LGCFD**, se promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.

I.4 Que, para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.

I.5 Que, de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte

I.6 Que la/el (NOMBRE Y APELLIDOS), en su carácter de (CARGO) Y (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgada/o a su favor por la/el (NOMBRE Y APELLIDOS), Directora/or General de "**LA CONADE**", mediante Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público Número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, Lic.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

\_\_\_\_\_ ; lo anterior en términos del artículo \_\_\_\_\_, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual la/lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio \_\_\_\_\_.

1.7 Que, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.-Declara "FINANZAS", por conducto de su representante:

II.1 Que \_\_\_\_\_.

II.2 Que \_\_\_\_\_.

II.3 Que \_\_\_\_\_.

III.- Declara " \_\_\_\_\_", por conducto de su representante:

III.1 Que \_\_\_\_\_.

III.2 Que \_\_\_\_\_.

III.3 Que \_\_\_\_\_.

III.4 Que \_\_\_\_\_.

III.5 Que \_\_\_\_\_.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

#### IV.- Declaran "LAS PARTES":

IV.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

IV.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la APF; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21, fracción XXXIV, 30, fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la LGCFD; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025, en adelante las **REGLAS**, a cargo de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "LA **CONADE**" y, demás ordenamientos jurídicos aplicables; "LAS PARTES" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### **PRIMERA. Objeto.**

Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales, en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, "LAS PARTES" coordinarán estrategias, acciones y recursos federales, para apoyar a "\_\_\_\_\_", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 de la LGCFD, así como en el **Anexo Técnico** y el **Catálogo de Gastos** que forman parte integral del presente convenio.

##### **SEGUNDA. Apoyos Económicos Federales.**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

"LA CONADE", por conducto de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), ministrará a través de la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración a "\_\_\_\_\_", a través de "FINANZAS", con base en la solicitud expresa para el otorgamiento de los recursos por parte de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), un apoyo financiero, hasta por un monto total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra) PESOS \_\_/100 M.N.)**, para gastos de organización y desarrollo del evento: "\_\_\_\_\_", a efectuarse en el mes de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, así como coadyuvar al desarrollo de los programas, eventos y actividades deportivas avaladas por la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "LA CONADE", de acuerdo con las metas, el calendario, programación, distribución del recurso federal y concepto del gasto establecido en el **Anexo Técnico** y el **Catálogo de Gastos**, mismos que forman parte integral de este convenio. "\_\_\_\_\_", a través de "FINANZAS", recibirá el depósito vía Transferencia Electrónica a la cuenta bancaria productiva específica que se haya consignado en la solicitud de recursos a través del trámite de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), misma que será pagada por la Tesorería de la Federación (TESOFE), que gestione la Subdirección de Administración de "LA CONADE", por conducto de la Dirección de Finanzas.

#### **TERCERA. Compromisos de "LA CONADE".**

"LA CONADE", por conducto de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), se compromete a lo siguiente:

A. Proporcionar a "\_\_\_\_\_", de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2026, un apoyo económico, así como la asesoría y gestión técnica que requiera para la promoción y desarrollo de programas, eventos y actividades deportivas.

B. Radicar, de acuerdo a la normatividad aplicable, los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante Transferencias Electrónicas en la cuenta bancaria productiva específica aperturada por "FINANZAS", la cual deberá ser notificada por escrito a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "LA CONADE", cuando menos **10 (diez) días hábiles** posteriores a la firma de este convenio. En caso de no contar con dicha información, la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "LA CONADE" no podrá transferir recurso



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.

C. Proporcionar la asesoría que le solicite " \_\_\_\_\_ ", en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas, imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

D. Requerir a " \_\_\_\_\_ ", cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, así como proporcionarle los formatos respectivos para la presentación de los reportes e informarle de las visitas de verificación para constatar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, y conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.

E. Observar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos económicos materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS** y demás normatividad aplicable, así como verificar que el manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados, se realicen de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de la aplicación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los "Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de "LA CONADE", en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, y en general con la normatividad presupuestaria federal.

**CUARTA. Compromisos de "FINANZAS" y " \_\_\_\_\_ ".**

"FINANZAS", se compromete a lo siguiente:

A. "FINANZAS", una vez recibidos los recursos proporcionados por la Tesorería de la Federación mediante el pago, vía Transferencia Electrónica, de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) respectiva, referidos en la cláusula **SEGUNDA**, los transferirá a " \_\_\_\_\_ ", dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture, con la finalidad de que los recursos



otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, ya que dichos recursos no pierden su carácter federal.

El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a lo dispuesto y aplicable por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente, observando lo establecido en el oficio circular No. 401-T-141/2026 emitido por la **TESOFE**, en fecha 25 de noviembre de 2016, que establece que la tasa anual aplicable a las cargas financieras será 1.5 veces la que resulte del promedio aritmético de las tasas de rendimiento equivalentes a las de descuento de los certificados de la **TESOFE** a 28 días, en colocación primaria, que dé a conocer el Banco de México dentro del periodo que dure el incumplimiento.

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre 360 y multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día en que la misma se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente.

En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la mencionada tasa se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la misma.

No será aplicable la carga financiera a que se refiere el citado artículo cuando se acredite fehacientemente la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la entrega, circunstancia que se deberá justificar y a la que se deberán agregar las evidencias documentales que den cuenta del hecho.

“ \_\_\_\_\_ ”, se compromete a lo siguiente:

A. Proporcionar a **“LA CONADE”**, a través de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), los recibos fiscales impresos o electrónicos, previo a la entrega de los recursos federales, debidamente requisitados y conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente.

B. Realizar la correcta aplicación de los recursos públicos federales otorgados por **“LA CONADE”**, para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento, destinándolos exclusivamente al objeto del mismo, con base en el calendario de actividades y rubro concepto de gasto que se indica en el **Anexo Técnico** y el **Catálogo de Gastos**, dando cumplimiento a lo establecido por los **LINEAMIENTOS**, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

C. Por cada adquisición, arrendamiento y servicio que se contrate con recursos federales, las personas beneficiarias del Programa de Cultura Física y Deporte serán responsables de integrar un expediente que contenga lo siguiente: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo en el periodo legal establecido.

D. Para los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "LA CONADE" las circunstancias que provocaron los cambios; dicha (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) valorará la solicitud y en su caso podrá autorizarla o no.

E. Realizar el manejo y aplicación de los recursos federales de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia soportada con la documentación justificativa y comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones, cubiertas con cargo a los recursos federales otorgados, verificando que los comprobantes fiscales que se exhiban cumplan con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, la documentación comprobatoria que exhiba deberá sellarse, en cada uno de los comprobantes que presente, con la leyenda que expresamente señale lo siguiente:

*"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2026".*

F. Entregar trimestralmente a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "LA CONADE", copia del estado de cuenta bancaria productiva específica aperturada para la recepción de los recursos que le transfiera, a partir de la primera asignación de recursos federales y hasta su total comprobación.

G. Enterar de manera directa a la TESOFE, los rendimientos que se hayan generado en la cuenta bancaria productiva específica, y notificar a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "LA CONADE".

H. Proporcionar a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "LA CONADE" y a los órganos de fiscalización y de control gubernamentales, la



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

información que le soliciten sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, personas beneficiarias, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Así como permitirle a su personal o a quien designe, la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

I. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otras organizaciones que realicen actividades con objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, previa autorización de "LA CONADE".

J. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al "\_\_\_\_\_" para los efectos de la Contraloría Social, el "\_\_\_\_\_" deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa.

El "\_\_\_\_\_" se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social, el "\_\_\_\_\_" deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los Comités por personas beneficiarias del programa promoviendo la igualdad de género. Distribuir materiales de difusión y capacitación con las personas beneficiarias e integrantes de Comité. Capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de minutas de trabajo. Realizar reuniones con las personas beneficiarias de los programas federales, a fin de promover las actividades de Contraloría Social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora, los materiales prototipo a fin de ser reproducidos o distribuidos con las personas beneficiarias e integrantes del Comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el Comité de Contraloría Social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los Comités de Contraloría Social responderán el formato correspondiente al informe del Comité de Contraloría Social de manera legible y los entregarán al Enlace designado por el "\_\_\_\_\_", a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

La Instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

**K.** Conservar y resguardar cuando menos durante el periodo legal de **5 (cinco) años** establecidos por el Código Fiscal de la Federación, la documentación original comprobatoria relativa a la cotización, convenio, contrato o pedido, notas de remisión, facturas, copia del cheque de pago; y, demás documentación relacionada y que, acredite la adquisición de bienes y servicios.

#### **QUINTA. Administración de Recursos Federales.**

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera "LA CONADE" en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de "\_\_\_\_\_", al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones legales aplicables al gasto público federal, y a los **LINEAMIENTOS**, debiendo comprobar en un plazo máximo de **90 (noventa)** días hábiles preferentemente, siguientes a la conclusión de la línea de acción, a la fecha de la entrega de los recursos, y/o a la conclusión del evento.

Asimismo, deberá presentar el reporte de gastos, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se deberá incluir el concepto específico de la aplicación de los mismos, el cual deberá estar firmado por el Titular de "\_\_\_\_\_", incorporando la siguiente leyenda:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

*"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumple con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la persona física o moral que ejerció el recurso conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados".*

Asimismo, deberá presentar a "LA CONADE", por conducto de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), el informe junto con la documentación comprobatoria de los gastos efectuados para su verificación, mediante copia de la documentación original comprobatoria sellada relacionada en el referido informe de gastos, para su revisión; la documentación original la conservará "\_\_\_\_\_ " para su resguardo y custodia durante el periodo legal de 5 (cinco) años establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Cuando "\_\_\_\_\_ " adquiera bienes y servicios deberá de conservar la documentación referente con los entregables que acrediten la adquisición de estos.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, la comprobación de éstos deberá estar respaldada mediante la documentación comprobatoria en original que normalmente expidan las empresas extranjeras.

Para el caso de que los representantes de "\_\_\_\_\_ " que suscriben el presente convenio, dejen de ocupar sus cargos en la misma, y con ello, de manejar y aplicar los recursos públicos federales que se les entregaron, lo deberán informar a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de "LA CONADE" dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a tal eventualidad, con el fin de formalizar los convenios modificatorios correspondientes, respecto de la subrogación de derechos y obligaciones, en las personas que las sustituyan en sus cargos, o bien, en aquellas que expresamente señale "\_\_\_\_\_ ".



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Asimismo, deberá utilizar los recursos tecnológicos que le indique la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "LA CONADE" para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y efficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.

La Auditoría Superior de la Federación, podrá fiscalizar a " \_\_\_\_\_ ", en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **SEXTA. Relación Laboral.**

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

#### **SÉPTIMA. De las Auditorías.**

Considerando que los recursos otorgados por "LA CONADE" a " \_\_\_\_\_ " revisten el carácter de recursos públicos federales, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en "LA CONADE" y la Auditoría Superior de la Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar y verificar el correcto manejo y aplicación de los recursos públicos federales.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, "LAS PARTES" convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "LA CONADE" adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con " \_\_\_\_\_ ", para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

### OCTAVA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.

Para efectos de los recursos que no se encuentren formalmente comprometidos y debidamente devengados al 31 de diciembre de 2026 en los términos de las disposiciones aplicables, y que "\_\_\_\_\_ " no prevea ejercer, deberán ser reintegrados a la TESOFE los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado a más tardar el **15 de enero de 2027**, para ello "\_\_\_\_\_ ", deberá solicitar la línea de captura a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) para que ésta a su vez la solicite a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de "LA CONADE", señalando en la solicitud el ejercicio fiscal, el número de cuenta por liquidar certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre de la persona beneficiaria y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de "LA CONADE" entregue la línea de captura solicitada a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las **72 (setenta y dos)** horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Subdirección de Administración de "LA CONADE" por conducto de la Dirección de Finanzas, y copias simples de los documentos a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE).

Si "\_\_\_\_\_ " realiza el reintegro posterior a los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal se considerará extemporáneo y "\_\_\_\_\_ " será responsable de cubrir el daño ocasionado al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga

<https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do;jsessionid=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc.e3aTaxiTahiNe3qKah8PchiKbi0> y enterar a la TESOFE mediante el formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do> debiendo remitir el original o copia certificada a la Subdirección de Administración de "LA CONADE", por conducto de la Dirección de Finanzas, con copia a la (UNIDAD



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) y por medio electrónico en archivo digitalizado al correo " \_\_\_\_\_ " de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) que se señala para tal efecto, así como de la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) deberá generar el oficio de notificación del reintegro, acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas (SPEI), para su trámite en la Subdirección de Administración de "LA CONADE" por conducto de la Dirección de Finanzas, y que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de "LA CONADE". Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la LFPRH.

En los casos de reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de "LA CONADE", por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la TESOFE, toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

#### **NOVENA. Transparencia.**

"LAS PARTES" conviene garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, para ello "LA CONADE" hará pública la información relativa al monto proporcionado a " \_\_\_\_\_ ", así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso, destino o aplicación de dichos recursos públicos federales, respetándose en todo momento la calidad de reservada o confidencial que pudiera tener dicha información, conforme a las disposiciones legales correspondientes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y por lo que se refiere al tratamiento,



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."* Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

#### **DÉCIMA. Modificación o Ampliación.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que los compromisos pactados en este convenio, su **Anexo Técnico** y Catálogo de Gastos podrán ser revisados, modificados o actualizados, de común acuerdo o a solicitud fundada de cualquiera de ellas, cuando así lo requiera y justifique cualquier situación no prevista, cambio de condiciones, causas de fuerza mayor o circunstancias que afecten el cumplimiento de las obligaciones, siempre que no se altere sustancialmente el objeto del presente convenio. Dichas modificaciones se realizarán por escrito, en apego a las disposiciones legales aplicables y previa obtención de las autorizaciones que resulten necesarias.

#### **DÉCIMA PRIMERA. Vigencia.**

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2026**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de **"LAS PARTES"**.
- IV. Por rescisión, derivada de:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

1. Que “\_\_\_\_\_” y/o “FINANZAS”, destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente convenio, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la TESOFE dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio.

V. Por caso fortuito o fuerza mayor.

VI. Cuando se detecte que alguna de “LAS PARTES” ha proporcionado información o documentación falsa.

**DÉCIMA TERCERA. Causas de Incumplimiento que derivan en la Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la ministración de Recursos.**

“LA CONADE”, podrá retener, suspender o reducir los recursos federales o en su caso reducir la ministración de dichos recursos a “\_\_\_\_\_”, sin declaración judicial previa, cuando se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo, se detecten faltantes de comprobación, desviaciones, incumplimiento de las obligaciones previstas en este convenio, su **Anexo Técnico**; los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los pactados o, no se hayan ajustado a normatividad aplicable. Los recursos federales indebidamente utilizados, tendrán que ser restituidos de conformidad con la cláusula **OCTAVA** del presente instrumento, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

**DÉCIMA CUARTA. Cero Tolerancia a la Violencia y Discriminación.**

“LAS PARTES” se comprometen a establecer diversos protocolos e impartir capacitaciones para establecer una política de Cero Tolerancia a la Violencia y Discriminación frente a cualquier forma de violencia, acoso, hostigamiento, maltrato, intimidación o discriminación, ya sea física, verbal, psicológica o de cualquier otra índole, en el entorno deportivo o durante el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, con la finalidad de entablar un entorno libre de violencia, respetando los derechos humanos y deportivos de las “LAS PARTES” y las personas beneficiarias.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

"LAS PARTES" asumen el compromiso de fomentar un entorno seguro, inclusivo y respetuoso para todas las personas que forman parte del medio deportivo, rechazando tajantemente cualquier manifestación de violencia o discriminación.

**DÉCIMA QUINTA. Jurisdicción y Competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente convenio de coordinación y colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para su constancia y validez, en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

POR: "LA CONADE"

POR: "\_\_\_\_\_"

\_\_\_\_\_  
(UNIDAD ADMINISTRATIVA  
RESPONSABLE)

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR/A GENERAL

POR: "FINANZAS"

\_\_\_\_\_



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA QUE DESARROLLA EL PROGRAMA O EVENTO.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

### ANEXO TÉCNICO del Anexo 13.1 Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración (Órganos de Cultura Física y Deporte).

NOMBRE DE LA PERSONA BENEFICIARIA:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-< NUMERO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

UNIDAD EJECUTORA:

EVENTO:

CLAVE PRESUPUESTAL:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

METAS			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UM <sup>*1</sup>	C <sup>*2</sup>													
E <sup>*3</sup>														
P <sup>*4</sup>	D <sup>*5</sup>	IA <sup>*5</sup>	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
<b>CONCEPTO DEL GASTO</b>														
<b>AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS</b>								<b>PERSONA BENEFICIARIA</b>						
_____								_____						
<b>CARGO</b>								<b>CARGO</b>						
_____								_____						

\*1 UNIDAD DE MEDIDA

\*2 CANTIDAD

\*3 EVENTOS

\*4 PARTIDA

\*5 DESCRIPCIÓN

\*6 IMPORTE ANUAL

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

## Anexo 13.2

### Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración - Programas Regulares (Asociaciones Deportivas Nacionales y/u Organismos Afines)

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN ADELANTE "LA CONADE", POR CONDUCTO DE LA (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), REPRESENTADA POR SU TITULAR LA/EL (NOMBRE Y APELLIDOS); Y POR LA OTRA PARTE, LA/EL \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO "\_\_\_\_\_", REPRESENTADO/A POR SU PRESIDENTE, LA/EL (NOMBRE Y APELLIDOS); A QUIENES DE FORMA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I.- Declara "LA CONADE", por conducto de su representante:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal (APF), con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (LGCFD), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.

I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:

Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte, así como del deporte en todas sus manifestaciones;

Coordinar acciones con las Dependencias y entidades de la APF, los Estados, la Ciudad de México, los municipios y los sectores social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;

Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo, preservando y apoyando la inducción de la cultura física y el deporte en los planes y programas educativos;

Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y el deporte;



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;  
Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;

Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las entidades federativas y los municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, estímulo, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones.

**I.3** Que, conforme a la **LGCFD**, se promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.

**I.4** Que, para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la ley de la materia la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y las personas integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.

**I.5** Que, de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, estímulo, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.

**I.6** Que, la/el (nombre y apellidos), en su carácter de (precisar), cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por la/el (nombre y apellidos), Directora/or General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público Número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_; lo anterior en términos del artículo \_\_\_\_\_, en relación con el artículo 22, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la **LGCFD**, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual la/lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio \_\_\_\_\_

I.7 Que, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal para recibir todo tipo de escritos y notificaciones el ubicado en Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara " \_\_\_\_\_ " por conducto de su representante:

II.1 Que \_\_\_\_\_

II.2 Que \_\_\_\_\_

II.3 Que \_\_\_\_\_

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la APF; 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14, fracción II y 22, fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 10, 11, 16, 21, fracción XXXIV, 30, fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la LGCFD; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2025, en adelante las **REGLAS**, a cargo de la (unidad administrativa responsable) de "**LA CONADE**" y demás ordenamientos jurídicos aplicables; "**LAS PARTES**" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

#### **PRIMERA. Objeto.**

“LAS PARTES” suscriben el presente convenio, con objeto de conjuntar su experiencia, esfuerzos y recursos, con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en \_\_\_\_\_ (precisar sede), en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a las **REGLAS** y lo establecido en el presente instrumento.

#### **SEGUNDA. Naturaleza de los Recursos.**

Los recursos públicos que otorga “**LA CONADE**”, por conducto de la (unidad administrativa responsable), a través del presente instrumento, no pierden su carácter federal de subsidios al ser canalizados a “\_\_\_\_\_”, en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar lo establecido en la **LFPRH** y su Reglamento, y demás disposiciones legales y normativas federales que les resulten aplicables.

#### **TERCERA. Distribución de los Recursos Financieros.**

“**LA CONADE**”, por conducto de la (unidad administrativa responsable), ministrará a través de la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración a “\_\_\_\_\_”, con base en la solicitud expresa para el otorgamiento de los recursos por parte de la (unidad administrativa responsable), un apoyo económico hasta por un monto total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra) PESOS \_\_/100 M.N.)**, para coadyuvar a la ejecución y seguimiento de los Programas a cargo de la (unidad administrativa responsable), a fin de dar cumplimiento a su objeto social y a su Programa Anual 2026 (Enero a Diciembre 2026), avaladas por la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**”, en específico para la Línea de Acción: “\_\_\_\_\_”, de acuerdo al calendario establecido para la ministración de recursos y de la disponibilidad presupuestaria previamente autorizada por dicha Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración para el ejercicio fiscal 2026, con base en la descripción, metas, concepto del gasto y compromisos establecidos en los **Anexos Técnicos** y que forman parte integral de este instrumento, como a continuación se indica.

#### **CUARTA. Compromisos de “LA CONADE”.**

“**LA CONADE**”, a través de la (unidad administrativa responsable), llevará a cabo lo siguiente:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- A. Proporcionará a "\_\_\_\_\_" de acuerdo con su disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2026, apoyo económico, así como la asesoría y gestión que requiera para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en el/los **Anexo/s Técnico/s** y que forma/n parte integral de este instrumento jurídico, así como en su caso los formatos respectivos para la presentación de los informes.
- B. Radicar, de acuerdo con la normativa aplicable, los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante transferencias electrónicas en la cuenta bancaria productiva específica.
- C. Proporcionar la asesoría que requiera "\_\_\_\_\_" en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.
- D. Requerir a "\_\_\_\_\_" cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria e informarle de las visitas integrales de verificación que, en su caso, se considere realizar respecto del cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente instrumento, a fin de conocer los avances de este y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.
- E. Verificar que las líneas de acción que sean beneficiadas con los recursos públicos federales materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS**. Para lo anterior, la comprobación de la aplicación de los recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los "Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes, que reciben por parte de "LA CONADE", en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**.

**QUINTA. Compromisos de "\_\_\_\_\_".**

- A. Proporcionar a "LA CONADE", a través de la (unidad administrativa responsable), los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) y su XML, previo a la entrega de los recursos federales, debidamente requisitados y conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada en la esquina inferior derecha del documento.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- B. Realizar la correcta aplicación de los recursos públicos federales otorgados por **"LA CONADE"**, para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento, destinándolos exclusivamente al objeto del mismo, con base en el calendario de actividades y rubro concepto de gasto que se indica en el **Anexo Técnico**, dando cumplimiento a lo establecido por los **LINEAMIENTOS**, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

Para los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de la (Unidad Administrativa responsable) de **"LA CONADE"** las circunstancias que provocaron los cambios, dicha Subdirección valorará la solicitud y en su caso podrá autorizarla o no.

- C. Realizar el manejo y aplicación de los recursos federales de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia soportada con la documentación justificativa y comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones, cubiertas con cargo a los recursos federales otorgados, verificando que los comprobantes fiscales que se exhiban cumplan con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, la documentación comprobatoria que exhiba deberá sellarse, en cada uno de los comprobantes que presente, con la leyenda que expresamente señale lo siguiente:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2026".

- D. Entregar trimestralmente a la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"**, copia del estado de cuenta bancaria productiva específica aperturada para la recepción de los recursos que le transfiera, a partir de la primera asignación de recursos federales y hasta su total comprobación.
- E. Enterar de manera directa a la **TESOFE**, los rendimientos que se hayan generado en la cuenta bancaria productiva específica, y notificar a la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"**.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- F. Proporcionar a la (unidad administrativa responsable) de "LA CONADE" y a los órganos de fiscalización y de control gubernamentales, la información que le soliciten sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, personas beneficiarias, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Así como permitirle a su personal o a quien designe, la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.
- G. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otras organizaciones que realicen actividades con objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, previa autorización de "LA CONADE".
- H. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al "\_\_\_\_\_" para los efectos de la Contraloría Social, el "\_\_\_\_\_" deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social, vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa.

El "\_\_\_\_\_" se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la cláusula **TERCERA** del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social el "\_\_\_\_\_" deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los comités por personas beneficiarias del programa y con igualdad de género. Distribuir materiales de difusión y capacitación con las personas beneficiarias e integrantes de Comité con recibos de entrega. Capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de minutas. Realizar



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

reuniones con las personas beneficiarias de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora, los materiales prototipo a fin de ser reproducidos y distribuidos con las personas beneficiarias e integrantes de comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el comité de contraloría social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los comités de Contraloría Social responderán los formatos correspondientes a los informes de manera legible y los entregarán al Enlace designado por el "\_\_\_\_\_", a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

La instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar. (No aplica para personas físicas).

Por cada adquisición, arrendamiento y servicio que se contrate con recursos federales, las personas beneficiarias del Programa de Cultura Física y Deporte serán responsables de integrar un expediente que contenga lo siguiente: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo en el periodo legal establecido.

#### **SEXTA. Gastos de Operación.**

Los recursos federales que se otorguen con motivo de este instrumento se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en sus **Anexos Técnicos**. El ejercicio de dichos recursos, así como la realización del objeto del presente instrumento, queda bajo la responsabilidad de "\_\_\_\_\_".

#### **SÉPTIMA. Administración de Recursos Federales.**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera "LA CONADE" en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de "\_\_\_\_\_", al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones legales vigentes aplicables al gasto público federal y a los **LINEAMIENTOS**, debiendo comprobarlos en un plazo máximo de **90 (noventa)** días naturales preferentemente, siguientes (a la conclusión de la línea de acción).

Así mismo, deberá presentar el Reporte de Gastos Original, el cual deberá ser veraz y oportuno referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, indicando la relación de los gastos efectuados con base en los respectivos documentos comprobatorios del gasto (justificantes y comprobantes), así como el concepto específico de la aplicación de los recursos federales, el cual estará suscrito por el responsable de la administración de estos recursos, con el visto bueno del titular de "\_\_\_\_\_", incorporando la siguiente leyenda:

*"Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumple con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la persona física o moral que ejerció el recurso conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados".*

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

**"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2026".**

"\_\_\_\_\_" realizará la rendición de cuentas con base en dicha comprobación y conforme a los criterios establecidos por los órganos fiscalizadores de dichos recursos, integrando para tal efecto el o los expedientes que contengan la



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

documentación comprobatoria del ejercicio del gasto: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo en el periodo legal establecido.

A solicitud de la (unidad administrativa responsable) de "LA CONADE", "\_\_\_\_\_" proporcionará copia de la documentación original comprobatoria relacionada en el referido reporte de gastos, para su revisión. Lo anterior con base en los **LINEAMIENTOS**.

#### **OCTAVA. Relación Laboral.**

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal se compromete a dejar a salvo a la otra de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

#### **NOVENA. Control, Vigilancia y Evaluación.**

El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **TERCERA** corresponderá a la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en "LA CONADE", así como a los demás órganos fiscalizadores competentes que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

#### **DÉCIMA. Seguimiento y Verificación.**

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la (unidad administrativa responsable) de "LA CONADE" y "\_\_\_\_\_", se comprometen a revisar su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

“**LAS PARTES**” convienen en que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como “**LA CONADE**”, a través de la (unidad administrativa responsable), podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “\_\_\_\_\_”, en los términos del presente instrumento.

#### **DÉCIMA PRIMERA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.**

Para efectos de los recursos que no se encuentren formalmente comprometidos o debidamente devengados al 31 de diciembre de 2026, en los términos de las disposiciones aplicables y que “\_\_\_\_\_” no prevea ejercer, deberán ser reintegrados a la **TESOFE** los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado a más tardar el **15 de enero de 2027**, para ello “\_\_\_\_\_”, deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable), para que ésta a su vez la solicite a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de cuenta por liquidar certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre de la persona beneficiaria y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, por conducto de la Dirección de Finanzas, entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa responsable), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, a fin de acreditar el reintegro “\_\_\_\_\_”, deberá enviar el original de dicho comprobante a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).

Si “\_\_\_\_\_” realiza el reintegro posterior a los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal se considerará extemporáneo y “\_\_\_\_\_” será responsable de cubrir el daño ocasionado al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga <https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do?jsessionid=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc.e3aTaxiTahiNe3gKah8PchiKbi0> <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do>



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

debiendo remitir el original o copia certificada a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de "LA CONADE", con copia a la (unidad administrativa responsable) y por medio electrónico en archivo digitalizado al/los correo(s) \_\_\_\_\_@conade.gob.mx de la (unidad administrativa responsable) que se señalen para tal efecto, así como de la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (unidad administrativa responsable) deberá generar el oficio de notificación del reintegro, acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas (SPEI), para su trámite en la Subdirección de Administración de "LA CONADE", por conducto de la Dirección de Finanzas, y que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de "LA CONADE". Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la LFPRH.

En los casos de reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de "LA CONADE", por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la TESOFE, toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. Transparencia.**

"LAS PARTES" convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula **TERCERA** del presente instrumento. Para tal efecto, promoverán la publicación de las personas beneficiarias y de los proyectos financiados en sus páginas de internet, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a observar lo anteriormente señalado.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized letter 'A' with a vertical line extending upwards.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”** Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

#### **DÉCIMA TERCERA. Terminación Anticipada.**

“**LAS PARTES**” acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de “**LAS PARTES**”.
- IV. Por rescisión derivada de:
  - a. Que “\_\_\_\_\_” destine el recurso público federal que reciba a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
  - b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de “**LAS PARTES**” ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de “\_\_\_\_\_”, en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, “**LA CONADE**” a través de la (unidad administrativa responsable) procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a “\_\_\_\_\_”, reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente

A handwritten mark, possibly a signature or initials, located in the bottom right corner of the page.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

instrumento y las **REGLAS**, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

**DÉCIMA CUARTA. Modificación o Ampliación.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su **Anexo Técnico** podrán ser revisados, modificados o actualizados, de común acuerdo o a solicitud fundada de cualquiera de ellas, cuando así lo requiera y justifique cualquier situación no prevista, cambio de condiciones, causas de fuerza mayor o circunstancias que afecten el cumplimiento de las obligaciones, siempre que no se altere sustancialmente el objeto del presente convenio. Dichas modificaciones se realizarán por escrito, en apego a las disposiciones legales aplicables y previa obtención de las autorizaciones que resulten necesarias.”

**DÉCIMA QUINTA. Vigencia.**

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2026**.

**DÉCIMA SEXTA. Cero Tolerancia a la Violencia y Discriminación.**

“**LAS PARTES**” se comprometen a establecer diversos protocolos e impartir capacitaciones para establecer una política de Cero Tolerancia a la Violencia y Discriminación frente a cualquier forma de violencia, acoso, hostigamiento, maltrato, intimidación o discriminación, ya sea física, verbal, psicológica o de cualquier otra índole, en el entorno deportivo o durante el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, con la finalidad de entablar un entorno libre de violencia, respetando los derechos humanos y deportivos de las “**LAS PARTES**” y las personas beneficiarias.

“**LAS PARTES**” asumen el compromiso de fomentar un entorno seguro, inclusivo y respetuoso para todas las personas que forman parte del medio deportivo, rechazando tajantemente cualquier manifestación de violencia o discriminación.

**DÉCIMA SEPTIMA. Jurisdicción y Competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente instrumento, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, lo firman por \_\_\_\_\_ para su constancia y validez en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Por: "LA CONADE"

Por: "\_\_\_\_\_"

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

(nombre y apellidos)  
(cargo)

(nombre y apellidos)  
(cargo)

\_\_\_\_\_

EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA QUE DESARROLLA EL PROGRAMA O EVENTO.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

## ANEXO TÉCNICO DEL Anexo 13.2

Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración - PROGRAMAS REGULARES

(Asociaciones Deportivas Nacionales y/u Organismos Afines).

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACIÓN:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

UNIDAD EJECUTORA:

EVENTO:

CLAVE PRESUPUESTAL:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

METAS			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UM <sup>1</sup>	C <sup>2</sup>													
E <sup>3</sup>														
P <sup>4</sup>	D <sup>5</sup>	IA <sup>6</sup>	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CONCEPTO DEL GASTO														
AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS										INSTITUTO O FEDERACIÓN				
CARGO										CARGO				
										SECRETARÍA DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE _____				

<sup>1</sup> UNIDAD DE MEDIDA

<sup>2</sup> CANTIDAD

<sup>3</sup> EVENTOS

<sup>4</sup> PARTIDA

<sup>5</sup> DESCRIPCIÓN

<sup>6</sup> IMPORTE ANUAL

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Anexo 13.3**  
**Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración**  
**(Asociaciones Deportivas Nacionales y/u Organismos Afines)**

**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA CONADE"**, POR CONDUCTO DE LA (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), REPRESENTADA POR SU TITULAR LA/EL (NOMBRE Y APELLIDOS); Y POR LA OTRA PARTE, EL \_\_\_\_\_, EN LO SUBSECUENTE **"\_\_\_\_\_"**, REPRESENTADA/O POR SU \_\_\_\_\_, LA/EL (NOMBRE Y APELLIDOS); A QUIENES DE FORMA CONJUNTA EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

I.- Declara **"LA CONADE"**, por conducto de su representante:

**I.1** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal (**APF**), con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (**LGCFD**), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.

**I.2** Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:

- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte, así como del deporte en todas sus manifestaciones;
- Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la **APF**, los Estados, la Ciudad de México, los municipios y los sectores sociales y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
- Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

deporte, promoviendo y apoyando la inducción de la cultura física y el deporte en los planes y programas educativos;

- Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
- Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
- Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;
- Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las entidades federativas y los municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, estímulo, promoción, incentivo y desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones.

**1.3** Que, conforme a la **LGCFD**, se promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.

**1.4** Que, para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la ley de la materia, la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.

**1.5** Que, de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.

**1.6** Que la/el (NOMBRE Y APELLIDOS), en su carácter de (precisar) de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgada/o a su favor por la/el (NOMBRE Y APELLIDOS), Directora/or General de "LA CONADE", mediante Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público Número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_; lo anterior en términos del artículo \_\_\_\_\_, en relación con el artículo \_\_\_\_\_



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

22, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual la faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio \_\_\_\_\_.

I.7 Que, para efectos del presente documento, señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.-Declara "\_\_\_\_\_", por conducto de su representante:

Que \_\_\_\_\_.

Que \_\_\_\_\_.

Que \_\_\_\_\_.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la APF; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14, fracción II y 22, fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21,



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

fracción XXXIV, 30, fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la LGCFD; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025, en adelante las **REGLAS**, a cargo de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "**LA CONADE**" y, demás ordenamientos jurídicos aplicables; "**LAS PARTES**" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objeto.

Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales, en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, "**LAS PARTES**" coordinarán estrategias, acciones y recursos federales, para apoyar a "**\_\_\_\_\_**", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 de la LGCFD, así como en el **Anexo Técnico** y el **Catálogo de Gastos** que forman parte integral del presente convenio.

### SEGUNDA. Apoyos Económicos Federales.

"**LA CONADE**", por conducto de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), ministrará a través de la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración a "**\_\_\_\_\_**", con base en la solicitud expresa para el otorgamiento de los recursos por parte de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), un apoyo financiero hasta por un monto total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra) PESOS \_\_/100 M.N.)**, para coadyuvar al desarrollo de los programas, eventos y actividades deportivas, así como para los gastos generales de organización que resulten necesarios aplicar, a fin de dar cumplimiento a su objeto social y a su Programa Anual 2026 (Enero a Diciembre 2026), avaladas por la (unidad responsable) de "**LA CONADE**", en específico para gastos de organización y desarrollo del evento: "**\_\_\_\_\_**", a efectuarse en el mes de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, de acuerdo con las metas, el calendario, programación, distribución del recurso federal y concepto del gasto establecido en el **Anexo Técnico** y el **Catálogo de Gastos**, mismos que



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

forman parte integral de este convenio. “\_\_\_\_\_”, recibirá depósito via Transferencia Electrónica a la cuenta bancaria productiva específica aperturada.

**TERCERA. Compromisos de “LA CONADE”.**

“LA CONADE”, por conducto de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), se compromete a lo siguiente:

A. Proporcionar a “\_\_\_\_\_”, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2026, un apoyo económico, así como la asesoría y gestión técnica que requiera para la promoción y desarrollo de programas, eventos y actividades deportivas.

B. Radicar, de acuerdo a la normatividad aplicable, los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante Transferencias Electrónicas en la cuenta bancaria productiva específica aperturada, la cual deberá ser notificada por escrito a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de “LA CONADE”, cuando menos **10 (diez) días hábiles** posteriores a la firma de este convenio. En caso de no contar con dicha información la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de “LA CONADE” no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.

C. Proporcionar la asesoría que le solicite “\_\_\_\_\_”, en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas, imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

D. Requerir a “\_\_\_\_\_”, cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, así como proporcionarle los formatos respectivos para la presentación de los reportes e informarle de las visitas de verificación para constatar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, y conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.

E. Observar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos económicos materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS** y demás normatividad aplicable, así como verificar que el manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados, se realicen de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual la comprobación de la aplicación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de "LA CONADE", en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, y en general con la normatividad presupuestaria federal.

**CUARTA. Compromisos de "\_\_\_\_\_":**

"\_\_\_\_\_", se compromete a lo siguiente:

A. Proporcionar a "LA CONADE", a través de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), los comprobantes fiscales digitales (CFDI) y su XML, previo a la entrega de los recursos federales, debidamente requisitados y conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente.

B. Realizar la correcta aplicación de los recursos públicos federales otorgados por "LA CONADE", para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento, destinándolos exclusivamente al objeto del mismo, con base en el calendario de actividades y rubro concepto de gasto que se indica en el **Anexo Técnico** y el **Catálogo de Gastos**, dando cumplimiento a lo establecido por los **LINEAMIENTOS**, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

C. Por cada adquisición, arrendamiento y servicio que se contrate con recursos federales, las personas beneficiarias del Programa de Cultura Física y Deporte serán responsables de integrar un expediente que contenga lo siguiente: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo en el periodo legal establecido.

D. Para los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "LA CONADE" las circunstancias que provocaron los cambios, dicha (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) valorará la solicitud y en su caso podrá autorizarla o no.

E. Realizar el manejo y aplicación de los recursos federales de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia soportada





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

con la documentación justificativa y comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones, cubiertas con cargo a los recursos federales otorgados, verificando que los comprobantes fiscales que se exhiban cumplan con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

F. Entregar trimestralmente a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "LA CONADE", copia del estado de cuenta bancaria productiva específica aperturada para la recepción de los recursos que le transfiera, a partir de la primera asignación de recursos federales y hasta su total comprobación.

G. Enterar de manera directa a la TESOFE, los rendimientos que se hayan generado en la cuenta bancaria productiva específica, y notificar a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "LA CONADE".

H. Proporcionar a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "LA CONADE" y a los órganos de fiscalización y de control gubernamentales, la información que le soliciten sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, personas beneficiarias, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras, o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Así como permitirle a su personal o a quien designe, la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

I. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otras organizaciones que realicen actividades con objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, previa autorización de "LA CONADE".

J. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a " \_\_\_\_\_ " para los efectos de la Contraloría Social, " \_\_\_\_\_ ", deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa.

" \_\_\_\_\_ " se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social “\_\_\_\_\_” deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los comités por personas beneficiarias del programa y con igualdad de género. Elaborar materiales de difusión y capacitación y entregarlos a los integrantes del comité con recibos de entrega. Capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de listas de asistencia y minutas. Realizar reuniones con las personas beneficiarias de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, de conformidad con las **REGLAS**, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora los materiales prototipo a fin de ser reproducidos y distribuidos con las personas beneficiarias y/o integrantes de comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el comité de contraloría social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los comités de Contraloría Social responderán los formatos correspondientes a los informes de manera legible y los entregarán al Enlace designado por “\_\_\_\_\_” a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Asimismo, “\_\_\_\_\_”, a través del Enlace de Contraloría Social, deberá informar trimestralmente a “**LA CONADE**” las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable o al correo electrónico: [contraloriasocial@conade.gob.mx](mailto:contraloriasocial@conade.gob.mx) a fin de que la Instancia Normativa dé seguimiento y las canalice a las áreas competentes para su atención.

La Instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

Por cada adquisición, arrendamiento y servicio que se contrate con recursos federales, las personas beneficiarias del Programa de Cultura Física y Deporte

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

serán responsables de integrar un expediente que contenga lo siguiente: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo en el periodo legal establecido.

**QUINTA. Administración de Recursos Federales.**

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera "LA CONADE" en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de "\_\_\_\_\_ " al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones legales aplicables al gasto público federal, y a los **LINEAMIENTOS**, debiendo comprobar en un plazo máximo de **90 (noventa)** días hábiles preferentemente, siguientes a la conclusión del evento.

Asimismo, deberá presentar el reporte de gastos original, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se deberá incluir el concepto específico de la aplicación de los mismos, el cual deberá estar firmado por el Titular de "\_\_\_\_\_ ", incorporando la siguiente leyenda:

*"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumple con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la persona física o moral que ejerció el recurso conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados".*

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

*"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2026".*

Cuando " \_\_\_\_\_ " adquiera bienes y servicios deberá de conservar la documentación referente con los entregables que acrediten la adquisición de estos.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, la comprobación de éstos deberá estar respaldada mediante la documentación comprobatoria en original que normalmente expidan las empresas extranjeras.

Para el caso de que los representantes de " \_\_\_\_\_ " que suscriben el presente convenio, dejen de ocupar sus cargos en la misma, y con ello, de manejar y aplicar los recursos públicos federales que se les entregaron, lo deberán informar a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de "LA CONADE" dentro de los **10 (diez)** días hábiles siguientes a tal eventualidad, con el fin de formalizar los convenios modificatorios correspondientes, respecto de la subrogación de derechos y obligaciones, en las personas que las sustituyan en sus cargos, o bien, en aquellas que expresamente señale " \_\_\_\_\_ ".

Asimismo, deberá utilizar los recursos tecnológicos que le indique la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "LA CONADE" para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y eficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.

#### **SEXTA. Relación Laboral.**

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que,



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

en su caso, la parte que contrate al personal se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

#### **SÉPTIMA. De las Auditorías.**

Considerando que los recursos otorgados por "LA CONADE" a "\_\_\_\_\_" revisten el carácter de recursos públicos federales, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en "LA CONADE" y la Auditoría Superior de la Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar y verificar el correcto manejo y aplicación de los recursos públicos federales.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, "LAS PARTES" convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "LA CONADE" adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con "\_\_\_\_\_", para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

#### **OCTAVA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.**

Para efectos de los recursos que no se encuentren formalmente comprometidos y debidamente devengados al 31 de diciembre de 2026, en los términos de las disposiciones aplicables, y que "\_\_\_\_\_" no prevea ejercer, deberán ser reintegrados a la TESOFE los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado a más tardar el **15 de enero de 2027**, para ello "\_\_\_\_\_", deberá solicitar la línea de captura a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) para que ésta a su vez la solicite a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de "LA CONADE", señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de cuenta por liquidar certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre de la persona beneficiaria y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Subdirección de Administración de "LA CONADE" por conducto de la Dirección de Finanzas, entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa responsable), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

reintegro correspondiente, a fin de acreditar el reintegro " \_\_\_\_\_", deberá enviar el original de dicho comprobante a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de "LA CONADE", y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).

Si " \_\_\_\_\_" realiza el reintegro posterior a los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal se considerará extemporáneo y " \_\_\_\_\_" será responsable de cubrir el daño ocasionado al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga

<https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do;jsessionid=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc.e3aTaxiTahINe3gKah8PchiKbi0> y enterar a la **TESOFE** mediante el formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do> debiendo remitir el original o copia certificada a la Subdirección de Administración de "LA CONADE" por conducto de la Dirección de Finanzas con copia a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) y por medio electrónico en archivo digitalizado al correo " \_\_\_\_\_" de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) que se señala para tal efecto, así como de la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) deberá generar el oficio de notificación del reintegro, acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Subdirección de Administración de "LA CONADE" por conducto de la Dirección de Finanzas, y que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de "LA CONADE". Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la **LFPRH**.

En los casos de reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de "LA CONADE", por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE**, toda vez que el sistema de la Subtesorería



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

#### **NOVENA. Transparencia.**

“**LAS PARTES**” convienen garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, para ello “**LA CONADE**” hará pública la información relativa al monto proporcionado a “\_\_\_\_\_” así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso, destino o aplicación de dichos recursos públicos federales, respetándose en todo momento la calidad de reservada o confidencial que pudiera tener dicha información, conforme a las disposiciones legales correspondientes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, “**LAS PARTES**” se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”* Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

#### **DÉCIMA. Modificación o Ampliación.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su **Anexo Técnico** podrán ser revisados, modificados o actualizados, de común acuerdo o a solicitud fundada de cualquiera de ellas, cuando así lo requiera y justifique cualquier situación no prevista, cambio de condiciones, causas de fuerza



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

mayor o circunstancias que afecten el cumplimiento de las obligaciones, siempre que no se altere sustancialmente el objeto del presente convenio. Dichas modificaciones se realizarán por escrito, en apego a las disposiciones legales aplicables y previa obtención de las autorizaciones que resulten necesarias."

**DÉCIMA PRIMERA. Vigencia.**

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026.

**DÉCIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.**

"LAS PARTES" acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de "LAS PARTES".
- IV. Por rescisión, derivada de:
  1. Que "\_\_\_\_\_"; destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente convenio, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la TESOFE dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
  2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de "LAS PARTES" ha proporcionado información o documentación falsa.

**DÉCIMA TERCERA. Causas de Incumplimiento que derivan en la Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la ministración de Recursos.**

"LA CONADE" podrá retener, suspender o reducir los recursos federales o en su caso reducir la ministración de dichos recursos a "\_\_\_\_\_", sin declaración judicial previa, cuando se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo, se detecten faltantes de comprobación, desviaciones, incumplimiento de las obligaciones previstas en este convenio, su Anexo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Técnico y Catálogo de Gastos;** los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los pactados o, no se hayan ajustado a normatividad aplicable. Los recursos federales indebidamente utilizados, tendrán que ser restituidos de conformidad con la cláusula **OCTAVA** del presente instrumento, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

**DÉCIMA CUARTA. Cero Tolerancia a la Violencia y Discriminación.**

**"LAS PARTES"** se comprometen a establecer diversos protocolos e impartir capacitaciones para establecer una política de Cero Tolerancia a la Violencia y Discriminación frente a cualquier forma de violencia, acoso, hostigamiento, maltrato, intimidación o discriminación, ya sea física, verbal, psicológica o de cualquier otra índole, en el entorno deportivo o durante el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, con la finalidad de entablar un entorno libre de violencia, respetando los derechos humanos y deportivos de las **"LAS PARTES"** y las personas beneficiarias.

**"LAS PARTES"** asumen el compromiso de fomentar un entorno seguro, inclusivo y respetuoso para todas las personas que forman parte del medio deportivo, rechazando tajantemente cualquier manifestación de violencia o discriminación.

**DÉCIMA QUINTA. Jurisdicción y Competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente convenio de coordinación y colaboración y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado para su constancia y validez, en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026.

POR: **"LA CONADE"**

POR: " \_\_\_\_\_ "



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

\_\_\_\_\_  
(UNIDAD ADMINISTRATIVA  
RESPONSABLE)

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA QUE DESARROLLA EL PROGRAMA O EVENTO.

A small, handwritten blue mark or signature located in the bottom right corner of the page.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**ANEXO TÉCNICO DEL Anexo 13.3  
Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración**

**(Asociaciones Deportivas Nacionales y/u Organismos Afines).**

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACIÓN:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

UNIDAD EJECUTORA:

EVENTO:

CLAVE PRESUPUESTAL:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

METAS		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
UM <sup>1</sup>	C <sup>2</sup>													
E <sup>3</sup>														
P <sup>4</sup>	D <sup>5</sup>	IA <sup>6</sup>	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
<b>CONCEPTO DEL GASTO</b>														
AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS										INSTITUTO O FEDERACIÓN				
CARGO										CARGO				
										SECRETARÍA DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE				

<sup>1</sup> UNIDAD DE MEDIDA

<sup>2</sup> CANTIDAD

<sup>3</sup> EVENTOS

<sup>4</sup> PARTIDA

<sup>5</sup> DESCRIPCIÓN

<sup>6</sup> IMPORTE ANUAL

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

#### Anexo 13.4

### Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración - Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica y Media Superior (Órganos de Cultura Física y Deporte)

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN ADELANTE "LA CONADE", POR CONDUCTO DE LA (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), REPRESENTADA POR SU TITULAR LA/EL (NOMBRE Y APELLIDOS), Y POR LA OTRA PARTE LA/EL, \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO "\_\_\_\_\_", REPRESENTADO/A POR SU DIRECTOR/A GENERAL, LA/EL (NOMBRE Y APELLIDOS), ASISTIDO/A POR LA/EL SECRETARIO/O DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, LA/EL (NOMBRE Y APELLIDOS), EN ADELANTE "FINANZAS"; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I.- Declara "LA CONADE" por conducto de su representante:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal (APF), con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (LGCFD), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.

I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:

- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte, así como del deporte en todas sus manifestaciones;
- Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la APF, los Estados, la Ciudad de México, los municipios y los sectores sociales y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
- Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura física y el deporte en los planes y programas educativos;

- Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
- Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
- Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;
- Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las entidades federativas y los municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, estímulo, promoción, incentivo y desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones.

I.3 Que, conforme a la **LGCFD**, se promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.

I.4 Que, para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.

I.5 Que, de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.

I.6 Que la/el (NOMBRE Y APELLIDOS), en su carácter de (precisar) de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgada/o a su favor por la/el (NOMBRE Y APELLIDOS), Directora/or General de "LA CONADE", mediante Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público Número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_; lo anterior en términos del artículo \_\_\_\_\_, en relación con el artículo

22, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha no



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

le ha sido revocado ni modificado y el cual la faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio \_\_\_\_\_.

I.7 Que, para efectos del presente documento, señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.-Declara "**FINANZAS**", por conducto de su representante:

II.1 Que, \_\_\_\_\_.

II.2 Que, \_\_\_\_\_.

II.3 Que, \_\_\_\_\_.

III.- Declara "**\_\_\_\_\_**", por conducto de su representante:

III.1 Que, \_\_\_\_\_.

III.2 Que, \_\_\_\_\_.

III.3 Que, \_\_\_\_\_.

III.4 Que, \_\_\_\_\_.

III.5 Que, \_\_\_\_\_.

IV.- Declaran "**LAS PARTES**":

IV.1 Que, reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

IV.2 Que, la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la APF; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14, fracción II y 22, fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21, fracción XXXIV, 30, fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la LGCFD; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025, en adelante las **REGLAS**, a cargo de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "**LA CONADE**", y demás ordenamientos jurídicos aplicables; "**LAS PARTES**" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. Objeto.

Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales, en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, "**LAS PARTES**" coordinarán estrategias, acciones y recursos federales, para apoyar a "**\_\_\_\_\_**", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 de la LGCFD, así como en el **Anexo Técnico** y el **Catálogo de Gastos** que forman parte integral del presente convenio.

#### SEGUNDA. Apoyos Económicos Federales.

"**LA CONADE**", por conducto de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), ministrará a través de la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración a "**\_\_\_\_\_**", a través de "**FINANZAS**", con base en la solicitud expresa para el otorgamiento de los recursos por parte de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), un apoyo financiero hasta por un monto total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra) PESOS \_\_/100 M.N.)**, para gastos de organización y desarrollo del/los evento/s: "**\_\_\_\_\_**", a efectuarse en el mes de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, así como coadyuvar al desarrollo de los programas, eventos y actividades deportivas avaladas por la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "**LA CONADE**", de acuerdo con



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

las metas, el calendario, programación, distribución del recurso federal y concepto del gasto establecido en el **Anexo Técnico** y el **Catálogo de Gastos**, mismos que forman parte integral de este convenio. "\_\_\_\_\_", a través de **"FINANZAS"**, recibirá depósito vía Transferencia Electrónica a la cuenta bancaria productiva específica aperturada.

### **TERCERA. Compromisos de "LA CONADE".**

**"LA CONADE"**, por conducto de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), se compromete a lo siguiente:

1. Proporcionar a "\_\_\_\_\_" de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2026, un apoyo económico, así como la asesoría y gestión técnica, que requiera para la promoción y desarrollo de programas, eventos y actividades deportivas.
2. Radicar, de acuerdo a la normatividad aplicable, los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante Transferencias Electrónicas en la cuenta bancaria productiva específica, aperturada por **"FINANZAS"**, la cual deberá ser notificada por escrito a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de **"LA CONADE"**, cuando menos **10 (diez) días hábiles** posteriores a la firma de este convenio. En caso de no contar con dicha información, la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de **"LA CONADE"** no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.
3. Proporcionar la asesoría que le solicite "\_\_\_\_\_", en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas, imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
4. Requerir a "\_\_\_\_\_" cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, así como, proporcionarle los formatos respectivos para la presentación de los reportes e informarle de las visitas de verificación para constatar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, y conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

5. Observar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos económicos materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS** y demás normatividad aplicable, así como verificar que el manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados, se realicen de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de la aplicación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de "LA CONADE", en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, y en general con la normatividad presupuestaria federal.

#### CUARTA. Compromisos de "FINANZAS" y "\_\_\_\_\_".

"FINANZAS", se compromete a lo siguiente:

1. "FINANZAS", una vez recibidos los recursos proporcionados por la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) mediante el pago, vía Transferencia Electrónica, de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) respectiva referidos en la cláusula **SEGUNDA**, los transferirá a "\_\_\_\_\_", dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, ya que dichos recursos no pierden su carácter federal.

El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a lo dispuesto y aplicable por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente, observando lo establecido en el oficio circular No. 401-T-141/2026 emitido por la **TESOFE**, en fecha 25 de noviembre de 2016, que establece que la tasa anual aplicable a las cargas financieras será 1.5 veces la que resulte del promedio aritmético de las tasas de rendimiento equivalentes a las de descuento de los certificados de la **TESOFE** a 28 días, en colocación primaria, que dé a conocer el Banco de México dentro del periodo que dure el incumplimiento.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre 360 y multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día en que la misma se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente.

En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la mencionada tasa se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la misma.

No será aplicable la carga financiera a que se refiere el citado artículo cuando se acredite fehacientemente la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la entrega, circunstancia que se deberá justificar y a la que se deberán agregar las evidencias documentales que den cuenta del hecho.

“ \_\_\_\_\_ ”, se compromete a lo siguiente:

1. Proporcionar a “**LA CONADE**”, a través de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) y su XML, previo a la entrega de los recursos federales, debidamente requisitados y conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente.
2. Realizar la correcta aplicación de los recursos públicos federales otorgados por “**LA CONADE**”, para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento, destinándolos exclusivamente al objeto del mismo, con base en el calendario de actividades y rubro concepto de gasto que se indica en el **Anexo Técnico** y el **Catálogo de Gastos**, dando cumplimiento a lo establecido por los **LINEAMIENTOS**, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
3. Por cada adquisición, arrendamiento y servicio que se contrate con recursos federales, las personas beneficiarias del Programa de Cultura Física y Deporte serán responsables de integrar un expediente que contenga lo siguiente: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo en el periodo legal establecido.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

4. Para los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "**LA CONADE**" las circunstancias que provocaron los cambios, dicha (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) valorará la solicitud y en su caso podrá autorizarla o no.

5. Realizar el manejo y aplicación de los recursos federales de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia soportada con la documentación justificativa y comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones, cubiertas con cargo a los recursos federales otorgados, verificando que los comprobantes fiscales que se exhiban cumplan con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, la documentación comprobatoria que exhiba deberá sellarse, en cada uno de los comprobantes que presente, con la leyenda que expresamente señale lo siguiente:

*"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2026".*

6. Entregar trimestralmente a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "**LA CONADE**", copia del estado de cuenta bancaria productiva específica aperturada para la recepción de los recursos que le transfiera, a partir de la primera asignación de recursos federales y hasta su total comprobación.

7. Enterar de manera directa a la **TESOFE**, los rendimientos que se hayan generado en la cuenta bancaria productiva específica, y notificar a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "**LA CONADE**".

8. Proporcionar a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "**LA CONADE**" y a los órganos de fiscalización y de control gubernamentales, la información que le soliciten sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, personas beneficiarias, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Así como





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

permitirle a su personal o a quien designe, la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

9. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otras organizaciones que realicen actividades con objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, previa autorización de "LA CONADE".

10. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al "\_\_\_\_\_" para los efectos de la Contraloría Social, el "\_\_\_\_\_" deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa.

La/El "\_\_\_\_\_" se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social la/el "\_\_\_\_\_" deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los Comités por personas beneficiarias del programa promoviendo la igualdad de género; distribuir materiales de difusión y capacitación con las personas beneficiarias e integrantes de Comité; capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de minutas de trabajo; realizar reuniones con las personas beneficiarias de los programas federales, a fin de promover las actividades de Contraloría Social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora, los materiales prototipo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

a fin de ser reproducidos o distribuidos con las personas beneficiarias e integrantes del Comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el Comité de Contraloría Social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los Comités de Contraloría Social responderán el formato correspondiente al informe del Comité de Contraloría Social de manera legible y los entregarán al Enlace designado por la/el "\_\_\_\_\_", a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

La Instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

#### **QUINTA. Administración de Recursos Federales.**

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera "LA CONADE" en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de "\_\_\_\_\_" al igual que su ejercicio quien deberá apegarse a las disposiciones legales aplicables al gasto público federal, y a los **LINEAMIENTOS**, debiendo comprobar en un plazo máximo de **90 (noventa)** días hábiles preferentemente, siguientes a la conclusión del evento.

Asimismo, deberá presentar el reporte de gastos original, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se deberá incluir el concepto específico de la aplicación de los mismos, el cual deberá estar firmado por el Titular de "\_\_\_\_\_", incorporando la siguiente leyenda:

*"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumple con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la persona física o moral que ejerció el recurso*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

*conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados".*

Cuando " \_\_\_\_\_ " adquiera bienes y servicios deberá de conservar la documentación referente con los entregables que acrediten la adquisición de estos.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, la comprobación de éstos deberá estar respaldada mediante la documentación comprobatoria en original que normalmente expidan las empresas extranjeras.

Para el caso de que los representantes de " \_\_\_\_\_ " que suscriben el presente convenio, dejen de ocupar sus cargos en la misma, y con ello, de manejar y aplicar los recursos públicos federales que se les entregaron, lo deberán informar a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de "LA CONADE" dentro de los **10 (diez)** días hábiles siguientes a tal eventualidad, con el fin de formalizar los convenios modificatorios correspondientes, respecto de la subrogación de derechos y obligaciones, en las personas que las sustituyan en sus cargos, o bien, en aquellas que expresamente señale " \_\_\_\_\_ ".

Asimismo, deberá utilizar los recursos tecnológicos que le indique la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "LA CONADE" para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y eficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.

#### **SIXTA. Relación Laboral.**

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató, y en ningún caso la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

#### **SÉPTIMA. De las Auditorías.**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Considerando que los recursos otorgados por "LA CONADE" a "\_\_\_\_\_ " revisten el carácter de recursos públicos federales, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en "LA CONADE" y la Auditoría Superior de la Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar y verificar el correcto manejo y aplicación de los recursos públicos federales.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, "LAS PARTES" convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "LA CONADE" adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con "\_\_\_\_\_ ", para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

#### **OCTAVA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.**

Para efectos de los recursos que no se encuentren formalmente comprometidos y debidamente devengados al 31 de diciembre de 2026, en los términos de las disposiciones aplicables, y que "\_\_\_\_\_ " no prevea ejercer, deberán ser reintegrados a la TESOFE los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado a más tardar el **15 de enero de 2027**, para ello "\_\_\_\_\_ ", deberá solicitar la línea de captura a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) para que ésta a su vez la solicite a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de "LA CONADE", señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de cuenta por liquidar certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre de la persona beneficiaria y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Subdirección de Administración de "LA CONADE" por conducto de la Dirección de Finanzas, entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa responsable), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, a fin de acreditar el reintegro "\_\_\_\_\_ ", deberá enviar el original de dicho comprobante a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de "LA CONADE", y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con esta línea de captura la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) deberá generar el oficio de notificación del reintegro, acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas (SPEI), para su trámite en la Subdirección de Administración de "LA CONADE" por conducto de la Dirección de Finanzas, y que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de "LA CONADE". Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la LFPRH.

Si " \_\_\_\_\_ " realiza el reintegro posterior a los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal se considerará extemporáneo y " \_\_\_\_\_ " será responsable de cubrir el daño ocasionado al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga

<https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do;jsessionid=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc.e3aTaxiTahine3qKah8PchiKbi0> y enterar a la **TESOFE** mediante el formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do> debiendo remitir el original o copia certificada a la Subdirección de Administración de "LA CONADE" por conducto de la Dirección de Finanzas con copia a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) y por medio electrónico en archivo digitalizado al correo " \_\_\_\_\_ " de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) que se señala para tal efecto, así como de la evidencia documental necesaria.

En los casos de reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de "LA CONADE", por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE**, toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

#### **NOVENA. Transparencia.**





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

“LAS PARTES” convienen garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, para ello “LA CONADE” hará pública la información relativa al monto proporcionado a “\_\_\_\_\_” así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso, destino o aplicación de dichos recursos públicos federales, respetándose en todo momento la calidad de reservada o confidencial que pudiera tener dicha información, conforme a las disposiciones legales correspondientes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, “LAS PARTES” se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”* Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

#### **DÉCIMA. Modificación o Ampliación.**

“LAS PARTES” acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su **Anexo Técnico** podrán ser revisados, modificados o actualizados, de común acuerdo o a solicitud fundada de cualquiera de ellas, cuando así lo requiera y justifique cualquier situación no prevista, cambio de condiciones, causas de fuerza mayor o circunstancias que afecten el cumplimiento de las obligaciones, siempre que no se altere sustancialmente el objeto del presente convenio. Dichas modificaciones se realizarán por escrito, en apego a las disposiciones legales aplicables y previa obtención de las autorizaciones que resulten necesarias”.

#### **DÉCIMA PRIMERA. Vigencia.**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2026**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.**

“**LAS PARTES**” acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de “**LAS PARTES**”.
- IV. Por rescisión, derivada de:
  1. Que “\_\_\_\_\_” y/o “**FINANZAS**”, destine/n los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente convenio, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
  2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de “**LAS PARTES**” ha proporcionado información o documentación falsa.

#### **DÉCIMA TERCERA. Causas de Incumplimiento que derivan en la Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la ministración de Recursos.**

“**LA CONADE**” podrá retener, suspender o reducir los recursos federales o en su caso reducir la ministración de dichos recursos a “\_\_\_\_\_”, sin declaración judicial previa, cuando se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo, se detecten faltantes de comprobación, desviaciones, incumplimiento de las obligaciones previstas en este convenio, su **Anexo Técnico**; los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los pactados o, no se hayan ajustado a normatividad aplicable. Los recursos federales indebidamente utilizados, tendrán que ser restituidos de conformidad con la cláusula **OCTAVA** del presente instrumento, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**DÉCIMA CUARTA. Cero Tolerancia a la Violencia y Discriminación.**

“LAS PARTES” se comprometen a establecer diversos protocolos e impartir capacitaciones para establecer una política de Cero Tolerancia a la Violencia y Discriminación frente a cualquier forma de violencia, acoso, hostigamiento, maltrato, intimidación o discriminación, ya sea física, verbal, psicológica o de cualquier otra índole, en el entorno deportivo o durante el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, con la finalidad de entablar un entorno libre de violencia, respetando los derechos humanos y deportivos de las “LAS PARTES” y las personas beneficiarias.

“LAS PARTES” asumen el compromiso de fomentar un entorno seguro, inclusivo y respetuoso para todas las personas que forman parte del medio deportivo, rechazando tajantemente cualquier manifestación de violencia o discriminación.

**DÉCIMA QUINTA. Jurisdicción y Competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente convenio de coordinación y colaboración y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para su constancia y validez, en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

POR: “LA CONADE”

POR: “\_\_\_\_\_”





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

(UNIDAD  
RESPONSABLE)

ADMINISTRATIVA DIRECTOR/A GENERAL

POR: "FINANZAS"

---

EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA QUE DESARROLLA EL PROGRAMA O EVENTO.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

### ANEXO TÉCNICO del Anexo 13.4

**Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración - Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica y Media Superior (Órganos de Cultura Física y Deporte)**

NOMBRE DE LA PERSONA BENEFICIARIA:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

UNIDAD EJECUTORA:

EVENTO:

CLAVE PRESUPUESTAL:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

METAS		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
UM <sup>1</sup>	C <sup>2</sup>													
E <sup>3</sup>														
P <sup>4</sup>	D <sup>5</sup>	IA <sup>6</sup>	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CONCEPTO DEL GASTO														
AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS										PERSONA BENEFICIARIA				
CARGO										CARGO				

<sup>1</sup> UNIDAD DE MEDIDA

<sup>2</sup> CANTIDAD

<sup>3</sup> EVENTOS

<sup>4</sup> PARTIDA

<sup>5</sup> DESCRIPCIÓN

<sup>6</sup> IMPORTE ANUAL

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Anexo 13.5

Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración - Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica y Media Superior (Asociaciones Deportivas Nacionales y/u Organismos Afines)

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONADE", POR CONDUCTO DE LA (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), REPRESENTADA POR SU TITULAR LA/EL (NOMBRE Y APELLIDOS); Y POR LA OTRA PARTE, EL \_\_\_\_\_ EN LO SUBSECUENTE "\_\_\_\_\_", REPRESENTADA/O POR SU \_\_\_\_\_, LA/EL (NOMBRE Y APELLIDOS); A QUIENES DE FORMA CONJUNTA EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA CONADE", por conducto de su representante:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal (APF), con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (LGCFD), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.

I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:

- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte, así como del deporte en todas sus manifestaciones;
• Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la APF, los Estados, la Ciudad de México, los municipios y los sectores sociales y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
• Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura física y el deporte en los planes y programas educativos;

- Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
- Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
- Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;
- Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las entidades federativas y los municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, estímulo, promoción, incentivo y desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones.

1.3 Que, conforme a la **LGCFD**, se promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.

1.4 Que, para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, la facultad para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.

1.5 Que, de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.

1.6 Que la/el (NOMBRE Y APELLIDOS), en su carácter de (precisar) de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgada/o a su favor por la/el (NOMBRE Y APELLIDOS), Directora/or General de "LA CONADE", mediante Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público Número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_; lo anterior en términos del artículo \_\_\_\_\_, en relación con el artículo \_\_\_\_\_.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

22, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual la faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio \_\_\_\_\_.

**I.7** Que, para efectos del presente documento, señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

**II.-** Declara " \_\_\_\_\_ " por conducto de su representante:

**II.1** Que \_\_\_\_\_.

**II.2** Que \_\_\_\_\_.

**II.3** Que \_\_\_\_\_.

**III.-** Declaran "**LAS PARTES**":

**III.1** Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

**III.2** Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la APF; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14, fracción II y 22, fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11,



16, 21 fracción XXXIV, 30, fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la LGCFD; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025, en adelante las **REGLAS**, a cargo de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "LA **CONADE**" y, demás ordenamientos jurídicos aplicables; "LAS PARTES" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. Objeto.**

Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales, en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, "LAS PARTES" coordinarán estrategias, acciones y recursos federales, para apoyar a "\_\_\_\_\_", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 de la LGCFD, así como en el **Anexo Técnico** y el **Catálogo de Gastos** que forman parte integral del presente convenio.

**SEGUNDA. Apoyos Económicos Federales.**

"LA **CONADE**", por conducto de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), ministrará a través de la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración a "\_\_\_\_\_", con base en la solicitud expresa para el otorgamiento de los recursos por parte de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), un apoyo financiero hasta por un monto total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra) PESOS \_\_/100 M.N.)**, para coadyuvar al desarrollo de los programas, eventos y actividades deportivas, así como para los gastos generales de organización que resulten necesarios aplicar, a fin de dar cumplimiento a su objeto social y a su Programa Anual 2026 (Enero a Diciembre 2026) avalados por la (unidad responsable) de "LA **CONADE**", en específico para gastos de organización y desarrollo del/los evento/os: "\_\_\_\_\_", a efectuarse en el mes de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, de acuerdo con las metas, el calendario, programación, distribución del recurso federal y concepto del gasto establecido en el **Anexo Técnico** y el **Catálogo de Gastos**, mismos que





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

forman parte integral de este convenio. “\_\_\_\_\_”, recibirá depósito via Transferencia Electrónica a la cuenta bancaria productiva específica aperturada.

**TERCERA. Compromisos de “LA CONADE”.**

“LA CONADE”, por conducto de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), se compromete a lo siguiente:

A. Proporcionar a “\_\_\_\_\_”, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2026, un apoyo económico, así como la asesoría y gestión técnica, que requiera para la promoción y desarrollo de programas, eventos y actividades deportivas.

B. Radicar, de acuerdo a la normatividad aplicable, los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante Transferencias Electrónicas en la cuenta bancaria productiva específica, aperturada, la cual deberá ser notificada por escrito a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de “LA CONADE”, cuando menos **10 (diez) días hábiles** posteriores a la firma de este convenio. En caso de no contar con dicha información la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de “LA CONADE” no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.

C. Proporcionar la asesoría que le solicite “\_\_\_\_\_”, en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas, imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

D. Requerir a “\_\_\_\_\_”, cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, así como, proporcionarle los formatos respectivos para la presentación de los reportes e informarle de las visitas de verificación para constatar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, y conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.

E. Observar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos económicos materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS** y demás normatividad aplicable, así como verificar que el manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados, se realicen de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de la aplicación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de "LA CONADE", en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, y en general con la normatividad presupuestaria federal.

**CUARTA. Compromisos de "\_\_\_\_\_".**

"\_\_\_\_\_", se compromete a lo siguiente:

A. Proporcionar a "LA CONADE", a través de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), los comprobantes fiscales digitales (CFDI) y su XML, previo a la entrega de los recursos federales, debidamente requisitados y conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente.

B. Realizar la correcta aplicación de los recursos públicos federales otorgados por "LA CONADE", para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento, destinándolos exclusivamente al objeto del mismo, con base en el calendario de actividades y rubro concepto de gasto que se indica en el **Anexo Técnico** y el **Catálogo de Gastos**, dando cumplimiento a lo establecido por los **LINEAMIENTOS**, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

C. Por cada adquisición, arrendamiento y servicio que se contrate con recursos federales, las personas beneficiarias del Programa de Cultura Física y Deporte serán responsables de integrar un expediente que contenga lo siguiente: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo en el periodo legal establecido.

D. Para los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "LA CONADE" las circunstancias que provocaron los cambios; dicha (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) valorará la solicitud y en su caso podrá autorizarla o no.

E. Realizar el manejo y aplicación de los recursos federales de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia soportada



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

con la documentación justificativa y comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones, cubiertas con cargo a los recursos federales otorgados, verificando que los comprobantes fiscales que se exhiban cumplan con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

F. Entregar trimestralmente a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "LA CONADE", copia del estado de cuenta bancaria productiva específica aperturada para la recepción de los recursos que le transfiera, a partir de la primera asignación de recursos federales y hasta su total comprobación.

G. Enterar de manera directa a la TESOFE, los rendimientos que se hayan generado en la cuenta bancaria productiva específica, y notificar a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "LA CONADE".

H. Proporcionar a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "LA CONADE" y a los órganos de fiscalización y de control gubernamentales, la información que le soliciten sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, personas beneficiarias, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Así como permitirle a su personal o a quien designe, la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

I. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otras organizaciones que realicen actividades con objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, previa autorización de "LA CONADE".

J. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a "\_\_\_\_\_ " para los efectos de la Contraloría Social, "\_\_\_\_\_ " deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa.

"\_\_\_\_\_ " se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social “\_\_\_\_\_” deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los comités por personas beneficiarias del programa y con igualdad de género. Elaborar materiales de difusión y capacitación y entregarlos a los integrantes del comité con recibos de entrega. Capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de listas de asistencia y minutas. Realizar reuniones con las personas beneficiarias de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, de conformidad con las **REGLAS**, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora los materiales prototipo a fin de ser reproducidos y distribuidos con las personas beneficiarias y/o integrantes de comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el comité de contraloría social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los comités de Contraloría Social responderán los formatos correspondientes a los informes de manera legible y los entregarán al Enlace designado por “\_\_\_\_\_” a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Asimismo, “\_\_\_\_\_”, a través del Enlace de Contraloría Social, deberá informar trimestralmente a “**LA CONADE**” las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable o al correo electrónico: [contraloriasocial@conade.gob.mx](mailto:contraloriasocial@conade.gob.mx) a fin de que la Instancia Normativa dé seguimiento y las canalice a las áreas competentes para su atención.

La Instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Por cada adquisición, arrendamiento y servicio que se contrate con recursos federales, las personas beneficiarias del Programa de Cultura Física y Deporte serán responsables de integrar un expediente que contenga lo siguiente: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo en el periodo legal establecido.

**QUINTA. Administración de Recursos Federales.**

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera "LA CONADE" en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de " \_\_\_\_\_ ", al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones legales aplicables al gasto público federal, y a los **LINEAMIENTOS**, debiendo comprobar en un plazo máximo de **90 (noventa)** días hábiles, siguientes a la conclusión del evento.

Asimismo, deberá presentar el reporte de gastos original, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se deberá incluir el concepto específico de la aplicación de los mismos, el cual deberá estar firmado por el Titular de " \_\_\_\_\_ ", incorporando la siguiente leyenda:

*"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumple con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la persona física o moral que ejerció el recurso conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados".*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

*"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2026".*

Cuando " \_\_\_\_\_ " adquiera bienes y servicios deberá de conservar la documentación referente con los entregables que acrediten la adquisición de estos.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, la comprobación de éstos deberá estar respaldada mediante la documentación comprobatoria en original que normalmente expidan las empresas extranjeras.

Para el caso de que los representantes de " \_\_\_\_\_ " que suscriben el presente convenio, dejen de ocupar sus cargos en la misma, y con ello, de manejar y aplicar los recursos públicos federales que se les entregaron, lo deberán informar a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de "LA CONADE" dentro de los **10 (diez)** días hábiles siguientes a tal eventualidad, con el fin de formalizar los convenios modificatorios correspondientes, respecto de la subrogación de derechos y obligaciones, en las personas que las sustituyan en sus cargos, o bien, en aquellas que expresamente señale " \_\_\_\_\_ ".

Asimismo, deberá utilizar los recursos tecnológicos que le indique la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de "LA CONADE" para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y efficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.

#### **SEXTA. Relación Laboral.**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**“LAS PARTES”** acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquella que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

**SÉPTIMA. De las Auditorías.**

Considerando que los recursos otorgados por **“LA CONADE”** a **“\_\_\_\_\_”** revisten el carácter de recursos públicos federales, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en **“LA CONADE”** y la Auditoría Superior de la Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar y verificar el correcto manejo y aplicación de los recursos públicos federales.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, **“LAS PARTES”** convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) de **“LA CONADE”** adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con **“\_\_\_\_\_”**, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

**OCTAVA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.**

Para efectos de los recursos que no se encuentren formalmente comprometidos y debidamente devengados al 31 de diciembre de 2026 en los términos de las disposiciones aplicables, y que **“\_\_\_\_\_”** no prevea ejercer, deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado a más tardar el **15 de enero de 2027**, para ello **“\_\_\_\_\_”**, deberá solicitar la línea de captura a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) para que ésta a su vez la solicite a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **“LA CONADE”**, señalando en la solicitud el ejercicio fiscal, el número de cuenta por liquidar certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre de la persona beneficiaria y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Una vez que la Subdirección de Administración de "LA CONADE" por conducto de la Dirección de Finanzas, entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa responsable), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, a fin de acreditar el reintegro "\_\_\_\_\_"; deberá enviar el original de dicho comprobante a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de "LA CONADE", y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).

Si "\_\_\_\_\_" realiza el reintegro posterior a los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal se considerará extemporáneo y "\_\_\_\_\_" será responsable de cubrir el daño ocasionado al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga [https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do;jsessionid=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc\\_e3aTaxiTahiNe3gKah8PchiKbi0](https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do;jsessionid=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc_e3aTaxiTahiNe3gKah8PchiKbi0) y enterar a la **TESOFE** mediante el formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do> debiendo remitir el original o copia certificada a la Subdirección de Administración de "LA CONADE" por conducto de la Dirección de Finanzas con copia a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) y por medio electrónico en archivo digitalizado al correo "\_\_\_\_\_" de la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) que se señala para tal efecto, así como de la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE) deberá generar el oficio de notificación del reintegro, acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Subdirección de Administración de "LA CONADE" por conducto de la Dirección de Finanzas, y que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de "LA CONADE". Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la **LFPRH**.

En los casos de reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (UNIDAD ADMINISTRATIVA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

RESPONSABLE) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de "LA CONADE", por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la TESOFE, toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

#### **NOVENA. Transparencia.**

"LAS PARTES" convienen garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, para ello "LA CONADE" hará pública la información relativa al monto proporcionado a "\_\_\_\_\_ " así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso, destino o aplicación de dichos recursos públicos federales, respetándose en todo momento la calidad de reservada o confidencial que pudiera tener dicha información, conforme a las disposiciones legales correspondientes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*

#### **DÉCIMA. Modificación o Ampliación.**

"LAS PARTES" acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su **Anexo Técnico** podrán ser revisados, modificados o actualizados, de común





incumplimiento de las obligaciones previstas en este convenio, su **Anexo Técnico y Catalogo de Gastos**; los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los pactados, o no se hayan ajustado a normatividad aplicable. Los recursos federales indebidamente utilizados, tendrán que ser restituidos de conformidad con la cláusula **OCTAVA** del presente instrumento, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

**DÉCIMA CUARTA. Cero Tolerancia a la Violencia y Discriminación.**

“**LAS PARTES**” se comprometen a establecer diversos protocolos e impartir capacitaciones para establecer una política de Cero Tolerancia a la Violencia y Discriminación frente a cualquier forma de violencia, acoso, hostigamiento, maltrato, intimidación o discriminación, ya sea física, verbal, psicológica o de cualquier otra índole, en el entorno deportivo o durante el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, con la finalidad de entablar un entorno libre de violencia, respetando los derechos humanos y deportivos de las “**LAS PARTES**” y las personas beneficiarias.

“**LAS PARTES**” asumen el compromiso de fomentar un entorno seguro, inclusivo y respetuoso para todas las personas que forman parte del medio deportivo, rechazando tajantemente cualquier manifestación de violencia o discriminación.

**DÉCIMA QUINTA. Jurisdicción y Competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente convenio de coordinación y colaboración y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado para su constancia y validez, en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

POR: “**LA CONADE**”

POR: “\_\_\_\_\_”



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

\_\_\_\_\_  
(UNIDAD ADMINISTRATIVA  
RESPONSABLE)

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA QUE DESARROLLA EL PROGRAMA O EVENTO.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

### ANEXO TÉCNICO del Anexo 13.5

**Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración -  
Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica y Media Superior  
(Asociaciones Deportivas Nacionales y/u Organismos Afines)**

NOMBRE DE LA PERSONA BENEFICIARIA:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

UNIDAD EJECUTORA:

EVENTO:

CLAVE PRESUPUESTAL:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

METAS		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
UM <sup>1</sup>	C <sup>2</sup>													
E <sup>3</sup>														
P <sup>4</sup>	D <sup>5</sup>	IA <sup>6</sup>	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CONCEPTO DEL GASTO														
AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS										PERSONA BENEFICIARIA				
CARGO										CARGO				

<sup>1</sup> UNIDAD DE MEDIDA

<sup>2</sup> CANTIDAD

<sup>3</sup> EVENTOS

<sup>4</sup> PARTIDA

<sup>5</sup> DESCRIPCIÓN

<sup>6</sup> IMPORTE ANUAL

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

#### Anexo 14

### Modelo de Convenio de Concertación y Colaboración (Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y/u Organismos Afines)

CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN ADELANTE "**LA CONADE**", POR CONDUCTO DE LA (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), REPRESENTADA POR SU TITULAR (NOMBRE Y APELLIDOS), Y POR LA OTRA PARTE, LA FEDERACIÓN MEXICANA DE \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO "**LA PERSONA BENEFICIARIA**", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA/E, (NOMBRE Y APELLIDOS); A QUIENES EN LO SUCESIVO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**"; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I.- Declara "**LA CONADE**", por conducto de su representante:

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal (**APF**), con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (**LGCFD**), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
  - Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte, así como del deporte en todas sus manifestaciones;
  - Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la **APF**, los Estados, la Ciudad de México, los municipios y los sectores sociales y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
  - Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura física y el deporte en los planes y programas educativos;

- Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
- Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
- Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;
- Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las entidades federativas y los municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, estímulo, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones.

- I.3** Que, conforme a la **LGCFD**, se promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4** Que, para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5** Que, de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6** Que (nombre y apellidos), Subdirectora/or de (precisar cargo), cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por (nombre y apellidos), Directora/or General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público Número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Lic.



\_\_\_\_\_ ; lo anterior en términos del artículo \_\_\_\_\_, en relación con el artículo 22, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la LGCFD, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual la/lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio \_\_\_\_\_.

I.7 Que, para efectos del presente documento, señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**, por conducto de su representante:

II.1 Que \_\_\_\_\_.

II.2 Que \_\_\_\_\_.

II.3 Que \_\_\_\_\_.

III.- Declaran **"LAS PARTES"**:

III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la APF; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14, fracción II y 22, fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21, fracción, XXXIV, 30, fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la LGCFD; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 y las





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día \_\_\_ de \_\_\_ de 2025, en adelante las **REGLAS**, a cargo de la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"** y, demás ordenamientos jurídicos aplicables; **"LAS PARTES"** celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA. Objeto.**

Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales, en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, **"LAS PARTES"** coordinarán estrategias, acciones y recursos federales, para apoyar a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 de la **LGCDF**, así como en el **Anexo Técnico** que forma parte integral del presente convenio.

#### **SEGUNDA. Apoyos Económicos Federales.**

**"LA CONADE"**, por conducto de la (unidad administrativa responsable), ministrará a través de la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**, con base en la solicitud expresa para el otorgamiento de los recursos por parte de la (unidad administrativa responsable), un apoyo financiero hasta por un monto total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos -/100 M.N.)**, para coadyuvar al desarrollo de los programas, eventos y actividades deportivas, así como para los gastos generales de organización que resulten necesarios aplicar, a fin de dar cumplimiento a su objeto social y a su Programa Anual 2026 (Enero a Diciembre 2026) avaladas por la (unidad responsable) de **"LA CONADE"**, de acuerdo con las metas, el calendario, programación, distribución de recursos federales y concepto del gasto establecidos en el **Anexo Técnico**, mismo que forma parte integral de este convenio. **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** recibirá depósito vía Transferencia Electrónica a la cuenta bancaria específica que se haya consignado en la solicitud de recursos a través del trámite de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), misma que será pagada por la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), que gestione la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**.

#### **TERCERA. Compromisos de "LA CONADE".**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

"LA CONADE", por conducto de la (unidad administrativa responsable), se compromete a lo siguiente:

- A. Proporcionar a "**LA PERSONA BENEFICIARIA**" de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2026, un apoyo económico, así como la asesoría y gestión técnica, que requiera para la promoción y desarrollo de programas, eventos y actividades deportivas.
- B. Radicar, de acuerdo con la normatividad aplicable, los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante Transferencias Electrónicas en la cuenta bancaria específica aperturada por "**LA PERSONA BENEFICIARIA**", la cual deberá ser notificada por escrito a la (unidad administrativa responsable) de "**LA CONADE**", cuando menos **10 (diez)** días hábiles posteriores a la firma de este convenio. En caso de no contar con dicha información la (unidad administrativa responsable) de "**LA CONADE**" no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.
- C. Proporcionar la asesoría que le solicite "**LA PERSONA BENEFICIARIA**" en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- D. Requerir a "**LA PERSONA BENEFICIARIA**", cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, así como, proporcionarle los formatos respectivos para la presentación de los reportes e informarle de las visitas de verificación para constatar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, y conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.
- E. Observar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos económicos materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS**, así como verificar que el manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados, se realice de conformidad con las disposiciones normativas aplicables que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de la aplicación de dichos recursos deberá cumplir

A blue handwritten mark, possibly a signature or initials, located in the bottom right corner of the page.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

con lo dispuesto en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de "LA CONADE", en lo sucesivo **LINEAMIENTOS**.

**CUARTA. Compromisos de "LA PERSONA BENEFICIARIA".**

"LA PERSONA BENEFICIARIA", se compromete a lo siguiente:

- A. Proporcionar a "LA CONADE", a través de la (unidad administrativa responsable), los recibos fiscales impresos o electrónicos, previo a la entrega de los recursos federales, debidamente requisitados y conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente (no aplica para personas físicas).
- B. Realizar la correcta aplicación de los recursos públicos federales otorgados por "LA CONADE", para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento, destinándolos exclusivamente al objeto del mismo, con base en el calendario de actividades y rubro concepto de gasto que se indica en el **Anexo Técnico**, dando cumplimiento a lo establecido por los **LINEAMIENTOS** (se aplican de manera análoga para las personas físicas), que tienen por objeto promover el deporte en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

Para los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de la (Unidad Administrativa responsable) de "LA CONADE" las circunstancias que provocaron los cambios, dicha Subdirección valorará la solicitud y en su caso podrá autorizarla o no.

- C. Realizar el manejo y aplicación de los recursos federales de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia soportada con la documentación justificativa y comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones, cubiertas con cargo a los recursos federales otorgados, verificando que los comprobantes fiscales que se exhiban cumplan con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, la documentación comprobatoria que exhiba deberá sellarse, en cada uno de los comprobantes que presente, con la leyenda que expresamente señale lo siguiente:

A



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2026".

- D. Entregar trimestralmente a la (unidad administrativa responsable) de "**LA CONADE**", copia del estado de cuenta bancaria específica aperturada para la recepción de los recursos que le transfiera, a partir de la primera asignación de recursos federales y hasta su total comprobación (no aplica para personas físicas).
- E. Enterar de manera directa a la **TESOFE**, los rendimientos que se hayan generados en la cuenta bancaria específica, y notificar a la (unidad administrativa responsable) de "**LA CONADE**".
- F. Proporcionar a la (unidad administrativa responsable) de "**LA CONADE**" y a los órganos de fiscalización y de control gubernamentales, la información que le soliciten sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, personas beneficiarias, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Así como permitirle a su personal o a quien designe, la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.
- G. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otras organizaciones que realicen actividades con objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, previa autorización de "**LA CONADE**".
- H. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al "\_\_\_\_\_" para los efectos de la Contraloría Social, el "\_\_\_\_\_" deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa (No aplica para personas físicas).

El "\_\_\_\_\_" se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (No aplica para personas físicas).

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social el " \_\_\_\_\_ " deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los comités por personas beneficiarias del programa promoviendo la igualdad de género. Distribuir materiales de difusión y capacitación con las personas beneficiarias e integrantes de Comité con recibos de entrega. Capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de minutas de trabajo. Realizar reuniones con las personas beneficiarias de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales (No aplica para personas físicas).

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora, los materiales prototipo a fin de ser reproducidos y distribuidos con las personas beneficiarias e integrantes del Comité (No aplica para personas físicas).

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el comité de contraloría social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal (No aplica para personas físicas).

Los Comités de Contraloría Social responderán el formato correspondiente al informe del Comité de Contraloría Social de manera legible y los entregarán al Enlace designado por el " \_\_\_\_\_ ", a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social (No aplica para personas físicas)



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

La Instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar (No aplica para personas físicas).

- I. Conservar y resguardar cuando menos durante el periodo legal de **5 (cinco)** años establecidos por el Código Fiscal de la Federación, la documentación original comprobatoria relativa a la cotización, convenio, contrato o pedido, notas de remisión, facturas, copia del cheque de pago; y demás documentación relacionada, que acredite la adquisición de bienes y servicios.

#### **QUINTA. Administración de Recursos Federales.**

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera **"LA CONADE"** en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**, al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones legales aplicables al gasto público federal, y a los **LINEAMIENTOS**, debiendo comprobar en un plazo máximo de **90 (noventa)** días hábiles preferentemente, siguientes a la (conclusión de la línea de acción, a la fecha de la entrega del recurso, y/o a la conclusión del evento).

Asimismo, deberá presentar el reporte de gastos, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se deberá incluir el concepto específico de la aplicación de los mismos, el cual deberá estar firmado por el Titular de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**, incorporando la siguiente leyenda:

*"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumple con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la persona física o moral que ejerció el recurso conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados".*

Asimismo, deberá presentar a **"LA CONADE"**, por conducto de la (unidad administrativa responsable), el reporte de gastos junto con la documentación





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

comprobatoria de los gastos efectuados para su verificación, mediante copia de la documentación original comprobatoria sellada relacionada en el referido reporte de gastos, para su revisión; la documentación original la conservará **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** para su resguardo y custodia durante el periodo legal de **5 (cinco)** años establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Cuando **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** adquiera bienes y servicios deberá de conservar la documentación referente con los entregables que acrediten la adquisición de estos.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, la comprobación de éstos deberá estar respaldada mediante la documentación comprobatoria en original que normalmente expidan las empresas extranjeras.

Para el caso de que los representantes de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** que suscriben el presente convenio, dejen de ocupar sus cargos en la misma, y con ello, de manejar y aplicar los recursos públicos federales que se les entregaron, lo deberán informar a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de **"LA CONADE"** dentro de los **10 (diez)** días hábiles siguientes a tal eventualidad, con el fin de formalizar los convenios modificatorios correspondientes, respecto de la subrogación de derechos y obligaciones, en las personas que las sustituyan en sus cargos, o bien, en aquellas que expresamente señale **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**.

Asimismo, deberá utilizar los recursos tecnológicos que le indique la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"** para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos cuando así aplique, a efecto de que éstos faciliten y efficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.

La Auditoría Superior de la Federación, podrá fiscalizar a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**SIXTA. Relación Laboral.**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**"LAS PARTES"** acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

#### **SÉPTIMA. De las Auditorías.**

Considerando que los recursos otorgados por **"LA CONADE"** a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** revisten el carácter de recursos públicos federales, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en **"LA CONADE"** y la Auditoría Superior de la Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar y verificar el correcto manejo y aplicación de los recursos públicos federales.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, **"LAS PARTES"** convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"** adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

#### **OCTAVA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.**

Para efectos de los recursos que no se encuentren formalmente comprometidos y debidamente devengados al 31 de diciembre de 2026 en los términos de las disposiciones aplicables, y que **"\_\_\_\_\_"** no prevea ejercer, deberán ser reintegrados a la **TESOFE** los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado a más tardar el **15 de enero de 2027**, para ello **"\_\_\_\_\_"**, deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) para que ésta a su vez la solicite la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de Cuenta por Liquidar Certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre de la persona beneficiaria y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

responsable), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las **72 (setenta y dos)** horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar copia simple de dicho comprobante a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de "**LA CONADE**", y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).

Si "      " realiza el reintegro posterior a los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal se considerará extemporáneo y "      " será responsable de cubrir el daño ocasionado al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga <https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do;jsessionid=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc.e3aTaxiTahiNe3qKah8PchiKbi0> y enterar a la **TESOFE** mediante el formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do> debiendo remitir el original o copia certificada a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de "**LA CONADE**" con copia a la (unidad administrativa responsable) y por medio electrónico en archivo digitalizado al/los correo(s)       @conade.gob.mx de la (unidad administrativa responsable) que se señalen para tal efecto, así como de la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (unidad administrativa responsable) deberá generar el oficio de notificación del reintegro, acompañada de las copias simples de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de "**LA CONADE**", y que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de "**LA CONADE**". Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la **LFPRH**.

En los casos de reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de "**LA CONADE**", por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE**, toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la

A handwritten blue mark, possibly a signature or initials, located in the bottom right corner of the page.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

#### **NOVENA. Transparencia.**

"**LAS PARTES**" conviene garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, para ello "**LA CONADE**" hará pública la información relativa al monto proporcionado a "**LA PERSONA BENEFICIARIA**", así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso, destino o aplicación de dichos recursos públicos federales, respetándose en todo momento la calidad de reservada o confidencial que pudiera tener dicha información, conforme a las disposiciones legales correspondientes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "**LAS PARTES**" se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

#### **DÉCIMA. Modificación o Ampliación.**

"**LAS PARTES**" acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su **Anexo Técnico**, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren los alcances y finalidad de este convenio y, se realice por escrito y con apego a las disposiciones legales aplicables, una vez obtenidas las autorizaciones que resulten necesarias.

#### **DÉCIMA PRIMERA. Vigencia.**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2026**. Tratándose del programa operativo anual, se entenderá el periodo del presente ejercicio fiscal (enero a diciembre).

El presente Convenio de Concertación y Colaboración se valida en cuanto a la forma jurídica, por lo que los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración son responsabilidad exclusiva del área que desarrolla el programa o evento.

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Concertación y Colaboración celebrado por **"LA CONADE"** y la Federación \_\_ por un monto de \$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos --/100 M.N.).

#### **DÉCIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.**

**"LAS PARTES"** acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de **"LAS PARTES"**.
- IV. Por rescisión, derivada de:
  1. Que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente convenio, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
  2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de **"LAS PARTES"** ha proporcionado información o documentación falsa.

**DÉCIMA TERCERA. Causas de incumplimiento que derivan en la retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

“LA CONADE” podrá retener, suspender o reducir los recursos federales o en su caso reducir la ministración de dichos recursos a “LA PERSONA BENEFICIARIA”, sin declaración judicial previa, cuando se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo, se detecten faltantes de comprobación, desviaciones, incumplimiento de las obligaciones previstas en este convenio y su **Anexo Técnico**; los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los pactados o, no se hayan ajustado a normatividad aplicable. Los recursos federales indebidamente utilizados, tendrán que ser restituidos de conformidad con la cláusula **OCTAVA** del presente instrumento, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

#### **DÉCIMA CUARTA. Cero Tolerancia a la Violencia y Discriminación.**

“LAS PARTES” se comprometen a establecer diversos protocolos e impartir capacitaciones para establecer una política de Cero Tolerancia a la Violencia y Discriminación frente a cualquier forma de violencia, acoso, hostigamiento, maltrato, intimidación o discriminación, ya sea física, verbal, psicológica o de cualquier otra índole, en el entorno deportivo o durante el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, con la finalidad de entablar un entorno libre de violencia, respetando los derechos humanos y deportivos de las “LAS PARTES” y las personas beneficiarias.

“LAS PARTES” asumen el compromiso de fomentar un entorno seguro, inclusivo y respetuoso para todas las personas que forman parte del medio deportivo, rechazando tajantemente cualquier manifestación de violencia o discriminación.

#### **DÉCIMA QUINTA. Jurisdicción y Competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente Convenio de Concertación y Colaboración y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman por \_\_\_\_\_ para su constancia y validez, en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

POR: "LA CONADE"

POR: "LA PERSONA  
BENEFICIARIA"

\_\_\_\_\_  
(nombre y apellidos)  
(cargo)

\_\_\_\_\_  
(nombre y apellidos)  
(cargo)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN,  
CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y  
DEPORTE Y LA FEDERACIÓN MEXICANA DE "\_\_\_\_\_" (CONSTA DE ANEXO  
TÉCNICO.

\_\_\_\_\_

A handwritten mark, possibly a signature or initials, in blue ink, located in the bottom right corner of the page.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ANEXO TÉCNICO del Anexo 14

Modelo de Convenio de Concertación y Colaboración (Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y/u Organismos Afines)

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACIÓN U ORGANISMO A FIN:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

UNIDAD EJECUTORA:

EVEN TO:

CLAVE PRESUPUESTAL:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

METAS			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UM <sup>1</sup>	C <sup>2</sup>													
E <sup>3</sup>														
P <sup>4</sup>	D <sup>5</sup>	IA <sup>6</sup>	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CONCEPTO DEL GASTO														
AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS										PERSONA BENEFICIARIA				
CARGO										CARGO				

<sup>1</sup> UNIDAD DE MEDIDA

<sup>2</sup> CANTIDAD

<sup>3</sup> EVENTOS

<sup>4</sup> PARTIDA

<sup>5</sup> DESCRIPCIÓN

<sup>6</sup> IMPORTE ANUAL

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

A



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

#### Anexo 14.1.

### Modelo de Convenio de Concertación y Colaboración (Deportistas, personas entrenadoras y personal técnico para apoyos a la preparación, competencias nacionales e internacionales, campamentos y visitas técnicas)

CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN ADELANTE "LA CONADE", POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD PARA EL DEPORTE, REPRESENTADA POR SU TITULAR (NOMBRE Y APELLIDOS), Y POR LA OTRA PARTE, (NOMBRE Y APELLIDOS) EN ADELANTE "LA PERSONA BENEFICIARIA"; A QUIENES EN LO SUCESIVO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

- I.- Declara "LA CONADE", por conducto de su representante:
- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal (APF), con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (LGCFD), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte, así como del deporte en todas sus manifestaciones;
  - Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la APF, los estados, la Ciudad de México, los municipios y los sectores sociales y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
  - Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura física y el deporte en los planes y programas educativos;
  - Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;

7



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
  - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;
  - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las entidades federativas y los municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, estímulo, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones.
- I.3 Que, conforme a la **LGCFD**, se promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4 Que, para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5 Que, de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6 Que (nombre y apellidos), Subdirectora/or de (precisar), cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por (nombre y apellidos), Directora/or General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público Número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_; lo anterior en términos del artículo \_\_\_\_\_, en relación con el artículo 22, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la **LGCFD**, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual la/lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio \_\_\_\_\_.

I.7 Que, para efectos del presente documento, señala como domicilio legal el ubicado en Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**:

II.1 Que, por sus generales, manifiesta ser de nacionalidad \_\_\_\_\_ por nacimiento, originario de la Ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, lugar donde nació el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. Cuenta con Clave Única de Registro de Población \_\_\_\_\_; y, en este acto, se identifica con la credencial para votar con número de folio \_\_\_\_\_, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

II.2 Que se dedica esencialmente a dar apoyo y seguimiento a las (los) deportistas de Alto Rendimiento de la disciplina deportiva de \_\_\_\_\_ y que se encuentra registrado como persona beneficiaria del programa S269 Cultura Física y Deporte como (calidad en la que lo tenemos dado de alta).

II.3 Que tiene capacidad jurídica, en específico, capacidad de ejercicio para celebrar en nombre propio el convenio; y por ende, tiene la facultad de disponer libremente de su persona; y, de sus bienes, salvo las limitaciones que establece la ley.

II.4 Que para los efectos a que dé lugar el convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la \_\_\_\_\_ Núm. \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Municipio/Demarcación Territorial \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_/Ciudad de México.

III.- Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la **APF**; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14, fracción II y 22, fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21, fracción XXXIV, 30, fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la **LGCFD**; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día \_\_\_ de \_\_\_ de 2025, en adelante las **REGLAS**, a cargo de la Subdirección de Calidad para el Deporte de "**LA CONADE**" y, demás ordenamientos jurídicos aplicables; "**LAS PARTES**" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. Objeto.

Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales, en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, "**LAS PARTES**" coordinarán estrategias, acciones y recursos federales, para apoyar a "**LA PERSONA BENEFICIARIA**", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 de la **LGCFD**, así como en el **Anexo Técnico** que forma parte integral del presente convenio.

#### SEGUNDA. Apoyos Económicos Federales.

"**LA CONADE**", por conducto de la Subdirección de Calidad para el Deporte, ministrará a través de la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración a "**LA PERSONA BENEFICIARIA**", con base en la solicitud expresa para el otorgamiento de los recursos por parte de la Subdirección de Calidad para el Deporte, un apoyo financiero, hasta por un monto total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos --/100 M.N.)**, para (se incluirá parte del concepto del gasto establecido en el **Anexo Técnico**), así como para coadyuvar al desarrollo de los programas, eventos y actividades deportivas avaladas por la Subdirección de Calidad para el Deporte de "**LA CONADE**", de acuerdo con las metas, el calendario,

1



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

programación, distribución de recursos federales y concepto del gasto establecido en el **Anexo Técnico**, mismo que forma parte integral de este convenio. **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** recibirá depósito vía Transferencia Electrónica a la cuenta bancaria que se haya consignado en la solicitud de recursos a través del trámite de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), misma que será pagada por la **TESOFE**, que gestione la Subdirección de Administración de **“LA CONADE”** por conducto de la Dirección de Finanzas.

#### **TERCERA. Compromisos de “LA CONADE”.**

**“LA CONADE”**, por conducto de la Subdirección de Calidad para el Deporte, se compromete a lo siguiente:

- A.** Proporcionar a **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2026, un apoyo económico, así como la asesoría y gestión técnica, que requiera para la promoción y desarrollo de programas, eventos y actividades deportivas.
- B.** Radicar, de acuerdo a la normatividad aplicable, los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante Transferencias Electrónicas en la cuenta bancaria, aperturada por **“LA PERSONA BENEFICIARIA”**, la cual deberá ser notificada por escrito a la Subdirección de Calidad para el Deporte de **“LA CONADE”**, cuando menos **10 (diez) días hábiles** posteriores a la firma de este convenio. En caso de no contar con dicha información, la Subdirección de Calidad para el Deporte de **“LA CONADE”** no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.
- C.** Proporcionar la asesoría que le solicite **“LA PERSONA BENEFICIARIA”**, en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- D.** Requerir a **“LA PERSONA BENEFICIARIA”**, cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, así como, proporcionarle los formatos respectivos para la presentación de los reportes e informarle de las visitas de verificación para constatar el cumplimiento de



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, y conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.

- E. Observar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos económicos materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS**, así como verificar que el manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados, se realice de conformidad con las disposiciones normativas aplicables que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de la aplicación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de "LA CONADE", en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, y en general con la normatividad presupuestaria federal.

#### **CUARTA. Compromisos de "LA PERSONA BENEFICIARIA".**

"LA PERSONA BENEFICIARIA", se compromete a lo siguiente:

- A. Realizar la correcta aplicación del recurso público federal otorgado por "LA CONADE", para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento, destinándolos exclusivamente al objeto del mismo, con base en el calendario de actividades y rubro concepto de gasto que se indica en el **Anexo Técnico**, dando cumplimiento a lo establecido por los **LINEAMIENTOS** (se aplican de manera análoga para las personas físicas), que tienen por objeto promover el deporte en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte. Para los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de la Subdirección de Calidad para el Deporte de "LA CONADE" las circunstancias que provocaron los cambios, dicha Subdirección valorará la solicitud y en su caso podrá autorizarla o no.
- B. Realizar el manejo y aplicación de los recursos federales de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia soportada con la documentación justificativa y comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones, cubiertas con cargo a los recursos federales otorgados, verificando que los comprobantes fiscales que se exhiban cumplan con lo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Asimismo, la documentación comprobatoria que exhiba deberá sellarse, en cada uno de los comprobantes que presente, con la leyenda que expresamente señale lo siguiente:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2026".

- C. Proporcionar a la Subdirección de Calidad para el Deporte de "LA CONADE" y a los órganos de fiscalización y de control gubernamentales, la información que le soliciten la operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciba.

#### **QUINTA. Administración de Recursos Federales.**

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera "LA CONADE" en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de "LA PERSONA BENEFICIARIA", al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones legales aplicables al gasto público federal, y a los LINEAMIENTOS, debiendo comprobar en un plazo máximo de **90 (noventa) días hábiles** preferentemente, siguientes a la (conclusión de la línea de acción, a la fecha de la entrega del recurso, y/o a la conclusión del evento).

Asimismo, deberá presentar el reporte de gastos, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se deberá incluir el concepto específico de la aplicación de los mismos, el cual deberá estar firmado por "LA PERSONA BENEFICIARIA", incorporando la siguiente leyenda:

*"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumple con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la persona física o moral que ejerció el recurso conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

*contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados".*

Asimismo, deberá presentar a **"LA CONADE"** por conducto de la Subdirección de Calidad para el Deporte, el informe junto con la documentación comprobatoria de los gastos efectuados para su verificación, mediante copia de la documentación original comprobatoria sellada relacionada en el referido informe de gastos, para su revisión; la documentación original la conservará **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** para su resguardo y custodia durante el periodo legal de **5 (cinco) años** establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, la comprobación de éstos deberá estar respaldada mediante la documentación comprobatoria en original que normalmente expidan las empresas extranjeras.

Asimismo, deberá utilizar los recursos tecnológicos que le indique la Subdirección de Calidad para el Deporte de **"LA CONADE"** para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y eficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.

La Auditoría Superior de la Federación, podrá fiscalizar a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **SEXTA. Relación Laboral.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquella que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

#### **SÉPTIMA. De las Auditorías.**

Considerando que los recursos otorgados por **"LA CONADE"** a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** revisten el carácter de recursos públicos federales, la Secretaría



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Anticorrupción y Buen Gobierno, la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en "LA CONADE" y la Auditoría Superior de la Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar y verificar el correcto manejo y aplicación de los recursos públicos federales.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, "**LAS PARTES**" convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que la Subdirección de Calidad para el Deporte de "**LA CONADE**" adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con "**LA PERSONA BENEFICIARIA**", para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

### **OCTAVA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.**

Para efectos de los recursos que no se encuentren formalmente comprometidos y debidamente devengados al 31 de diciembre de 2026 en los términos de las disposiciones aplicables, y que "**LA PERSONA BENEFICIARIA**" no prevea ejercer, deberán ser reintegrados a la **TESOFE** los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado a más tardar el **15 de enero de 2027**, para ello "**LA PERSONA BENEFICIARIA**" deberá solicitar la línea de captura a la Subdirección de Calidad para el Deporte para que ésta a su vez la solicite a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de "**LA CONADE**", señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de Cuenta por Liquidar Certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre de la persona beneficiaria y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de "**LA CONADE**" entregue la línea de captura solicitada a la Subdirección de Calidad para el Deporte, ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las **72 (setenta y dos)** horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de "**LA CONADE**", y copias simples de los documentos a Subdirección de Calidad para el Deporte.

Si "**LA PERSONA BENEFICIARIA**" realiza el reintegro posterior a los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal se



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

considerará extemporáneo y **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** será responsable de cubrir el daño ocasionado al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga <https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do?jsessionid=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc.e3aTaxiTahiNe3qKah8PchiKbi0> y enterar a la **TESOFE** mediante el formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do> debiendo remitir el original o copia certificada a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** con copia a la Subdirección de Calidad para el Deporte y por medio electrónico en archivo digitalizado al/los correo(s) \_\_\_\_\_@conade.gob.mx de la Subdirección de Calidad para el Deporte que se señalen para tal efecto, así como de la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la Subdirección de Calidad para el Deporte deberá generar el oficio de notificación del reintegro, acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, y que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de **"LA CONADE"**. Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la LFPRH.

En los casos de reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la Subdirección de Calidad para el Deporte y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE**, toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

#### **NOVENA. Transparencia.**

**"LAS PARTES"** convienen garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, para ello **"LA CONADE"** hará pública la información relativa al monto proporcionado a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**, así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso, destino o aplicación de dichos recursos públicos federales.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

respetándose en todo momento la calidad de reservada o confidencial que pudiera tener dicha información, conforme a las disposiciones legales correspondientes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

#### **DÉCIMA. Modificación o Ampliación.**

"LAS PARTES" acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su **Anexo Técnico**, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren los alcances y finalidad de este convenio, se realice por escrito y con apego a las disposiciones legales aplicables, una vez obtenidas las autorizaciones que resulten necesarias.

#### **DÉCIMA PRIMERA. Vigencia.**

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2026**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.**

"LAS PARTES" acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.

III. Por acuerdo escrito de "LAS PARTES".

IV. Por rescisión, derivada de:

1. Que "LA PERSONA BENEFICIARIA" destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente convenio, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la TESOFE dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio.

V. Por caso fortuito o fuerza mayor.

VI. Cuando se detecte que alguna de "LAS PARTES" ha proporcionado información o documentación falsa.

**DÉCIMA TERCERA. Causas de Incumplimiento que derivan en la retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.**

"LA CONADE", podrá retener, suspender o reducir los recursos federales o en su caso reducir la ministración de dichos recursos a "LA PERSONA BENEFICIARIA", sin declaración judicial previa, cuando se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo, se detecten faltantes de comprobación, desviaciones, incumplimiento de las obligaciones previstas en este convenio y su **Anexo Técnico**; los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los pactados o, no se hayan ajustado a normatividad aplicable. Los recursos federales indebidamente utilizados, tendrán que ser restituidos de conformidad con la cláusula **OCTAVA** del presente instrumento, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

**DÉCIMA CUARTA. Cero Tolerancia a la Violencia y Discriminación.**

"LAS PARTES" se comprometen a establecer diversos protocolos e impartir capacitaciones para establecer una política de Cero Tolerancia a la Violencia y Discriminación frente a cualquier forma de violencia, acoso, hostigamiento, maltrato, intimidación o discriminación, ya sea física, verbal, psicológica o de cualquier otra índole, en el entorno deportivo o durante el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, con la finalidad de



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

entablar un entorno libre de violencia, respetando los derechos humanos y deportivos de las "LAS PARTES" y las personas beneficiarias.

"LAS PARTES" asumen el compromiso de fomentar un entorno seguro, inclusivo y respetuoso para todas las personas que forman parte del medio deportivo, rechazando tajantemente cualquier manifestación de violencia o discriminación.

**DÉCIMA QUINTA. Jurisdicción y Competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente Convenio de Concertación y Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por \_\_\_\_\_ para su constancia y validez, en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

POR: "LA CONADE"

POR: "LA PERSONA BENEFICIARIA"

\_\_\_\_\_  
(nombre y apellidos)  
(cargo)

\_\_\_\_\_  
(nombre y apellidos)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN CELEBRADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y EL (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA BENEFICIARIA), POR UN MONTO DE \$(CANTIDAD CON NÚMERO) (CANTIDAD CON LETRA PESOS --/100 M.N.).



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

### ANEXO TÉCNICO del Anexo 14.1

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN (DEPORTISTAS, PERSONAS ENTRENADORAS Y PERSONAL TÉCNICO PARA APOYOS A LA PREPARACIÓN, COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES, CAMPAMENTOS Y VISITAS TÉCNICAS).

NOMBRE DE LA PERSONA BENEFICIARIA:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

UNIDAD EJECUTORA:

EVEN TO:

CLAVE PRESUPUESTAL:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

METAS			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UM <sup>1</sup>	C <sup>2</sup>													
E <sup>3</sup>														
P <sup>4</sup>	D <sup>5</sup>	IA <sup>6</sup>	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CONCEPTO DEL GASTO														
AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS								PERSONA BENEFICIARIA						
CARGO								CARGO						

<sup>1</sup>: UNIDAD DE MEDIDA

<sup>2</sup>: CANTIDAD

<sup>3</sup>: EVENTOS

<sup>4</sup>: PARTIDA

<sup>5</sup>: DESCRIPCIÓN

<sup>6</sup>: IMPORTE ANUAL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

## Anexo 15

### Modelo de Convenio de Coordinación (Infraestructura Deportiva)

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN LO SUCESIVO "**LA CONADE**", REPRESENTADA POR SU TITULAR (NOMBRE Y APELLIDOS), ASISTIDO/A POR (NOMBRE Y APELLIDO) SUBDIRECTORA/OR DEL DEPORTE; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE (NOMBRE DEL ESTADO), EN LO SUCESIVO "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", A TRAVÉS DE (PRECISAR DEPENDENCIA), REPRESENTADA/O POR SU TITULAR (NOMBRE Y APELLIDOS), CON LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO (PRECISAR), REPRESENTADO/A POR SU DIRECTOR/A GENERAL, (NOMBRE Y APELLIDOS) Y EL MUNICIPIO DE (PRECISAR), EN LO SUCESIVO "**EL GOBIERNO MUNICIPAL**", REPRESENTADO POR (NOMBRE Y APELLIDOS), PRESIDENTA/E MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDA/O POR (NOMBRE Y APELLIDOS), SECRETARIA/O MUNICIPAL; A QUIENES EN ADELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 3o., que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, y en el artículo 4o. que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiendo al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.
2. La Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013, en sus artículos 41, fracción IV, 90 y 91, refieren que las autoridades competentes de la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los municipios, se coordinarán entre sí o con instituciones del sector social y privado para promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte, en coordinación con las respectivas Asociaciones Deportivas Nacionales.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Siendo de interés público la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, mantenimiento y conservación de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la cultura física y el deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio nacional, así como la planificación y construcción de instalaciones de cultura física y deporte financiadas con recursos provenientes del erario público, deberá realizarse tomando en cuenta las especificaciones técnicas de los deportes y actividades que se proyecta desarrollar.

3. De conformidad con lo establecido por el artículo \_\_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, el Programa de Cultura Física y Deporte, en adelante el **PROGRAMA**, se encuentra sujeto a Reglas de Operación, en lo sucesivo las **REGLAS**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_.

### DECLARACIONES

I. Declara "**LA CONADE**", por conducto de su representante:

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal (**APF**), con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (**LGCFD**), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2 Que acorde con una nueva realidad social, la **LGCFD**, la designa como el Organismo de la **APF** conductor de la Política Nacional en materia de Cultura Física y Deporte, y establece entre otras, las siguientes atribuciones: dirigir el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (**SINADE**) y el **PROGRAMA**, integrar y actualizar un Registro Nacional en esta materia, así como, la de fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte.
- I.3 Que conforme al **PROGRAMA** y a los compromisos establecidos en las **REGLAS**, promoverá el desarrollo del deporte municipal, estatal y nacional



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

en el ámbito del desarrollo de la infraestructura deportiva y mejoramiento de las instalaciones existentes.

- I.4 Que coordinará y apoyará con recursos a los miembros del **SINADE** que promueven el desarrollo del deporte municipal, estatal y nacional, para favorecer la descentralización, así como optimizar los recursos destinados al deporte en las entidades federativas y municipios, trascendiendo también en el ámbito del desarrollo de la infraestructura deportiva y mejorar las instalaciones existentes, por lo que, es su responsabilidad apoyar con recursos a los miembros del **SINADE** para la ejecución de programas de desarrollo del deporte e infraestructura deportiva.
- I.5 Que, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Cultura Física y Deporte, le corresponde coordinarse con los Estados, la Ciudad de México y los municipios y, en su caso, concertar acciones con el sector social y privado para promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte.
- I.6 Que (nombre y apellidos), Director/a General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, suscribe el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
- I.7 Que (nombre y apellidos), en su carácter de Subdirector/a del Deporte, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por (nombre y apellidos), Director/a General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público Número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_; lo anterior en términos del artículo \_\_\_\_\_, en relación con el artículo 22, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo/la faculta para asistir en los convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

inscrito en el Registro Público de Organismos Desconcentrados, bajo el número de folio \_\_\_\_\_.

I.8 Para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de su/s representante/s:

II.1 Que \_\_\_\_\_.

II.2 Que \_\_\_\_\_.

II.3 Que \_\_\_\_\_.

III.- Declara **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**, por conducto de su/s representante/s:

III.1 Que \_\_\_\_\_.

III.2 Que \_\_\_\_\_.

III.3 Que \_\_\_\_\_.

IV. Declaran **"LAS PARTES"**:

IV.1- Que es de interés público la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, mantenimiento, conservación y recuperación de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la **LGCFD**.

Que de conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la **APF**; 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14, fracción II y 22, fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 10, 11, 16, 21, fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la **LGCFD**, el Decreto



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026; y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día \_\_\_ de \_\_\_ de 2025, en adelante las **REGLAS**, y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, **"LAS PARTES"** celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.- Objeto.**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la entrega de los subsidios federales para el cumplimiento de(l) (los) proyecto(s) de obra y/o equipamiento deportivo en (**precisar el Municipio y Estado**) por parte de **"LA CONADE"**, a través de la Subdirección del Deporte, determinando las aportaciones que el Gobierno Federal proporcionará en el Ejercicio Fiscal 2026 y establecerá el destino que se dará a tales recursos, los compromisos que en la materia asumen **"LAS PARTES"**, así como los mecanismos para la evaluación y control del ejercicio y aplicación de dichos recursos.

Los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** de este convenio tendrán como destino específico la realización de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo a que se refiere el **Anexo Técnico** correspondiente a la línea de acción según aplique, el cual forma parte integral del mismo.

#### **SEGUNDA.- Aportación de Recursos Públicos.**

Para la realización de las acciones objeto del presente convenio, **"LA CONADE"** a través de su Subdirección de Administración, por conducto de la Dirección de Finanzas, a petición expresa de la Subdirección del Deporte, transferirá recursos públicos federales por un monto total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos --/100 M.N.)**, provenientes del Ramo 11 "Educación Pública", con cargo al **PROGRAMA**, dentro del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas". **"LA CONADE"** dispone y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** acepta(n) que los recursos sean ejercidos de la siguiente forma:

**\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos --/100 M.N.)**, (precisar el nombre de la obra y/o equipamiento deportivo, así como la ubicación de su realización).



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos --/100 M.N.),** que representa el **3% (tres por ciento)** de los recursos otorgados, para llevar a cabo la supervisión externa federal, en los términos de la cláusula **CUARTA** del presente instrumento.

Dichos recursos se transferirán a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de su (Secretaría de Finanzas o su equivalente estatal) a la cuenta bancaria productiva específica aperturada por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, en estricto apego a la normatividad aplicable para la recepción, administración y el ejercicio de los mismos, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en la **LFPRH**; así como a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan.

La Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, gestionará el depósito de los recursos vía Transferencia Electrónica a la cuenta bancaria productiva específica que se haya consignado en la solicitud de recursos a través del trámite de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), misma que será pagada por la Tesorería de la Federación (**TESOFE**).

Para lo anterior, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá entregar por escrito a la Subdirección del Deporte, los datos de la cuenta bancaria productiva específica, señalándose la institución bancaria, número de cuenta, número de **CLAVE**, plaza y sucursal, cuando menos **10 (diez)** días hábiles previos a la entrega de los subsidios.

Los recursos económicos que se otorguen no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el presente convenio y su **Anexo Técnico**, que forma parte del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran, una vez devengados y conforme avance el ejercicio fiscal 2026, deberán ser registrados por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

### **TERCERA.- Compromisos de "LA CONADE".**

Para dar cumplimiento al objeto de este convenio, **"LA CONADE"** de conformidad con las **REGLAS**, se compromete a lo siguiente:

A handwritten blue mark, possibly a signature or initials, located in the bottom right corner of the page.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- A. Por conducto de la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración:

Transferir a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" los recursos federales en los términos que se mencionan en la cláusula **SEGUNDA** de este instrumento, por conducto de su (Secretaría de Finanzas o su equivalente estatal), de conformidad con el calendario indicado en el **Anexo Técnico**, que forma parte integral del presente convenio.

*(Si la instancia ejecutora es el Municipio, la Secretaría de (Finanzas o su equivalente estatal), deberá llevar a cabo la transferencia electrónica de los recursos federales al Municipio quien para tal fin abrirá una cuenta bancaria productiva específica en estricto apego a la normatividad aplicable para la recepción, administración y el ejercicio de los mismos, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en la LFPyRH; así como a las autoridades administrativas y jurídicas que correspondan).*

- B. Por conducto de la Subdirección del Deporte:
- I. Evaluar y validar las características técnicas de los proyectos de obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo, mediante la revisión de los expedientes técnicos correspondientes.
  - II. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo a través de los informes de supervisión, así como la verificación física y documental de los trabajos en ejecución de dichos proyectos, sin menoscabo de los mecanismos establecidos para este efecto por los órganos federales de control.
  - III. Revisar la documentación comprobatoria de los proyectos de obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo, que le proporcione "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y/o "EL MUNICIPIO".
  - IV. Proporcionar la asesoría técnica normativa que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y/o "EL MUNICIPIO" solicite(n).

**CUARTA.- Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y/o "EL MUNICIPIO".**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a este convenio y de conformidad con lo establecido en las **REGLAS, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y/o "EL MUNICIPIO"**, por conducto de sus autoridades competentes, se compromete(n) a lo siguiente:

- I. Recibir los recursos proporcionados por la Subdirección del Deporte de "**LA CONADE**", a través de su Secretaría de (Finanzas o su equivalente estatal) de "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", de acuerdo con lo que establezca la normatividad aplicable.
- II. En los casos en que las instancias ejecutoras sean los Gobiernos Municipales, la Secretaría de (Finanzas o equivalente), una vez recibidos los recursos proporcionados por la Subdirección del Deporte de "**LA CONADE**" referidos en la cláusula **SEGUNDA**, los transferirá a la Tesorería Municipal de "**EL MUNICIPIO**", dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, ya que dichos recursos no pierden su carácter federal, siempre y cuando dicha instancia ejecutora cumpla en tiempo y forma con la presentación de los Expedientes Técnicos (*Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio*).

El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a lo dispuesto y aplicable por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026, observando lo establecido en el oficio circular No. 401-T-141/2026 emitido por la **TESOFE**, en fecha 25 de noviembre de 2016 que establece que la tasa anual aplicable a las cargas financieras será 1.5 veces la que resulte del promedio aritmético de las tasas de rendimiento equivalentes a las de descuento de los certificados de la **TESOFE** a 28 días, en colocación primaria, que dé a conocer el Banco de México dentro del periodo que dure el incumplimiento. (*Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio*).

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre 360 y multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día en que la misma se efectúe. El resultado



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente. *(Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio).*

En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la mencionada tasa se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la misma *(Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio).*

No será aplicable la carga financiera a que se refiere el citado artículo cuando se acredite fehacientemente la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la entrega, circunstancia que se deberá justificar y a la que se deberán agregar las evidencias documentales que den cuenta del hecho *(Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio o cuando lo determine la SD).*

- III. Previamente a la entrega de los subsidios, se deberá entregar a la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"** el recibo fiscal oficial; de ser el caso, que la normatividad estatal no lo permita podrá presentar carta compromiso en lugar del recibo oficial; dicha carta compromiso se elaborará de acuerdo con las indicaciones que para tal efecto le señale la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"**, y deberá ser emitida por la Secretaría de (Finanzas o su equivalente estatal), mediante la cual asume el compromiso de remitir el original del recibo oficial debidamente requisitado, conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscrito por la persona facultada para ello, en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días hábiles, una vez que los recursos hayan sido recibidos por dicha instancia financiera; dicho documento deberá contener el importe de los recursos federales otorgados, por concepto del subsidio programado para infraestructura deportiva, a favor de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con Registro Federal de Contribuyentes CNC-030224-ES6, con domicilio en Camino a Santa Teresa, número 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C. P. 14060, en la Ciudad de México.
- IV. Contar con la validación del expediente técnico, por parte de la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"**.
- V. Proporcionar la información pormenorizada relativa a los procesos de licitación respecto de la supervisión externa federal de los proyectos de obra



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

pública y/o equipamiento deportivo, materia del presente instrumento, obligándose **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** a tomar en consideración las observaciones que al respecto formule **"LA CONADE"** debiendo en todo momento otorgarle todas las facilidades, por conducto de la Subdirección del Deporte, o a quien ésta designe, lo anterior en los términos de referencia para la supervisión externa federal que forma parte del presente instrumento jurídico.

- VI. Llevar a cabo, según sea el caso y tomando en cuenta la magnitud de los proyectos de obra pública, bajo su responsabilidad y cargo los trámites necesarios para su ejecución, tales como licencias, permisos, dictámenes estructurales los estudios de factibilidad, impacto ambiental y de mecánica de suelos, además que los predios deberán contar con los servicios públicos básicos necesarios (toma domiciliaria, drenaje, alcantarillado, banquetas, alumbrado público y acometida de energía eléctrica, así como asignar la Residencia de Obra en términos del artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que supervise los proyectos de obra pública a que se refiere este convenio, integrando un expediente administrativo con esta documentación e informar al respecto a la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"**, previo a la ejecución de la obra correspondiente.
- VII. Llevar a cabo los procedimientos de licitación, adjudicación y contratación de los proyectos de obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal, sus Reglamentos, y demás disposiciones aplicables, en un plazo no mayor a **90 (noventa) días naturales** después de recibidos los recursos, considerando la normatividad en cuanto al cierre del ejercicio fiscal.
- VIII. Remitir el reporte físico y financiero de obra de infraestructura deportiva convenida, de acuerdo al calendario de obra a partir de los **30 (treinta) días naturales** de iniciada ésta, y posteriormente se entregarán mensualmente hasta la conclusión de la(s) obra(s).
- IX. Conservar los originales de la documentación justificativa y comprobatoria de la erogación de recursos financieros que realice en cumplimiento a este



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

convenio, observando las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal y remitir a la Subdirección del Deporte de "LA CONADE", dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes al cierre del periodo que se va a reportar, los reportes físicos y financieros de obra que contengan el reporte de gastos. Asimismo, deberá permitir la verificación física y documental a la Subdirección del Deporte de "LA CONADE" sobre la correcta administración de dichos recursos.

- X. Informar a la Subdirección del Deporte de "LA CONADE" la conclusión de los proyectos de obra(s) pública(s) y/o adquisición del equipamiento deportivo, en un plazo que no exceda a **30 (treinta)** días hábiles preferentemente a la fecha de su terminación.
- XI. Remitir a la Subdirección del Deporte de "LA CONADE" el calendario contractual de obra en donde se estimen los avance físico y financieros, representados en valores de moneda nacional y porcentual, en un periodo que no rebase de **10 (diez)** días hábiles posteriores a la firma del contrato respectivo, o en el caso de que la obra se ejecute por administración directa, el que se elabore para tal fin por la instancia ejecutora.
- XII. Comprobar a la Subdirección del Deporte de "LA CONADE" el ejercicio de los recursos federales en términos de los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la "CONADE", vigentes, así como las demás disposiciones aplicables, mediante copia de la documentación administrativa y fiscal, conforme al desarrollo de los trabajos ejecutados en la(s) obra(s).
- XIII. Justificar y comprobar los gastos que realice con cargo a los recursos otorgados en los términos de este convenio, así como dar cumplimiento a las disposiciones de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la LFPRH, su Reglamento y demás disposiciones federales aplicables.
- XIV. La documentación comprobatoria de los gastos efectuados con cargo a los recursos a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente convenio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones

4



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- federales aplicables. Para dichos efectos **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** deberá(n) recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones que realice(n), a través de su instancia ejecutora.
- XV.** Proporcionar la información y documentación que, en relación con los recursos a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** de este instrumento jurídico, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados para ello, así como permitirles las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XVI.** Requerir con la oportunidad debida a las dependencias y entidades, federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones y permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos de obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo materia del presente instrumento.
- XVII.** Solicitar por escrito a la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"**, en su caso, autorización expresa para efectuar ajustes al **Anexo Técnico**, que forma parte integral de este convenio, justificando las razones en que se fundamente su solicitud y acompañando los documentos necesarios. Dichas solicitudes se podrán presentar a partir del siguiente día hábil a la firma del presente convenio y hasta el **30 de noviembre de 2026**.
- XVIII.** Informar por escrito a la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"** sobre cualquier retraso que se presente respecto al cumplimiento de las metas programadas para el desarrollo del/de los proyecto(s) de la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo; así como las medidas correctivas que aplicarán y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o irregularidades.
- XIX.** Recibir la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo mediante acta(s) de entrega-recepción, previendo la participación y firma en el acto, de la instancia ejecutora, el Gobierno estatal y/o municipal que corresponda y el responsable de la administración de la instalación deportiva; asimismo, deberá invitarse oportunamente al Órgano de Control y a las Autoridades Locales que en su caso se considere.
- XX.** La instancia ejecutora de ser el caso, celebrará un acta de entrega recepción con el responsable que se designe para administrar la instalación





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

deportiva apoyada, donde se establecerá su compromiso de vigilar la adecuada operación, uso y mantenimiento permanente de la misma.

- XXI. De presentarse alguna irregularidad en la(s) obra(s) públicas, la instancia que la(s) reciba podrá firmar el acta de entrega-recepción de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad, estableciendo los plazos para solventar dichas irregularidades. El resguardo del acta de entrega-recepción será responsabilidad de la instancia ejecutora, debiendo remitir copia a la Subdirección del Deporte de "LA CONADE" en un plazo no mayor de **30 (treinta)** días hábiles posteriores a la fecha de su firma.
- XXII. Inscribir la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, con la finalidad de contribuir al desarrollo y conservación de los espacios que se generen en materia de cultura física y deporte, así como evitar e impedir actos que atenten contra la salvaguarda y preservación de la(s) obra(s) públicas y/o equipamiento deportivo realizados con los recursos federales señalados en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento.
- XXIII. Responsabilizarse y obligarse ante las autoridades competentes de la correcta aplicación de los recursos federales que le transfiera la Subdirección del Deporte de "LA CONADE", de acuerdo a lo establecido en las disposiciones aplicables.
- XXIV. Proporcionar a la(s) persona(s) que se designen para llevar a cabo la Supervisión Externa Federal de la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo, la documentación que sea necesaria para el seguimiento del objeto del presente convenio, así como permitir a estas el acceso a los lugares en los que se lleven a cabo, las veces que se requieran.
- XXV. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a " \_\_\_\_\_ " para los efectos de la Contraloría Social, " \_\_\_\_\_ " deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

" \_\_\_\_\_ " se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social el " \_\_\_\_\_ " deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los comités por personas beneficiarias del programa, promoviendo la igualdad de género; distribuir materiales de difusión y capacitación con las personas beneficiarias e integrantes de Comité con recibos de entrega; capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de minutas de trabajo; realizar reuniones con las personas beneficiarias de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora, los materiales prototipo a fin de ser reproducidos y distribuidos con las personas beneficiarias e integrantes del Comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el comité de contraloría social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los Comités de Contraloría Social responderán el formato correspondiente al informe del Comité de Contraloría Social de manera legible y los entregarán al Enlace designado por el " \_\_\_\_\_ ", a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

A handwritten blue mark, possibly a signature or initials, located in the bottom right corner of the page.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

La instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

**XXVI.** Destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado mediante este convenio, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de estos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la LFPRH.

**XXVII.** Resguardar por un plazo de **5 (cinco) años** establecidos por el Código Fiscal de la Federación, la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo conforme al Anexo "A" de los Términos de Referencia de la Supervisión Externa Federal del Modelo de Convenio de Coordinación (Infraestructura Deportiva), que forma parte del presente convenio. Este resguardo únicamente aplica para las obras que hayan concluido en su totalidad con la entrega de documentación requerida conforme el Anexo "A" y la comprobación financiera total del apoyo otorgado; las obras que no hayan cumplido este requisito deberán resguardar la documentación hasta la conclusión de la comprobación.

#### **QUINTA. Control, Vigilancia y Evaluación.**

El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** corresponderá la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en "**LA CONADE**", así como a los demás órganos fiscalizadores competentes, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

#### **SEXTA. Seguimiento y Verificación.**

Para el seguimiento de la ejecución de la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo realizadas con los recursos materia del presente instrumento, "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" y/o "**EL MUNICIPIO**" deberá(n) reportar e informar a





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

la Subdirección del Deporte de "LA CONADE", sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, en los términos establecidos en los "LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, y demás disposiciones legales aplicables.

#### **SÉPTIMA. Administración de Recursos Públicos.**

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos que la Subdirección del Deporte de "LA CONADE" ministre en los términos del presente convenio, estarán a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y/o "EL MUNICIPIO", quien para su ejercicio deberá(n) apegarse a las disposiciones normativas aplicables al gasto público federal vigentes.

"LAS PARTES" determinan expresamente que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y/o "EL MUNICIPIO" conservará(n) bajo su custodia y control, los procedimientos de licitación pública u otros que se celebren y la adjudicación y formalización de los contratos o pedidos que se formalicen en cumplimiento al objeto del presente convenio, así como los recibos, planos y/o croquis, especificaciones normativas y técnicas; y demás documentos derivados o relacionados con la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo, mismos que quedarán a disposición de la Subdirección del Deporte de "LA CONADE", o del órgano de vigilancia competente que se lo(s) solicite.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" por conducto de su Presidente Municipal, se obliga solidariamente con "\_\_\_\_\_" al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento, manifestando su libre voluntad y su más amplio consentimiento para responder por todas las obligaciones derivadas del mismo, aun cuando ya no se encuentre en funciones de dicho cargo (*Sólo aplica en el caso de que la instancia ejecutora sea el Municipio*).

#### **OCTAVA. Integración del Convenio.**

"LAS PARTES" determinan expresamente que la validación del Expediente Técnico, así como el Anexo Técnico forman parte del presente instrumento, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y/o "EL MUNICIPIO" los conservará(n) bajo su custodia y control.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

#### **NOVENA. Relación Laboral.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquella que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

#### **DÉCIMA. Transparencia.**

En materia de infraestructura deportiva y para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” y/o “**EL MUNICIPIO**” sobre los trabajos de obra pública apoyada parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de apoyos públicos; asimismo incluir los logotipos de “**LA CONADE**” y de la Secretaría de Educación Pública, así como el que establezca como política social el gobierno federal en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son letreros, muros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Se deberán observar las disposiciones oficiales en esta materia cuando se trate de entidades federativas en tiempos electorales.

Para los efectos de transparencia y rendición de cuentas, “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” y/o “**EL MUNICIPIO**” deberá incluir en su Cuenta Pública del año correspondiente y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que rinda al Poder Legislativo o equivalente de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” y/o “**EL MUNICIPIO**”, la información relativa a la aplicación de los recursos que le sean entregados de conformidad con el presente convenio.

“**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” y/o “**EL MUNICIPIO**” publicará(n) la información de las obras públicas y/o equipamiento deportivo que se realice incluyendo sus avances físicos y financieros en los órganos oficiales de difusión locales y la mantendrá(n) a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet, o de otros medios locales de difusión, de conformidad con la **LFPRH**, y las disposiciones estatales y municipales aplicables.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

transparencia y acceso a la información pública, y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del **PROGRAMA**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

#### **DÉCIMA PRIMERA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.**

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** no prevea(n) ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2026, deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, a más tardar el **15 de enero de 2027**, a través de la línea de captura que soliciten, para lo cual deberá el área competente generar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago, acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencia Electrónica, para que éstos formen parte del remanente de **"LA CONADE"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de la **LFPRH**.

Los recursos otorgados no devengados por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** al cierre del ejercicio fiscal 2026, deberán reintegrarse a la **TESOFE** mediante línea de captura de conformidad a la normatividad aplicable, para lo cual **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** solicitará a la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"**, la línea de captura correspondiente y le informará del reintegro de los recursos en cuanto lo realice, aportándole la constancia que así lo acredite, en un plazo no mayor a **2 (dos)** días hábiles contados a partir de que haya realizado el depósito.

Dichos recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior deberán ser depositados por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** a la **TESOFE** a más tardar los primeros **15 (quince)** días naturales del mes de enero del año 2027, de lo contrario **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** será(n) responsable(s) de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por **"EL MUNICIPIO"**, con base en la fórmula establecida en el No. 401-T-21489, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 1 de septiembre de 2008, y conforme al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la SHCP <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do>, mismo que una vez cubierto, deberá reportarse a la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"**.

En los casos de reintegros presupuestarios de importes entre \$0.01 a \$100.00, deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, para ello se deberá solicitar a la Dirección de Finanzas la línea de captura por un mínimo de \$100.00, o en su caso, concentrar los montos inferiores hasta integrar el mínimo permitido, toda vez que la **TESOFE** no acepta reintegros menores de \$100.00 en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la **TESOFE**.

En ambos casos **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado al correo \_\_\_\_\_@conade.gob.mx de la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.**

**"LAS PARTES"** acuerdan en que podrá darse por terminado el presente instrumento cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por convenio escrito de **"LAS PARTES"**.
- IV. Por rescisión, derivada de:
  1. Que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** destine(n) los recursos públicos federales a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
  2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VI. Cuando se detecte que alguna de “LAS PARTES” ha proporcionado información o documentación falsa.

**DÉCIMA TERCERA. Vigencia y Modificación al Convenio.**

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2026**.

Asimismo, podrá ser revisado, adicionado o modificado por “LAS PARTES”, de común acuerdo por escrito, siempre y cuando no se contravengan las disposiciones aplicables.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” y/o “EL MUNICIPIO”, así como las demás instancias estatales que participan en la suscripción del presente instrumento deberán informar a “LA CONADE”, en un término no mayor a **10 (diez)** días hábiles contados a partir de que tenga conocimiento de alguna actualización, referente a su domicilio fiscal y legal, así como de los correos electrónicos institucionales que hayan señalado en sus declaraciones, a efecto de que “LA CONADE” pueda proceder a notificar, requerir, y/o solicitar informes o documentos que considere necesarios, para el debido cumplimiento del presente instrumento. “LA CONADE” podrá elegir realizar las notificaciones o requerimientos a las autoridades estatales ya sea mediante correo ordinario o certificado y/o correo electrónico, las cuales surtirán sus efectos, en el primer caso al momento de la recepción del documento y la segunda al momento de que éstas lleguen al servidor de los correos electrónicos institucionales, con base en lo señalado en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**DÉCIMA CUARTA. Cero Tolerancia a la Violencia y Discriminación.**

“LAS PARTES” se comprometen a establecer diversos protocolos e impartir capacitaciones para establecer una política de Cero Tolerancia a la Violencia y Discriminación frente a cualquier forma de violencia, acoso, hostigamiento, maltrato, intimidación o discriminación, ya sea física, verbal, psicológica o de cualquier otra índole, en el entorno deportivo o durante el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, con la finalidad de entablar un entorno libre de violencia, respetando los derechos humanos y deportivos de las “LAS PARTES” y las personas beneficiarias.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

“LAS PARTES” asumen el compromiso de fomentar un entorno seguro, inclusivo y respetuoso para todas las personas que forman parte del medio deportivo, rechazando tajantemente cualquier manifestación de violencia o discriminación.

**DÉCIMA QUINTA. Jurisdicción y Competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a las Leyes Federales aplicables y jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman en la Ciudad de México, por \_\_\_\_\_ para su constancia y validez, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.

Por: “LA CONADE”  
TITULAR DE LA CONADE

Por: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

\_\_\_\_\_  
Por: “EL MUNICIPIO”

SUBDIRECTOR/A DE DEPORTE

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL ESTADO DE \_\_\_\_\_ Y EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

## ANEXO TÉCNICO del Anexo 15

Modelo de Convenio de Coordinación (Infraestructura Deportiva)

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACIÓN:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

UNIDAD EJECUTORA:

EVENO:

CLAVE PRESUPUESTAL:

SUBEVENO:

OBJETIVO:

METAS			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UM <sup>1</sup>	C <sup>2</sup>													
E <sup>3</sup>														
P <sup>4</sup>	D <sup>5</sup>	IA <sup>6</sup>	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CONCEPTO DEL GASTO														
AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS										INSTITUTO O FEDERACIÓN				
_____										_____				
CARGO										CARGO				
_____										_____				
										SECRETARÍA DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE _____				

<sup>1</sup> UNIDAD DE MEDIDA

<sup>2</sup> CANTIDAD

<sup>3</sup> EVENTOS

<sup>4</sup> PARTIDA

<sup>5</sup> DESCRIPCIÓN

<sup>6</sup> IMPORTE ANUAL

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**ANEXO "A" de los Términos de Referencia de la Supervisión Externa Federal del Modelo de Convenio de Coordinación (Infraestructura Deportiva)**

**COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

**SUBDIRECCIÓN DEL DEPORTE**

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA**

**Anexo:**

Términos de Referencia

**Contratación de:**

Servicios de Supervisión Externa Federal

**Descripción general del servicio:**

Supervisión Externa Federal para Obras de Infraestructura Deportiva y Equipamiento

**ÍNDICE**

- 1.- Antecedentes
- 2.- Objetivo
- 3.- Disposiciones Generales
  - 3.1.- Definición de Términos
  - 3.2.- Generalidades del Servicio
- 4.- La función de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL
- 5.- Autorizaciones y limitaciones de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL
  - 5.1.- Autorizaciones de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL
  - 5.2.- Limitaciones de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL
- 6.- Actividades a realizar para la ejecución de los Conceptos del Catálogo
  - 6.1.- A-01 Reconocimiento de campo y generación de volúmenes
  - 6.2.- B-01 Evaluación a los programas de obra, maquinaria y equipo, personal técnico-administrativo, de adquisición de materiales



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- 6.3.- B-02 Generadores de volúmenes de obra (incluye finiquito)
- 6.4.- B-03 Verificación topográfica de niveles y trazos
- 6.5.- B-04 Verificación de pruebas de laboratorio
- 6.6.- C-01 Entrega -Recepción de los trabajos ejecutados
- 7.- Normas aplicables
- 8.- Apertura y cierre de las obras
  - 8.1- Apertura de la obra
  - 8.2.- Terminación de la obra
    - 8.2.1.- Entrega - Recepción de la Obra
- 9.- Cierre de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL
- 10.- Canales de comunicación
  - 10.1.- Bitácora electrónica de Obra Pública
  - 10.2.- Juntas de supervisión
- 11.- Presentación del informe de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL

### 1.- Antecedentes

Las personas beneficiarias dentro del Programa de Cultura Física y Deporte a ejecutar durante el año 2026 deberán contratar los servicios de Supervisión Externa Federal conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

En base a la cláusula Segunda y Cuarta del convenio de coordinación referente a la supervisión externa federal, la persona beneficiaria se compromete a proporcionar la información pormenorizada relativa a los procesos de licitación respecto de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo.

### 2.- Objetivo

Como objetivo primordial, se pretende llevar a cabo la verificación, seguimiento, control, comprobación y cierre de las obras correspondientes a los **proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo** Ejercicio Fiscal 20\_\_; así como brindar apoyo técnico y administrativo a las personas beneficiarias del Programa a fin de que los trabajos de obra se desarrollen optimizando la calidad, costo, tiempo de ejecución y seguridad de las obras.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

### 3.- Disposiciones Generales

#### 3.1.- Definición de Términos

**Bitácora Electrónica de Obra Pública.-** Programa informático autorizado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que representa el instrumento jurídico que, por medios remotos de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre las partes de un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, en donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos.

**Comisión.-** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

**Contratista.-** La persona física o moral que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.

**SD.-** Subdirección del Deporte.

**DI.-** Departamento de Infraestructura de la SD.

**Dependencia Ejecutora.-** Cada uno de los municipios o estados personas beneficiarias encargados directamente de la ejecución de la(s) obra(s).

**LOPSRM.-** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Reglamento.-** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Residente de Obra.-** Servidor Público designado por la **Dependencia Ejecutora** quien fungirá como su representante ante el **Contratista** y quien será responsable directo de la correcta aplicación de las normas, procedimientos constructivos, programas y especificaciones generales y particulares durante la ejecución de las obras, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.

**Informes de la Supervisión Externa Federal.-** El instrumento técnico de campo elaborado por la **Supervisión Externa Federal** que es donde se registran los resultados de las verificaciones de calidad y de volúmenes, especificaciones, retrasos, plazos, presupuestos, procedimientos constructivos y demás asuntos de carácter legal, técnico, administrativo, de seguridad y otros asuntos importantes que se presentan durante la ejecución de las mismas. Dicho informe deberá al menos tener la siguiente información: nombre y ubicación de la obra, alcances validados,



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

reporte fotográfico a color, eventos importantes de la ejecución de la obra, reporte físico y financiero de obra, dichos informes serán con una periodicidad mensual o según corresponda al periodo de ejecución de esta, al menos contendrá un informe.

**Superintendente de Construcción.-** Personal de la **Contratista** responsable de la ejecución de la obra.

**Supervisión Externa Federal.-** Persona física o moral que celebra contrato por la prestación de los servicios de Supervisión Externa Federal de obra pública.

### **3.2.- Generalidades del Servicio.**

La **Supervisión Externa Federal** deberá conocer y/o participar desde el inicio de los procesos de ejecución de las obras hasta la Entrega-Recepción de estas.

El plazo para la ejecución de los servicios de supervisión será similar al número de días naturales contemplados en el o los programas de obra a supervisar.

Si durante el proceso constructivo de alguno o algunos de los conceptos de obra contratados se detectara algún imprevisto para continuar con la ejecución de la obra, la **Supervisión Externa Federal**, la **Residencia de Obra** y la **Contratista** deberán plantear una solución alternativa, para garantizar la permanencia de esta durante el proceso de ejecución de obra hasta su culminación.

La **Supervisión Externa Federal** durante su intervención en la obra se apegará a los turnos de trabajo que programe la **Contratista**.

### **4.- La función de la Supervisión Externa Federal**

La **Supervisión Externa Federal** será corresponsable de vigilar que la obra se ejecute de acuerdo con lo validado por la Comisión los proyectos y especificaciones generales y particulares que la Dependencia Federal Normativa haya validado, con la calidad requerida, dentro de los conceptos del presupuesto y plazos establecidos en sus respectivos contratos de obra, así como de que se cumpla con todos los ordenamientos legales, se documenten oportunamente las diferentes etapas de las obras y se aplique correctamente la distribución de los recursos, estableciendo una comunicación ordenada y permanente entre las diferentes instancias involucradas con el fin de alcanzar los objetivos señalados en las **Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte**.

Durante la ejecución de las obras, la **Supervisión Externa Federal** deberá tener siempre una actitud ejecutiva de carácter preventivo más que correctivo, verificando





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

los trabajos ejecutados para continuar con la siguiente etapa del proceso constructivo. En caso de no cumplirse con la calidad y/o especificaciones requeridas, ésta deberá notificarlo al **Residente de Obra** para que éste conozca tal situación y en la medida de sus facultades y atribuciones instruya la sustitución, corrección o modificación de los trabajos mal ejecutados hasta que cumplan con los proyectos y especificaciones generales y particulares del contrato de obra.

Las funciones de la **Supervisión Externa Federal** se mencionan a título enunciativo, pero no limitativo:

- 4.1. Tener siempre en la obra una actitud de carácter preventivo más que correctivo.
- 4.2. Verificar que los trabajos en sus aspectos de cantidad, calidad, costo, tiempo y seguridad se realicen conforme a lo pactado contractual, con apego a las normas y especificaciones generales y particulares de la obra y a los programas y presupuestos respectivos. En materia de seguridad, la responsabilidad será de la **Contratista** de cada obra.
- 4.3. Mantener una comunicación oportuna y constante con la **RESIDENCIA DE OBRA** para determinar los horarios de trabajo, restricciones, modificaciones, correcciones, reportes. Hacer sugerencias para la mayor eficiencia en la ejecución de la obra a fin de minimizar las molestias que originen a los usuarios y permitir hasta donde sea posible el funcionamiento normal del área de trabajo.
- 4.4. Informar oportunamente a la **RESIDENCIA DE OBRA** las anomalías y/o probables desviaciones que se presenten en la obra con relación a lo planeado, ya sea en términos de costo, tiempo, cantidad o calidad, para que se implementen medidas preventivas y/o correctivas.
- 4.5. Mantener actualizada y con la debida confidencialidad la documentación de la obra que le haya sido entregada o que se haya generado durante la ejecución de esta tanto por la **RESIDENCIA DE OBRA** como por la **Contratista**.
- 4.6. La **Supervisión Externa Federal** no podrá sustraer, destruir, ocultar, inutilizar o retener los originales de cada uno de los informes elaborados, los cuales serán propiedad de la de **Dependencia Ejecutora**.

A handwritten blue mark, possibly a signature or initials, located in the bottom right corner of the page.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

## 5.- Autorizaciones y limitaciones de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL

### 5.1.- Autorizaciones de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL

- a. Recomendar a la **Contratista** vía **RESIDENCIA DE OBRA** para que respete los procedimientos constructivos autorizados y en su caso, entregar con oportunidad al representante de la **RESIDENCIA DE OBRA** los fundamentos para rechazar los trabajos mal ejecutados, materiales, instalaciones y productos que no cumplan con los requisitos de calidad; maquinaria y equipos de construcción que estén en mal estado o que no correspondan a las necesidades de los trabajos por ejecutar.
- b. Recomendar a la **Contratista** vía **RESIDENCIA DE OBRA** para que tome las medidas y emplee los recursos necesarios para dar cumplimiento a los programas de obra.
- c. Informar al **RESIDENTE DE OBRA** para que éste instruya al **Contratista** en la corrección, reposición, demolición o suspensión de los trabajos (si así lo considera pertinente) en el concepto determinado por violación a procedimientos constructivos que comprometan la seguridad de la obra o de sus trabajadores y caso extremo la suspensión en el frente de trabajo determinado.

### 5.2.- Limitaciones de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL

- a. Revocar las instrucciones a la **Contratista** que reciba de funcionarios de la **RESIDENCIA DE OBRA**.
- b. Hacer concesiones en el alcance de ejecución de la obra o de las especificaciones particulares de la misma, o de cualquier otro tipo que se contraponga con los objetivos de la contratación del servicio de **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL**.
- c. Aprobar compromisos y convenios escritos relacionados con las obras que supervise.
- d. Aprobar que la **Contratista** ejecute trabajos que interfieran con obras o instalaciones que estén en operación y en general ningún tipo de aprobación en relación con el proceso constructivo y ejecución de la obra.
- e. Ordenar a la **Contratista** que ejecute conceptos de obra fuera del alcance del contrato, o aprobarlos, sin su debido análisis y justificación.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized letter 'A' with a horizontal stroke.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- f. Liberar pagos de reclamaciones de la **Contratista**.
- g. Aprobar precios unitarios o factores de ajuste de costos.
- h. Ordenar a la **Contratista** la suspensión parcial o total de la obra

#### **6.- Actividades a realizar para la ejecución de los Servicios de Supervisión Externa Federal**

##### **6.1.- Reconocimiento en campo y generación de volúmenes.**

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** recibirá copia del proyecto ejecutivo de las obras por parte de la **DEPENDENCIA EJECUTORA** de acuerdo con los alcances de su contrato y será responsable de realizar el reconocimiento en campo, detectar posibles errores de proyecto (en gabinete y campo), e informar a la **RESIDENCIA DE OBRA**.

##### **6.2.- Evaluación a los programas de obra, maquinaria y equipo, personal técnico-Administrativo y de adquisición de materiales.**

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** recibirá el programa detallado por concepto de la obra propuesto por la **Contratista** en el supuesto de que se presentaran retrasos de obra avisará a la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, a fin de que tomen las acciones necesarias para ajustar la obra a los tiempos y montos pactados.

Los trabajos preliminares o parciales, así como suministro de materiales, no podrán ser considerados en las cuantificaciones de obra ni podrán ser transformadas en unidades de obra terminada.

Los retrasos de obra generados e irregularidades detectadas deberán quedar asentados en la **BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA**, en los términos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, para que sean atendidos y en su caso aclarados y/o corregidos.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** y la **DEPENDENCIA EJECUTORA** coordinadamente elaborarán y entregarán a la **SD** de manera mensual, vía electrónica e impresa, los formatos relativos al **reporte físico y financiero de obra y reporte de gastos** de las obras (**anexo 10 y anexo 6** de las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_ de diciembre de 20\_\_).



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

### 6.3.- Conceptos y volúmenes de obra (incluye finiquito).

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** verificará que los volúmenes ejecutados y estimados en forma parcial y acumulada por concepto estén claramente referenciados al catálogo de conceptos y cantidades de obra contratados. Para ello, deberá entregar la evidencia fotográfica a color del estado actual y el anterior de cada concepto en el informe mensual.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** verificará que las cantidades de obra acumuladas no excedan de lo previsto en el proyecto y sus modificaciones autorizadas, de lo cual, si llegara a darse esta situación, deberá notificar por escrito a la **RESIDENCIA DE OBRA** y a la **DEPENDENCIA EJECUTORA**.

### 6.4.- Verificación topográfica de niveles y trazos.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** participará en la entrega del sitio de ejecución de los trabajos que haga la **RESIDENCIA DE OBRA** a la **Contratista**. Una vez ocurrido este acto, tanto la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** como la **Contratista** deberán comprobar que las referencias en campo sean las correctas y acordes con el proyecto.

Cuando se detecten inconsistencias en este sentido, notificará con oportunidad los resultados obtenidos al **RESIDENTE DE OBRA** y otra a la **Contratista** para que éstas sean atendidas.

### 6.5.- Verificación de pruebas (en su caso).

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** verificará el cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos en los planos y especificaciones particulares del proyecto. Igualmente, le corresponderá vigilar que la **Contratista** a través de laboratorio cumpla con el control de calidad de la obra y que este control sea completo, oportuno y confiable.

Corresponderá a la **Contratista** el ensaye y entrega de los resultados de pruebas o certificados de calidad de los materiales. Por su parte, la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** verificará que los resultados de pruebas o certificados de calidad presentados al **RESIDENTE DE OBRA** sean satisfactorios emitiendo sus comentarios y observaciones.

Será responsabilidad de la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** consultar con la **Contratista** y estar al pendiente de los suministros y fabricación de los materiales

A handwritten blue mark, possibly a signature or initials, located in the bottom right corner of the page.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

y/o elementos estructurales para su oportuna intervención manteniendo la debida comunicación con el **RESIDENTE DE OBRA**. La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** llevará el seguimiento e historial de los resultados de las pruebas de fabricación a dichos elementos.

#### **6.6.- Entrega -Recepción de los trabajos ejecutados.**

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** deberá verificar el cumplimiento de los programas de obra por parte de la **Contratista** para garantizar las fechas de entrega pactadas contractualmente, comparando el avance real contra lo programado.

Cuando haya retrasos por causas imputables a la **Contratista**, avisará oportunamente a la **DEPENDENCIA EJECUTORA** y al **RESIDENTE DE OBRA**, recomendando a este último el aplicar las penalizaciones que procedan de acuerdo con las cláusulas establecidas para estos casos en el contrato de obra respectivo.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** participará como testigo en el acto de Entrega-Recepción. El acta correspondiente sólo se formalizará si la terminación física de todos los conceptos que integran la obra estén ejecutados al 100%. Será imprescindible para efectos de cierre del ejercicio entregar una copia de dicha acta a la **SD**.

Para las obras que a la terminación de la prestación del servicio de supervisión no hayan sido terminadas y por consecuencia no cuenten con el Acta de Entrega-Recepción respectiva, se programará el levantamiento del **Acta Circunstanciada de Situación Física de la Obra**, haciendo del conocimiento de esta situación a la **SD**.

#### **7.- Normas aplicables**

El servicio de **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** se llevará a cabo con sujeción a la **LOPSRM** y su Reglamento, a las Reglas de Operación 2026 del Programa de Cultura Física y Deporte, a lo establecido en la Convocatoria de Licitación y Términos de Referencia, al Convenio de Coordinación que se suscriba con la **SD** y al contrato celebrado para la ejecución de la obra entre la **DEPENDENCIA EJECUTORA** y la **Contratista**. Además, los servicios se deberán ejecutar con apego a las normas aplicables vigentes de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, las cuales será responsabilidad de la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** obtenerlas, conocerlas y aplicarlas.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** deberá tomar en cuenta que los trabajos a supervisar se llevarán a cabo atendiendo lo indicado por el proyecto y sus especificaciones generales, particulares y complementarias, así como de conformidad con las normas federales aplicables vigentes.

## 8.- Apertura y cierre de las obras

### 8.1- Apertura de la obra.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** nombrará a su representante ante la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, quien fungirá como **JEFE DE SUPERVISIÓN**. Será un profesional, Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia en este tipo de obras y título registrado ante la Dirección General de Profesiones. Tendrá bajo su mando a los que directamente serán **SUPERVISORES DE OBRAS**.

Para el inicio del servicio de supervisión la **DEPENDENCIA EJECUTORA** convocará a la primera junta de obra, a la que concurrirá el **RESIDENTE DE OBRA** y el **JEFE DE SUPERVISIÓN**. En dicha junta, se hará la presentación de las partes, se expondrá el estado que guarda el proyecto, se determinarán los permisos necesarios para la ejecución de la obra, así como de todos aquellos operativos que se consideren de relevancia para la buena organización de la obra, tales como ubicación de las oficinas de las partes involucradas y sus campamentos. En este momento, se insertarán los datos de la obra en la **BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA**, misma en la que se asentarán los datos de las personas autorizadas para su firma, tanto de la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, y la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL**.

En esta primera junta se pactará el lugar y fecha para la entrega a la **Contratista** del trazo en campo por parte del **RESIDENTE DE OBRA**, así como la fecha, lugar y hora en la que la **Contratista** presentará su programa detallado para la ejecución de la obra, el que por lo menos contendrá la estrategia general de construcción, los avances físicos programados, los frentes de trabajo, la maquinaria asignada a cada uno de ellos y los sistemas de control de calidad que adoptará, incluyendo las instalaciones, equipo y personal de laboratorio. Igualmente, el organigrama con nombres de los puestos de dirección y responsables de los frentes.

### 8.2.- Terminación de la obra.

Para la terminación, recepción y finiquito de la obra, se procederá de acuerdo con lo siguiente:

X



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

### 8.2.1.- Entrega - Recepción de la Obra.

A partir del momento en que la **Contratista** notifique la terminación de la obra a la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, ésta deberá programar y avisar a la **Contratista** y a la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** de la fecha del acto de entrega, para lo cual, dispondrá de 15 (quince) días naturales para preparar el Acta de Entrega-Recepción, en la que se incluirá el inventario completo de la obra y lo conciliará con la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL**, en este mismo acto se procederá a la recepción de la obra por parte de la instancia que será **responsable del mantenimiento y operación de las instalaciones deportivas por parte de la DEPENDENCIA EJECUTORA**.

Posterior a la Entrega-Recepción de la obra y previo al pago de la estimación de finiquito, la **Contratista** deberá otorgar fianza de vicios ocultos emitida por institución legalmente constituida, en términos de lo que establece la **LOPSRM** y su Reglamento al respecto, para responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido. Esta fianza será parte integral de la estimación de finiquito.

A partir de la fecha en que se reciba el aviso de terminación de la obra por parte de la **Contratista**, la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** deberá verificar que todos los trabajos contratados hayan sido ejecutados. Si se detectan cantidades pendientes por ejecutar o partes de los conceptos no ejecutados, se dará aviso de inmediato al **RESIDENTE DE OBRA** para que éste a su vez notifique a la **Contratista** quien procederá a su ejecución inmediata. La **Contratista** en este caso, deberá dar nuevo aviso de terminación de la obra cuando las haya ejecutado, con lo que se reiniciará el proceso de finiquito y recepción de la obra. Una vez constatada la terminación de los trabajos pactados, la **DEPENDENCIA EJECUTORA** contará con un plazo de quince (15) días naturales para proceder a su recepción física mediante el levantamiento del acta correspondiente.

### 9.- Cierre de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL

Habiendo sido finiquitadas las obras se darán por terminados los servicios de supervisión respecto a dichas obras.

Dentro de este mismo periodo la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** hará el finiquito de los servicios de supervisión ante la **DEPENDENCIA EJECUTORA** como se marca en el contrato.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

## 10.- Canales de comunicación

### 10.1.- Bitácora Electrónica de Obra Pública.

Es el mecanismo de comunicación legal entre la **Contratista** y la **DEPENDENCIA EJECUTORA** respecto al proceso constructivo de la obra contratada, quienes, a su vez, serán responsables de mantenerla actualizada, en ella se anotarán las instrucciones a la **Contratista**, los planteamientos y solicitudes de la **Contratista**, así como los hechos cuya relevancia hagan conveniente su registro permanente. Esta bitácora será utilizada conforme a la **LOPSRM** y su reglamento y demás lineamientos establecidos por la **DEPENDENCIA EJECUTORA**.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** tendrá acceso visual a las anotaciones, indicaciones y solicitudes hechas por la **DEPENDENCIA EJECUTORA** y la **Contratista**.

### 10.2.- Juntas de supervisión.

Dentro de las labores de la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, el **Residente de Obra** y la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL**, se destacan la convocatoria a juntas de trabajo de ser necesario y el seguimiento de acuerdos.

## 11.- De la presentación del informe de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL

### 11.1.- Del informe de supervisión externa.

Toda la información que la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** genere de forma mensual deberá integrarse indicando claramente el nombre de la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL**, número de contrato, periodo del informe, nombre y dirección de la obra, alcances validados por la **Comisión**. Deberá estar firmada en todas sus hojas por el responsable de su emisión.

Este informe de supervisión deberá reportarlo en los formatos que para tal fin diseñe la propia **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** invariablemente en los primeros seis días de cada mes, así como el envío de dicha información por correo electrónico a las cuentas que le determine la **SD**, además de ser entregados físicamente en las oficinas de la **SD**.

En el informe de supervisión que la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL**, elabore, destacará las desviaciones respecto a lo programado, emitiendo un juicio sobre sus posibles causas y medidas correctivas. Propondrá las modificaciones y ajustes al proyecto que juzgue convenientes y los ajustes programáticos necesarios



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

para lograr el término de la obra en la fecha prevista con la calidad especificada y al costo presupuestado, además de estar acompañados de memoria fotográfica a color de los trabajos del periodo que abarque dicho informe.

### **11.2.- Documentación de expediente.**

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** en coordinación con la **DEPENDENCIA EJECUTORA** serán responsables de enviar información a la **SD** para organizar y mantener actualizado el "**Expediente Único de Obra**", que deberá contener la documentación inherente a la ejecución de la(s) obra(s) y además de los actos previos y derivados del contrato de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas de manera impresa y en archivos electrónicos, de tal manera que permita tener una visión clara, transparente, completa y confiable de todo el proceso de ejecución de las obras.

En términos enunciativos, pero no limitativos, el expediente deberá contener copia de los siguientes documentos:

1. Convocatoria
2. Acta de visita de obra.
3. Acta de la junta de aclaraciones.
4. Acta de presentación y apertura de propuestas.
5. Acta de Fallo y Dictamen de fallo para la adjudicación (en su caso).
6. Contrato de obra.
7. Fianza de cumplimiento
8. Fianza de garantía de anticipo (en su caso).
9. Factura de anticipo (en su caso).
10. Catálogo de conceptos según contrato.
11. Programa contratado de obra (fechas de inicio y terminación contractuales).
12. Reprogramación de obra en su caso (fechas de inicio y terminaciones reales).
13. Bitácora electrónica de obra.
14. Convenios adicionales y modificatorios (en su caso).

4



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

15. Dictámenes de los precios unitarios por conceptos fuera de catálogo actualizados (en su caso).
16. Informes fotográficos a color desde el inicio, el desarrollo y conclusión de la(s) obra(s) en formato jpg
17. Reportes de pruebas de control de calidad de materiales, instalaciones y equipo (en su caso).
18. Estimaciones y concentrado de estimaciones.
19. Facturas de estimaciones.
20. Reporte de gastos.
21. Reportes físico-y financiero de obra.
22. Proyecto ejecutivo actualizado (en su caso).
23. Presupuesto actualizado (en su caso).
24. Acta de Entrega-Recepción (Contratista-Dependencia Ejecutora).
25. Acta de Entrega-Recepción (Dependencia Ejecutora-Organismo Operador), en su caso.
26. Fianza de vicios ocultos.
27. Acta y/o estimación de finiquito.
28. Evidencia documental del reintegro de recursos no ejercidos por la Dependencia Ejecutora (en su caso).
29. La documentación enlistada del punto 1 al punto 28 que aplique para el contrato de la Supervisión Externa Federal.
30. Informes de Supervisión Externa Federal.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

## Anexo 16

### Modelo de Convenio de Coordinación para la Etapa Regional o Macro Regional o Nacional Clasificatorio del evento Olimpiada Nacional CONADE y/o Nacionales CONADE

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ETAPA REGIONAL O MACRO REGIONAL O NACIONAL CLASIFICATORIO DEL EVENTO OLIMPIADA NACIONAL CONADE Y/O NACIONALES CONADE: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN LO SUCESIVO "LA CONADE", POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, (NOMBRE Y APELLIDOS), Y POR LA OTRA PARTE, (PRECISAR), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ " \_\_\_\_\_ ", REPRESENTADA/O POR (NOMBRE Y APELLIDOS), (CARGO), ASISTIDA/O POR LA SECRETARÍA DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE (NOMBRE COMPLETO DEL ESTADO), REPRESENTADA POR SU TITULAR LA/EL (NOMBRE Y APELLIDOS), EN ADELANTE "FINANZAS"; A QUIENES EN ADELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

- I.- Declara "LA CONADE" por conducto de su representante:
  - I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal (APF), con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (LGCFD), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
  - I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:

Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física, así como del deporte en todas sus manifestaciones;

Promover la capacitación y certificación de personal directivo, deportistas, personas entrenadoras, juezas, jueces, árbitras, árbitros y personal técnico;



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Fijar criterios para que dentro de los programas en los que se establezca la práctica de actividades de cultura física, recreación, rehabilitación o deporte dentro del territorio nacional, se ofrezcan las medidas de seguridad necesarias;

Establecer los lineamientos para la participación de las personas deportistas en cualquier clase de competiciones nacionales e internacionales, sin contravenir lo dispuesto por las reglas internacionales;

Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;

Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las entidades federativas y los municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, estímulo, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones.

- 1.3 Que, conforme a la **LGCFD**, se promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- 1.4 Que, para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- 1.5 Que, de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- 1.6 Que la/el (nombre y apellidos), en su carácter de Subdirector/a de Cultura Física, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por la /el (nombre y

A



apellidos), Directora/or General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público Número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_; lo anterior en términos del artículo \_\_\_\_\_, en relación con el artículo 22, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio \_\_\_\_\_.

I.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara "\_\_\_\_\_", por conducto de su representante:

II.1 Que \_\_\_\_\_

II.2 Que \_\_\_\_\_

II.3 Que \_\_\_\_\_

III. Declara "FINANZAS", por conducto de su representante:

III.1 Que \_\_\_\_\_

III.2 Que \_\_\_\_\_; única y exclusivamente para efectos de transferir los recursos que ministre, en los términos de este convenio "LA CONADE" a "\_\_\_\_\_", de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III.3 Que \_\_\_\_\_

IV. Declaran "LAS PARTES":

IV.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**IV.2** Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la **APF**; 33 y 34, de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14, fracción II y 22, fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21, fracción XXXIV, 30, fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la **LGCDF**; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026; y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día \_\_\_ de \_\_\_ de 2025, en lo sucesivo las **REGLAS**, y los demás ordenamientos jurídicos aplicables; "**LAS PARTES**" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA.- Objeto.**

"**LAS PARTES**" suscriben el presente convenio, con objeto de conjuntar su experiencia, esfuerzos y recursos con el fin de apoyar la etapa Regional o Macro Regional o Nacional Clasificatorio del evento Olimpiada Nacional CONADE y/o Nacionales CONADE, a efecto de obtener la representación que participará en el evento Olimpiada Nacional CONADE y/o Nacionales CONADE, en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a lo establecido en el mismo y en las **REGLAS**.

#### **SEGUNDA.- Naturaleza de los Recursos.**

Los recursos públicos que otorga "**LA CONADE**" por conducto de la Subdirección de Cultura Física a través del presente instrumento, no pierden su carácter de federal al ser canalizados a "\_\_\_\_\_" a través de "**FINANZAS**", en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables.

#### **TERCERA.- Distribución de los Recursos Financieros.**

"**LA CONADE**", por conducto de la Subdirección de Cultura Física, ministrará a través de la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración a

+



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

“\_\_\_\_\_”, por conducto de **“FINANZAS”**, con base en la solicitud expresa para el otorgamiento de los recursos por parte de (unidad administrativa responsable) un apoyo económico de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria para coadyuvar al desarrollo de la Etapa Regional o Macro Regional o Nacional Clasificatorio del evento Olimpiada Nacional CONADE y/o Nacionales CONADE, avalado por **“LA CONADE”**, con base en la descripción, metas, compromisos y conceptos establecidos en el **Anexo Técnico**, que forma parte integral de este convenio, hasta por un monto total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra) Pesos \_\_/100 M.N.)**.

Previamente a la entrega de los recursos, “\_\_\_\_\_” deberá entregar a la Subdirección de Cultura Física de **“LA CONADE”**, el recibo oficial que reúna los requisitos que se establecen en la legislación fiscal federal vigente, emitidos por **“FINANZAS”**.

#### **CUARTA.- Compromisos de “LA CONADE”.**

**“LA CONADE”** a través de la Subdirección de Cultura Física llevará a cabo lo siguiente:

- A. Proporcionará a “\_\_\_\_\_”, a través de **“FINANZAS”**, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2026, apoyo económico, asesoría y gestión necesarias para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en el **Anexo Técnico**.
- B. Radicar, de acuerdo con la normativa aplicable, los recursos objeto del presente convenio, mediante depósitos en la cuenta bancaria productiva específica aperturada por **“FINANZAS”**.
- C. Proporcionar la asesoría que requiera “\_\_\_\_\_” y **“FINANZAS”** en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente instrumento, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.
- D. Requerir a “\_\_\_\_\_”, cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, e informarle de las visitas integrales de supervisión para verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos



contraídos en el presente convenio, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.

- E. Verificar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos públicos federales materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS**. Para lo anterior, la comprobación de la aplicación de los recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de "LA CONADE", vigentes, en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**.

**QUINTA. Compromisos de "\_\_\_\_\_ " y "FINANZAS".**

"FINANZAS", se compromete a lo siguiente:

"FINANZAS" se compromete una vez recibidos los recursos proporcionados por la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) mediante el pago, vía Transferencia Electrónica, de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) respectiva, que gestione la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de "LA CONADE" en la cláusula **SEGUNDA**, los transferirá a "\_\_\_\_\_", dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, ya que dichos recursos no pierden su carácter federal.

El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a lo dispuesto y aplicable por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente, observando lo establecido en el oficio circular No. 401-T-141/2026 emitido por la **TESOFE**, en fecha 25 de noviembre de 2016, que establece que la tasa anual aplicable a las cargas financieras será 1.5 veces la que resulte de promediar la Tasa Ponderada de Fondeo Bancario dada a conocer diariamente por el Banco de México en su página de Internet durante el periodo que dure la falta de concentración.

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre 360 y multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

en que la misma se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente.

En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la mencionada tasa se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la misma.

No será aplicable la carga financiera a que se refiere el citado artículo cuando se acredite fehacientemente la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la entrega, circunstancia que se deberá justificar y a la que se deberán agregar las evidencias documentales que den cuenta del hecho.

“ \_\_\_\_\_ ”, a través de sus áreas competentes, se compromete a lo siguiente:

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- B. Aplicar en el ejercicio fiscal 2026 los recursos federales otorgados a través de este instrumento.
- C.—Para los casos de adquisición, arrendamiento y servicio que se contrate con recursos federales, las personas beneficiarias del Programa de Cultura Física y Deporte serán responsables de integrar un expediente que contenga lo siguiente: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo en el periodo legal establecido.
- D. Proporcionar a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**” y a los órganos de control gubernamentales, la información que le soliciten, y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento.
- E. Deberá notificar la cuenta bancaria productiva específica que “**FINANZAS**” aperturó a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”, previo a la radicación del recurso. En caso de no contar con dicha información la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”, no podrá transferir

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized letter 'A' with a horizontal stroke.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.

- F. Notificar a la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE" la cuenta bancaria productiva específica aperturada para el uso y manejo del recurso otorgado.
- G. Entregar los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria productiva específica de manera trimestral y/o al término del ejercicio fiscal según aplique a la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE".
- H. Enterar de manera directa a la TESOFE, los rendimientos que se hayan generados en la cuenta bancaria productiva específica, y notificar a la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE".
- I. Destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82, fracciones XI y XII.
- J. " \_\_\_\_\_ " deberá presentar el reporte de gastos a la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE", en un plazo no mayor a 90 (noventa) días hábiles posteriores a la conclusión del evento mismo, que contenga los resultados obtenidos de las acciones que realice en cumplimiento al presente convenio, que incluyan lo siguiente:

Un reporte estadístico, y evidencia fotográfica del evento, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se incluirá el concepto específico de la aplicación de los recursos, el cual deberá estar firmado por el responsable de la administración de los mismos, con el visto bueno del titular de " \_\_\_\_\_ ".

#### SEXTA. Gastos de Operación.

Los recursos federales que se otorguen con motivo de este instrumento se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en el mismo y su **Anexo Técnico**. El ejercicio de dichos recursos, así como la realización del objeto del presente instrumento, queda bajo la responsabilidad de " \_\_\_\_\_ ".

#### SÉPTIMA. Administración de Recursos Federales.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera "LA CONADE" en los términos del presente instrumento, estarán a cargo del titular de "\_\_\_\_\_", al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal y a los **LINEAMIENTOS**.

Así mismo, deberá presentar el reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, incorporando para tal efecto la siguiente leyenda:

*"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumple con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la persona física o moral que ejerció el recurso conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados".*

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

**"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE 2026".**

Por cada adquisición, arrendamiento y servicio que se contrate con recursos federales, las personas beneficiarias del Programa de Cultura Física y Deporte serán responsables de integrar un expediente que contenga lo siguiente: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo en el periodo legal establecido.

Lo anterior con base en los **LINEAMIENTOS**.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

#### **OCTAVA. Relación Laboral.**

“LAS PARTES” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquella que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

#### **NOVENA. Control, Vigilancia y Evaluación.**

El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **TERCERA**, corresponderá a la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en “**LA CONADE**”, así como a los demás órganos fiscalizadores competentes que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

#### **DÉCIMA. Seguimiento y Verificación.**

“**LAS PARTES**” convienen en que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “\_\_\_\_\_”, en los términos del presente instrumento.

#### **DÉCIMA PRIMERA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.**

Para efectos de los recursos que no se encuentren formalmente comprometidos y debidamente devengados al 31 de diciembre de 2026 en los términos de las disposiciones aplicables y que “\_\_\_\_\_” no prevea ejercer durante el mes de diciembre del 2026, deberán ser reintegrados a la **TESOFE** los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado a más tardar el **15 de enero de 2027**, para ello “\_\_\_\_\_”, deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) para que esta a su vez la solicite a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de Cuenta por Liquidar Certificada, el



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

importe a reintegrar, el concepto, el nombre de la persona beneficiaria y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de "LA CONADE", entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa responsable), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las **72 (setenta y dos)** horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de "LA CONADE", y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).

Si "\_\_\_\_\_" realiza el reintegro posterior a los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2026 se considerará extemporáneo y "\_\_\_\_\_" será responsable de cubrir el daño ocasionado al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga <https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do?sessionId=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc.e3aTaxiTahiNe3qKah8PchiKbi0> y enterar a la **TESOFE** mediante el formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do> debiendo remitir el original a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de "LA CONADE", con copia a la (unidad administrativa responsable) y por medio electrónico en archivo digitalizado al/los correo(s) \_\_\_\_\_@conade.gob.mx de la (unidad administrativa responsable) que se señalen para tal efecto, así como la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (unidad administrativa responsable) deberá generar el oficio de notificación del reintegro, acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de "LA CONADE", y que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de "LA CONADE". Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la LFPRH.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

responsable) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de "LA CONADE", por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la TESOFE, toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. Modificación o Ampliación.**

"LAS PARTES" acuerdan que los compromisos pactados en este convenio, su **Anexo Técnico y Catálogo de Gastos** podrán ser revisados, modificados o actualizados, de común acuerdo o a solicitud fundada de cualquiera de ellas, cuando así lo requiera y justifique cualquier situación no prevista, cambio de condiciones, causas de fuerza mayor o circunstancias que afecten el cumplimiento de las obligaciones, siempre que no se altere sustancialmente el objeto del presente convenio. Dichas modificaciones se realizarán por escrito, en apego a las disposiciones legales aplicables y previa obtención de las autorizaciones que resulten necesarias.

#### **DÉCIMA TERCERA. Transparencia.**

"LAS PARTES" convienen en garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula **TERCERA** del presente instrumento. Para tal efecto, promoverán la publicación de las personas beneficiarias y de los proyectos financiados, así como de sus avances físicos y financieros, en las correspondientes páginas de internet, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo (\_\_\_) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

A blue handwritten mark, possibly a signature or initials, located in the bottom right corner of the page.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.” Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

#### **DÉCIMA CUARTA. Terminación Anticipada.**

“**LAS PARTES**” acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de “**LAS PARTES**”.
- IV. Por rescisión derivada de:
  - a. Que “\_\_\_\_\_” y/o “**FINANZAS**”, destine(n) los recursos públicos federales que reciba(n) a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
  - b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de “**LAS PARTES**” ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de “\_\_\_\_\_” en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**” procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a “\_\_\_\_\_”, reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las **REGLAS**, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

#### **DÉCIMA QUINTA. Vigencia**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2026**.

**DÉCIMA SEXTA. Contraloría Social.**

Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al "\_\_\_\_\_" para los efectos de la Contraloría Social, el "\_\_\_\_\_" deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa.

El "\_\_\_\_\_" se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la cláusula **TERCERA** del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa, una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social el "\_\_\_\_\_" deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los comités por personas beneficiarias del programa promoviendo la igualdad de género; distribuir materiales de difusión y capacitación con las personas beneficiarias e integrantes del Comité con recibos de entrega; capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de minutas de trabajo; realizar reuniones con las personas beneficiarias de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora, los materiales prototipo a fin de ser reproducidos y distribuidos con las personas beneficiarias e integrantes del Comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el comité de contraloría social se determinará en función de las características y necesidades operativas del



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los Comités de Contraloría Social responderán el formato correspondiente al informe del Comité de Contraloría Social de manera legible y los entregarán al Enlace designado por el "\_\_\_\_\_", a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

La instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Cero Tolerancia a la Violencia y Discriminación.**

"LAS PARTES" se comprometen a establecer diversos protocolos e impartir capacitaciones para establecer una política de Cero Tolerancia a la Violencia y Discriminación frente a cualquier forma de violencia, acoso, hostigamiento, maltrato, intimidación o discriminación, ya sea física, verbal, psicológica o de cualquier otra índole, en el entorno deportivo o durante el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, con la finalidad de entablar un entorno libre de violencia, respetando los derechos humanos y deportivos de las "LAS PARTES" y las personas beneficiarias.

"LAS PARTES" asumen el compromiso de fomentar un entorno seguro, inclusivo y respetuoso para todas las personas que forman parte del medio deportivo, rechazando tajantemente cualquier manifestación de violencia o discriminación.

**DÉCIMA OCTAVA. Jurisdicción y competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo signan de común acuerdo, por \_\_\_\_\_ en la Ciudad de México, el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Por: "LA CONADE"

Por: "\_\_\_\_\_"

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**SUBDIRECTORA/OR DE CULTURA** (nombre y apellidos)  
**FÍSICA** (cargo)  
Por: **"FINANZAS"**

---

(nombre y apellidos)  
(cargo)

---

---

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line with a horizontal crossbar and a diagonal stroke at the end.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

### ANEXO TÉCNICO del Anexo 16

Modelo de Convenio de Coordinación para la Etapa Regional o Macro Regional o Nacional  
 Clasificadorio del evento Olimpiada Nacional CONADE y/o Nacionales CONADE

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACIÓN:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

UNIDAD EJECUTORA:

EVENTO:

CLAVE PRESUPUESTAL:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

METAS			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UM <sup>*1</sup>	C <sup>*2</sup>													
E <sup>*3</sup>														
P <sup>*4</sup>	D <sup>*5</sup>	IA <sup>*6</sup>	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CONCEPTO DEL GASTO														
AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS								INSTITUTO O FEDERACIÓN						
CARGO								CARGO						
								SECRETARÍA DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE						

\*1 UNIDAD DE MEDIDA

\*2 CANTIDAD

\*3 EVENTOS

\*4 PARTIDA

\*5 DESCRIPCIÓN

\*6 IMPORTE ANUAL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

## Anexo 17

### Modelo de Convenio de Apoyo Financiero para el evento "Olimpiada Nacional CONADE 2026" o "Nacionales CONADE 2026" y el evento "Paralimpiada Nacional CONADE 2026" o "Paranacionales CONADE 2026"

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EVENTO "OLIMPIADA NACIONAL CONADE 2026" O "NACIONALES CONADE 2026" O "PARALIMPIADA NACIONAL CONADE 2026" O "PARANACIONALES CONADE 2026": QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONADE", REPRESENTADA POR (NOMBRE Y APELLIDOS), (CARGO); Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, EN LO SUBSECUENTE "\_\_\_\_\_", REPRESENTADA/O POR LA/EL (NOMBRE Y APELLIDOS), (CARGO); ASISTIDO/A POR LA SECRETARÍA DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC..) DEL ESTADO DE (NOMBRE COMPLETO DEL ESTADO) \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ( NOMBRE Y APELLIDOS), EN ADELANTE "FINANZAS"; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I.- Declara "LA CONADE", por conducto de su representante:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal (APF), con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (LGCFyD), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.

I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:

Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física, así como del deporte en todas sus manifestaciones;

Promover la capacitación y certificación de personal directivo, deportistas, personas entrenadoras, juezas, jueces, árbitras árbitros y personal técnico;

Fijar criterios para que dentro de los programas en los que se establezca la práctica de actividades de cultura física, recreación, rehabilitación o deporte



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

dentro del territorio nacional, se ofrezcan las medidas de seguridad necesarias;

Establecer los lineamientos para la participación de las personas deportistas en cualquier clase de competencias nacionales e internacionales, sin contravenir lo dispuesto por las reglas internacionales;

Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;

Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las entidades federativas y los municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, estímulo, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones.

- 1.3 Que, conforme al Programa de Cultura Física y Deporte, se promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- 1.4 Que, para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- 1.5 Que, de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- 1.6 Que la/el (nombre y apellidos), en su carácter de Subdirector/a de Cultura Física, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por (nombre y apellidos), Directora/or General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público Número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_; lo anterior en términos del artículo \_\_\_\_\_, en



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

relación con el artículo 22, fracción VII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio \_\_\_\_\_.

I.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara " \_\_\_\_\_ ", por conducto de su representante:

II.1.- Que \_\_\_\_\_

II.2.- Que \_\_\_\_\_

II.3.- Que \_\_\_\_\_

III. Declara "**FINANZAS**", por conducto de su representante:

III.1 Que \_\_\_\_\_.

III.2 Que \_\_\_\_\_; única y exclusivamente para efectos de transferir los recursos que ministre, en los términos de este convenio "**LA CONADE**" a " \_\_\_\_\_ ", de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III.3 Que \_\_\_\_\_.

IV.- Declaran "**LAS PARTES**":

IV.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

IV.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.







SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

administrativa responsable) a “\_\_\_\_\_”, por conducto de “FINANZAS”, recursos federales hasta por la cantidad de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos --/100 M.N.)**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico**, que forma parte integral del presente instrumento.

La cantidad mencionada será remitida a “\_\_\_\_\_”, a través de “FINANZAS”, mediante depósito en la cuenta bancaria productiva específica que se aperture y notifique.

Para efectos de la ministración citada, “FINANZAS” emitirá el recibo oficial que reúna los requisitos que se establecen en la legislación fiscal federal vigente. Dicho recibo será remitido por el “\_\_\_\_\_” a “LA CONADE”.

“\_\_\_\_\_” aplicará los recursos financieros que reciba con motivo de este convenio, de conformidad con lo establecido en el mismo, las **REGLAS**, las leyes aplicables al gasto público federal y los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de “LA CONADE”, en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**.

### **TERCERA. Aplicación de Recursos.**

“FINANZAS” se compromete una vez recibidos los recursos proporcionados por la **TESOFE** mediante el pago, vía Transferencia Electrónica, de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) respectiva, que gestione la Subdirección de Administración de “LA CONADE” por conducto de la Dirección de Finanzas, referidos en la cláusula **SEGUNDA**, los transferirá a “\_\_\_\_\_”, dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, ya que dichos recursos no pierden su carácter federal.

El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a lo dispuesto y aplicable por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente, observando lo establecido en el oficio circular No. 401-T-141/2026 emitido por la **TESOFE**, en fecha 25 de noviembre de 2016, que establece que la tasa anual aplicable a las cargas financieras será 1.5 veces la que resulte de promediar la Tasa Ponderada de Fondeo Bancario dada a conocer diariamente por



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

el Banco de México en su página de Internet durante el periodo que dure la falta de concentración.

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre 360 y multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día en que la misma se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente.

En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la mencionada tasa se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la misma.

No será aplicable la carga financiera a que se refiere el citado artículo cuando se acredite fehacientemente la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la entrega, circunstancia que se deberá justificar y a la que se deberán agregar las evidencias documentales que den cuenta del hecho.

“\_\_\_\_\_” se compromete a aplicar los recursos federales que reciba de conformidad con lo establecido en este instrumento, para cubrir los gastos de la promoción, difusión, organización y operación del evento indicado en la cláusula **PRIMERA**, de acuerdo al concepto del gasto establecido en el **Anexo Técnico** y el **Catálogo de Gastos**.

Por cada adquisición, arrendamiento y servicio que se contrate con recursos federales, las personas beneficiarias del Programa de Cultura Física y Deporte serán responsables de integrar un expediente que contenga lo siguiente: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo en el periodo legal establecido.

Deberá notificar la cuenta bancaria productiva específica que **"FINANZAS"** aperturó a la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"**, previo a la radicación del recurso. En caso de no contar con dicha información la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"**, no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Notificar a la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE" la cuenta bancaria productiva específica aperturada para el uso y manejo del recurso otorgado.

Entregar los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria productiva específica de manera trimestral y/o al término del ejercicio fiscal según aplique a la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE".

Enterar de manera directa a la TESOFE, los rendimientos que se hayan generado en la cuenta bancaria productiva específica, y notificar a la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE".

"LA CONADE" por conducto de la Subdirección de Cultura Física proporcionará la asesoría que requiera "\_\_\_\_\_" y "FINANZAS", en materia técnico-administrativa, para la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.

#### **CUARTA. Programa Obligatorio.**

"\_\_\_\_\_" se compromete a programar el evento "Olimpiada Nacional CONADE 2026" o "Nacionales CONADE 2026" y el evento "Paralimpiada Nacional CONADE 2026" o "Paranacionales CONADE 2026" en su etapa nacional, de acuerdo con el calendario de competencia publicado en la página electrónica: [www.gob.mx/conade](http://www.gob.mx/conade)

#### **QUINTA. Informes.**

"\_\_\_\_\_" deberá presentar el reporte de gastos a la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE", en un plazo no mayor a **90 (noventa)** días hábiles posteriores a la conclusión del evento mismo, que contenga los resultados obtenidos de las acciones que realice en cumplimiento al presente convenio, que incluyan lo siguiente:

Un reporte estadístico, y evidencia fotográfica del evento, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se incluirá el concepto específico de la aplicación de los recursos, el cual deberá estar firmado por el responsable de la administración de los mismos, con el visto bueno del titular de "\_\_\_\_\_".

#### **SEXTA. Administración de Recursos Federales.**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera "LA CONADE" en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de titular de " \_\_\_\_\_ " al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal y a los **LINEAMIENTOS** la comprobación del recurso en materia del presente convenio deberá realizarse dentro de los **90 (noventa) días hábiles** a la conclusión del evento.

El reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, incorporando para tal efecto la siguiente leyenda: *"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumple con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la persona física o moral que ejerció el recurso conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados"*.

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

**"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2026"**

Lo anterior con base en los **LINEAMIENTOS**.

Con base en dicha comprobación, " \_\_\_\_\_ " realizará la rendición de cuentas conforme a los criterios que establezcan los órganos fiscalizadores sobre los citados recursos.

" \_\_\_\_\_ " deberá proporcionar a "LA CONADE" y a los órganos de control gubernamentales, la información que le soliciten: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo en el periodo legal establecido; y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

Con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo, "\_\_\_\_\_", utilizará los recursos tecnológicos que le indique "LA CONADE" para su comprobación a través de medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y efficienten los procesos de su análisis y verificación, apegándose para tal efecto a los **LINEAMIENTOS** específicos que sean emitidos, por "LA CONADE".

Por cada adquisición, arrendamiento y servicio que se contrate con recursos federales, las personas beneficiarias del Programa de Cultura Física y Deporte serán responsables de integrar un expediente que contenga lo siguiente: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo durante el periodo legal de **5 (cinco) años** establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

#### **SÉPTIMA. Relación laboral.**

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

#### **OCTAVA. De la Responsabilidad.**

Será responsabilidad de "LAS PARTES" la organización y realización del evento "Olimpiada Nacional CONADE 2026" o "Nacionales CONADE 2026" y el evento "Paralimpiada Nacional CONADE 2026" o "Paranacionales CONADE 2026"; para lo cual, "\_\_\_\_\_" deberá observar en todo momento la convocatoria de dicho evento, el Reglamento General de Participación y las **REGLAS**, mismos que se encuentran publicados en la página electrónica: [www.gob.mx/conade](http://www.gob.mx/conade),

4



comprometiéndose "LA CONADE", por conducto de la Subdirección Cultura Física, a brindar asesoría en la forma más amplia a "\_\_\_\_\_".

"\_\_\_\_\_" se compromete a proporcionar personal para el apoyo técnico y logístico del centro operativo, centro de prensa, sistemas computarizados, infraestructura deportiva, así como todo lo concerniente a relaciones públicas, eventos especiales, comercialización y difusión para el evento.

**NOVENA. Contratación y Publicidad.**

Con objeto de que "\_\_\_\_\_" obtenga ingresos adicionales a los considerados en este convenio, podrá por medio del comité organizador local, dirigido por el titular de "\_\_\_\_\_", concertar con base en sus facultades todo tipo de convenios y contratos necesarios para la celebración del evento "Olimpiada Nacional CONADE 2026" o "Nacionales CONADE 2026" y el evento "Paralimpiada Nacional CONADE 2026" o "Paranacionales CONADE 2026".

"\_\_\_\_\_", deberá respetar igualmente, los logotipos oficiales del evento, sobre los cuales, "LA CONADE" detenta la titularidad de derechos correspondientes. En este acto "LA CONADE" otorga permiso de uso y explotación gratuita a "\_\_\_\_\_" sobre los mismos.

Las facultades de uso y explotación que otorga "LA CONADE" en el párrafo anterior, tendrán vigencia hasta finalizar el evento "Olimpiada Nacional CONADE 2026" o "Nacionales CONADE 2026" y el evento "Paralimpiada Nacional CONADE 2026" o "Paranacionales CONADE 2026".

Para el uso de los logotipos de "LA CONADE", deberán aplicarse las indicaciones expresadas en el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno de la República vigente que se encuentra en la página [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/993331/Gu\\_a\\_de\\_identidad\\_gr\\_fi\\_ca\\_P.1-25.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/993331/Gu_a_de_identidad_gr_fi_ca_P.1-25.pdf), para las obras deportivas y eventos apoyados con recursos federales emitidos por "LA CONADE", en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son: letreros, muros, mamparas, templetes, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares, para lo cual "\_\_\_\_\_" observará la normatividad aplicable en el supuesto del desarrollo de procesos electorales.

**DÉCIMA. Difusión en Medios de Comunicación Nacionales.**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

“LA CONADE” se reserva expresamente los derechos de transmisión nacional del evento “**Olimpiada Nacional CONADE 2026**” o “**Nacionales CONADE 2026**” y el evento “**Paralimpiada Nacional CONADE 2026**” o “**Paranacionales CONADE 2026**” por canales de televisión u otros medios audiovisuales o de radio. La transmisión y difusión local, de la “**Olimpiada Nacional CONADE 2026**” o “**Nacionales CONADE 2026**” y el evento “**Paralimpiada Nacional CONADE 2026**” o “**Paranacionales CONADE 2026**”, en medios de comunicación se cede a favor de “\_\_\_\_\_”.

**DÉCIMA PRIMERA. Asistencia Médica.**

“\_\_\_\_\_” se obliga a contar con lo necesario para proporcionar asistencia médica a los participantes del evento “**Olimpiada Nacional CONADE 2026**” o “**Nacionales CONADE 2026**” y el evento “**Paralimpiada Nacional CONADE 2026**” o “**Paranacionales CONADE 2026**”.

**DÉCIMA SEGUNDA. Reintegro de Recursos Federales.**

Para efectos de los recursos que no se encuentren formalmente comprometidos y debidamente devengados al 31 de diciembre de 2026, en los términos de las disposiciones aplicables y que “\_\_\_\_\_” no prevea ejercer durante el mes de diciembre del 2026, deberán ser reintegrados a la TESOFE los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado a más tardar el **15 de enero de 2027**, o al término de la línea de acción para ello “\_\_\_\_\_”, deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) para que ésta a su vez la solicite a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de cuenta por liquidar certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre de la persona beneficiaria y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa responsable), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las **72 (setenta y dos)** horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).

+



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Si “\_\_\_\_\_” realiza el reintegro posterior a los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2026 se considerará extemporáneo y “\_\_\_\_\_” será responsable de cubrir el daño ocasionado al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga <https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do;jsessionid=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc.e3aTaxiTahNe3qKah8PchiKbi0> y enterar a la **TESOFE** mediante el formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do> debiendo remitir el original a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” con copia a la (unidad administrativa responsable) y por medio electrónico en archivo digitalizado al/los correo(s) \_\_\_\_\_@conade.gob.mx de la (unidad administrativa responsable) que se señale para tal efecto, así como la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (unidad administrativa responsable) deberá generar el oficio de notificación del reintegro, acompañado de las copias originales de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, y que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de “**LA CONADE**”. Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE**, toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

#### **DÉCIMA TERCERA. Modificación o Ampliación.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que los compromisos pactados en este convenio, su **Anexo Técnico y Catálogo de Gastos** podrán ser revisados, modificados o actualizados, de común acuerdo o a solicitud fundada de cualquiera de ellas, cuando así lo requiera y justifique cualquier situación no prevista, cambio de





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

#### **DÉCIMA SEXTA. Transparencia.**

“LAS PARTES” convienen en garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento. Para tal efecto, promoverán la publicación de las personas beneficiarias y de los proyectos financiados, así como de sus avances físicos y financieros, en las correspondientes páginas de internet, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo (precisar) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, “LAS PARTES” se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.” Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. Terminación Anticipada.**

“LAS PARTES” acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de “LAS PARTES”.
- IV. Por rescisión, derivada de:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- a. Que "\_\_\_\_\_" y/o "FINANZAS", destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la TESOFE dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
  - b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de "LAS PARTES" ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de "\_\_\_\_\_", en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, "LA CONADE", a través de la Subdirección de Cultura Física, procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a "\_\_\_\_\_", reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las **REGLAS**, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

**DÉCIMA OCTAVA. Vigencia.**

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2026**.

**DÉCIMA NOVENA. Contraloría Social.**

Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al "\_\_\_\_\_" para los efectos de la Contraloría Social, el "\_\_\_\_\_" deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa.

El "\_\_\_\_\_" se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno,



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social el "\_\_\_\_\_" deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los comités por personas beneficiarias del programa promoviendo la igualdad de género; distribuir materiales de difusión y capacitación con las personas beneficiarias e integrantes de Comité con recibos de entrega; capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de minutas de trabajo; realizar reuniones con las personas beneficiarias de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora, los materiales prototipo a fin de ser reproducidos y distribuidos con las personas beneficiarias e integrantes del Comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el comité de contraloría social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los Comités de Contraloría Social responderán el formato correspondiente al informe del Comité de Contraloría Social de manera legible y los entregarán al Enlace designado por el "\_\_\_\_\_". a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

La Instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

#### **VIGÉSIMA. Cero Tolerancia a la Violencia y Discriminación.**

"LAS PARTES" se comprometen a establecer diversos protocolos e impartir capacitaciones para establecer una política de Cero Tolerancia a la Violencia y Discriminación frente a cualquier forma de violencia, acoso, hostigamiento, maltrato, intimidación o discriminación, ya sea física, verbal, psicológica o de cualquier otra índole, en el entorno deportivo o durante el desarrollo de las actividades



relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, con la finalidad de entablar un entorno libre de violencia, respetando los derechos humanos y deportivos de las "LAS PARTES" y las personas beneficiarias.

"LAS PARTES" asumen el compromiso de fomentar un entorno seguro, inclusivo y respetuoso para todas las personas que forman parte del medio deportivo, rechazando tajantemente cualquier manifestación de violencia o discriminación.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - Jurisdicción y competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo signan de común acuerdo, por \_\_\_\_\_ en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.

Por: "LA CONADE"

\_\_\_\_\_  
SUBDIRECTORA/OR DE CULTURA  
FÍSICA

Por: "\_\_\_\_\_"  
(nombre y apellidos)

(cargo)  
Por: "FINANZAS"

\_\_\_\_\_  
(nombre y apellidos)  
(cargo)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y \_\_\_\_\_, PARA LA "OLIMPIADA NACIONAL CONADE 2026" O "NACIONALES CONADE 2026" Y EL EVENTO "PARALIMPIADA NACIONAL CONADE 2026" O "PARANACIONALES CONADE 2026".

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ANEXO TÉCNICO del Anexo 17

Modelo de Convenio de Apoyo Financiero para el evento "Olimpiada Nacional CONADE 2026" o "Nacionales CONADE 2026" y el evento "Paralimpiada Nacional CONADE 2026" o "Paranacionales CONADE 2026"

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACIÓN:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

UNIDAD EJECUTORA:

EVENO:

CLAVE PRESUPUESTAL:

SUBEVENO:

OBJETIVO:

METAS		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
UM <sup>1</sup>	C <sup>2</sup>													
E <sup>3</sup>														
P <sup>4</sup>	D <sup>5</sup>	IA <sup>6</sup>	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CONCEPTO DEL GASTO														
AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS										INSTITUTO O FEDERACIÓN				
CARGO										CARGO				
										SECRETARÍA DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE _____				

<sup>1</sup> UNIDAD DE MEDIDA

<sup>2</sup> CANTIDAD

<sup>3</sup> EVENTOS

<sup>4</sup> PARTIDA

<sup>5</sup> DESCRIPCIÓN

<sup>6</sup> IMPORTE ANUAL

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

## Anexo 17.1

### Modelo de Convenio de Apoyo Financiero para el evento "Olimpiada Nacional CONADE 2026" o "Nacionales CONADE 2026" o el evento "Paralimpiada Nacional CONADE 2026" o "Paranacionales CONADE 2026" (Asociaciones Deportivas Nacionales y/u Organismos Afines)

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EVENTO "OLIMPIADA NACIONAL CONADE 2026" O "NACIONALES CONADE 2026" O EL EVENTO "PARALIMPIADA NACIONAL CONADE 2026" O "PARANACIONALES CONADE 2026": QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONADE", POR CONDUCTO DE LA (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), REPRESENTADA POR SU TITULAR (NOMBRE Y APELLIDOS); Y POR LA OTRA PARTE, EL \_\_\_\_\_, EN LO SUBSECUENTE "\_\_\_\_\_", REPRESENTADO POR SU \_\_\_\_\_; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I.- Declara "LA CONADE", por conducto de su representante:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal (APF), con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (LGCFyD), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.

I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:

- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física, así como del deporte en todas sus manifestaciones;
- Promover la capacitación y certificación de personal directivo, deportistas, personas entrenadoras, juezas, jueces, árbitras, árbitros y personal técnico;
- Fijar criterios para que dentro de los programas en los que se establezca la práctica de actividades de cultura física, recreación,



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

rehabilitación o deporte dentro del territorio nacional, se ofrezcan las medidas de seguridad necesarias;

- Establecer los lineamientos para la participación de las personas deportistas en cualquier clase de competencias nacionales e internacionales, sin contravenir lo dispuesto por las reglas internacionales;
- Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;
- Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las entidades federativas y los municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, estímulo, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones.

**1.3** Que, conforme al Programa de Cultura Física y Deporte, se promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.

**1.4** Que, para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.

**1.5** Que, de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.

**1.6** Que la/el (nombre y apellidos), en su carácter de (precisar), cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por la/el (nombre y apellidos), Directora/or General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público Número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_; lo anterior en términos del artículo \_\_\_\_\_, en relación con el artículo 22, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la LGCFD, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual la/lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio \_\_\_\_\_.

I.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara "\_\_\_\_\_" por conducto de su representante:

II.1

II.2

II.3

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la APF; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14, fracción II y 22, fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 9, 10, 15, 21, fracción XXXIV, 35, 36 y 37 de la LGCFD ; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día \_\_\_\_\_, en lo sucesivo las **REGLAS**, y los demás ordenamientos jurídicos aplicables; "**LAS PARTES**" celebran el presente instrumento al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

#### **PRIMERA. Objeto.**

Es objeto de este convenio, establecer los términos conforme a los cuales, en el marco del Programa de Cultura Física y Deporte, "LA CONADE" otorga la Sede del evento "Olimpiada Nacional CONADE 2026" o "Nacionales CONADE 2026" o el evento "Paralimpiada Nacional CONADE 2026" o "Paranacionales CONADE 2026" a "\_\_\_\_\_", con el fin de que organice este evento deportivo nacional, atendiendo a lo establecido en la convocatoria de dicho certamen, publicada en la página electrónica: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx), y en las **REGLAS**.

"LAS PARTES" se comprometen a sumar recursos humanos, materiales y financieros, con objeto de llevar a cabo el evento "Olimpiada Nacional CONADE 2026" o "Nacionales CONADE 2026" o el evento "Paralimpiada Nacional CONADE 2026" o "Paranacionales CONADE 2026", que tendrá verificativo los meses de \_\_\_\_\_ de 2026, teniendo como Sede el Estado de \_\_\_\_\_, de acuerdo con el calendario de competencias.

#### **SEGUNDA. Apoyo Financiero.**

"LA CONADE" por conducto de la (unidad administrativa responsable), con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2026, ministrará a través de la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración, con base en la solicitud expresa para el otorgamiento de los recursos por parte de la (unidad administrativa responsable) a "\_\_\_\_\_", recursos federales hasta por la cantidad de \$(cantidad con número), (cantidad con letra PESOS 00/100 M.N.), de conformidad a lo establecido en el **Anexo Técnico**, que forma parte integral del presente instrumento.

La cantidad mencionada será remitida a "\_\_\_\_\_", mediante depósito en la cuenta bancaria productiva específica que apertura y notifique.

"\_\_\_\_\_" aplicará los recursos financieros que reciba con motivo de este convenio, de conformidad con lo establecido en el mismo, las **REGLAS**, las leyes aplicables al gasto público federal y los "Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de "LA CONADE", en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**.

#### **TERCERA. Aplicación de Recursos.**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

“\_\_\_\_\_” se compromete a aplicar los recursos federales que reciba de conformidad con lo establecido en este instrumento, para cubrir los gastos de la promoción, difusión, organización y operación del evento indicado en la cláusula PRIMERA, de acuerdo al concepto del gasto establecido en el **Anexo Técnico** y el **Catálogo de Gastos**.

Por cada adquisición, arrendamiento y servicio que se contrate con recursos federales, las personas beneficiarias del Programa de Cultura Física y Deporte serán responsables de integrar un expediente que contenga lo siguiente: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo en el periodo legal establecido.

Deberá notificar la cuenta bancaria productiva específica aperturada a la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”**, previo a la radicación del recurso. En caso de no contar con dicha información la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”**, no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberado de cualquier responsabilidad por dicho motivo.

Entregar los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria productiva específica de manera trimestral a la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”**.

Enterar de manera directa a la **TESOFE**, los rendimientos que se hayan generado en la cuenta bancaria productiva específica, y notificar a la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”**.

**“LA CONADE”** por conducto de la (unidad administrativa responsable) proporcionará la asesoría que requiera **“\_\_\_\_\_”**, en materia técnico-administrativa, para la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.

**CUARTA. Programa Obligatorio.**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

“ \_\_\_\_\_ ” se compromete a programar el evento **“Olimpiada Nacional CONADE 2026”** o **“Nacionales CONADE 2026”** o el evento **“Paralimpiada Nacional CONADE 2026”** o **“Paranacionales CONADE 2026”** en su etapa nacional, de acuerdo con el calendario de competencia publicado en la página electrónica: [www.gob.mx/conade](http://www.gob.mx/conade).

**QUINTA. Informes.**

“ \_\_\_\_\_ ” deberá presentar el reporte de gastos a la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”**, en un plazo no mayor a **90 (noventa)** días hábiles posteriores a la conclusión del evento mismo, que contenga los resultados obtenidos de las acciones que realice en cumplimiento al presente convenio, que incluyan lo siguiente:

Un reporte estadístico, y evidencia fotográfica del evento, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se incluirá el concepto específico de la aplicación de los recursos, el cual deberá estar firmado por el responsable de la administración de los mismos, con el visto bueno de la/el Presidenta de “ \_\_\_\_\_ ”.

**SEXTA. Administración de Recursos Federales.**

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera **“LA CONADE”** en los términos del presente instrumento, estarán a cargo del titular de “ \_\_\_\_\_ ”, al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal y a los **LINEAMIENTOS**, la comprobación del recurso en materia del presente convenio deberá realizarse dentro de los **90 (noventa) días hábiles** a la conclusión del evento.

El reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, incorporando para tal efecto la siguiente leyenda: *“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumple con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la persona física o moral que ejerció el recurso conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados”*.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2026"

Lo anterior con base en los **LINEAMIENTOS**.

Con base en dicha comprobación, "\_\_\_\_\_" realizará la rendición de cuentas conforme a los criterios que establezcan los órganos fiscalizadores sobre los citados recursos.

"\_\_\_\_\_" deberá proporcionar a "LA CONADE" y a los órganos de control gubernamentales, la información que le soliciten: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo en el periodo legal establecido; y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

Con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo, "\_\_\_\_\_", utilizará los recursos tecnológicos que le indique "LA CONADE" para su comprobación a través de medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y efficienten los procesos de su análisis y verificación, apegándose para tal efecto a los **LINEAMIENTOS** específicos que sean emitidos, por "LA CONADE".

Por cada adquisición, arrendamiento y servicio que se contrate con recursos federales, las personas beneficiarias del Programa de Cultura Física y Deporte serán responsables de integrar un expediente que contenga lo siguiente: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), convenios, contratos, acta de fallo del procedimiento (según aplique), transferencias electrónicas y demás documentación relacionada con los entregables que acredite la adquisición de



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

bienes y servicios mismos que estarán bajo su resguardo durante el periodo legal de 5 (cinco) años establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

#### **SÉPTIMA. Relación laboral.**

“LAS PARTES” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquella que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

#### **OCTAVA. De la Responsabilidad.**

Será responsabilidad de “LAS PARTES” la organización y realización del evento “**Olimpiada Nacional CONADE 2026**” o “**Nacionales CONADE 2026**” o el evento “**Paralimpiada Nacional CONADE 2026**” o “**Paranacionales CONADE 2026**”; para lo cual, “\_\_\_\_\_” deberá observar en todo momento la convocatoria de dicho evento, el Reglamento General de Participación y las **REGLAS**, mismos que se encuentran publicados en la página electrónica: [www.gob.mx/conade](http://www.gob.mx/conade), comprometiéndose “**LA CONADE**”, por conducto de la (unidad administrativa responsable), a brindar asesoría en la forma más amplia a “\_\_\_\_\_”.

“\_\_\_\_\_” se compromete a proporcionar personal para el apoyo técnico y logístico del centro operativo, centro de prensa, sistemas computarizados, infraestructura deportiva, así como todo lo concerniente a relaciones públicas, eventos especiales, comercialización y difusión para el evento.

#### **NOVENA. Contratación y Publicidad.**

Con objeto de que “\_\_\_\_\_” obtenga ingresos adicionales a los considerados en este convenio, podrá por medio del comité organizador local, dirigido por el titular de “\_\_\_\_\_”, concertar con base en sus facultades todo tipo de convenios y contratos necesarios para la celebración del evento “**Olimpiada Nacional CONADE 2026**” o “**Nacionales CONADE 2026**” o el evento “**Paralimpiada Nacional CONADE 2026**” o “**Paranacionales CONADE 2026**”.

“\_\_\_\_\_”, deberá respetar igualmente, los logotipos oficiales del evento, sobre los cuales, “**LA CONADE**” detenta la titularidad de derechos correspondientes. En este acto “**LA CONADE**” otorga permiso de uso y explotación gratuita a “\_\_\_\_\_” sobre los mismos.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Las facultades de uso y explotación que otorga **"LA CONADE"** en el párrafo anterior, tendrán vigencia hasta finalizar el evento **"Olimpiada Nacional CONADE 2026"** o **"Nacionales CONADE 2026"** o el evento **"Paralimpiada Nacional CONADE 2026"** o **"Paranacionales CONADE 2026"**.

Para el uso de los logotipos de **"LA CONADE"**, deberán aplicarse las indicaciones expresadas en el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno de la República vigente que se encuentra en la página [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/993331/Gu\\_a\\_de\\_identidad\\_gr\\_fi\\_ca\\_P.1-25.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/993331/Gu_a_de_identidad_gr_fi_ca_P.1-25.pdf), para las obras deportivas y eventos apoyados con recursos federales emitido por **"LA CONADE"**, en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son: letreros, muros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares, para lo cual **"\_\_\_\_\_"** observará la normatividad aplicable en el supuesto del desarrollo de procesos electorales.

#### **DÉCIMA. Difusión en Medios de Comunicación Nacionales.**

**"LA CONADE"** se reserva expresamente los derechos de transmisión nacional del evento **"Olimpiada Nacional CONADE 2026"** o **"Nacionales CONADE 2026"** o el evento **"Paralimpiada Nacional CONADE 2026"** o **"Paranacionales CONADE 2026"** por canales de televisión u otros medios audiovisuales o de radio. La transmisión y difusión local del evento **"Olimpiada Nacional CONADE 2026"** o **"Nacionales CONADE 2026"** o el evento **"Paralimpiada Nacional CONADE 2026"** o **"Paranacionales CONADE 2026"**, en medios de comunicación se cede a favor de **"\_\_\_\_\_"**.

#### **DÉCIMA PRIMERA. Asistencia Médica.**

**"\_\_\_\_\_"** se obliga a contar con lo necesario para proporcionar asistencia médica a los participantes del evento **"Olimpiada Nacional CONADE 2026"** o **"Nacionales CONADE 2026"** o el evento **"Paralimpiada Nacional CONADE 2026"** o **"Paranacionales CONADE 2026"**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. Reintegro de Recursos Federales.**

Para efectos de los recursos que no se encuentren formalmente comprometidos y debidamente devengados al 31 de diciembre de 2026, en los términos de las disposiciones aplicables y que **"\_\_\_\_\_"** no prevea ejercer durante el mes de diciembre del 2026, deberán ser reintegrados a la **TESOFE** los recursos que



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado a más tardar el **15 de enero de 2027**, para ello "\_\_\_\_\_", deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) para que ésta a su vez la solicite a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de cuenta por liquidar certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre de la persona beneficiaria y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** por conducto de la Dirección de Finanzas, entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa responsable), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, a fin de acreditar el reintegro "\_\_\_\_\_", deberá enviar el original de dicho comprobante a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).

Con la línea de captura correspondiente, la (unidad administrativa responsable) deberá generar el oficio de notificación del reintegro, acompañado de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (SPEI), para su trámite en la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, a fin de que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de **"LA CONADE"**. Lo anterior, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Si "\_\_\_\_\_" realiza el reintegro posterior a los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2026 se considerará extemporáneo y "\_\_\_\_\_" será responsable de cubrir el daño ocasionado al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga <https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do;jsessionid=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc.e3aTaxiTahiNe3gKah8PchiKbi0> y enterar a la **TESOFE** mediante el formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do> debiendo remitir el original a la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** con copia a la (unidad administrativa responsable) y por medio electrónico en archivo digitalizado al correo \_\_\_\_\_ de la (unidad



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

administrativa responsable) que se señale para tal efecto, así como la evidencia documental necesaria.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de "LA CONADE", por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la TESOFE, toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

#### **DÉCIMA TERCERA. Modificación o Ampliación.**

"LAS PARTES" acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su Anexo Técnico podrán ser revisados, modificados o actualizados, de común acuerdo o a solicitud fundada de cualquiera de ellas, cuando así lo requiera y justifique cualquier situación no prevista, cambio de condiciones, causas de fuerza mayor o circunstancias que afecten el cumplimiento de las obligaciones, siempre que no se altere sustancialmente el objeto del presente convenio. Dichas modificaciones se realizarán por escrito, en apego a las disposiciones legales aplicables y previa obtención de las autorizaciones que resulten necesarias."

#### **DÉCIMA CUARTA. Control, Vigilancia y Evaluación.**

El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA corresponderá a la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en "LA CONADE", así como a los demás órganos fiscalizadores competentes que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, **“LAS PARTES”** convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”** adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con “\_\_\_\_\_”, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

#### **DÉCIMA QUINTA. Seguimiento y Verificación.**

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, **“LA CONADE”** a través de la (unidad administrativa responsable) y “\_\_\_\_\_” se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

**“LAS PARTES”** convienen en que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como **“LA CONADE”** a través de la (unidad administrativa responsable), podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “\_\_\_\_\_” en los términos del presente instrumento.

“\_\_\_\_\_”, deberá destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82, fracciones XI y XII.

#### **DÉCIMA SEXTA. Transparencia.**

**“LAS PARTES”** convienen en garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento. Para tal efecto, promoverán la publicación de las personas beneficiarias y de los proyectos financiados, así como de sus avances físicos y financieros, en las correspondientes páginas de internet, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, y por lo que se refiere al



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **“LAS PARTES”** se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.” Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Terminación Anticipada.**

“**LAS PARTES**” acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de **“LAS PARTES”**.
- IV. Por rescisión, derivada de:
  - a. Que “\_\_\_\_\_”, destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
  - b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de **“LAS PARTES”** ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de “\_\_\_\_\_”, en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, **“LA CONADE”** a través de la (unidad administrativa responsable) procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a “\_\_\_\_\_”, reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

presente instrumento y las **REGLAS**, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

**DÉCIMA OCTAVA. Causas de incumplimiento que derivan en la retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.**

"**LA CONADE**", podrá retener, suspender o reducir los recursos federales o en su caso reducir la ministración de dichos recursos a "\_\_\_\_\_", sin declaración judicial previa, cuando se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo, se detecten faltantes de comprobación, desviaciones, incumplimiento de las obligaciones previstas en este convenio, su **Anexo Técnico y Catalogo de Gastos**; los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los pactados o, no se hayan ajustado a la normatividad aplicable. Los recursos federales indebidamente utilizados, tendrán que ser restituidos de conformidad con la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del presente instrumento, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

**DÉCIMA NOVENA Vigencia.**

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2026**.

**VIGÉSIMA. Contraloría Social.**

Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a "\_\_\_\_\_" para los efectos de la Contraloría Social, "\_\_\_\_\_" deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa.

"\_\_\_\_\_" se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social “\_\_\_\_\_” deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los comités por personas beneficiarias del programa promoviendo la igualdad de género; distribuir materiales de difusión y capacitación con las personas beneficiarias e integrantes de Comité con recibos de entrega; capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de minutas de trabajo; realizar reuniones con las personas beneficiarias de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora, los materiales prototipo a fin de ser reproducidos y distribuidos con las personas beneficiarias e integrantes del Comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el comité de contraloría social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los Comités de Contraloría Social responderán el formato correspondiente al informe del Comité de Contraloría Social de manera legible y los entregarán al Enlace designado por “\_\_\_\_\_”, a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

La Instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. Cero Tolerancia a la Violencia y Discriminación.**

“LAS PARTES” se comprometen a establecer diversos protocolos e impartir capacitaciones para establecer una política de Cero Tolerancia a la Violencia y Discriminación frente a cualquier forma de violencia, acoso, hostigamiento, maltrato, intimidación o discriminación, ya sea física, verbal, psicológica o de cualquier otra índole, en el entorno deportivo o durante el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, con la finalidad de

f



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

entablar un entorno libre de violencia, respetando los derechos humanos y deportivos de las "LAS PARTES" y las personas beneficiarias.

"LAS PARTES" asumen el compromiso de fomentar un entorno seguro, inclusivo y respetuoso para todas las personas que forman parte del medio deportivo, rechazando tajantemente cualquier manifestación de violencia o discriminación.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. Jurisdicción y competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo signan de común acuerdo, por cuadruplicado en la Ciudad de México, el \_\_\_\_\_.

POR: "LA CONADE"

POR: " \_\_\_\_\_ "

\_\_\_\_\_  
(unidad administrativa responsable)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y \_\_\_\_\_, PARA LA "OLIMPIADA NACIONAL CONADE 2026" O "NACIONALES CONADE 2026" O EL EVENTO "PARALIMPIADA NACIONAL CONADE 2026" O "PARANACIONALES CONADE 2026"



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**ANEXO TÉCNICO del Anexo 17.1**

**Modelo de Convenio de Apoyo Financiero para el evento "Olimpiada Nacional CONADE 2026" o "Nacionales CONADE 2026" o el evento "Paralimpiada Nacional CONADE 2026" o "Paranacionales CONADE 2026"**

**(Asociaciones Deportivas Nacionales y/u Organismos Afines).**

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACIÓN:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

UNIDAD EJECUTORA:

EVENTO:

CLAVE PRESUPUESTAL:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

METAS		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
UM <sup>*1</sup>	C <sup>*2</sup>													
E <sup>*3</sup>														
P <sup>*4</sup>	D <sup>*5</sup>	IA <sup>*6</sup>	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CONCEPTO DEL GASTO														
AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS										INSTITUTO O FEDERACIÓN				
CARGO										CARGO				
										SECRETARÍA DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE _____				

\*1 UNIDAD DE MEDIDA

\*2 CANTIDAD

\*3 EVENTOS

\*4 PARTIDA

\*5 DESCRIPCIÓN

\*6 IMPORTE ANUAL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Anexo 17.2

Modelo de Convenio Modificatorio

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN ADELANTE "LA CONADE", POR CONDUCTO DE LA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. (NOMBRE Y APELLIDOS) \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA PARTE, EL \_\_\_\_\_, EN LOS SUCESIVO " \_\_\_\_\_", REPRESENTADO POR SU (NOMBRE Y APELLIDOS) \_\_\_\_\_"; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha \_\_\_\_\_, "LAS PARTES" celebraron un Convenio de \_\_\_\_\_, mediante el cual "LA CONADE" se compromete a ministrar a través de la Dirección de Finanzas de la Subdirección de Administración a " \_\_\_\_\_" a través de " \_\_\_\_\_", un apoyo económico de \_\_\_\_\_ a través de la línea de acción de \_\_\_\_\_, en adelante se le denominará "EL CONVENIO".

DECLARAN "LAS PARTES"

- 1. Cuentan con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, en términos de lo establecido en el Capítulo de Declaraciones de "EL CONVENIO PRINCIPAL", las cuales se tienen por reproducidas en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, mismas que no han sido revocadas, ni modificadas.
2. En virtud de lo expuesto, se obligan a cumplir cabalmente, con las disposiciones que deriven de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como de lo estipulado en el presente convenio modificatorio, mismo que formará parte de "EL CONVENIO PRINCIPAL" que lo origina.

Handwritten mark



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

3. Se reconocen la personalidad jurídica con que se ostentan, para suscribir el presente convenio modificatorio, misma que ha quedado debidamente acreditada; asimismo manifiestan que en la celebración de este instrumento jurídico no media error, dolor, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que suscriben y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente convenio modificatorio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar (precisar apartado o cláusula de modificación) de "EL CONVENIO", para quedar de la siguiente manera:

DICE:

\_\_\_\_\_

DEBE

DECIR:

\_\_\_\_\_

SEGUNDA. A excepción de las modificaciones que anteceden, todas las demás cláusulas y conceptos, permanecerán vigentes con todo su valor y legalidad, de conformidad a "EL CONVENIO".

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE DOS MIL VEINTISÉIS.

POR: "LA CONADE"

POR: " \_\_\_\_\_ "

\_\_\_\_\_  
(unidad administrativa responsable)

1



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

### Anexo 18 Solicitud o propuesta de beca económica deportiva.

Solicitud o propuesta de beca económica deportiva		
Homoclave del formato		Fecha de publicación en el DOF
CONADE-2023-024-004-A		XX   XX   20XX
Lugar de solicitud		Fecha de solicitud
Municipio o Alcaldía	Estado	DD   MM   AAAA
<p align="center"><b>Instrucciones de llenado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seleccione únicamente una opción en el apartado "Para el supuesto", marcando con una "X" el círculo que corresponda a la solicitud que realizará.</li> <li>• Una vez seleccionada la opción, llene únicamente los espacios e información correspondientes a ese supuesto.</li> <li>• No complete apartados que no correspondan a la opción marcada.</li> <li>• La presente solicitud deberá ser llenada con tinta azul y letra molde.</li> </ul>		
Para deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento.		Para Entrenadores, Equipo Multidisciplinario y Personal Técnico para deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento.
<p align="center"><b>Datos Generales del Solicitante</b></p>		
Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		
Nombre completo		
Apellido Paterno		Apellido Materno
Nombres		
CURP		RFC
<p align="center"><b>Datos de Contacto</b></p>		
Teléfono fijo:	Teléfono celular:	Correo electrónico:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

<b>Domicilio</b>			
<b>Entrenador:</b>	Alto Rendimiento	En Desarrollo	En Formación
Personal Técnico (especificar):			
Deporte:	Modalidad/Especialidad:	Categoría:	
Equipo Multidisciplinario (Especificar):			
En cuanto al equipo multidisciplinario y personal técnico, se deberá de especificar conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, vigentes.			
<b>Uso exclusivo para Entrenadores, Equipo Multidisciplinario y Personal Técnico para deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento</b>			
<b>Solo para extranjeros</b>			
Nacionalidad:	No. de documento migratorio:	Vigencia:	
<b>Tipo de condición de estancia:</b> Visitante      Residente temporal      Residente permanente			
<b>Uso exclusivo para Para Entrenadores, Equipo Multidisciplinario y Personal Técnico de deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento</b>			
<b>Curriculum Vitae</b>			
Formación Académica:			
Experiencia Laboral:			
Capacitación y/o certificación de Deporte:			





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Otros conocimientos

---



---



---

Es importante mencionar, que este formato se deberá de llenar conforme a la información, que se requiere para llevar a cabo la valoración técnica, así mismo deberá de presentar cada uno de los documentos que avale su nivel académico, su experiencia como entrenador y sus constancias tales como: diplomas, gafetes de participación en eventos nacionales e internacionales, así como algún otro documento que sustente lo dicho en este currículum.

**Uso exclusivo para Entrenadores, Equipo Multidisciplinario y Personal Técnico de deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento**

**Deportistas que atiende**

Nombre	Categoría y/o Clasificación Deportiva	Entidad, Municipio o Demarcación territorial
Lugar de Entrenamiento:	Horario:	



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

<b>Aplica para deportistas, entrenadores y personal técnico (en su caso)</b>							
<b>Soporte para el otorgamiento de Beca</b>							
Año	Nombre del deportista atendido	Evento	Sede	Fecha de Realización	Especialidad y Prueba	Lugar Obtenido	Tiempo y/o Marca
<b>Aplica para deportistas, entrenadores y personal técnico (en su caso)</b>							
<b>Propuesto por:</b>							
Asociación Deportiva Nacional				Organismos Afines			
Órganos de Cultura Física y Deporte				Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas			
Dirección de Alto Rendimiento							
<b>Dejo protesta de decir verdad</b>							
<p>a) En virtud que la información contenida en el presente es confidencial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, III y IV de la Ley General de Transparencia Acceso a la Información Pública manifiesto que otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada al amparo del referido ordenamiento legal.</p> <p>b) Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido que las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información asentada en la presente solicitud es verdadera.</p> <p>c) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, manifiesto expresamente mi conformidad para recibir notificaciones si así fuere el caso, a través del correo electrónico proporcionado para tal efecto.</p>							
<b>Elaboró</b>							



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Nombre y Firma del Solicitante o representante Legal

f



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Anexo 19**

**Justificación para apoyar acciones de proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo**

Logotipo de la persona solicitante (Estado o Municipio)

Nombre de la Entidad Federativa:

Nombre del Municipio y/o Demarcación Territorial de la Ciudad de México:

Nombre de la Obra: TAL Y COMO SE HAYA INDICADO EN EL FORMATO DE REGISTRO DE PROYECTO.

Domicilio completo de la obra: \_\_\_\_\_

Fecha de elaboración: \_\_\_\_\_

**OBJETIVO:**

**PROPÓSITO:**

**DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN DEL PROYECTO:**

**GEOREFERENCIA DEL PROYECTO:**

**ALTITUD:** \_\_\_\_\_ **LONGITUD:** \_\_\_\_\_

**ANÁLISIS DE USUARIOS DEL PROYECTO:**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**INVERSIÓN FEDERAL SOLICITADA:**

**INVERSIÓN ESTATAL COMPLEMENTARIA:**

**ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA:**

**PROPUESTA MÁS VIABLE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE:**

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO:**

**PROGRAMA DE OPERACIÓN:**

Nombre, sello y firma de  
las Entidades Federativas,  
Municipios y/o  
Demarcaciones  
Territoriales de la Ciudad  
de México

- 1.- **Nombre del Estado:** nombre de la Entidad Federativa.
- 2.- **Nombre del Municipio y/o Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México:** de que se trate.
- 3.- **Nombre de la Localidad:** dirección completa de la ubicación de la obra (calle, número, colonia, localidad, código postal, etc.).
- 4.- **Nombre de la obra:** el texto será igual al indicado en el formato de registro de la obra.
- 5.- **Fecha:** la fecha de Elaboración de la Justificación.
- 6.- **Objetivo:** Describir como el proyecto contribuye a la consecución de los objetivos y estrategias establecidos para el desarrollo de los programas estatales, municipales, regionales e inclusive federales.
- 7.- **Propósito:** Describir de manera detallada los fines, logros y eventos prospectivos que el estado, municipio, delegación y/o localidad de que se



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

trate, pretenda alcanzar con la construcción de la instalación, espacio y/o equipamiento deportivo motivo de la justificación.

- 8.- **Ubicación del Proyecto:** Analizar y describir el impacto positivo que la inversión federal proyectado, tanto local como regional, a partir de la propuesta del proyecto integral existente y del tipo de instalaciones deportivas a intervenir, así mismo deberá describir si el predio a intervenir cuenta con los servicios públicos necesarios, como toma domiciliaria (agua potable), drenaje y alcantarillado, y acometida de luz adecuada y suficiente para el debido funcionamiento de la instalación deportiva propuesta. En caso de no contar con los servicios públicos necesarios deberá anexar copia de los documentos respectivos que evidencien el trámite para su obtención.
- 9.- **Georreferencia del proyecto:** Indicar las coordenadas geográficas de latitud y longitud que corresponda a la localización de la instalación donde se desarrolla el proyecto.
- 10.- **Usuarios del proyecto:** Analizar y describir de manera precisa la población objetivo que se pretende atender con a la acción de obra y/o equipamiento del proyecto del que se trate, describiendo la población objetivo, de acuerdo al tipo de áreas deportivas a intervenir con el recurso federal y a la operación, promoción, difusión y fomento deportivo que se planea; considerando dentro del desarrollo de este punto los criterios de inclusión donde se manifieste que, en la infraestructura pública deportiva no se hará distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. Deberá hacer énfasis si la población objetivo beneficiará grupos vulnerables o de alta marginación. Asimismo, es



importante que, de ser el caso, se analice el número de usuarios que actualmente beneficia el/los espacio(s) existente(s), considerando para este cálculo el número de usuarios directos que hacen uso del área deportiva durante un evento deportivo, por el número de eventos que se lleven al día, para posteriormente multiplicarlo por el número de días al año que se encuentra en operación la instalación. Una vez establecidos estos usuarios que se beneficiarán actualmente con las áreas existentes, deberá calcular los usuarios proyectados a beneficiar a partir de la aplicación del recurso federal (de ser el caso), a fin de que se haga énfasis en el beneficio de la atención al deporte (local, municipal o regional según corresponda).

- 11.- Inversión Federal Solicitada:** Indicar de manera conceptual los trabajos y acciones que conforman el proyecto deportivo de que se trate, desglosando por separado aquellos que serán ejecutados con recursos federales.

Ejemplo: Construcción de Alberca Semiolímpica: Monto de los Trabajos: \$ 20'000,000.00 Cancha de Fútbol Soccer con Pasto Sintético: Monto de los Trabajos: \$ 5'100,000.00 Rehabilitación de Campo de Béisbol de Pasto Natural: Monto de los Trabajos: \$ 4'000,000.00 El Monto total federal de los trabajos propuestos: \$30'000,000.00, I.V.A. incluido.

En dichas instalaciones se practicarán las siguientes Disciplinas Deportivas: Natación, Fútbol Soccer, Béisbol y Softbol y eventos deportivos para Personas con Discapacidad y Deporte Adaptado.)

- 12.-Inversión Estatal Complementaria:** en el supuesto de que exista coinversión de parte del Estado y/o Municipio, además de la Federación, será de manera similar al punto anterior, indicando los montos que para cada concepto correspondan, considerando los presupuestos que se hayan generado exprofeso, así como las disciplinas deportivas y actividades recreativas que en su caso se practicarían en ellas.

Ejemplo: Rehabilitación de Pista de Atletismo y Campo Central: Monto de los Trabajos: \$ 15'000,000.00 Rehabilitación de Frontones existentes: Monto de los Trabajos: \$ 2'200,000.00

Rehabilitación de Gradas de Pista de Atletismo y Campo Central: Monto de los Trabajos: \$ 1'500,000.00 Construcción de Gradas de Campo de Fútbol Soccer: Monto de los Trabajos: \$ 6'300,000.00 Rehabilitación de Gradas existentes del Campo de Béisbol: Monto de los Trabajos: \$ 2'800,000.00 Obras Exteriores: Monto de los Trabajos: \$ 2'200,000.00



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

El Monto total estatal de los trabajos propuestos asciende a \$30'000,000.00, I.V.A. incluido.

En dichas instalaciones se practicarán las siguientes Disciplinas Deportivas: Atletismo (Saltos, Carreras y Lanzamientos), Fútbol Soccer, Béisbol, Softbol y Frontón, así como las actividades de Recreación y Activación Física correspondientes a Fitness, Spinning, Acondicionamiento Físico, Trote, Caminata, Juegos Lúdicos y eventos deportivos para Personas con Discapacidad y Deporte Adaptado.

- 13.- Alternativas de Solución a la Problemática:** En este aspecto deberán indicarse al menos dos alternativas para solucionar la problemática establecida en la justificación, no aceptándose como alternativa el que prevalezca la situación como se encuentre al momento de plantear el proyecto de que se trate.

Ejemplo:

a). *Construcción de un Espacio Deportivo Completamente nuevo.*  
*Con el propósito de brindar a la comunidad espacios para el desarrollo de actividades deportivas y de esparcimiento, una alternativa de solución sería la construcción de un espacio completamente nuevo considerando un terreno comprado de aproximadamente 3 hectáreas cuando menos, con un costo de \$ 20'000,000.00, dotándolo de las siguientes instalaciones: una alberca Semiolímpica, una cancha de fútbol soccer con medidas reglamentarias con graderío, un campo nuevo de béisbol con gradas, una pista de atletismo nueva con campo central, graderío con servicios para pista de atletismo y campo, dos canchas de basquetbol, dos canchas de frontón, juegos lúdicos, aparatos de activación física, trote pista de 1000 metros, estacionamiento y cercado perimetral; con un costo total aproximado de \$120'000,000.00 (incluyendo el costo del terreno), y tratándose de un inmueble que tendrá un uso intensivo en los 5, 10, 15 y 20 años, se tendría que aplicar un gasto de \$5'000,000.00 en cada quinquenio, para el mantenimiento correctivo de las instalaciones, siendo un total de \$ 20' 000,000.00, sumado a la inversión inicial sería una erogación global de \$140'000,000.00.*

b). *Construcción y Rehabilitación de Instalación Deportiva existente*



*La instalación deportiva existente propuesta, cuenta con un predio de 3 hectáreas propiedad del Estado, actualmente cercado en un 80% de su perímetro, conteniendo un espacio definido destinado a pista de atletismo de arcilla, un cuerpo de gradas sumamente funcional y en estado óptimo, cuenta con un campo de béisbol y gradas en regular estado físico, dos canchas de basquetbol en similares condiciones físicas y dos frontones estructuralmente bien construidos pero estéticamente deteriorados, así como un espacio de terreno nivelado destinado a un campo de futbol soccer de arcilla.*

*Para su consolidación y rehabilitación integral se considera un costo debidamente presupuestado de*

*\$60'000,000.00. requiriéndose para su mantenimiento y operación de \$25'000,000.00 aproximadamente durante 20 años, arrojando un monto total de inversión para esta alternativa de \$ 85' 000,000.00, sin necesidad de erogar gasto alguno por concepto de adquisición de terreno.*

*Asimismo, el predio donde se ubica la instalación deportiva ya es local y regionalmente conocido como espacio deportivo, por lo que no sería necesario promoverlo intensivamente y sólo sería menester difundir sus beneficios a través de programas deportivos atractivos, planeados y promocionados adecuadamente.*

- 14.- Propuesta más Viable Técnica y Económicamente:** en este aspecto deberá indicarse la alternativa que a consideración de quien presenta la justificación económica, soluciona óptimamente la problemática establecida expreso.

Ejemplo:

*Se considera que la mejor alternativa de acción es la Construcción y Rehabilitación de la instalación deportiva existente, ya que los trabajos de Obra Nueva implícitos en la construcción integral de espacios incluyendo la adquisición del predio y el requerimiento intrínseco de dotar de infraestructura básica al conjunto (luz, agua, drenaje, vialidades, teléfono etc.), resultan más onerosos tanto en recursos financieros como en incertidumbre de que los usuarios acudan asiduamente a las instalaciones, reduciendo las posibilidades de solventar las necesidades de los usuarios y del deporte (gentilicio) en sí.*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

*No es necesario establecer la ventaja que tendría el hecho de contar con instalaciones totalmente nuevas sobre todo en el costo del Mantenimiento ya que tratándose de obra nueva, la vida útil de los materiales es más larga, por lo tanto su mantenimiento empieza después del quinto año, mientras que en los trabajos de rehabilitación pudiera requerirse de dar mantenimiento después del tercer año, pero considerando la diferencia sustancial de costos y erogaciones que asciende a los \$55'000,000.00 entre ambas alternativas, la diferencia en términos de mantenimiento establecida de únicamente \$5'000,000.00 en 20 años, hace a la alternativa.*

- 15.- Programa de Mantenimiento:** En este rubro deberán desglosarse la propuesta de planeación y programación periódica de las acciones encaminadas al mantenimiento preventivo a corto, mediano y largo plazo en las diferentes áreas deportivas a intervenir con el recurso federal, considerando los recursos materiales, humanos y económicos que será responsabilidad de la quien opere la instalación deportiva y cuyo costo estará a cargo del/de la persona beneficiaria en caso de que sea otorgado el apoyo económico, además, la persona solicitante deberá manifestar que cuenta con los recursos materiales, humanos y económicos suficientes para solventar este rubro, a fin de que se garantice a futuro la permanencia de la inversión del recurso federal objeto de la solicitud.
- 16.- Programa de operación:** Consiste en la propuesta de planeación y programación periódica de las actividades operativas en las diferentes áreas deportivas a intervenir con el recurso federal, considerando los recursos materiales, humanos y económicos que serán responsabilidad de quien opere la instalación deportiva y cuyo costo estará a cargo del/de la persona beneficiaria en caso de que sea otorgado el apoyo económico, además, la persona solicitante deberá manifestar que cuenta con los recursos materiales, humanos y económicos suficientes para solventar este rubro, a fin de que se garantice a futuro la permanencia de la inversión del recurso federal objeto de la solicitud.

A handwritten blue mark resembling a stylized cross or a plus sign with a vertical line extending downwards.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

### Anexo 20

## Formato de solicitud de recursos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo

### SOLICITUD DE RECURSOS FINANCIEROS

\_\_\_\_\_ (Fecha)

Subdirector del Deporte

Presenta

Son razones suficientes y precisas para que por este conducto se establezca el inicio de las gestiones de solicitud de recursos financieros federales, ante la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), enfocadas para la acción de \_\_\_\_\_ (nombre de la obra) \_\_\_\_\_, ubicada en \_\_\_\_\_ (domicilio completo de la obra) \_\_\_\_\_ en el \_\_\_\_\_ (municipio, demarcación territorial de la Ciudad de México) \_\_\_\_\_, (Entidad Federativa) \_\_\_\_\_, mismo que cuenta con las vialidades y servicio de transporte, para garantizar una adecuada accesibilidad, así como los servicios públicos necesarios, como toma domiciliaria (agua potable), drenaje y alcantarillado, y acometida de luz adecuada y suficiente para el debido funcionamiento, de la instalación deportiva; para la cual se solicita un monto total debidamente presupuestado de \_\_\_\_\_ (monto con número y letra) \_\_\_\_\_ para lo cual tengo a bien entregar el Expediente Técnico de Infraestructura Deportiva debidamente requisitado.

Cabe mencionar que, para la conformación del expediente técnico, el personal a mi cargo ha recibido las capacitaciones y asesorías necesarias para la correcta integración y posterior comprobación de lo establecido en el presente expediente y, en estricto apego a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2026 de la CONADE, cumpliendo además con las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones en la materia aplicables, que la totalidad de la información incluida está generada y establecida bajo protesta de decir verdad y no obviando el compromiso implícito de que, en caso de ser favorecidos y beneficiados con el otorgamiento de los recursos financieros ya referidos, se ejecutará la acción de infraestructura requerida, conforme a los alcances, especificaciones, características, presupuesto, programa y proyecto incluidos en el expediente referido.

Asimismo, me comprometo a que una vez concluidos los trabajos de \_\_\_\_\_, se dé inicio a la operación de la instalación generada por la \_\_\_\_\_ (nombre de la obra) \_\_\_\_\_, la misma se preservará bajo condiciones óptimas de higiene, funcionalidad, aspecto agradable y utilidad plena.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(nombre, sello y firma del titular de la entidad solicitante)

1/ Extracto del Plan Nacional de Desarrollo 20\_\_-20\_\_.

A





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

## Anexo 22 Plan de trabajo

- a) **Plan de distribución de cargas.** (Modelo y Formato libre de planificación deportiva)
- b) **Plan Escrito.**
  - Base de datos de las personas deportistas a su cargo.
  - Definición de los objetivos a lograr en los eventos fundamentales del ciclo deportivo.
  - Definición de los contenidos para la atención de las personas deportistas.
  - Definición del calendario de competencias deportivas.
  - Definición del calendario de test y/o pruebas dentro del periodo de preparación rumbo a los eventos de participación.

Es importante aclarar que el plan de distribución de cargas y el plan escrito, son libres de desarrollar dependiendo de la especialidad deportiva, por lo que se propone en este anexo algunos puntos como guía para su elaboración, en caso de así considerarlo.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Anexo 23**

**Carta aceptación-compromiso de las personas deportistas de Alto Rendimiento**

Ciudad de México, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Subdirector de Calidad para el Deporte**

**PRESENTE**

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2026, en las que se establece, entre otros aspectos, la obligación que tienen las personas deportistas de suscribir una **Carta de aceptación-compromiso**.

**I. DECLARACIONES**

Me permito hacer de su conocimiento que mis datos son los siguientes:

Disciplina	
Nombre Completo	
Edad	
Sexo	
Domicilio	
Teléfono	
Correo Electrónico	
CURP	

Declaro bajo protesta de decir verdad que señalo y autorizo los anteriores medios electrónicos y/o lugares para oír y recibir notificaciones relacionadas con cualquier asunto relativo a la beca económica deportiva.

A efecto de acreditar lo anterior se anexa la siguiente documentación:

- ◆ Copia simple del acta de nacimiento.
- ◆ Copia simple de la CURP.
- ◆ Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía.
- ◆ Copia simple de comprobante del domicilio no mayor a 3 meses anteriores a la firma del presente documento.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Asimismo, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que previo a ser considerado como sujeto de apoyo, suscribí contratos y/o convenios de patrocinio con las siguientes personas físicas y/o morales:

PATROCINADOR	VIGENCIA

COMPROMISO

Evento Oficial Deportivo o evaluación	Fecha	Compromiso

Estoy consciente de que el monto asignado a mi beca se modificará de acuerdo con los criterios de asignación de beca económica deportiva para las personas deportistas de Alto Rendimiento y de conformidad a los tabuladores establecidos en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2026.

Además, me comprometo a lo siguiente:

- a. La entrega de documentos que se me solicite y las actualizaciones correspondientes.
- b. Acudir en la fecha que me instruya la SCD, para las reuniones, concentraciones y exámenes de control de dopaje que programe, así como a cualquier tipo de exámenes y evaluaciones que me sean requeridos.
- c. Acudir a las presentaciones eventos y toda actividad que me sea previamente requerida por la SCD.
- d. Cumplir con el plan de entrenamiento y actividades que me sean encomendadas y programadas, que contribuyan al mejoramiento del desempeño deportivo.
- e. Participar en los eventos deportivos que me sean programados.
- f. Actuar con honestidad en el desempeño de mis actividades.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

g. Durante mi permanencia como persona beneficiaria, mi conducta no generará una imagen negativa al Deporte Nacional e Instituciones del País.

h. Mantener una conducta cónsona con los principios éticos y morales establecidos.

i. Colaborar con los patrocinadores oficiales de CONADE en cuanto a la retransmisión de imagen, publicidad y promociones (que previamente me sean agendados por la CONADE a través de la SCD)

j. Manifestar a la DAR de la SCD cualquier cambio de domicilio;

k. No consumir sustancias prohibidas enlistadas por la WADA

l. No cambiar de persona entrenadora sin autorización por escrito de la DAR de la SCD

m. En el caso de quedarme sin persona entrenadora, aceptaré la designación que la CONADE a través de la DAR de la SCD en coordinación con la Asociación Deportiva Nacional definan para ser el responsable de mi preparación.

n. De la misma forma, me comprometo a aceptar las siguientes medidas:

**1. Orden disciplinario;** mostrando en todo momento, respeto por mi entrenadora, personal técnico, personas compañeras y adversarias.

**2. Vocabulario;** Procurar mantener un lenguaje libre de palabras altisonantes u obscenas.

**3. Salud;** abstenerme del consumo de bebidas alcohólicas y sustancias prohibidas o que afecten mi rendimiento deportivo.

**4. Vestuario;** portar en todo momento durante las actividades deportivas en los campamentos y competencias, el uniforme que me sea indicado, para representar dignamente a nuestro País.

**5. Participar** en eventos públicos y de patrocinio de selecciones nacionales por parte de CONADE.

**6. Compromisos como representante nacional;** presentarme en desfiles inaugurales y de clausura cuando me sea indicado por la SCD.

**7. Declaraciones a medios;** abstenerme de declaraciones no fundadas y debidamente motivadas en contra de las instituciones deportivas estatales, nacionales, dirigentes deportivos, personas entrenadoras o grupo multidisciplinario.

**8. Redes sociales;** ser responsable por todas las declaraciones que emita en cualquiera de las redes sociales en las que me desenvuelvo, no dañaré la imagen

A handwritten blue mark, possibly a signature or initials, located at the bottom right of the page.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

institucional y/o cualquiera de los representantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

**9. Conflicto de intereses;** evitaré de forma estricta que mi actuar genere un conflicto de intereses con alguna institución del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

**10. Imagen Pública;** en todo momento deberé cuidar mi comportamiento, derivado de mi responsabilidad como figura pública, seleccionado(a) nacional y ejemplo de ciudadano hacia la juventud y niñez mexicana.

**Manifiesto que en caso de no dar cumplimiento a lo establecido en materia de disciplina o de no lograr los compromisos mencionados con antelación, acepto la determinación que CONADE tome respecto a la cancelación de mi beca.** La presente carta no se encuentra viciada por ignorancia, inexperiencia, desproporción, lesión, error, dolo o mala fe, debido a ser mi libre y espontánea voluntad para obligarme en la forma y términos de este instrumento.

Expuesto lo anterior, firmo de conformidad.

---

Nombre y firma de la persona  
deportista

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line with a horizontal stroke at the top and a small hook at the bottom.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

## Anexo 24

### Carta aceptación-compromiso para personas entrenadoras de las personas deportistas de Alto Rendimiento

Ciudad de México, a \_ de \_\_\_\_\_ de 20\_

#### Subdirección de Calidad para el Deporte

#### PRESENTE

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2026, en las que se establece, entre otros aspectos, la obligación que tienen las personas entrenadoras y/o el personal técnico de deportistas de Alto Rendimiento, de suscribir una **Carta de aceptación-compromiso**.

#### I. DECLARACIONES

Me permito hacer de su conocimiento que mis datos son los siguientes:

Disciplina	
Nombre Completo	
Edad	
Sexo	
Domicilio	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Clave Única de Registro de Población (CURP)	

Declaro bajo protesta de decir verdad que señalo y autorizo los anteriores medios electrónicos y/o lugares para oír y recibir notificaciones relacionadas con cualquier asunto relativo a la beca económica deportiva.

A efecto de acreditar lo anterior se anexa al presente la siguiente documentación:

- ◆ Copia simple del acta de nacimiento.
- ◆ Copia simple de la CURP.
- ◆ Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- ◆ Cópia simple de comprobante del domicilio no mayor a 3 meses anteriores a la firma del presente documento.
- ◆ Para el caso de extranjeros, deberán acreditar su legal residencia en el país con su documento migratorio vigente.

Asimismo, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que previo a ser considerado como sujeto de apoyo, suscribí Contratos y/o Convenios de Patrocinio con las siguientes Personas Físicas y/o Morales:

PATROCINADOR	VIGENCIA
_____	_____
_____	_____
_____	_____

## II. COMPROMISOS

Aplicar el plan de trabajo con las personas deportistas y/o disciplinas deportivas encomendadas rumbo a la participación en eventos nacionales e internacionales del deporte convencional o adaptado.

Deportistas atendidos

Nombre de la persona deportista	Disciplina	Prueba

Nombre de la persona deportista	Evento oficial Deportivo o evaluación	Sede y Fecha	Resultado





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Estoy consciente de que el monto será otorgado de acuerdo con los criterios de asignación de beca económica deportiva para las personas deportistas de Alto Rendimiento y de conformidad a los tabuladores establecidos en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2026.

Además, me comprometo a lo siguiente:

- a. La entrega de documentos que se me solicite y las actualizaciones correspondientes.
- b. Acudir en la fecha que me instruya la SCD, para las reuniones, concentraciones y exámenes de control de dopaje que programe, para cualquier tipo de exámenes y evaluaciones que me sean requeridos.
- c. Acudir a las presentaciones eventos y toda actividad que me sea previamente requerida por la SCD.
- d. Cumplir con el plan de trabajo y actividades que me sean encomendadas y programadas.
- e. Participar en los eventos deportivos que me sean programados.
- f. Actuar con honestidad en el desempeño de mis actividades.
- g. Durante mi permanencia como persona beneficiaria, mi conducta no generará una imagen negativa al Deporte Nacional e Instituciones del País.
- h. Mantener una conducta cónsona con los principios éticos y morales establecidos.
- i. Manifestar cualquier cambio de domicilio.
- j. Entregar la documentación adicional que se me solicite y las actualizaciones correspondientes.
- k. Entregar a la SCD el plan de trabajo.
- l. Entregar los informes, resultados de las evaluaciones, análisis de las competencias de las personas deportistas y/o disciplinas que atienda.
- m. Presentarme a las reuniones de seguimiento y análisis técnico cuando la SCD, a través de la DAR de la SCD cuando me lo solicite.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- n. Acatar las orientaciones técnicas que la SCD, a través de la DAR de la SCD lo realice a favor del interés nacional.
- o. Participar en los cursos validados por la DAR de la SCD de la CONADE.

#### I. CONDUCTA

De la misma forma, me comprometo a aceptar las siguientes medidas:

1. **Orden disciplinario;** mostrando en todo momento, respeto a personas compañeras y adversarias.
2. **Vocabulario;** Procurar mantener un lenguaje libre de palabras altisonantes u obscenas.
3. **Salud;** abstenerme del consumo, de bebidas alcohólicas y sustancias prohibidas en eventos deportivos.
4. **Vestuario;** portar en todo momento durante las actividades deportivas en los campamentos y competencias, el uniforme que me sea indicado, para representar dignamente a mi País.
5. **Participar** en eventos públicos y de patrocinio de selecciones nacionales.
6. **Compromisos** como representante nacional; presentarme en desfiles inaugurales y de clausura cuando me sea indicado por la SCD.
7. **Declaraciones a medios;** abstenerme de declaraciones no fundamentadas en contra de las instituciones deportivas nacionales, personas entrenadoras o deportistas.
8. **Redes sociales;** ser responsable por todas las declaraciones que emita en cualquiera de las redes sociales en las que me desenvuelvo, evitaré estrictamente el daño a la imagen institucional y/o cualquiera de los representantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
9. **Conflicto de intereses;** evitaré de forma estricta que mi actuar genere un conflicto de intereses con alguna institución del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
10. **Imagen Pública;** en todo momento deberé cuidar mi comportamiento, derivado de mi responsabilidad como figura pública y ejemplo de ciudadano hacia la juventud y niñez mexicana.

**Manifiesto que en caso de no dar cumplimiento a lo establecido en materia de disciplina o de no lograr las metas y compromisos mencionados con antelación, admito la determinación que CONADE tome respecto a la**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**cancelación de mi beca.** La presente carta no se encuentra viciada por ignorancia, inexperiencia, desproporción, lesión, error, dolo o mala fe, debido a ser mi libre y espontánea voluntad para obligarme en la forma y términos de este instrumento.

Expuesto lo anterior, firmo de conformidad.

**Nombre y firma**

A small, handwritten blue mark or signature located in the bottom right corner of the page.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

## Anexo 25 Formato Apoyo Económico para Deportistas de Alto Rendimiento

<b>Formato Apoyo Económico para Deportistas de Alto Rendimiento</b>			
Homoclave del formato		Fecha de publicación en el DOF	
CONADE-2023-02-001		XX   XX   XXX	
Lugar de solicitud		Fecha de solicitud	
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD   MM   AAAA	
<b>Instrucciones de llenado</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Seleccione únicamente una opción en el apartado "Para el supuesto", marcando con una "X" el círculo que corresponda a la solicitud que realizará.</li> <li>Una vez seleccionada la opción, llene únicamente los espacios e información correspondientes a ese supuesto.</li> <li>No complete apartados que no correspondan a la opción marcada.</li> <li>Revise que los datos proporcionados estén completos y legibles antes de entregar el formato.</li> </ul>			
<b>Datos del Solicitante</b>			
Nombre completo:		Cargo o función:	
Asociaciones Deportivas Nacionales (ADN)	Organismo Afín	Organismos de Cultura Física y Deporte (OCFD)	Apoyo Directo (Mayor de edad)
Registro Único de Deporte (RUD) <small>no aplica para personas físicas</small>			
<b>Datos de Contacto</b>			
Correo del beneficiario:		Enlace:	
Teléfono del beneficiario:		Enlace:	



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Información General del Apoyo Solicitado		Participantes	
Convencional	Adaptado	Función	Cantidad
<b>Tipo de apoyo</b>		Deportistas mujeres	
Evento de preparación		Deportistas hombres	
Material, vestuario y equipo deportivo		Entrenadores(as)	
Evento especial		Apoyo multidisciplinario	
Evento fundamental		Otras especificar	
<b>Tipo de trámite</b>			
En tiempo y forma		<b>Total:</b>	
Reembolso			

Datos del Evento o Actividad (Conforme a Convocatoria)	
Nombre del evento / actividad / apoyo:	
Sede oficial	
Fecha oficial - Inicio	Término
Temporalidad - Inicio	Término
Disciplina:	Duración del evento o actividad (# de días, incluye salida y regreso):







SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Datos Bancarios																					
Nombre Del Banco Nacional:	Número De Sucursal:																				
Plaza:	Número De Cuenta:																				
Clave Interbancaria:																					
<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																					

**NOTA**

*En el caso de no contar con beca de CONADE, o estar actualizado a la cuenta previamente registrada en la Comisión, el(los) solicitante(s), deberá de presentar de forma adjunta al formato, el estado de cuenta bancaria que contenga nombre completo, número de cuenta, número de sucursal, plaza y CLAVE interbancaria.*

**Nombre completo y firma del Solicitante Autorizado**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

### Anexo 26. Croquis de Localización

LOGOTIPO DE  
LA PERSONA  
SOLICITANTE  
(Estado o Municipio)

PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
EJERCICIO FISCAL 202\_\_  
CROQUIS DE MICROLOCALIZACIÓN



COORDENADAS GEOGRÁFICAS

NOMBRE  
DEL PROYECTO \_\_\_\_\_  
DOMICILIO  
DEL PROYECTO \_\_\_\_\_

LATITUD \_\_\_\_\_  
LONGITUD \_\_\_\_\_

ENTIDAD FEDERATIVA \_\_\_\_\_ MUNICIPIO Y/O DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO \_\_\_\_\_

MICROLOCALIZACIÓN (NIVEL MANZANA)	DESLINDES (COTAS DE LA POLIGONAL CONFORME A LA ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD PRESENTADA)



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**INSTRUCCIONES:** LA IMAGEN DEL CROQUIS DEBERÁ SER EN UN FORMATO NÍTIDO Y A COLOR, LEGIBLE, DONDE SE OBSERVE CLARAMENTE LA POLIGONAL DEL PREDIO QUE NOS OCUPA, ASIMISMO DEBERÁ INDICAR LOS NOMBRES DE TODAS LAS CALLES COLINDANTES, SEÑALANDO LOS HITOS DE MAYOR IMPORTANCIA EN LOS ALREDEDORES DEL PREDIO (ESCUELAS, PARQUES, FUENTES, PLAZAS, TEMPLOS, ÁREAS COMERCIALES, ETC.).

---

Responsable del expediente técnico:

(Nombre, Cargo, Firma y Sello)

A simple handwritten mark consisting of a vertical line with a horizontal crossbar, resembling a plus sign or a stylized letter 't'.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LOGOTIPO DE LA PERSONA SOLICITANTE  
(Estado o Municipio)

PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
EJERCICIO FISCAL 202\_\_\_\_\_  
CROQUIS DE MACROLOCALIZACIÓN



COORDENADAS GEOGRÁFICAS

NOMBRE DEL PROYECTO \_\_\_\_\_ LATITUD \_\_\_\_\_  
DOMICILIO DEL PROYECTO \_\_\_\_\_ LONGITUD \_\_\_\_\_  
ESTADO \_\_\_\_\_ MUNICIPIO Y/O DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MACROLOCALIZACIÓN (NIVEL CIUDAD)	MICROLOCALIZACIÓN (NIVEL SECTOR)



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

--	--

**INSTRUCCIONES:** LA IMAGEN DEL CROQUIS DEBERÁ SER EN UN FORMATO NÍTIDO Y A COLOR, LEGIBLE, DONDE SE OBSERVE CLARAMENTE LA POLIGONAL DEL PREDIO QUE NOS OCUPA, ASIMISMO DEBERÁ INDICAR LOS NOMBRES DE TODAS LAS CALLES COLINDANTES, SEÑALANDO LOS HITOS DE MAYOR IMPORTANCIA EN LOS ALREDEDORES DEL PREDIO (ESCUELAS, PARQUES, FUENTES, PLAZAS, TEMPLOS, ÁREAS COMERCIALES, ETC.).

\_\_\_\_\_  
Responsable del expediente técnico:  
(Nombre, Cargo, Firma y Sello)

+



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

### Anexo 27. Reporte Fotográfico

PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
EJERCICIO FISCAL 202 \_\_\_\_  
REPORTE FOTOGRAFICO



LOGOTIPO DE  
LA PERSONA  
SOLICITANTE  
(Estado o Municipio)

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

NOMBRE  
DEL PROYECTO \_\_\_\_\_ LATITUD \_\_\_\_\_  
DOMICILIO  
DEL PROYECTO \_\_\_\_\_ LONGITUD \_\_\_\_\_  
ENTIDAD FEDERATIVA \_\_\_\_\_ MUNICIPIO Y/O DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO \_\_\_\_\_

REPORTE FOTOGRAFICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA OBRA	





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DESCRIPCIÓN DE LA IMAGEN	DESCRIPCIÓN DE LA IMAGEN
--------------------------	--------------------------

**INSTRUCCIONES:** LAS FOTOGRAFÍAS QUE SE ANEXEN, DEBERÁN SER EN UN FORMATO NÍTIDO Y A COLOR, NO MENOS DE 8 IMÁGENES POR ÁREA A INTERVENIR, TOMADAS CON ENFOQUES PRECISOS DE LAS ÁREAS QUE NOS OCUPAN. **EN EL CASO DE TERRENOS,** EN LAS IMÁGENES SE DEBERÁN MOSTRAR AQUELLOS ELEMENTOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR EL SITIO DE ACUERDO CON SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS MEDIATA. **EN EL CASO DE INMUEBLES EXISTENTES,** DEBERÁN MOSTRAR LAS ÁREAS A INTERVENIR, MISMAS QUE CORRESPONDERÁN A LO MANIFESTADO EN EL FÓRMATO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO (ALCANCES DE PROYECTO), CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UNA PERSONA PARA TENER REFERENCIAS DE ESCALA HUMANA, SIN REPETICIÓN DE TOMAS Y PROCURANDO DE SER POSIBLE, LA OBTENCIÓN DE FOTOS AÉREAS O DESDE ÁNGULOS QUE ABARQUEN ESCENAS AMPLIAS Y BASTANTE DESCRIPTIVAS, DÁNDOLE SENTIDO PRAGMÁTICO AL REPORTE FOTOGRÁFICO.

Responsable del expediente técnico:  
(Nombre, Cargo, Firma y Selo)











SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

### **Anexo 31. Criterios y montos del Reconocimiento Económico Vitalicio**

**Criterios y montos de asignación del Reconocimiento Económico Vitalicio para las personas deportistas medallistas olímpicas y paralímpicas; y para Deportes del No Programa Olímpico y Paralímpico (competencias de exhibición).**

El Reconocimiento Económico Vitalicio es un apoyo que es otorgado de forma mensual a las personas deportistas que en representación oficial obtengan o hayan obtenido una o más medallas de oro (primer lugar), plata (segundo lugar) o bronce (tercer lugar) en Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos y que son reconocidos por el Comité Olímpico Internacional y el Comité Paralímpico Internacional por su resultados deportivos en el programa olímpico y paralímpico; así como en competencias de exhibición según corresponda.

#### ***Criterios generales***

- Las personas candidatas a obtener el Reconocimiento Económico Vitalicio deben cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 3.3.1. y a los procedimientos de selección previstos en las presentes Reglas de Operación.
- La persona deportista candidata para el Reconocimiento Económico Vitalicio debe estar avalada y reconocida por el Comité Olímpico Internacional o por el Comité Paralímpico Internacional de acuerdo con la publicación de los resultados deportivos que sustenten la obtención de la medalla de oro, plata o bronce según corresponda, a través de su página electrónica oficial (WEB) de cada organismo.
- En caso de que la persona deportista medallista olímpica y paralímpica obtenga más de una medalla del mismo o de diferentes tipos, se otorgará un solo monto mensual, que corresponderá al más alto asignado entre los valores que le sean aplicables, ya sea que se obtengan en la misma edición o en otra de Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos.
- La actualización del monto del Reconocimiento Económico Vitalicio se llevará a cabo cuando las personas deportistas logren obtener una medalla de mayor nivel a la que inicialmente le fue asignado el Reconocimiento Económico





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Vitalicio, como resultado de su participación en ediciones posteriores de los Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos; esta actualización deberá de realizarse a través de una nueva solicitud y cumplir con los requisitos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

- En casos excepcionales de que se encuentre imposibilitado para comparecer al pase de lista de sobrevivencia, debe presentar a la CONADE durante los meses antes señalados, un escrito que acredite fehacientemente la imposibilidad. La resolución quedará a criterio de la propia CONADE.
- El monto del Reconocimiento Económico Vitalicio o su actualización se empezará a cubrir desde el mes siguiente a la oficialización otorgada por el Comité Olímpico Internacional o del Comité Paralímpico Internacional, según se trate de las medallas obtenidas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal para tales efectos.
- En el caso de que la persona deportista tenga pendiente algún trámite o recurso adverso relacionado con su participación en la competencia oficial de Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos, que pudiere derivar en la pérdida de la medalla obtenida; para reactivar la entrega del monto correspondiente, las personas deportistas deberán presentar ante la CONADE un escrito con los elementos probatorios necesarios que permitan aclarar su situación. Si de la verificación que lleve a cabo la CONADE resulta favorable a las personas deportistas, emitirá una resolución y ordenará el cese de la suspensión y la emisión del pago a partir del mes en que la suspensión se concretó. En el caso de que no logre acreditar satisfactoriamente su dicho, se procederá a la cancelación del Reconocimiento Económico Vitalicio.

#### ***Montos de asignación del Reconocimiento Económico Vitalicio***

##### ***Deportes del Programa Olímpico y Paralímpico***

<b><i>Tipo de Medalla</i></b>	<b><i>Número de medallas</i></b>	<b><i>Monto mensual</i></b>
Oro	Una o más	\$29,679.00 M. N.
Plata	Una o más	\$25,113.00 M. N.
Bronce	Una o más	\$22,830.00 M. N.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

***Deportes del No Programa Olímpico y Paralímpico (competencias de exhibición)***

<b><i>Tipo de Medalla</i></b>	<b><i>Número de medallas</i></b>	<b><i>Monto mensual</i></b>
Oro	Una o más	\$14,841.00 M. N.
Plata	Una o más	\$13,014.00 M. N.
Bronce	Una o más	\$11,416.00 M. N.

En caso de obtener más de una medalla del mismo o de diferentes tipos, se otorgará un solo monto mensual que corresponderá al más alto asignado en la tabla de entre los valores que le sean aplicable, ya sea que se obtengan en la misma edición o en otra de Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line with a horizontal stroke at the bottom.